

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 053 - 2021

De 02 de Septiembre de 2021

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, presentado por el **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

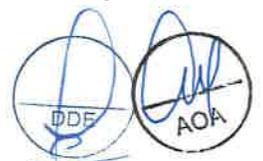
El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, propone llevar a cabo el proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**;

Que, en virtud de lo anterior, el día catorce (14) de abril de 2021, el **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, a través del Secretario Ejecutivo, el señor **LUIS ÁNGEL RAMÍREZ EDWARDS**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-382-235, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **MANUEL RODES, JOEL E. CASTILLO** y **ADRIÁN MORA**, todas personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva este Ministerio, mediante Resolución **IRC-036-2001, IRC-042-2001** e **IRC-002-2019**, respectivamente;

Que el proyecto consiste en la construcción de infraestructuras propias de una planta potabilizadora, la cual contempla una toma de agua cruda en el río Parita, planta de tratamiento de agua potable (PTAP), con una capacidad de 1,000.000 galones diarios (desarenador, estación de bombeo, sopladores, edificio de químicos, depósito, tina de sedimentación, lecho de secado, generador, edificio de talleres, garita, edificio de administración, estacionamientos), tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 500,000 galones, cerca perimetral de malla ciclón para la PTAP y tanque de almacenamiento de agua. De igual forma, se llevará a cabo la rehabilitación y construcción de la vía de acceso, desde la toma de agua cruda (río Parita) hacia el tanque de almacenamiento de agua potable, construcción de la tubería de conducción de agua cruda hacia la planta potabilizadora (PTAP), dos (2) líneas de conducción de agua potable, Cabe destacar que la primera línea de conducción de agua potable inicia desde el reservorio y estación de bombeo de la salida de los filtros de la PTAP hacia el tanque de almacenamiento; y la



segunda línea de conducción, desde el tanque de almacenamiento hacia el punto de interconexión con la red existente del IDAAN. Aunado, requiere la habilitación de acometida eléctrica trifásica, que suministrará energía a la estación de bombeo (río Parita), a ser desarrolladas sobre la servidumbre pública existente;

Que la planta potabilizadora y el tanque de reserva se instalarán en la finca No. 8121, sobre una superficie de 2 Has + 0941.05 m² (fs. 12-14), dentro del corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

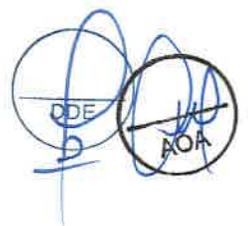
COORDENADAS DEL PROYECTO				
Polígono de servidumbre (vía de acceso, línea de conducción de agua cruda hacia la PTAP y línea trifásica)				
(1ha + 1057.3 m²)				
servidumbre izquierda			servidumbre derecha	
No.	Norte	Este	Norte	Este
1	883517.94	550378.18	883515.54	550365.61
4	883495.63	550382.88	883492.25	550370.54
8	883413.25	550436.47	883402.63	550429.31
12	883351.09	550477.29	883346.83	550465.22
16	883243.23	550513.78	883237.51	550502.33
20	883175.95	550561.76	883166.49	550553.13
24	883097.08	550611.68	883093.76	550599.32
30	883022.13	550634.93	883019.88	550622.33
40	882897.68	550684.41	882896.62	550671.65
44	882740.77	550685.2	882739.22	550672.49

Planta potabilizadora de agua potable		
(2 ha + 941.052 m²)		
No.	Norte	Este
1	883542.270	550373.020
5	883641.562	550409.371
10	883703.722	550497.322
15	883687.142	550549.214
20	883535.033	550385.590

Toma de agua cruda/ Estación de bombeo		
(río Parita)		
(270.31 m²)		
No.	Norte	Este
1	882743.568	550690.005
3	882734.708	550659.495
5	882709.257	550664.307
7	882709.707	550672.832
10	882734.708	550690.005

Línea de tubería de conducción del tanque de almacenamiento a red de distribución existente		
(1898.69 m)		
No.	Norte	Este
1	883560.095	550244.275
10	883514.242	550413.149
50	883513.339	551088.564
90	883514.406	551866.839
101	883677.760	552069.701

Línea de aducción - agua cruda hacia la planta potabilizadora		
(1335.14 m)		
No.	Norte	Este
1	883535.637	550412.072
10	883425.42	550403.234
20	883228.342	550512.005
30	88041.564	550621.717
45	882736.633	550670.461



Puntos de interconexión			Postes eléctricos		
No.	Norte	Este	No.	Norte	Este
Agua Potable	883679.000	552046.611	P1	883517.38	550375.3
Sistema Eléctrico	883672.227	552070.342	P3	883425.79	550412.67
			P8	883211.76	550529.87
			P14	882950.50	550665.72
			P18	882753.23	550680.75

El resto se encuentran en las páginas 40 a la 47 del EsIA y visibles a fojas 98 a 107 del expediente administrativo, respectivamente;

Que mediante **PROVEIDO DEIA 039-1504-2021** de quince (15) de abril de 2021, (visible a foja 33 y 34 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**;

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección Forestal (DIFOR), Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera mediante **MEMORANDO-DEEIA-0245-1604-2021** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Obras Públicas (MOP), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Cultura (MiCULTURA), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Alcaldía de Parita, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0077-1604-2021** (fs. 35-47);

Que mediante nota **SAM-248-2021**, recibida el veintiuno (21) de abril de 2021, la Unidad Ambiental del **MOP**, remite observaciones concernientes a la evaluación del estudio, señalando que *“Después de evaluar el Expediente del Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción, ni comentarios de la misma”* (fs. 48-49);

Que mediante nota No. **055-DEPROCA-2021**, recibida el veintiuno (21) de abril de 2021, **IDAAN**, remite el informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, concluyendo que, en base al área de su competencia, no se tienen observaciones sobre el documento técnico del EsIA, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** (fs. 50-51);

Que mediante **MEMORANDO DSH-458-2021**, recibido el veintidós (22) de abril de 2021, **DSH**, indica que posterior a la revisión del EsIA, dicha Dirección no mantiene observaciones al

desarrollo y ejecución de la actividad, sin embargo, señala que el promotor deberá cumplir con las normas ambientales aplicables de la República de Panamá (fj. 52);

Que mediante nota No. **207-2021 DNPC/MiCULTURA**, recibida el veintitrés (23) de abril de 2021, **MiCULTURA**, señala que el consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, no obstante, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados, el promotor deberá cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico (fs. 53-54);

Que mediante **MEMORANDO DIFOR-255-2021**, recibido el veintiséis (26) de abril de 2021, **DIFOR**, remite comentarios técnicos al EsIA de generales ya descritas, indicando que considera viable lo planteado en el estudio, además de señalar que se deberá proceder mediante mandato de inspección a verificar por parte de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, los recursos de flora reportados (fs. 55-57);

Que mediante nota-**2181-SDGSA-UAS**, recibida el veintiséis (26) de abril de 2021, la UAS del **MINSA**, remite el informe de revisión al EsIA, a través del cual establece que para el adecuado desarrollo de la actividad propuesta, el promotor deberá cumplir en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra, toda la normativa aplicable (fs. 58-60);

Que mediante **Oficio No. 042**, recibido el veintiocho (28) de abril de 2021, la Alcaldía de Parita remite comentarios como parte de la revisión al EsIA, entre los cuales describe que, la ejecución de este proyecto beneficiará de forma positiva a la comunidad, de igual forma recomienda consideración de una propuesta de reforestación de la ribera del río Parita (fs. 61-63);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0390-2021**, recibido el veintiocho (28) de abril de 2021, **DIAM**, informa lo siguiente: *“Se generaron los siguientes datos que se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. – Dos (2) datos: Calidad de agua, calidad de aire y ruido. – Dos (2) alineamientos: Alineamiento de tubería de agua potable con una longitud de 1,898.69 metros, alineamiento de toma de agua cruda con una longitud de 1,335.14 metros. – Dos (2) polígonos: Planta potabilizadora con una superficie de 2 ha + 941.05 m², Toma de agua cruda con una superficie de 534.42 m²...”* (fs. 64-66);

Que mediante nota **DRHE-SEIA-0480-2021**, recibida el treinta (30) de abril de 2021, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, remite Informe Técnico de Evaluación No. 02-2021, el cual resalta la aceptación de la comunidad (participación ciudadana) al desarrollo del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** (fs.71-81);

Que mediante **MEMORANDO DAPB-0484-2021**, recibido el once (11) de mayo de 2021, **DAPB** remite las consideraciones técnicas a la evaluación del estudio, señalando *“...Consideramos importante integrar como medida de mitigación del proyecto, un plan de restauración de ecosistemas enfocado en la recuperación de los bosques de galería del Río Parita y el área que rodea todo el sitio de captación de la fuente principal para el proyecto en mención. ...El área de la toma de captación de agua, debe ser restaurada ya que la cobertura*

boscosa del sitio es muy ínfima, a la vez sus condiciones ecológicas están muy afectadas” (fs. 82-84);

Que **MIVIOT**, remitió sus observaciones a la evaluación al EsIA, de forma extemporánea, a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0077-1604-2021**, mientras que **SINAPROC** y **ARAP**, no emitieron comentarios a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0077-1604-2021**, por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...”;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0082-0705-2021** del siete (07) de mayo de 2021, debidamente notificada el once (11) de junio de 2021, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs. 85-96);

Que mediante nota **CONADES-UCEP-SE-121-2021**, recibida el dos (02) de julio de 2021, el promotor entrega la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA (fs. 97-179);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0433-0207-2021**, se remite a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, DIFOR, DSH, DAPB y a DIAM; además, se le envía a las UAS de la Alcaldía de Parita, MINSA, MIVIOT, ARAP, MiCULTURA, MOP, IDAAN, SINAPROC, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0122-0207-2021** (fs. 180-192);

Que mediante nota No. **396-2021 DNPC/MiCULTURA**, recibida el nueve (9) de julio de 2021, **MiCULTURA**, reitera las consideraciones descritas mediante nota No. 207-2021 DNPC/MiCULTURA (fs. 193-194);

Que mediante nota No. **2237-UAS-SDGSA**, recibida el doce (12) de julio de 2021, **MINSA**, indica que revisado el EsIA, han determinado que el mismo cumple con la normativa referente a dicha Entidad, por lo que no se tienen observaciones a la ejecución del proyecto (fs. 195-197);

Que mediante **Oficio No. 089**, recibido el doce (12) de julio de 2021, la Alcaldía de Parita remite comentarios concernientes a la primera información aclaratoria al EsIA, otorgando el visto bueno al desarrollo del proyecto, toda vez que promueve beneficios para la comunidad (fs. 198-199);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0742-2021**, recibido el trece (13) de julio de 2021, DIAM, informa que “... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Terreno Segregado (2 ha + 1,764.97 m²), Punto de captación-Estación de Bombeo de agua (0 ha + 0211.23 m²), Polígono de servidumbre (1 ha + 1,057.3 m²), Servidumbre-derecha (865.21 m); Servidumbre-izquierda (866.05 m), línea de aducción (932.43 m)... (fs. 200-201);

Que mediante **MEMORANDO DAPB-0922-2021**, recibido el catorce (14) de julio de 2021, **DAPB** remite el informe técnico como parte de la primera información aclaratoria, estableciendo que las medidas expuestas sobre la fauna silvestre (ver página 22 del EsIA) discrepan de la información aclaratoria, en base a ello, reiteran que el promotor deberá presentar el respectivo plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución AG-0292-2008 (fs. 202-203);



Que mediante **MEMORANDO DSH-804-2021**, recibido el catorce (14) de julio de 2021, **DSH**, reitera lo indicado a través del MEMORANDO DSH-458-2021 (fj. 205);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0469-1507-2021** del quince (15) de julio de 2021, se solicita a **DIAM**, que se proceda a verificar mediante generación de cartografía los datos de la planta potabilizadora, toma de agua cruda, alineamiento, polígono de servidumbre, línea de aducción, postes eléctricos y puntos de interconexión y la línea de conducción - PTAP a tanque de almacenamiento (fj. 209);

Que mediante **MEMORANDO DIFOR-549-2021**, recibido el dieciséis (16) de julio de 2021, **DIFOR**, remite comentarios técnicos concernientes a las respuestas de la primera información aclaratoria, en el cual describen que no tienen comentarios adicionales (fs. 212-213);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0767-2021**, recibido el veintiuno (21) de julio de 2021, **DIAM** informa que: “... le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Toma de agua cruda (0 ha + 0534.42 m²), Planta Potabilizadora (2 ha + 0941.05 m²), Polígono de servidumbre (1 ha + 1,057.3 m²), Línea de conducción PTAR, al tanque de almacenamiento (312.9 mts), Alineamiento de toma de agua cruda (1335.14 mts), Alineamiento de tubería de agua potable (1898.69 mts), línea de aducción (932.43 mts)... ” (fs. 214-215);

Que mediante nota **CONADES UCEP-SE-144-2021**, recibida el treinta (30) de julio de 2021, el promotor del proyecto hace entrega del documento de Aviso de Consulta Pública correspondiente a la publicación en periódico, en este caso, a través del diario La Crítica, el día 26 de julio de 2021 (primera publicación) y el 29 de julio de 2021 (última publicación) (fs. 216-220);

Que mediante nota **CONADES UCEP-SE-156-2021**, recibida el trece (13) de agosto de 2021, el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), entrega constancia del Aviso de Consulta Pública, fijado (30 de julio de 2021) y desfijado (11 de agosto de 2021), realizado en la Alcaldía Municipal del distrito de Parita, en cumplimiento de lo señalado por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 (fs. 221-223);

Que **IDAAN**, **MIVIOT** y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, remitieron sus observaciones a la evaluación al EsIA, de forma extemporánea, al **MEMORANDO-DEEIA-0433-0207-2021** y a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0122-0207-2021**, mientras que **SINAPROC**, **ARAP** y **MOP**, no emitieron comentarios a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0122-0207-2021**, por lo que se le aplica el artículo 42 del D. E. No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el D. E. No. 155 del 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS ...no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...”;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA**”, y la primera información aclaratoria, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**),

mediante Informe Técnico del veintiséis (26) de agosto de 2021, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y atiende adecuadamente los impactos producidos por la construcción del proyecto, considerándolo viable (fs. 224-245);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA**”, cuyo promotor es el **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, primera información aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, que, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, que, esta Resolución no constituye excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

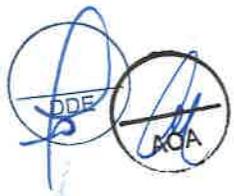
Artículo 4. ADVERTIR al **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico de aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto de la Resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Presentar en el informe de seguimiento correspondiente, la documentación legal que acredite el traspaso de la superficie de 2 ha +0941.05 m² de la Finca No. 8121 para el desarrollo del proyecto.



- c. Cumplir con las siguientes observaciones emitidas por el Ministerio de Cultura mediante nota No. 207-2021 DNPC/MiCULTURA:
1. Caracterización arqueológica de los sectores identificados como hallazgos arqueológicos en el proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
 2. Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (el monitoreo debe tener permisos de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).
 3. Incluir charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos durante los movimientos de tierra.
 4. Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
 5. Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
 6. La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- d. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera; cumplir con la Resolución No. AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar, cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”*.
- f. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cuya implementación será monitoreada por esta regional. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- g. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 *“Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre”*.

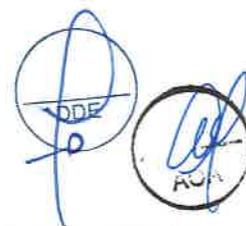
- h. Contar con la aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (Gaceta Oficial 26063).
- i. Presentar Análisis de Calidad de Agua del río Parita, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación, cuyos resultados deberán ser incluidos en el informe de seguimiento correspondiente.
- j. Contar con la autorización de obra en cauce, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, de acuerdo con la Resolución AG-0342-2005 "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones", la cual deberá ser incluida en el informe de seguimiento correspondiente.
- k. Contar con el permiso temporal de uso de agua para el control de polvo, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera y cumplir con la Ley de Uso de Agua No. 35 de 22 de septiembre de 1966. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- l. Proteger, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres del río Parita, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal). El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección del cuerpo hídrico identificado en el EsIA y en la respuesta de la primera información aclaratoria.
- m. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019 "Tecnología de los alimentos, agua potable, definiciones y requisitos generales".
- n. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado que en el que se encontraban.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
- p. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto y cada año (1) durante la etapa de operación. Incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. El monitoreo debe ser representativo considerando el área del proyecto.
- q. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido"; el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales" y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de



enero de 2004 “*Por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*”.

- r. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- s. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- u. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- v. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- w. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- x. Cumplir con lo establecido en la Ley No. 39 de 14 de agosto de 2007 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 8 de 1987 que regula las actividades relacionadas con los hidrocarburos y dicta otras disposiciones*”; y cumplir con el Decreto de Gabinete No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003 “*Por la cual se establece una Política Nacional de Hidrocarburos en la República de Panamá*”.
- y. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.
- z. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) año durante la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, dicho informe deberá ser presentado en un (1) ejemplar impreso, anexo a tres (3) copias digitales, el cual deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, deberá fortalecer el Plan de Compensación Ambiental que presentará a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera con la inclusión de reforestación/recuperación en la servidumbre del río Parita (bosque de galería) y el



área que rodea el sitio de captación, en el cual podrá considerar la siembra de especies Panamá (*Sterculian apetala*).

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA**”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 7. ADVERTIR al CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES), que, si infringe la presente Resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES), que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 9. ADVERTIR al CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES), que la presente Resolución empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES), el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, podrá interponer el Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

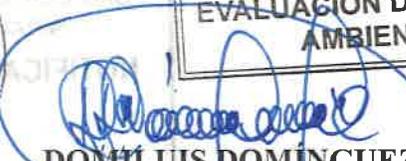
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Doce (02) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DEIA-IA- 053 -2021
Fecha: 02/09/2021
Página 11 de 12



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

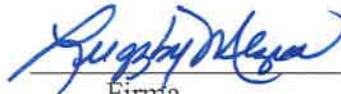
Primer Plano: **PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**

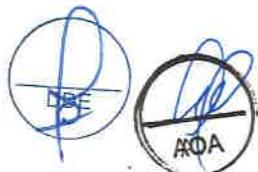
Cuarto Plano: **ÁREA: PTAP Y TANQUE DE RESERVA – 2 HAS + 0941.05 M²
VÍA DE ACCESO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA HACÍA LA PTAP Y LÍNEA TRIFÁSICA – 1 HA + 1057.3 M²
TOMA DE AGUA CRUDA/ESTACIÓN DE BOMBEO - 270.31M²
LÍNEA DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN A RED DE DISTRIBUCIÓN EXISTENTE - 1898.69 M**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1A-053 DE 02 DE Septiembre DE 2021.**

Recibido por: Luzby Mezua 
Nombre y apellidos (en letra de molde) Firma

8-831-2096 09-09-2021.
Cédula Fecha

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DEIA-IA- 053 -2021
Fecha: 02/09/2021
Página 12 de 12



AUTORIZACIÓN
PARA RETIRAR
RESOLUCIÓN
No. DEIA-IA-053-2021

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA
CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA
POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y
COMUNIDAD ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA,
PROVINCIA DE HERRERA

SU EXCELENCIA, SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE, GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.

Quien subscribe, **NISCHMA DEL CARMEN VILLARREAL CHÁVEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.4-197-296, actuando en nombre y representación del Consejo Nacional Para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Proyectos (UCEP), entidad adscrita al Ministerio de Ambiente y constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, debidamente facultada para ello conforme a lo dispuesto en la Resolución No. DM-0023-2021 de 26 de enero de 2021, concurro ante su digno Despacho con la finalidad de notificarme por escrito de la Resolución No. **DEIA-IA-053-2021**, del 2 de septiembre de 2021, correspondiente al proyecto: **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDAD ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA** y autorizo para retirar este documento a **LUZZBY EILYS MEZUA SARMIENTO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-831-2096.

Atentamente,


NISCHMA DEL CARMEN VILLARREAL CH.

Asesoría Legal

Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES)

NV/Im



Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del/los firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá,

08 SEP 2021

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos

14

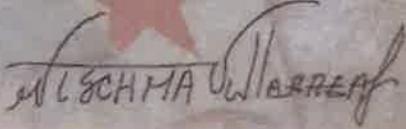
REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	29/9/2021
Hora:	10:27 am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Nischma Del Carmen
Villarreal Chavez**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-NOV-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: F TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 04-MAR-2015 EXPIRA: 04-MAR-2025

4-197-296

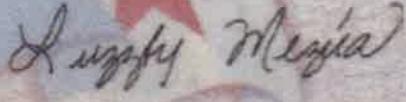


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Luzzby Eilys
Mezua Sarmiento**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 24-DIC-1989
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 28-MAY-2012 EXPIRA: 28-MAY-2022

8-831-2096





La Corte Suprema de Justicia
Sala de Negocios Generales

Por Cuento

Nischma Del Carmen Villarreal Cháves

titular de un inmueble pascuero, posesor de un diploma de
Escribano en Derecho y Ciencias Políticas
emitido por la Universidad de Panamá

le otorga el presente

Certificado de Buoneidad

para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá,
de acuerdo con el artículo 3º, numeral 2º de la Ley 9 de 1954,
firmada y sellada en Panamá, a los diecisiete días del mes de
diciembre del año de 1954.

Arturo Rojas
Abog. Arturo Rojas
C. Panamá D. C. G. G.

[Firma]
Abog. Roberto Jiménez M.
C. Panamá D. C. G. G.

[Firma]
Abog. José Manuel Jiménez
C. Panamá D. C. G. G.

[Firma]
Escr. Ramón M. P. P.
C. Panamá D. C. G. G.

Registro No. 2114



Cédula No. 4-197200



MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 01 de septiembre de 2021

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

MINISTERIO DE AMBIENTE
 REPUBLICA DE PANAMA
 De acuerdo

DIRECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Soumis*
 2/9/21
 3:48pm

Hora:

URGENTE

- Dar su aprobación
- Dar su Opinión
- Discutir conmigo
- Dar Instrucciones
- Resolver
- Informarse
- Encargarse
- Investigar
- Procede
- Revisar
- Devolver
- Archivar

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se aprueba el EsIA, categoría II, del proyecto denominado "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA", cuyo promotor es CONADES; así como su expediente (1 tomo) y antecedente de revisión.

Adjunto: lo indicado.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO

Por: *Vigora* AGA/rse

FECHA: *1/7/21* *AGA*

DESPACHO DEL MINISTRO

248

Fecha : 31/AGOSTO/2021

Para : SECRETARÍA GENERAL

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

Dar su aprobación

Resolver

Procede

Dar su Opinión

Informarse

Revisar

Discutir conmigo

Encargarse

Devolver

Dar Instrucciones

Investigar

Archivar

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de evaluación al EsIA, categoría II, denominado: "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.

DDE//ad

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

DBE
31/08/2021

htesia111

MEMO No-DEIA-382-2021

Para: MILCIADES CONCEPCIÓN.
Ministro de Ambiente.

De:  DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: ESIA II-F-037-2021 PTA DE AGUA POTABLE PARITA Y
COMUNIDADES ALEDAÑAS - CONADES

Fecha: 31 de agosto de 2021.

Por este medio, remito la resolución que resuelve la solicitud de evaluación del EsIA denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, promovido por CONADES, para su consideración y firma

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

DDE/
Adjunto expediente II-F-037-2021 (245 fojas)

SECRETARÍA GENERAL
2021 SEP 1 9:05AM

MIN. DE AMBIENTE

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

246

Fecha : 26 de agosto del 2021

Para : ASESORÍA LEGAL DEIA

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

Dar su aprobación

Resolver

Procede

Dar su Opinión

Informarse

Revisar

Discutir conmigo

Encargarse

Devolver

Dar Instrucciones

Investigar

Archivar

categoria II denominado: "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLAN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA" cuyo promotor es CONADES.

DDE/ACP/kc/ar

Castillero
Jefe del Departamento de Evaluación

DDE

Ausp
11:48 AM
29/Agosto/2021

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	26 DE AGOSTO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA
PROMOTOR:	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)
CONSULTORES:	JOEL CASTILLO (IRC-042-2001) MANUEL RODES (IRC-036-2001) ADRIÁN MORA (IRC-002-2019)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PARITA, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA

II. ANTECEDENTES

Que el **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, cuyo Representante Legal es el señor **LUIS ANGEL RAMÍREZ EDWARDS**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 8-382-235, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDAD ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.”**

Que en virtud de lo antedicho, el día catorce (14) de abril de 2021, el señor **LUIS ANGEL RAMÍREZ EDWARDS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDAD ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, ubicado en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOEL CASTILLO, MANUEL RODES** y **ADRIÁN MORA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones **IRC-042-2001, IRC-036-2001** e **IRC-002-2019**, respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DEIA 039-1504-2021**, del quince (15) de abril de 2021, (visible en las fojas 33 y 34 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDAD ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, y

en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de infraestructuras propias de una planta potabilizadora, a saber: toma de agua cruda en el río Parita, planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad de 1 000 000 galones diarios (desarenador, estación de bombeo, sopladores, edificio de químicos, depósito, tina de sedimentación, lecho de secado, generador, edificio de talleres, garita, edificio de administración, estacionamientos), tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 500 000 galones, cerca perimetral de malla ciclón para la PTAP y tanque de almacenamiento de agua.

Además, se contempla la rehabilitación y construcción de la vía de acceso, desde la toma de agua cruda (Río Parita) hacia el tanque de almacenamiento de agua potable, construcción de la tubería de conducción de agua cruda hacia la planta potabilizadora (PTAP), dos (2) líneas de conducción de agua potable: la primera inicia desde el reservorio y estación de bombeo de la salida de los filtros de la PTAP hacia el tanque de almacenamiento; y la segunda parte, desde el tanque de almacenamiento hacia el punto de interconexión con la red existente del IDAAN. Aunado, requiere la habilitación de acometida eléctrica trifásica, que suministrara energía a la estación de bombeo (Río Parita). Estas obras se desarrollarán sobre la servidumbre pública existente.

La planta potabilizadora y tanque de reserva se desarrollará sobre la Finca 8121, propiedad del Sr. Daniel Augusto Ríos Calderón sobre una superficie de 2 Has + 0941.05 m² (Autorización visible desde las fojas 12 a 14 del expediente administrativo).

El proyecto se desarrollará, dentro del corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL PROYECTO				
Polígono de servidumbre (Vía de acceso, línea de conducción de agua cruda hacia la PTAP y línea trifásica)				
(1ha + 1057.3 m²)				
Servidumbre Izquierda			Servidumbre Derecha	
No.	Norte	Este	Norte	Este
1	883517.94	550378.18	883515.54	550365.61
4	883495.63	550382.88	883492.25	550370.54
8	883413.25	550436.47	883402.63	550429.31
12	883351.09	550477.29	883346.83	550465.22
16	883243.23	550513.78	883237.51	550502.33
20	883175.95	550561.76	883166.49	550553.13
24	883097.08	550611.68	883093.76	550599.32
30	883022.13	550634.93	883019.88	550622.33
40	882897.68	550684.41	882896.62	550671.65
44	882740.77	550685.2	882739.22	550672.49

Planta Potabilizadora de agua potable		
(2 ha +941.052 m²)		
No.	Norte	Este
1	883542.270	550373.020
5	883641.562	550409.371
10	883703.722	550497.322

Toma de Agua Cruda/ Estación de Bombeo (Río Parita)		
(270.31m²)		
No.	Norte	Este
1	882743.568	550690.005
3	882734.708	550659.495
5	882709.257	550664.307

15	883687.142	550549.214	7	882709.707	550672.832
20	883535.033	550385.590	10	882734.708	550690.005

Línea de tubería de conducción del Tanque de Almacenamiento a Red de distribución existente (1898.69 m)		
No.	Norte	Este
1	883560.095	550244.275
10	883514.242	550413.149
50	883513.339	551088.564
90	883514.406	551866.839
101	883677.760	552069.701

Línea de aducción- agua cruda hacia la planta potabilizadora (1335.14 m)		
No.	Norte	Este
1	883535.637	550412.072
10	883425.42	550403.234
20	883228.342	550512.005
30	88041.564	550621.717
45	882736.633	550670.461

Puntos de Interconexión		
No.	Norte	Este
Agua Potable	883679.000	552046.611
Sistema Eléctrico	883672.227	552070.342

Postes Eléctricos		
No.	Norte	Este
P1	883517.38	550375.3
P3	883425.79	550412.67
P8	883211.76	550529.87
P14	882950.50	550665.72
P18	882753.23	550680.75

Se plasmaron algunas coordenadas que conforman el proyecto, el resto se encuentran contenidas en la página 40 del EsIA (Planta Potabilizadora), página 41 del EsIA (Toma de Agua Cruda/ Estación de Bombeo), página 44 a la 47 (Línea de tubería de conducción del Tanque de Almacenamiento a Red de distribución existente), foja 98 a 103, 104 y 105, 106 y 107 del expediente administrativo (Línea de aducción, polígono de servidumbre y postes eléctricos, respectivamente).

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Herrera, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección Forestal (DIFOR), Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Política Ambiental, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB) mediante MEMORANDO-DEEIA-0245-1604-2021 y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Alcaldía del Distrito de Parita, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), Ministerio de Cultura (MiCultura), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados (IDAAN) mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0077-1604-2021 (ver fojas 35 a la 47 del expediente administrativo).

Mediante nota SAM-248-2021, recibida el veintiuno (21) de abril de 2021, la Unidad Ambiental del MOP, remite sus comentarios concernientes a la evaluación del estudio, indicando que “Después de evaluar el estudio de impacto ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción, ni comentarios de la misma” (ver fojas 48 y 49 del expediente administrativo).

Mediante nota No. 055-DEPROCA-2021, recibida el veintiuno (21) de abril de 2021, el IDAAN, remite sus observaciones al estudio, donde indican “No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.” (ver fojas 50 y 51 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DSH-458-2021**, recibido el veintidós (22) de abril de 2021, **DSH**, remite sus comentarios técnicos concernientes a la evaluación del estudio, señalando *“Cabe señalar que después de haber revisado la información proporcionada por el promotor en el EsIA, podemos concluir que ésta Dirección no tiene observaciones relacionado a los temas bajo la responsabilidad de ésta dirección, pero si aclaramos que el promotor debe acogerse al cumplimiento de todas las normas ambientales establecidas en la República de Panamá”* (ver foja 52 del expediente administrativo).

Mediante nota N° **207-2021 DNPC/MiCultura**, recibida el veintitrés (23) de abril de 2021, **MiCultura** remite comentarios concernientes al estudio arqueológico del EsIA, señalando que *“El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. El estudio arqueológico arrojó evidencia de materiales arqueológicos (lítica y fragmentos de cerámica precolombina), a nivel superficial, en su mayoría dispersos en varios tramos del polígono del proyecto”* (ver fojas 53 y 54 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DIFOR-255-2021**, recibido el veintiséis (26) de abril de 2021, **DIFOR**, remite sus comentarios técnicos concernientes a la evaluación del estudio, señalando *“... en plena competencia y responsabilidad para armonizar los planes y proyectos de desarrollo, considera viable lo planteado en el estudio ya que el mismo señala que no se afectará la servidumbre de vegetación en la fuente hídrica donde se fijará la toma de agua (Esto se señala en el estudio), la tala requerida se dará a los árboles encontrados en el área del camino de acceso a ambos lados los cuales están reflejados en el inventario. Lo planteado, prevé una afectación de muy baja densidad en términos de impactos a la flora”* (ver fojas 55 a la 57 del expediente administrativo).

Mediante Nota-**2181-SDGSA-UAS**, recibida el veintiséis (26) de abril de 2021, la UAS del **MINSA**, remite sus sugerencias sobre la evaluación del EsIA, donde los comentarios van dirigidos a las reglamentaciones y normas que debe cumplir el promotor durante las fases de desarrollo del proyecto (ver fojas 58 a la 60 del expediente administrativo).

Mediante Oficio No. **042**, recibido el veintiocho (28) de abril de 2021, la **Alcaldía de Parita** remite comentarios concernientes al EsIA, señalando que *“1. El proyecto en mención es una obra anhelada por la comunidad de Parita toda vez que la actual planta potabilizadora actual data de más de 40 años ... 2. Esperamos por parte del Ministerio de Ambiente realice todas las gestiones técnicas y legales pertinentes a fin de que se dé la aprobación de referidos Estudio de Impacto Ambiental... 3. Es necesario de que el Ministerio de Ambiente paralelamente a la aprobación del referido Estudio de Impacto Ambiental, levante una propuesta de reforestación total de las riveras del Río Parita ...”* (ver fojas 61 a la 63 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0390-2021**, recibido el veintiocho (28) de abril de 2021, la Dirección de Información Ambiental, informa que *“Se generaron los siguientes datos que se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. – Dos (2) datos: Calidad de agua, calidad de aire y ruido. – Dos (2) alineamiento: Alineamiento de tubería de agua potable con una longitud de 1,898.69 metros, alineamiento de toma de agua cruda con una longitud de 1,335.14 metros. – Dos (2) polígonos: Planta potabilizadora con una superficie de 2 ha +941.05 m², Toma de agua cruda con una superficie de 534.42 m²”* además, en mapa adjunto se señala que el proyecto se ubica en el corregimiento de Parita Cabecera, distrito de Parita, provincia de Herrera (ver fojas 64 a la 66 del expediente administrativo).

Mediante nota N° **14.1204-066-2021**, recibida el veintinueve (29) de abril de 2021, el **MIVIOT**, remite sus observaciones al estudio, donde entre otras cosas indican que *“... se recomienda proceder con la segregación del polígono donde se ubicará la planta potabilizadora y el tanque*

de almacenamiento de agua potable, deberá solicitar la asignación del uso de suelo, En cuanto al alineamiento para la rehabilitación y construcción del camino existente, debe contar con certificación de servidumbre vial expedida por la Dirección de Ordenamiento Territorial del MIVIOT...”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 67 a la 70 del expediente administrativo).

Mediante **DRHE-SEIA-0480-2021**, recibido el treinta (30) de abril de 2021, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, remite Informe Técnico de Evaluación No. 02-2021, que entre otros comentarios señala “... se evidenció que la ubicación propuesta para la toma de agua cruda, presentaba un nivel de agua bajo y turbiedad producto de la sedimentación en el cauce del río, de igual forma, se observó que las márgenes del río Parita en dicho punto se encuentran desprovistas de cobertura vegetal, lo cual aumenta la probabilidad de erosión en el sitio... Se verificó que la ubicación del alineamiento de la vía a rehabilitar (tubería de conducción de agua cruda y tendido eléctrico), cuenta con árboles de mayor diámetro que se verán afectados con la construcción de estas infraestructuras, con lo cual, se cuestionó a personal de CONADES, en referencia a la probabilidad de cambiar el alineamiento de la vía, hacia el terreno ubicado a un costado (a la derecha), el cual a pesar de ser una finca privada, se encuentra desprovisto de vegetación arbórea y la vegetación está conformada principalmente por gramíneas, lo cual generaría un menos impacto ambiental en la cobertura arbórea próxima a la fuente hídrica” (ver fojas 71 a la 81 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DAPB-0484-2021**, recibido el once (11) de mayo de 2021, **DAPB** remite sus observaciones concernientes a la evaluación del estudio, señalando “... Con respecto, a las acciones de salvaguardar de la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna como herramienta primordial para el cuidado y manejo de especies que pudieran tener incursión en el sitio del proyecto... Consideramos importante integrar como medida de mitigación del proyecto, un plan de restauración de ecosistemas enfocado en la recuperación de los bosques de galería del Río Parita y el área que rodea todo el sitio de captación de la fuente principal para el proyecto en mención. El área de la toma de captación de agua, debe ser restaurada ya que la cobertura boscosa del sitio es muy ínfima, a la vez sus condiciones ecológicas están muy afectadas” (ver fojas 82 a la 84 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0082-0705-2021**, del siete (07) de mayo de 2021, debidamente notificada el once (11) de junio de 2021, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (ver fojas 85 a la 96 del expediente administrativo).

Mediante nota **CONADES-UCEP-SE-121-2021**, recibida el dos (02) de julio de 2021, el promotor hace entrega de las respuestas de la primera información aclaratoria al EsIA, solicitadas mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0082-0705-2021** (ver fojas 97 a la 179 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remite las respuestas de la primera información aclaratoria al EsIA, a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Herrera, Dirección Forestal (**DIFOR**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**) y la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0433-0207-2021**, y a las UAS del Ministerio de Salud (**MINS**A), Autoridad de los Recursos Acuático de Panamá (**ARAP**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Cultura (**MiCultura**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados (**IDAAN**), Alcaldía del Distrito de Parita, Ministerio de Obras Públicas (**MOP**) y el Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0122-0207-2021** (ver fojas 180 a la 192 del expediente administrativo).

Mediante nota N° **396-2021 DNPC/MiCultura**, recibida el nueve (09) de julio de 2021, **MiCultura**, remite sus comentarios concernientes a la primera información aclaratoria, donde señalan que las observaciones, recomendaciones y viabilidad del estudio arqueológico fueron remitidas mediante la nota No. 207-2021 DNPC/MiCultura del 22 de abril de 2021 (ver fojas 193 y 194 del expediente administrativo).

Mediante nota No. **2237-UAS-SDGSA**, recibida el doce (12) de julio de 2021, el **MINSA**, remite comentarios concernientes a la primera información aclaratoria al EsIA, donde los comentarios van dirigidos a las reglamentaciones y normas que debe cumplir el promotor durante las fases de desarrollo del proyecto (ver fojas 195 a la 197 del expediente administrativo).

Mediante **Oficio No. 089**, recibido el doce (12) de julio de 2021, la **Alcaldía de Parita** remite comentarios concernientes a la primera información aclaratoria al EsIA, señalando que *“1. El proyecto en mención es una obra anhelada por la comunidad de Parita toda vez que la actual planta potabilizadora actual data de más de 40 años ... 2. Esperamos por parte del Ministerio de Ambiente realice todas las gestiones técnicas y legales pertinentes a fin de que se dé la aprobación de referidos Estudio de Impacto Ambiental... 3. Es necesario de que el Ministerio de Ambiente paralelamente a la aprobación del referido Estudio de Impacto Ambiental, levante una propuesta de reforestación total de las riveras del Río Parita ...”* (ver fojas 198 y 199 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0742-2021**, recibido el trece (13) de julio de 2021, la Dirección de Información Ambiental, informa que *“[...] le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Terreno Segregado (2 ha +1764.97 m2), Punto de captación-Estación de Bombeo de agua (0 ha +0211.23 m2), Polígono de servidumbre (1 ha +1057.3 m2), Servidumbre-derecha (865.21 m); Servidumbre-izquierda (866.05 m), línea de aducción (932.43 m). Adicional se generaron datos puntuales de postes eléctricos y puntos de interconexión. Todo el proyecto se encuentra fuera del SINAP”* además, en mapa adjunto se señala que el proyecto se ubica en el corregimiento de Parita Cabecera, distrito de Parita, provincia de Herrera (ver fojas 200 y 201 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DAPB-0922-2021**, recibido el catorce (14) de julio de 2021, **DAPB** remite su comentario técnico concerniente a la respuesta de la primera información aclaratoria, señalando *“Discrepando las medidas expuestas sobre la fauna silvestre en la página 22 de la información aclaratoria y reiteramos nuestra posición en que el promotor debe presentar un plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, una vez sea aprobado el EsIA, en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su posterior revisión y aprobación, en cumplimiento con la resolución AG-0292-2008 Por la cual se establecen los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre”* (ver fojas 202 y 203 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRHE-SEIA-0920-2021**, recibido el catorce (14) de julio de 2021, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, remiten comentarios referentes a la primera información aclaratoria al EsIA, en donde señala que: *“... se deberá tomar en consideración la compensación mediante un Plan de Reforestación en la servidumbre del Río Parita, con especies que contribuyan a fortalecer la composición vegetal que existe dentro de esta servidumbre hídrica, incluyendo la siembra de árboles de especies Panamá (Sterculia apetala) [...], el promotor deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001, en referencia al almacenamiento, manejo, identificación de dichas sustancias y la correspondiente capacitación sobre el uso, interpretación de MSDS, manejo de contingencias (fugas y/o de derrames de las mismas)”*; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver foja 204 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-804-2021**, recibido el catorce (14) de julio de 2021, la **DSH**, remite comentarios sobre la primera información aclaratoria al EsIA, donde señalan lo siguiente *“Cabe señalar que ya ésta dirección mediante memorando DSH-458-2021, había notificado a la Dirección de Evaluación de Estudios Ambiental (DEEIA) que no contaban con comentarios adicionales al proyecto mencionado anteriormente”* (ver foja 205 del expediente administrativo).

Mediante nota No. **092-DEPROCA-2021**, recibida el catorce (14) de julio de 2021, el **IDAAN**, remite comentarios sobre la primera información aclaratoria, señalando que no tiene observaciones en su área de competencia; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 206 y 207 del expediente administrativo).

Mediante Informe Secretarial, del quince (15) de julio de 2021, se deja constancia que se remite nuevamente solicitud de verificación de coordenadas a DIAM, para unificar datos de las verificaciones antes realizadas (ver foja 208 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0469-1507-2021**, recibido el quince (15) de julio de 2021, se solicita a DIAM generar una cartografía que refleje únicamente los datos de la la Planta potabilizadora, Toma de Agua cruda y alineamiento del **MEMORANDO-DIAM-0390-2021**; y Polígono de servidumbre, Línea de aducción, postes eléctricos y puntos de interconexión del **MEMORANDO-DIAM-0742-2021**, y la Línea de conducción - PTAP a tanque de almacenamiento (ver foja 209 del expediente administrativo).

Mediante nota N° **14.1204-116-2021**, recibida el quince (15) de julio de 2021, el **MIVIOT**, emite comentarios sobre la primera información aclaratoria, los cuales señalan que *“...la primera nota aclaratoria comprende trece (13) puntos con sus preguntas las cuales, no fueron formuladas por nuestra Unidad Ambiental y no tenemos comentarios al respecto, no obstante, reiteramos lo señalado en el informe de revisión del EsIA, del 22 de abril de 2021”*; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 210 y 211 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DIFOR-549-2021**, recibido el dieciséis (16) de julio de 2021, **DIFOR**, remite sus comentarios técnicos concernientes a las respuestas de la primera información aclaratoria, los cuales señala *“Como las respuestas correspondientes a la 1ra. Nota de ampliación NOTA DEIA-DEEIA-AC-00822-0705-2021, de 7 de mayo de 2021, no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no es necesario comentarios adicionales en relación a estas...”* (ver fojas 212 y 213 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0767-2021**, recibido el veintiuno (21) de julio de 2021, la Dirección de Información Ambiental, informa que *“... le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Toma de agua cruda (0 ha +0534.42 m2), Planta Potabilizadora (2 ha +0941.05 m2), Polígonos de servidumbre (1 ha + 1057.3 m2), Línea de conducción PTAR, al tanque de almacenamiento (312.99 mts), Alineamiento de toma de agua cruda (1335.14 mts), Alineamiento de tubería de agua potable (1898.69 mts), línea de aducción (932.43 mts)...”* (ver fojas 214 y 215 del expediente administrativo).

Mediante nota **CONADES UCEP-SE-144-2021**, recibida el treinta (30) de julio de 2021, el promotor presenta publicaciones en el periódico realizadas en el diario La Crítica los días 26 y 29 de julio de 2021 (ver fojas 216 a la 220 del expediente administrativo).

Mediante nota **CONADES UCEP-SE-156-2021**, recibida el trece (13) de agosto de 2021, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado realizado en el

Municipio de Parita, fijado el día 30 de julio de 2021 y desfijado el día 11 de agosto de 2021. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 221 a 223 del expediente administrativo).

Las UAS del **SINAPROC** y **ARAP** no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, la UAS del **MIVIOT**, si remitió sus observaciones al EsIA, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que las UAS del **IDAAN**, **MIVIOT** y la **Dirección Regional del MiAMBIENTE de Herrera**; si remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno; mientras que la UAS del **SINAPROC**, **ARAP** y **MOP** no remitieron sus observaciones.

Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Referente al **AMBIENTE FÍSICO**, según lo descrito en el EsIA, las *características del suelo*, considerando la información contenida en el Atlas Nacional de la República de Panamá (Cuarta Edición-07), las características de estos suelos son de capacidad agrológica baja, no son arables, con limitaciones severas, aptas para uso en pastos, frutales y forestales, estas tierras mantienen un buen drenaje interno; se ubican dentro de la categoría VI, según el Sistema Norteamericano Land Capability, adaptado a la Clasificación de Tierras en la República de Panamá. En cuanto a la *descripción del uso de suelo*, según lo descrito en el EsIA, la finca 8121 donde se pretende dar la construcción de la PTAP está dedicada en su totalidad a la actividad de producción pecuaria (ganadería extensiva) (ver pág. 71 del EsIA). Donde la *topografía*, está constituida de un relieve de cerros bajos y colinas, con altitudes relativas que varían entre los 50 y 99 msnm, con pendiente de ligera a medianamente empinada, suelos con buen drenaje interno, capacidad agrológica baja, según el mapa de Altitudes Relativas al Terreno, contenido en el Atlas Nacional de la República de Panamá (cuarta edición, 2007). (ver pág. 79 del EsIA).

En cuanto a la **Hidrología**, según lo descrito en el EsIA, el proyecto se ubica dentro de la cuenca hidrográfica No. 130, denominada Río Parita (ver pág. 79 del EsIA), donde el área de drenaje de la cuenca es de 572 Km², hasta la desembocadura al mar y la longitud del río principal es de 70 Km. La elevación media de la cuenca es de 35msnm y el punto más alto se encuentra en el Cerro Limón, ubicado al suroeste de la cuenca, con una elevación de 466 msnm (ver pág. 254 del EsIA). En cuanto a *los caudales*, según lo descrito en el EsIA – Estudio Hidrológico e Hidráulico, para el máximo promedio anual para el periodo comprendido entre los años 2,000 a 2,015 es de 18.04 m³/seg., y se registra durante la ocurrencia del periodo lluvioso, específicamente en los meses de septiembre, octubre y noviembre. Mientras que el caudal mínimo, se da en el periodo comprendido entre los años 2,000 a 2,015 es de 0.14 m³/seg., se presenta generalmente durante el periodo seco (enero, febrero, marzo, abril); y para el caudal promedio anual para el mismo periodo antes señalado es de 11.79 m³/seg., ocurre durante los meses de mayo, junio, julio, y agosto, cuando las lluvias son moderadas y periódicas (ver págs. 80, 250 a la 316 del EsIA).

En cuanto a la **calidad de aguas superficiales**, según lo descrito en el EsIA, para efectos de determinar la calidad de las aguas superficiales del río Parita (fuente de abastecimiento de agua cruda para el funcionamiento de la nueva PTAP) se obtuvo una muestra de agua, para someterla

a un análisis fisicoquímico y microbiológico obteniendo valores conformes en los parámetros de pH, turbiedad, DBO5, coliformes fecales, solidos suspendidos totales y sólidos disueltos totales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 75 “Por la cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas de uso recreativos y sin contacto directo” (ver págs. 224 a la 229 del EsIA) .

En cuanto a la **Calidad de Aire**, según lo descrito en el EsIA y en respuesta a la primera información aclaratoria, el área donde se desarrollará el proyecto es una zona rural donde la principal actividad económica es la agricultura de subsistencia, ganadería extensiva; existiendo una circulación vehicular moderada por la carretera nacional que comunica Parita con Los Castillos, lo cual permite mantener una calidad de aire que puede ser catalogada como buena y una baja intensidad de los ruidos (ver págs. 81 y 82 del EsIA). Donde los resultados obtenidos de los cinco muestreos realizados en el área de influencia del proyecto para la calidad del aire, son los siguientes: Punto A: 5.3 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, Punto B: 4.4 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, Punto C: 88.4 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, Punto D: 39.0 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ y Punto E: 14.1 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, visualizando que el punto A, B y E se encuentran por debajo del promedio anual de los límites establecidos en la Organización Mundial de la Salud (ver pág. 81 y 82, 242 a la 249 del EsIA, fojas 130 a la 126 del expediente administrativo). Mientras que, para el Ruido Ambiental, de los cinco muestreos realizados se obtuvieron: Punto A: 58.7 dBA, Punto B: 62.4 dBA, Punto C: 53.5 dBA, Punto D: 53.5 dBA y Punto E: 59.9 dBA, visualizando que el punto B está por encima del límite normado (ver págs. 230 a la 241 del EsIA, y fojas 125 a la 118 del expediente administrativo).

Referente al **AMBIENTE BIOLÓGICO**, según lo descrito en el EsIA, la *característica de la flora* en las áreas donde se construirán las diferentes infraestructuras que conforman la potabilizadora se pudo determinar que las actividades de subsistencias, a través de la agricultura, con el cultivo de productos tradicionales, y en mayor escala la ganadería extensiva, fue removida Sin embargo, en el sitio que corresponde a la servidumbre pública (camino de tierra Los Magallón) que conectara la toma de agua cruda, la planta potabilizadora y el tanque de reserva, se identificaron especies arbóreas utilizadas en las cercas perimetrales (cercas vivas), dichas vegetación debe ser removida (talada), para permitir la instalación de la tubería de conducción de agua cruda, el tendido del cableado eléctrico trifásico que permitirá el funcionamiento de la nueva toma de agua cruda, y la rehabilitación de la calle de tierra que actualmente existe. Del reconocimiento general que se realizó en las diferentes áreas donde se construirán y/o rehabilitaran sitios se logró identificar algunas especies de la flora, tales como: *Hymenaea courbaril* (algarrobo), *Pseudobambax septenatum* (Barrigón), *Bursera simaruba* (Carate), *Cedrela odorata* (cedro amargo), *Bombacopsis quinata* (cedro espino), *Enterolobium cyclocarpum* (corotú), *Tetragastis panamensis* (Chutra), *Lonchocarpus s.p.* (Frijolillo), *Cojaba arbórea* (Frijolillo blanco), *Guazuma ulmifolia* (guácimo), *Luehea semanii* (guácimo colorado), *Samanea saman* (guachapali), *Tabebuia guayacan* (guayacán), *Cordia alliadora* (laurel), *Mora excelsa* (mora), *Sterculia apetala* (Panamá), *Pithecelobium mangense* (Pino amarillo), *Tabebuia penthaphylla* (roble), *Annona purpurea* (toreta), *Jacquinia macrocarpum* (tulviejo), *Astronium graveolens* (zorro), entre otros (ver pág. 87 a la 95 del EsIA)

En cuanto a las **Características de la Fauna**, según lo descrito en el EsIA, en las áreas donde se construirán las diferentes infraestructuras que conforman la potabilizadora predominante la ganadería extensiva, lo cual ha provocado la remoción de la cobertura vegetal afectando directa y significativamente a la fauna silvestre. Es por esto que el reconocimiento general que se realizó para la recopilación de la información de campo fue a través de conversaciones con lugareños, obteniendo lo siguiente: Mamíferos: Tigrillos (*Leopardos wiedii*), manigordo (*Leopardos pardales*), mono aullador (*Alouata palliata*), ardillas (*Sciurus vulgaris*), armadillo (*Dasybus novemcinctus*), conejo muleto (*Silvilagus brasiliensis*), coyote (*Canis latrans*), entre otros. Para las Aves: Palomas (*Columba cayennensis*, *speciosa*, *Leptolita verreauxi*, *Columbina talpacoti*), perico barbi naranja (*Brotogeris jugularis*), loro moña roja (*Amazona s. p.*), colibríes

(*Pehaetornis superciliosus*, *Amazilia amabilis*, *Damnophila julie*), gavián común (*Accipiter nisus*), perdiz, gallito de monte; en los potreros se observa el talingo/garrapatero, garza blanca. Para los Reptiles: Iguana verde (*Iguana iguana*), lagartos (*Enyaliodes heterolepsis*), boa (*Boa constrictor*), boriguero (*Ameiba fuscata*), entre otros (ver págs. 96 a la 98 del EsIA). Para fauna acuática: *Poecilia mexicana* (Parivibo), *Poecilopsis retropina* (Parivivo), *Piabucina panamensis* (domicandela), *Astyanax aeneus* (sardina), *Hemibrycon dariensis* (sardina), *Roeboides occidentalis* (sardina), *Andinocarax coeruleopuntatus*, *Ramdhia laticauda*, *Awaos banana*, *Eleotris pisonis*, *Gobiomorua maculatus*, *Sicydium altum*, *Macrobrachium americanum*, *Atya sp.*, *Pomacea zeteki*, *Melanoides tuberculata* (ver fojas 162, 133 a la 139 del expediente administrativo).

En cuanto al **Inventario de Especies Exóticas, Amenazadas, Endémicas o en Peligro de Extinción**, según lo descrito en el EsIA para la flora, no se identificaron especies dentro de algún grado de protección (ver pág. 96 del EsIA). Para la fauna, según lo descrito en el EsIA, se la información obtenida de los lugareños se registraron las siguientes especies como vulnerables, *Leopardos pardalis*, *Alouatta palliata*, *Columba cayennensis*, *speciosa*, *Leptolita verreauxi*, *Columbina talpacoti*, *Brotogeris jugularis*, *Amazona autumnalis*, *Accipiter nisus*, *Pehaetornis superciliosus*, *Amazilia amabilis*, *Damnophila julie*, *Boa constrictor*, *Iguana iguana* (ver págs. 97 y 98 del EsIA). De estas especies 7 se identifique en el CITES, tales como: *Leopardos pardalis*, *Brotogeris jugularis*, *Amazona autumnalis*, *Accipiter nisus*, *Pehaetornis superciliosus*, *Amazilia amabilis*, *Damnophila julie*, *Boa constrictor*, *Iguana iguana* (ver págs. 97 y 98 del EsIA).

Referente al **ambiente socioeconómico**, según lo descrito en el EsIA, el área de estudio se generó el proceso participativo se ubica en la comunidad de Parita y zonas aledañas. Los mecanismos de información utilizados durante el trabajo de campo fueron a través de encuestas, distribución de volantes informativos (250 unidades), entrevistas y reunión comunitaria. Considerando lo antes dicho, se obteniendo 61 encuestas aplicadas a una población mayor a 18 años y de ambos sexos donde los los resultados obtenidos de a los moradores son las siguientes (ver págs. 159 a la 167 del EsIA):

- El 61% no tiene conocimiento de la ejecución de esta obra mientras que el 39% señaló conocerlo, siendo el canal más común de información las conversaciones entre gente de la misma comunidad, y por algún familiar.
- El proyecto se ubica dentro de un concepto positivo, ya que el 61% lo ubica como una Excelente Obra, mientras que el 39% la considera Buena.
- El 100% de las personas expresó estar DE ACUERDO de que construya la nueva Toma de Agua, PTAP y Tanque de Reserva de Agua, entre otras facilidades.

En cuanto a las entrevistas realizadas a los Actores Claves, según lo descrito en el EsIA, se identificaron dentro de la sociedad los siguientes actores: la Vicealcaldesa del distrito de Parita, el H.R. y Suplente del corregimiento de Parita, Jefe Encargado de la Planta Potabilizadora del IDAAN existente y Propietario de la Finca donde se estará ejecutando el proyecto (ver pág. 167 a la 171 del EsIA). Obteniendo las siguientes opiniones:

- Vicealcaldesa del distrito de Parita: “*Me parece un excelente proyecto porque hay mucha necesidad de agua en muchos lugres, en el Sesteadero, por ejemplo, se están estableciendo otras áreas donde se pueda instalar otras tomas de agua. Si el proyecto puede tener cobertura hacia otras comunidades sería mucho mejor porque ayudará a mejorar este problema de agua de muchos que tienen las comunidades de esta región poblada...*”
- Honorable Representante del Corregimiento de Parita: “*...Este es un proyecto pueblo, porque todos necesitamos de este recurso. Pero creo que debió utilizarse este presupuesto para ampliar la Planta Potabilizadora existente, la cual quedaría reestructurada para se pudiera hacer el enlace con el Mega Planta Potabilizadora que*

se pretende construir para aprovechar las aguas del río Santamaría y que estará cubriendo la mayor región poblada de Azuero. Sin embargo, tardará unos años más, por lo pronto creo que este proyecto ayudará resolver en menor tiempo esta necesidad de agua... ”

- Suplente del Honorable Representante: “...Este proyecto es muy importante para toda la población, por eso, se llevan muchos años haciendo las gestiones para que se fuera una realidad, y parece que estamos cerca de ese momento...”
- Jefe Encargado de la Planta Potabilizadora Existente: “La necesidad de agua es seria, pero no tan crítica, se requiere solo de ampliar la capacidad de las bombas que llevan al agua a los tanques de almacenamientos que tenemos y esto resolvería muy bien esa necesidad... Aclaro que este nuevo proyecto no es malo, pero se construirá sin que se tome cuenta una futura interconexión con la planta ya existente, hay que resolver también la forma en cómo se hará la interconexión con la red principal...”

En cuanto a la reunión informativa comunitaria, según lo descrito en el EsIA, la actividad se ejecutó en la Plaza Colonial, ubicado en el centro del poblado de Parita, el 19 de diciembre de 2019 cuya participación fue abierta a todo público. Primeramente, se explicó el contexto general de todo el proceso y gestiones realizadas para reactivar el proyecto que estuvo paralizado por muchos años, y las actividades que se realizan actualmente en el marco de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. Posteriormente, se dio el segmento de preguntas por parte de la comunidad, dado respuesta por parte del personal del promotor (ver págs. 173 a la 177 del EsIA)

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0082-0705-2021** de 07 de mayo de 2021, la siguiente información:

1. En el punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o Geográficas del polígono del proyecto**, presentan las coordenadas del polígono Toma de Agua Cruda/Estación de Bombeo (Río Parita) (Área 270.31 m²), mismas que fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante **MEMORANDO-DIAM-0390-2021**, indicando que: “Toma de agua cruda con una superficie de 534.42 m²”, superficie que difiere de la descrita en el EsIA. Aunado, de acuerdo al Informe de Inspección No. 02-2021, el sitio señalado en campo como área de establecimiento de la nueva toma de agua cruda y estación de bombeo no concuerda con las coordenadas establecidas en el Cuadro No. 6 (pág. 41 del EsIA) y las detalladas en el Estudio Hidrológico e Hidráulico presentada en anexos (págs. 250 a la 316 del EsIA). Por lo antes descrito, se le solicita:
 - a) Aclarar la ubicación de área destinada para la construcción de la toma de agua cruda/estación del bombeo.

En caso que la ubicación de la toma de agua cruda/estación del bombeo, se ubique dentro de las coordenadas presentadas en el Cuadro No. 6, se le solicita:

- i. Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico con los análisis respectivos dentro de la sección del Río Parita que corresponde.
- ii. Verificar y presentar coordenadas UTM del polígono de Toma de Agua Cruda/Estación de Bombeo (Río Parita) corregidas.

En caso que la ubicación de la toma de agua cruda/estación del bombeo, difiera de la ubicación de las coordenadas presentadas en el Cuadro No. 6, se le solicita:

- i. Presentar coordenadas UTM del polígono de Toma de Agua Cruda/Estación de Bombeo (Río Parita) en su correcta ubicación.

- ii. Presentar línea base física y biológica del área de influencia donde destinada para ubicar la toma de agua cruda/estación de bombeo.
2. En el punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o Geográficas del polígono del proyecto**, se incluye coordenadas del alineamiento de la línea de conducción de agua cruda hacia la plata potabilizadora, tendido eléctrico y rehabilitación de calle de acceso; no obstante, considerando que los posibles impactos se generarán en un área de influencia, se solicita:
 - a) Presentar coordenadas del área de influencia donde se pretende desarrollar la línea de conducción de agua cruda hacia la planta potabilizadora, tendido eléctrico y rehabilitación de calle de acceso e indicar su superficie.
 3. En la página 56 del EsIA, punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, señalan que: *“La línea de conducción (2) parte desde el tanque de almacenamiento (500,000 galones) hacia el punto de interconexión con la red existente del IDAAN [...]”*. Igualmente, en el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte, público, otros)**, pág. 61 del EsIA, se menciona: *“Energía: El área o región cuenta con el servicio de electrificación, el cual es administrado por la transnacional Electra Noreste S. A. (ENSA)...”*; sin embargo, en el punto **8.2.4.2. Electricidad**, pág. 122 del EsIA, mencionan: *“Es un servicio público administrado por empresa privada (Naturgy)...”*. Por lo antes descrito, se le solicita:
 - a) Presentar coordenada UTM del punto de inter conexión con la red existente del IDAAN y de transmisión eléctrica.
 - b) Aclarar empresa de transmisión eléctrica que suministrará energía al proyecto.
 4. La Dirección Regional de Herrera, a través de la Nota **DRHE-SEIA-0480-2021** adjunta Informe Técnico de Inspección No. 02-2021, en la cual solicitan:
 - a) En la sección **5.7.2. Líquidos, Fase de Construcción/Ejecución** (página 67 del EsIA), se establece que *“Las aguas servidas (grises) generadas por los trabajadores en la limpieza de herramientas y aseo personal, filtrarán por la superficie hacia los drenajes naturales más cercanas”*, lo cual es incongruencia con resto de la información presentada en el EsIA, en referencia al manejo de los efluentes líquidos y con las medidas de mitigación ambiental establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.
 - b) En la sección 7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal (Cuadro No. 11 y Cuadro No. 12) se establece que hay un total de tres (3) árboles de la especie Panamá (*Sterculia apetala*), de los cuales dos (2) se mantienen en el área de Camino Los Magallones y uno (1) ubicado en la vía denominada carretera nacional Parita hacia Los Castillos, áreas que serán intervenidas con el desarrollo del proyecto, sin embargo, no se detalla el manejo que se le dará a estas especies.
 - c) En referencia a información presentada en la **Sección 7.1.1 Caracterización Vegetal, inventario forestal** (Cuadro No. 11 y Cuadro No. 12), y lo verificado mediante inspección de campo, debido a la cantidad de árboles de mayor diámetro que se verán afectados con la rehabilitación de la vía y construcción de la línea de conducción de agua cruda y línea de tendido eléctrico, se solicita evaluar la posibilidad de cambiar el alineamiento de la vía, hacia el terreno ubicado a un costado (a la derecha), pues se encuentra desprovisto de vegetación arbórea, y la vegetación está conformado principalmente por gramínea, lo cual generaría un menor impacto ambiental en la cobertura arbórea próxima a la fuente hídrica (Río Parita). En caso de que la respuesta sea positiva, se le solicita presentar, coordenadas UTM de la nueva área a utilizar, documentos legales de las Fincas Privadas a impactar (Registro Público de las Fincas, Autorización por parte de los dueños de las fincas y cédulas debidamente notariadas), descripción de las actividades a ejecutar en la nueva área a rehabilitar, levantamiento de la línea base

- (física y biológica), identificación de los impactos con su correspondiente valorización y medidas de mitigación a aplicar.
5. En la documentación legal aportada, adjunta Registro Público de propiedad de la Finca 8121 cuyo propietario es el señor Daniel Augusto Ríos Calderón; no obstante, el registro no indica el resto libre de la propiedad, por lo que se solicita presentar el Registro Público de propiedad de la Finca 8121, donde señale su resto libre.
 6. En la **página 67** del EsIA, punto **5.7.2. Líquidos, Fase de Operación**, se detalla: “*Para el presente proyecto la generación de efluentes líquidos en la fase de operación se presenta en el edificio de administración, a través de efluentes de naturaleza biológica (Eses, orina, aguas grises), que se manejan conforme a la Norma DGNTI-COPANIT-35-2000 (tanque séptico)*”. Por lo antes descrito, se solicita:
 - a) Presentar ficha técnica del tanque séptico a ubicarse en el edificio de administración.
 - b) Aclarar la normativa aplicable, considerando que el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 35-2000 fue derogado mediante Resolución No. 58 del 27 de junio de 2019.
 7. En la **página 69** del EsIA, punto **5.7.4. Peligrosos**, se menciona: “*Dentro de la ejecución de la fase de operación de la planta potabilizadora se prevé, la utilización de productos químicos requeridos en el proceso de potabilización del agua para consumo humano, los mismos serán almacenados en el edificio de químicos, el cual guarda las normas de seguridad y manejo requeridos para dichas sustancias*”; no obstante, no indican el manejo de estos productos químicos (durante su uso y disposición final), ni qué tipo de productos químicos son, por lo que se solicita:
 - a) Ampliar el manejo y disposición final de los productos químicos a utilizarse en la etapa de operación.
 - b) Indicar el tipo de productos químicos a utilizarse en la etapa de operación.
 8. En la **página 97** del EsIA, punto **7.2.1. Inventario de Especies Amenazadas, Vulnerables, Endémicas o En Peligro de Extinción**, detallan las especies de mamíferos, aves y reptiles que existen en el área a desarrollar; no obstante, en el punto **7.3. Ecosistemas Frágiles**, indica que: “*...no se logró identificar la existencia de ecosistemas frágiles, sin embargo, se puede establecer que el Río Parita conforma un ecosistema acuífero [...]*”. Considerando que la toma de agua cruda será en el Río Parita y la estación de bombeo se construirá en la servidumbre hídrica de este río, se solicita presentar inventario de especies acuáticas del Río Parita, realizado por personal idóneo.
 9. De acuerdo a la verificación de las coordenadas presentadas en el Informe de Calidad de Aire y Ruido realizadas por la Dirección de Información Ambiental, mediante **MEMORANDO-DIAM-0390-2021**, se visualiza en mapa ilustrativo, que los sitios de monitoreo se encuentran distantes del área a la toma de agua/estación de bombeo y área destinada a la línea de conducción, tendido eléctrico y rehabilitación de calle de acceso. Por lo antes descrito, se le solicita:
 - a) Presentar el Informe de mediciones ambientales (calidad de aire y ruido) (original o copia autenticada) realizados con equipo debidamente calibrado, en las áreas destinadas a la construcción de toma de agua/estación de bombeo y área destinada a la línea de conducción, tendido eléctrico y rehabilitación de calle de acceso. Incluir certificados de calibración.
 10. En la **página 152** del EsIA, punto **10.3 Monitoreo**, señala que: “*El monitoreo de las medidas de mitigación es ejecutado por el Ministerio de Ambiente y demás instituciones competentes, mediante la verificación del informe de seguimiento y control ambiental*

elaborado por la empresa subcontratista dentro de los periodos definidos en la resolución que aprueba el EsIA, Cat II"; no obstante, el promotor debe presentar propuesta de los factores ambientales a monitorear, período y equipos a utilizar, por lo que se solicita:

- a) Ampliar el punto **10.3 Monitoreo**, señalando el factor ambiental a ser afectado, el tipo de monitoreo, etapa de ejecución/tiempo a realizar y equipos a utilizar.
11. En el punto **10.5 Plan de Participación Ciudadana**, sección **10.5.4.2 Entrevistas a Actores Claves**, pág. 170 del EsIA, se presenta inquietud en cuanto a la diferencia de diámetro de las tuberías de la red de distribución: "...el nuevo sistema viene con una tubería de 10" pero la red existente es de 6" y hasta de 4" en algunos sectores, se va a formar un tapón, evitando que el sistema opere eficientemente, aumentando a su vez el riesgo de roturas de tuberías.". Por lo antes descrito, se le solicita:
- a) Aclarar el manejo y medidas de mitigación a implementar por el proyecto para reducir o evitar las posibles afectaciones en la red de distribución existente, por la diferencia de diámetro dentro de las tuberías.
12. En la página 106 del EsIA, punto **8.2.1.1 Densidad**, señalan que el corregimiento de Parita (cabecera) posee una población de 3,723 personas y en la **página 159** del EsIA, **punto 10.5.3. Selección de la Muestra**, indica que: "*Dada las características del trabajo de investigación social que se lleva a cabo, el levantamiento de la información se hace a través del Método de búsqueda aleatoria simple, el cual funciona en representatividad proporcional al total de la población, siendo este incluso el universo de investigación*"; sin embargo, no se detallan los criterios utilizados para determinar que la cantidad de encuestas aplicadas son representativas al tamaño de la población indicada en la pág. 106 del EsIA. Además, no se desarrolló el punto f. "*Identificación y forma de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por el proyecto*", indicado en el Artículo 30, Capítulo II Del Plan de Participación Ciudadana del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. Por lo antes descrito se solicita:
- a) Presentar el análisis y criterios utilizados para seleccionar la muestra total de encuestas aplicadas por el proyecto, para que la misma sea considerada representativa en base al tamaño de la población del área de estudio.
- En caso del que el análisis presentado tengo como resultado carencia de encuestas, se le solicitar:
- i. Aportar encuestas originales aplicadas a la población del área de influencia del proyecto.
 - ii. Presentar el punto 10.5.4. Resultados del Proceso Participativo Realizado.
- b) Presentar el punto f. Identificación y forma de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por el proyecto
13. En el **Cuadro No. 23 Valoración y Jerarquización de los impactos identificados**, págs. 134 a la 137 del EsIA, se visualiza en el Parámetro de "**INTENSIDAD**" los valores 3 y 6 para algunos impactos identificados; sin embargo, en el **Cuadro No. 25 Parámetros de Valoración de los Impactos**, págs. 139 y 140 del EsIA, sección donde se describe la metodología utilizada en el Cuadro No. 23, observado para dicho parámetro puntajes desde 1 (Baja), 2 (Media), 4 (Alta) y 8 (Muy Alta), por lo que al momento del análisis técnico se crea incongruencia al evaluar la valoración demarcada para dichos impactos ambientales que visualizan valores de 3 y 6. Por lo antes descrito, se le solicita:
- a) Aclarar la equivalencia de los valores utilizados en el factor INTENSIDAD del Cuadro N°23.

- b) En caso contrario, presentar el **Cuadro No. 23 Valoración y Jerarquización de los impactos identificados**, debidamente corregido.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia aclara el área de ubicación de la toma de agua, el promotor indica: “...efectivamente el Punto de Captación del Agua Cruda y Estación de Bombeo se ubican en el mismo sitio señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, específicamente en la sección 0K+180 metros del polígono establecido... Importante señalar también que la superficie de esa área es de 270.31m².” (ver fojas 176 y 177 del expediente administrativo). Aunado a la respuesta, el promotor adjunta nota firmada por el hidrólogo donde aclara el cambio de ubicación de la estructura del sitio de captación de agua cruda (ver fojas 131 y 132 de expediente administrativo). Igualmente adjunta las coordenadas de ubicación de la toma de agua cruda y estación de bombeo y planos del polígono (ver fojas 110 del expediente administrativo).

Dichas coordenadas fueron remitidas a DIAM, cuya respuesta emitida a través del **MEMORANDO-DIAM-0767-2021**, es: “...con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Toma de agua cruda 0 ha + 0534.42 m²” (ver fojas 214 a la 215 del expediente administrativo).

- **Respeto a la pregunta 2**, la cual hacía referencia en presentar coordenadas del área de influencia del proyecto, el promotor incluye de forma georreferenciada la servidumbre en el tramo desde la toma de agua a la carretera principal (ver fojas 175, 104 y 105 del expediente administrativo).

Dichas coordenadas fueron remitidas a DIAM, cuya respuesta emitida a través del **MEMORANDO-DIAM-0767-2021**, es: “...con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: ...Polígono de servidumbre 1 ha+1,057.3 m²” (ver fojas 214 a la 215 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en presentar coordenadas de los puntos de interconexión con la red existente del IDAAN y transmisión eléctrica, el promotor incluye lo solicita y adjunto plano de referencia de su ubicación (ver fojas 173 y 174, 108 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en aclarar la empresa que suministra energía eléctrica el proyecto, el promotor detalla: “Para esa región en estudio, el servicio de administración y distribución de la energía eléctrica está a cargo de la Empresa Naturgy.” (ver foja 172 del expediente administrativo).

Dichas coordenadas puntuales de los puntos de interconexión fueron remitidas a DIAM, cuya respuesta emitida a través del **MEMORANDO-DIAM-0767-2021**, visualizada en el mapa adjunto, obtiene que los puntos se ubican en la sección donde culmina el alineamiento que conduce el agua potable. (ver fojas 214 a la 215 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 4**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en aclarar el manejo de las aguas grises, el promotor menciona: *“Durante la fase de construcción de proyecto las aguas residuales se manejarán a través de sanitarios portátiles, las mismas estarán ubicadas en sitio cercano donde se encuentre cada grupo de trabajadores, se estima unos 15 trabajadores por sanitario. El mantenimiento de las mismas estará a cargo empresa idónea que estará proveyendo este sistema sanitario portátil. Misma que se encargará de suministrar los embaces para el almacenamiento de las aguas grises producidas por el aseo personal de los trabajadores y lavado de herramientas de trabajo”* (ver foja 172 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en detallar el manejo que se le dará a árboles en la vía a rehabilitar, el promotor detalla: *“...Luego de una revisión en campo de las dimensiones del camino, se concluye que no existe otra alternativa para evitar la tala de los árboles Panamá, inclusive si se hiciera algún ajuste en el camino en estos dos puntos donde se ubican los árboles... Tomando en cuenta la inevitable ejecución de esta medida para llevar a cabo la rehabilitación del camino, a manera de compensación se establece la alternativa de reforestar la servidumbre del río Parita con las especies que contribuyan a fortalecer la composición vegetal que existe dentro de esta servidumbre hídrica, incluyendo la siembra del árbol Panamá...”* (ver fojas 171 y 172 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia en evaluar las posibilidades de cambio de alineamiento de camino a rehabilitar, el promotor indica: *“Esta alternativa sugerida al respecto no es posible, debido a que esto implicaría, aparte de elevar los costos del proyecto, abrir otro proceso de negociación distinto del que ya se tiene, en estos momentos, con el propietario de la finca (Sr. Daniel Ríos) para la compra del globo de terreno en la finca 8121, lo que retrasaría significativamente un proyecto de interés social que es muy esperado por la población Pariteña...”* (ver foja 170 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 5**, la cual hacía referencia en presentar Registro Público de propiedad con superficie de resto libre, el promotor menciona: *“El registro de la propiedad no se puede presentar porque aún se está en los trámites legales para hacer el traspaso al estado de la superficie comprada donde se llevará a cabo la construcción de la PTAP y Tanque de Reserva de Agua Potable. No obstante, considerando que estos trámites se extenderán mucho más tiempo que el proceso de evaluación del EsIA, se estará adjuntando el Certificado vigente de la propiedad a nombre del Sr. Daniel Ríos, para continuar con este proceso...”* (ver foja 169 del expediente administrativo). De igual forma, se adjunta plano de segregación de la Finca 8121 debidamente sellada por CONADES donde se visualiza el desglose del resto libre de la finca, siendo esta 8 Ha + 9658.95 m² (ver foja 109 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor debe presentar en el informe de seguimiento correspondiente, la documentación legal que acredite el traspaso de la superficie de 2 ha + 0941.05 m² de la Finca No. 8121 para el desarrollo del proyecto.

- **Respecto a la pregunta 6**, la cual hacía referencia en presentar ficha técnica del tanque séptico y aclarar la normativa aplicable, el promotor adjunta lo solicita e indica: *“Durante la fase de operación el manejo de las aguas residuales se hará conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento Técnico de la norma COPANIT 35- 2019, aprobada mediante Resolución N°58 del 27 de junio de 2019”* (ver fojas 168, 111 a la 117 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 7**, la cual hacía referencia en ampliar el manejo y disposición de los productos químicos, el promotor incluye cuadro con la información solicitada e indica que los tipos de productos a utilizar serían: Sulfato de Aluminio, Cal Hidratada, Polielectrolito Aniónico y Catiónico, Silicofluoruro de Sodio, Carbón Activado y Cloro Gas (ver fojas 163 a la 167 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 8**, la cual hacía referencia en presentar inventario de especies acuáticas del río Parita, el promotor adjunta lo solicitado y plasma fauna acuáticas resultantes, tales como: *Poecilia mexicana*, *Poecilopsis retropina*, *Piabucina panamensis*, *Astyanax aeneus*, *Hemibrycon dariensis*, *Roeboides occidentalis*, *Andinocarax coerolecpuntatus*, *Ramdhia laticauda*, *Awaos banana*, *Eleotris pisonis*, *Gobiomorua maculatus*, *Sicydium altum*, *Macrobrachium americanum*, *Atya sp.*, *Pomacea zeteki*, *Melanoides tuberculata* (ver fojas 162, 133 a la 139 del expediente administrativo)
- **Respecto a la pregunta 9**, la cual hacía referencia en adjuntar los informes de calidad de aire y ruido, el promotor incluye los resultados de las nuevas mediciones de ruido y calidad de aire y detalla que la medición se ejecutó en tres puntos: (1) Punto intermedio de la distancia del camino a rehabilitarse donde se instalará la línea de conducción de agua cruda y tendido eléctrico, (2) Toma de Agua y Estación de Bombeo y (3) en el punto de interconexión con la red de acueducto existente (Hidrante) (ver fojas 161, 118 a la 130 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 10**, el cual hacía referencia en ampliar el punto de Monitoreo, el promotor incluye análisis de la condición actual de cada factor ambiental existente dentro del entorno directo del proyecto conjuntamente con el tipo de monitoreo o medida aplicable, tiempo de ejecución de este e instrumento que debe implementarse, para los factores: Agua, Suelo, Aire, Ruido, Flora y Fauna. Concluyendo lo siguiente: “...se puede concluir que de los factores descritos anteriormente la Flora es donde se generará el mayor impacto como resultado de la tala de la vegetación para llevar a cabo la rehabilitación del camino, donde se instalará a su vez la línea de conducción del agua cruda hacia la PTAP y tendido eléctrico. Dada las circunstancias que se presenta con este factor ambiental, se prevé compensar el efecto de dicho impacto, llevando a cabo la ejecución del Plan de Reforestación sobre las márgenes del río Parita para fortalecer la estructura vegetal de esta servidumbre hídrica que asegura la permanencia del régimen hídrico en el área” (ver fojas 157 a la 160 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 11**, la cual hacía referencia en aclarar el manejo y medidas de mitigación a implementar por el proyecto por la diferencia de diámetro dentro de las tuberías, el promotor indica: “Tomando en cuenta el diámetro del sistema de distribución de agua potable (que es de 4”), al cual se estará conectado la nueva línea a construirse en este nuevo proyecto, en cuya propuesta era de 10” de diámetro, se ha adoptado la alternativa de que la nueva línea a instalarse sea de 6” para que en el punto de interconexión (Hidrante) se haga una reducción a 4” y evitar afectaciones al sistema actual....” Asociado, incluye medidas de mitigación tales como: “Contar con personal capacitado en el manejo de este sistema y en la resolución de los problemas que se presenten. Monitorear las condiciones del caudal del río y del sistema de la PATP al momento en que se presenten fenómenos naturales que pudiesen afectar la producción y distribución de este recurso, Contar con equipo móvil y herramientas para hacer las reparaciones en el o los sitios afectados de manera efectiva y oportuna...”, entre otras (ver fojas 155 y 156 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 12**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

- **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia presentar análisis para seleccionar la muestra total de encuestas aplicadas por el proyecto, el promotor detalla que se basó en dos modelos matemáticos, el primero está relacionado con el porcentaje mínimo de representatividad que debe tener la muestra la cual no debe ser inferior al 1% y el segundo modelo, es el método de análisis probabilístico, utilizando como base el Muestro Aleatorio Simple. Cuyo análisis planteado para el primer modelo utilizado es el siguiente: “...Basado en esta fórmula, tomando en cuenta que la población total del corregimiento cabecera del distrito de Parita es de 3,723 habitantes, y la muestra obtenida de las encuestas aplicadas fue de 61 personas, el porcentaje mínimo obtenido es del 1.64%, se considera una muestra viable para hacer el análisis de la percepción, dado que mínimo que se requiere es del 1%. Ahora bien, si nos basamos en la población adulta (18 años y más de edad) de este corregimiento cabera (Parita) que es de 2,676 habitantes, el porcentaje sería del 2.3%, es decir se obtiene un mejor valor que justifica el tamaño de la muestra obtenida...”. Mientras que el análisis para el segundo modelo considerado es: “...En este modelo se trabajó el porcentaje con base a la siguiente fórmula... Esto indica que $X = 59.8$ sería el tamaño de la muestra que se debió haberse obtenido del sondeo realizado. No obstante, se aplicaron 61 lo que indica que se está en el rango de la probabilidad o nivel de confianza aceptada”. Por lo que concluye de forma siguiente: “Ambos modelos de muestra representativa explicada de forma breve y simple indican que el tamaño de la muestra obtenida de las encuestas aplicadas para este proceso participativo es aceptable para hacer el análisis pertinente de los resultados de la percepción que tiene la población sobre el proyecto en estudio...” (ver fojas 152 a la 155 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en presentar identificación y forma de resolución de posibles conflictos, el promotor indica: “...se puede señalar que durante la fase de levantamiento de la línea base ambiental y social del presente EsIA, no se identificaron problemas o conflicto alguno con la población general, ni con los propietarios de las fincas colindantes al proyecto. No obstante, en el supuesto de que pueda ocurrir alguna circunstancia que origine algún problema o conflicto, se establece un mecanismo básico para abordar y resolver el conflicto...”, plasmado mecanismo a utilizar por ocurrencia de algún conflicto (ver fojas 147 a la 151 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 13**, la cual hacía referencia en aclarar la equivalencia de los valores utilizadas en el factor de intensidad, el promotor aclara: “Cada uno de los impactos identificados son valorados y jerarquizados con base a la fórmula de la matriz de importancia $I=(3I+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$, que resulta de la estandarización de cada uno de los parámetros de valoración de los impactos...en la selección del Puntaje establecido al impacto identificado según las acciones realizadas, ya sea: 1 (Baja), 2 (Media), 4 (Alta), 8 (Muy Alta) y 12 (Total), el procedimiento de esta matriz indica un resultado producto de la multiplicación entre 3I x el Puntaje seleccionado, por ejemplo: $(3I \times 1 = 3)$, $(3I \times 2 = 6)$, $(3I \times 4 = 12)$. Es por esta razón que en el Cuadro N°23 del presente EsIA, se observan valores en la Intensidad de 3 - 6 y 12.” Por lo antes expuesto detallan que: “...No existe error alguno ya que el resultado se origina de la aplicación de la fórmula de dicha matriz...” (ver fojas 142 a la 147 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- En los documentos legales incluidos con la solicitud de evaluación de impacto ambiental se anexa Certificado de Registro Público de la Propiedad con Folio Real N°120 con un resto libre de 23 ha + 4,255 m², cuyo titular es Daniel Augusto Rios Calderón con cédula de

identidad personal 6-716-1240; sin embargo, es importante detallar que la aprobación del presente EsIA no contempla la afectación de dicha área o superficie, solo contempla construcción sobre la Finca No. 8121, propiedad del Sr. Daniel Augusto Ríos Calderón sobre una superficie de 2 Has + 0941.05 m² (ver fojas 10 y 20 del expediente administrativo).

- Con respecto a las observaciones emitida por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, mediante nota **DRHE-SEIA-0920-2021** y la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, mediante **Memorando DAPB-0484-2021**, en la que recomienda: “...tomar en consideración la compensación mediante un Plan de Reforestación en la servidumbre del Río Parita, con especies que contribuyan a fortalecer la composición vegetal que existe dentro de esta servidumbre hídrica, incluyendo la siembra de árboles de especies Panamá (*Sterculia apetala*)...” (ver foja 204 del expediente administrativo) y “...Consideramos importante integrar como medida de mitigación del proyecto, un plan de restauración de ecosistemas enfocado en la recuperación de los bosques de galería del Río Parita y el área que rodea todo el sitio de captación de la fuente principal para el proyecto en mención...” (ver fojas 82 a la 84 del expediente administrativo)., respectivamente. Es importante mencionar que, en respuesta a la pregunta 10 de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0082-0705-2021** el promotor detalla: “...Dada las circunstancias que se presenta con este factor ambiental, se prevé compensar el efecto de dicho impacto, llevando a cabo la ejecución del Plan de Reforestación sobre las márgenes del río Parita para fortalecer la estructura vegetal de esta servidumbre hídrica que asegura la permanencia del régimen hídrico en el área” (ver fojas 157 a la 160 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor debe fortalecer el Plan de Compensación Ambiental que presentará a Dirección Regional de Herrera con la inclusión de reforestación/recuperación en la servidumbre del Río Parita (bosque de galería) y en el área que rodea el sitio de captación, donde incluya la siembra de especies Panamá (*Sterculian apetala*).

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Cumplir con las siguientes observaciones emitidas por el Ministerio de Cultura mediante Nota n°207-2021 DNPC/MiCultura:
 - i. Caracterización arqueológica de los sectores identificados como hallazgos arqueológicos en el proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
 - ii. Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por un profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (el monitoreo debe tener permisos de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).
 - iii. Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos durante los movimientos de tierra.
 - iv. Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección de Patrimonio Cultural, la solicitud de

- permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- v. Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológica del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
 - vi. La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Herrera, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) año durante la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
 - d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera confirme mediante inspección de campo los tipos de cobertura de bosque o vegetación, según sea el caso a afectar y establezca el monto a cancelar.
 - e. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Herrera; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
 - f. Presentar Análisis de Calidad de Agua del Río Parita, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación. Incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
 - g. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto y cada año (1) durante la etapa de operación. Incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. El monitoreo debe ser representativo considerando el área del proyecto.
 - h. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional de Herrera, cuya implementación será monitoreada por esta regional. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
 - i. Contar con la autorización de obra en cauce, otorgada por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Herrera, de acuerdo con la Resolución AG-0342-2005 "*Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones*". Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
 - j. Contar con la aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (Gaceta Oficial 26063).

- k. Contar con el permiso temporal de uso de agua para el control de polvo, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- l. Proteger, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres del Río Parita, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal). El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección del cuerpo hídrico identificado en el EsIA y en Respuesta a la Primera Información Aclaratoria.
- m. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- n. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019 “Tecnología de los alimentos, agua potable, definiciones y requisitos generales”.
- o. Cumplir con lo establecido en la Ley No. 39 de 14 de agosto de 2007 “que modifica y adiciona artículos a la Ley 8 de 1987 que regula las actividades relacionadas con los hidrocarburos y dicta otras disposiciones”; y cumplir con el Decreto de Gabinete No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003 “Por la cual se establece una Política Nacional de Hidrocarburos en la República de Panamá”.
- p. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- r. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- s. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario
- t. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- u. Presentar en el informe de seguimiento correspondiente, la documentación legal que acredite el traspaso de la superficie de 2 ha +0941.05 m² de la Finca No. 8121 para el desarrollo del proyecto.
- v. Comunicar al promotor que debe fortalecer el Plan de Compensación Ambiental que presentará a Dirección Regional de Herrera con la inclusión de reforestación/recuperación en la servidumbre del Río Parita (bosque de galería) y en el

área que rodea el sitio de captación, donde considere la siembra de especies Panamá (*Sterculian apetala*).

w. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e

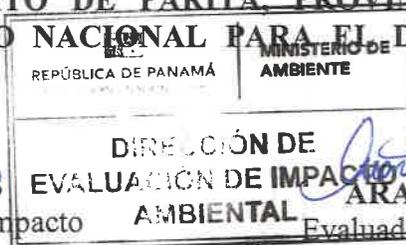
IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

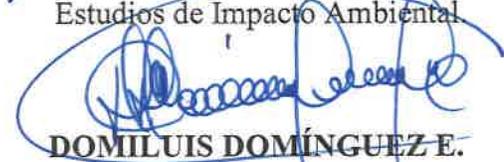
- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.


KYRIA CORRALES
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental




ARANTXA RODRÍGUEZ
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Panamá, 13 de agosto de 2021
CONADES-UCEP-SE-156-2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

KE

Ref.: COC-16-18: *Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Obras para la Construcción de la Nueva Toma de Agua Cruda y Planta de Tratamiento de Agua Potable para la Comunidad de Parita y Comunidades aledañas, Distrito de Parita, Provincia de Herrera.*

Asunto: Estudio de Impacto Ambiental categoría II.

Estimado Ingeniero Domínguez:

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y por el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, hacemos entrega de los Avisos de Consulta Pública mediante el anuncio fijado y desfijado en el Municipio de Parita (**fijado el 30 de julio de 2021 y desfijado el 11 de agosto de 2021**), para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA"; a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, promovido por el **Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES)**.

Aprovecho para recordarle las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente,


Lcda. Nischma Villarreal Ch.

Asesoría Legal
Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible

LR/RG/NG/nv

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
RECEPCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
	
13/8/2021	
1:21 pm	

CONSULTA PÚBLICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA II

222
222

PROYECTO “Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Obras para la Construcción de la Nueva Toma de Agua Cruda y Planta de Tratamiento de Agua Potable para la Comunidad de Parita y Comunidades aledañas, Distrito de Parita, Provincia de Herrera”

Promotor: Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES)

Localización: Parita, corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera.

Breve Descripción del Proyecto.

El proyecto consiste en la construcción de la Planta Potabilizadora la cual estará abasteciendo de agua potable a la población de Parita y comunidades aledañas de manera permanente y eficientemente. El cual ayudará a su vez, a mejorar el dinamismo de las actividades socioeconómicas, culturales y turísticas propias de esta región poblada. Todo el sistema contempla: La Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), La Toma de Agua Cruda del río Parita, Estación de Bombeo, Tanque de Reserva de 500.000 glns, Rehabilitación de servidumbre pública del camino Los Magallones sobre el cual instalarán también la Línea de Conducción de Agua Cruda y Postes para la Acometida Eléctrica, además se instalará Línea de Conducción de Agua Potable que se estará conectando a la red principal para hacer la distribución a los diversos sectores poblados de Parita y de las zonas aledañas. Esta obra de interés social estará cargo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES). En tanto que la construcción de la misma será de la Empresa Consorcio Parita, S.A.

Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente:

Impactos Positivos: 1. Aumento de la capacidad de producción de agua potable para suplir las necesidades de la comunidad de Parita y comunidades aledañas. 2. Producción de agua dentro de los estándares de calidad para el consumo humano. 3. Generación de empleos temporales y Permanente que beneficiará la mano de obra local y regional contratada 4. Mejora calidad del servicio de atención turística 5. Mejorará el dinamismo de las actividades socioeconómicas y culturales propias de esta región.

Impactos Negativos y Medias de Mitigación más Importantes.

- **Cambio de uso del suelo:** Desarrollar el proyecto solo en el área específica del proyecto
- **Generación de procesos erosivos:** Hacer el movimiento de tierra solo en el área de construcción y de acuerdo a las curvas de nivel existentes en el terreno.
- **Contaminación del suelo por derrame de combustible o aceite:** Mantener equipo en óptimas condiciones mecánicas. Hacer el mantenimiento de los equipos mecánicos en un área específica, y con piso de concreto.
- **Alteración Temporal de la calidad del aire por la dispersión de partículas de polvo y emisiones de gases:** Aplicar agua a la tierra removida y revegetar el suelo expuesto en áreas donde no se construirá. Evitar la movilización del equipo innecesariamente dentro del área de trabajo.
- **Aumento de los niveles de ruido:** Mantener el equipo mecánico en óptimas condiciones, Laborar solo en horario diurno (7:30 am- 4:30pm).
- **Alteración temporal de la calidad del río Parita por sedimentos e hidrocarburos:** Prohibir el lavado del equipo mecánico y envases de contenido tóxico en el río. Colocar trampas para controlar la sedimentación.
- **Eliminación de la vegetación natural:** Eliminar solo la vegetación en el área específica del proyecto, Conservar y proteger el bosque de galería del río Parita. Contar con los permisos correspondientes. Ejecutar Plan de Reforestación sobre servidumbre del río Parita y/o área sugerida por la entidad competente en el tema ambiental.
- **Generación de desechos sólidos y líquidos por el proyecto y colaboradores:** Colocar Sanitarios portátiles para el manejo de las aguas residuales de los trabajadores. Colocar sitios de acopios temporales de basura generada por el proyecto y trabajadores, y trasladarla al vertedero más cercano al proyecto
- **Alteración temporal del tráfico vehicular:** Notificar a la ATTT de esa región las actividades programadas, Señalizar debidamente el área de trabajo. Colocar personal capacitado para orientar el tráfico vehicular.

Dicho documento estará disponible en el Ministerio de Ambiente, con Sede en Albrook, distrito y provincia de Panamá, en horario de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.) respectivamente.

Las observaciones u oposiciones sobre el referido Estudio de Impacto Ambiental (EsiA) Categoría II, serán recibidas en la Sede Regional de la provincia de Herrera o en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, ubicada en Sede Principal en Albrook, durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la Última Publicación en el periódico.

Se fija hoy
30 de julio 2021
a las 9:00 am

Por:



Se desfija hoy 11 de
Agosto 2021 a las 9:00 am

Por:



221

2200

KC

Panamá, 27 de julio de 2021
CONADES UCEP-SE-144-2021

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

*Ref.: Contrato COC-16-18 "Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Obras para la Construcción de la Nueva Toma de Agua Cruda y Planta de Tratamiento de Agua Potable para la Comunidad de Parita y Comunidades Aledañas, Distrito de Parita, Provincia de Herrera
Asunto: Avisos de Consulta Pública*

Respetado Ingeniero Domínguez:

En conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y por el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, hacemos entrega de los Avisos de Consulta Pública en el Periódico (**primera publicación el 26 de julio de 2021 y la última publicación el 29 de julio de 2021**) para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA"**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, Distrito de Parita, provincia de Herrera, promovido por el **Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES)**.

Sin otro particular por el momento,


LIC. LUIS A. RAMÍREZ E.
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible

LR/RG/JB/lm

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	<i>30/9/2021</i>
Hora:	<i>2:21 pm</i>

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, Categoría II

Proyecto:

“Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Obras para la Construcción de la Nueva Toma de Agua Cruda y Planta de Tratamiento de Agua Potable para la Comunidad de Parita y Comunidades aledañas, Distrito de Parita, Provincia de Herrera”



Ubicación: Parita, corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera

Promotor:

CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (Periódicos)

Preparado por:

Licdo. Joel E. Castillo

SOCIÓLOGO / Consultor Ambiental

IRC- 042-2001.

C.I.P. 4- 186 - 558

JULIO - 2021



FERIA DE PRÉSTAMOS ACP. Nuevas promociones, consulta gratis 227-2236, 381-9344. WSP 6733-5722



JUBILADOS CSS, \$150,000.00, no referencias, mejores bancos, sin examen, firma y desembolso inmediato. Llama 6563-3240.



JUBILADOS C.S.S, \$150,000.00 sin examen, no veo referencias, en una semana tu dinero. Llama 6563-3240.



FERIA DE PRÉSTAMOS BOMBEROS Nuevas promociones. Cancelamos embargos consulta gratis 227-2236, 381-9344 WSP 6733-5722



FERIA DE PRÉSTAMOS PPX1, PPXZ Nuevas promociones, cancelamos embargos consulta gratis 227-2236, 381-9344 WSP 6733-5722

COMPAÑÍA DE LIMPIEZA REQUIERE DISPONIBILIDAD INMEDIATA

OPERARIO DE LIMPIEZA PARA LABORAR

- Damas y caballeros con ánimos de aprender y superarse.
- Honestos y responsables.
- Buena actitud.

SUPERVISORES

- Buena actitud
- Experiencia.
- Ganas de trabajar
- Referencias indispensables y comprobables.
- Récord policivo

TECNICOS EN LIMPIEZA

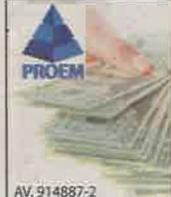
- Experiencia en uso de máquinas (extractoras, pulidoras, presión de agua).

Buen ambiente laboral y estabilidad de acuerdo a desempeño.

Tel: 226-6871/ email: rhhdeco@hotmail.com



FERIA DE PRÉSTAMOS POLICÍAS, SPI, SENAN; Recién nombrados Nuevas promociones, Cancelamos embargos 227-2236, 381-9344 WSP6733-5722



JUBILADOS CSS con referencias, aprobación examen médico, firma inmediata. 6563-3240.

AV. 243047

CONSULTA PÚBLICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA II

Proyecto "Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Obras para la Construcción de la Nueva Toma de Agua Cruda y Planta de Tratamiento de Agua Potable para la Comunidad de Parita y Comunidades aledañas, Distrito de Parita, Provincia de Herrera"

Promotor: Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES)

Localización: Parita, corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera.

Última Publicación

Breve Descripción del Proyecto.

El proyecto consiste en la construcción de la Planta Potabilizadora la cual estará abasteciendo de agua potable a la población de Parita y comunidades aledañas de manera permanente y eficientemente. El cual ayudará a su vez, a mejorar el dinamismo de las actividades socioeconómicas, culturales y turísticas propias de esta región poblada. Todo el sistema contempla: La Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), La Toma de Agua Cruda del río Parita, Estación de Bombeo, Tanque de Reserva de 500.000 glns, Rehabilitación de servidumbre pública del camino Los Magallones sobre el cual instalarán también la Línea de Conducción de Agua Cruda y Postes para la Acometida Eléctrica, además se instalará Línea de Conducción de Agua Potable que se estará conectando a la red principal para hacer la distribución a los diversos sectores poblados de Parita y de las zonas aledañas. Esta obra de interés social estará a cargo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES). En tanto que la construcción de la misma será de la Empresa Consorcio Parita, S.A.

Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente:

Impactos Positivos: 1. Aumento de la capacidad de producción de agua potable para suplir las necesidades de la comunidad de Parita y comunidades aledañas. 2. Producción de agua dentro de los estándares de calidad para el consumo humano. 3. Generación de empleos temporales y Permanente que beneficiará a la mano de obra local y regional contratada. 4. Mejora calidad del servicio de atención turística. 5. Mejorará el dinamismo de las actividades socioeconómicas y culturales propias de esta región.

Impactos Negativos y Medias de Mitigación más Importantes.

- **Cambio de uso del suelo:** Desarrollar el proyecto solo en el área específica del proyecto

- **Generación de procesos erosivos:** Hacer el movimiento de tierra solo en el área de construcción y de acuerdo a las curvas de nivel existentes en el terreno.
- **Contaminación del suelo por derrame de combustible o aceite:** Mantener equipo en óptimas condiciones mecánicas. Hacer el mantenimiento de los equipos mecánicos en un área específica, y con piso de concreto.
- **Alteración Temporal de la calidad del aire por la dispersión de partículas de polvo y emisiones de gases:** Aplicar agua a la tierra removida y revegetar el suelo expuesto en áreas donde no se construirá. Evitar la movilización del equipo innecesariamente dentro del área de trabajo.
- **Aumento de los niveles de ruido:** Mantener el equipo mecánico en óptimas condiciones, Laborar solo en horario diurno (7:30 am- 4:30pm).
- **Alteración temporal de la calidad del río Parita por sedimentos e hidrocarburos:** Prohibir el lavado del equipo mecánico y envases de contenido tóxico en el río. Colocar trampas para controlar la sedimentación.
- **Eliminación de la vegetación natural:** Eliminar solo la vegetación en el área específica del proyecto, Conservar y proteger el bosque de galería del río Parita. Contar con los permisos correspondientes. Ejecutar Plan de Reforestación sobre servidumbre del río Parita y/o área sugerida por la entidad competente en el tema ambiental.
- **Generación de desechos sólidos y líquidos por el proyecto y colaboradores:** Colocar Sanitarios portátiles para el manejo de las aguas residuales de los trabajadores. Colocar sitios de acopios temporales de basura generada por el proyecto y trabajadores, y trasladarla al vertedero más cercano al proyecto.
- **Alteración temporal del tráfico vehicular:** Notificar a la ATTT de esa región las actividades programadas, Señalizar debidamente el área de trabajo. Colocar personal capacitado para orientar el tráfico vehicular.

Dicho documento estará disponible en el Ministerio de Ambiente, con Sede en Albrook, distrito y provincia de Panamá, en horario de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.) respectivamente.

Las observaciones u oposiciones sobre el referido Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, serán recibidas en la Sede Regional de la provincia de Herrera o en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, ubicada en Sede Principal en Albrook, durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la Última Publicación en el periódico.

GRUPO DE DIO...

CONSULTA CIUDADANA para telefonía celular, viveros, Corregimiento de Parita el sábado 31 de julio. **Enrique Rodríguez**
NOTAS: Invitación para los interesados (100 metros representante por grupo) de 25 personas. Los participantes de uso de mascarilla.

SERVICIOS DE... PARA LA CONSTRUCCIÓN UBICADA EN...

Los interesados...

SERVICIOS DE... cumplido... No.1661520... Ventanas... Panamerica... SOUTHSTON... Si hay algún... presentarlo... días a partir...

LA TRINIDAD

nia - Avenida Central. y Calle 23.

de los siguientes servicios:
 Medicina General
 Odontología
 Prótesis dentales
 Laboratorio Clínico
 Papanicolau

Horario: 8:00 a.m. - 4:00 p.m.
 Teléfono: 262-4991

AV. 243032

DE NOTIFICACIÓN

ERA DURAN, varón, de nacionalidad española, con pasaporte N° 120881457, en representación del **CONSORCIO** integrado por las empresas **MARJOCA, C.A.**, sociedad extranjera inscrita en el Registro Público, Sección 155664223 y la empresa **LOS PELOTOS, C.A.**, sociedad inscrita en el Registro Público, Folio 155664287, a través de este documento de todos los proveedores de mano de obra, que los trabajos objeto de los **75-18: "SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOSCIENTOS (200) INTERESES SOCIALES, DEL PROGRAMA DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN EN EL DISTRITO BARÚ, CHIRIQUÍ"**, han sido finalizados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cargos y a satisfacción del Ministerio de la Vivienda y Ordenamiento Territorial y la Contraloría General de la República el 30 de

AV. 339847

DE NOTIFICACIÓN

ERA DURAN, varón, de nacionalidad española, con pasaporte N° 120881457, en representación del **CONSORCIO** integrado por las empresas **MARJOCA, C.A.**, sociedad extranjera inscrita en el Registro Público, Sección 155664223 y la empresa **LOS PELOTOS, C.A.**, sociedad inscrita en el Registro Público, Folio 155664287, a través de este documento de todos los proveedores de mano de obra, que los trabajos objeto de los **75-18: "SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRESIENTAS (300) INTERESES SOCIALES EN LOS DISTRITOS DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ"**, han sido finalizados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cargos y a satisfacción del Ministerio de la Vivienda y Ordenamiento Territorial y la Contraloría General de la República el 30 de junio de 2021.

AV. 339848

CALATEL PANAMA S.A

Anuncia la terminación de la obra **"Sistema de Alarma y detección de incendio de la galera 9050-Area de Panama Pacifico"**, la cual ha sido entregada a satisfacción del **CONTRATANTE**. Quien tenga créditos pendientes con el **CONTRATISTA** con ocasión de la **OBRA**, por servicios prestados de mano de obra o materiales, los presentes dentro de una plaza de a partir de la última publicación de este anuncio.

AV. 246212



PROCESO DE LICITACIÓN ABIERTA

PA-210316

La EPR (Empresa Propietaria de la Red S.A) invita a empresas interesadas en ofrecer

SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA DE ALMACENAMIENTO UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN FÉLIX, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Los interesados pueden solicitar los términos de referencia y planos al correo mmarin@eprsiepac.com

AV. 243049

AV. 243046

CONSULTA PÚBLICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA II

Proyecto **"Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Obras para la Construcción de la Nueva Planta de Agua Cruda y Planta de Tratamiento de Agua Potable para la Comunidad de Parita y Comunidades aledañas, Distrito de Parita, Provincia de Herrera"**

Promotor: Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES)

Localización: Parita, corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera.

Primera Publicación

Breve Descripción del Proyecto.

El proyecto consiste en la construcción de la Planta Potabilizadora la cual estará abasteciendo de agua potable a la población de Parita y comunidades aledañas de manera permanente y eficientemente. El cual ayudará a su vez, a mejorar el dinamismo de las actividades socioeconómicas, culturales y turísticas propias de esta región poblada. Todo el sistema contempla: La Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), La Toma de Agua Cruda del río Parita, Estación de Bombeo, Tanque de Reserva de 500.000 glns, Rehabilitación de servidumbre pública del camino Los Magallanes sobre el cual instalarán también la Línea de Conducción de Agua Cruda y Postes para la Acometida Eléctrica, además se instalará Línea de Conducción de Agua Potable que se estará conectando a la red principal para hacer la distribución a los diversos sectores poblados de Parita y de las zonas aledañas. Esta obra de interés social estará a cargo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES). En tanto que la construcción de la misma será de la Empresa Consorcio Parita, S.A.

Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente:

Impactos Positivos: 1. Aumento de la capacidad de producción de agua potable para suplir las necesidades de la comunidad de Parita y comunidades aledañas. 2. Producción de agua dentro de los estándares de calidad para el consumo humano. 3. Generación de empleos temporales y Permanente que beneficiará a la mano de obra local y regional contratada. 4. Mejora calidad del servicio de atención turística. 5. Mejorará el dinamismo de las actividades socioeconómicas y culturales propias de esta región.

Impactos Negativos y Medias de Mitigación más Importantes.

- **Cambio de uso del suelo:** Desarrollar el proyecto solo en el área específica del proyecto



FERIA DE PRÉSTAMOS BOMBEROS
 Nuevas promociones, Cancelamos embargos consulta gratis 227-2236, 381-9344
 WSP 6733-5722



FERIA DE PRÉSTAMOS MAESTROS
 PPX1, PPX2 Nuevas promociones, Cancelamos embargos consulta gratis 227-2236, 381-9344
 WSP 6733-5722



FERIA DE PRÉSTAMOS POLICÍAS
 SPI, SENAN, Recién nombrados Nuevas promociones, Cancelamos embargos consulta gratis 227-2236, 381-9344
 WSP 6733-5722



JUBILADOS CSS, \$150,000
 referencias, mejores bancos, sin intereses, firma y desembolso inmediato
 6563-3240.

Clasiguía ANUARIO
 INSERTO EN 2 DIARIOS
Clasilínea 230-5000

- **Generación de procesos erosivos:** Hacer el movimiento de tierra solo en el área de construcción y de acuerdo a las curvas de nivel existentes en el terreno.
- **Contaminación del suelo por derrame de combustible:** Mantener equipo en óptimas condiciones mecánicas. Hacer el mantenimiento de los equipos mecánicos en un área específica, y con piso de concreto.
- **Alteración Temporal de la calidad del aire por la dispersión de partículas de polvo y emisiones de gases:** Aplicar agua a la tierra removida y revegetar el suelo expuesto en áreas donde se construirá. Evitar la movilización del equipo innecesariamente dentro del área de trabajo.
- **Aumento de los niveles de ruido:** Mantener el equipo mecánico en óptimas condiciones, Laborar solo en horario diurno (7:30 am- 4:30pm).
- **Alteración temporal de la calidad del río Parita por los sedimentos e hidrocarburos:** Prohibir el lavado del equipo mecánico y envases de contenido tóxico en el río. Colocar trampas para controlar la sedimentación.
- **Eliminación de la vegetación natural:** Eliminar toda la vegetación en el área específica del proyecto, Conservar y proteger el bosque de galería del río Parita. Contar con permisos correspondientes. Ejecutar Plan de Reforestación sobre servidumbre del río Parita y/o área sugerida por la entidad competente en el tema ambiental.
- **Generación de desechos sólidos y líquidos por el proyecto:** Colocar Sanitarios portátiles para el manejo de las aguas residuales de los trabajadores. Colocar sitios de acopios temporales de basura generada por el proyecto de los trabajadores, y trasladarla al vertedero más cercano al proyecto.
- **Alteración temporal del tráfico vehicular:** Notificar a la comunidad de esa región las actividades programadas, Señalizar debidamente el área de trabajo. Colocar personal capacitado para orientar el tráfico vehicular.

Dicho documento estará disponible en el Ministerio de Ambiente con Sede en Albrook, distrito y provincia de Panamá, en horario de la mañana (8:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.) respectivamente.

Las observaciones u oposiciones sobre el referido Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, serán recibidas en la Sede Regional de la provincia de Herrera o en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, ubicada en Sede Principal en Albrook, durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la Última Publicación en el periódico.

219
212



MINISTERIO DE
AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0767 – 2021

PARA: **ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana A. Laguna C.

DE: **LIC. DIANA A. LAGUNA C.**
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 20 de julio de 2021

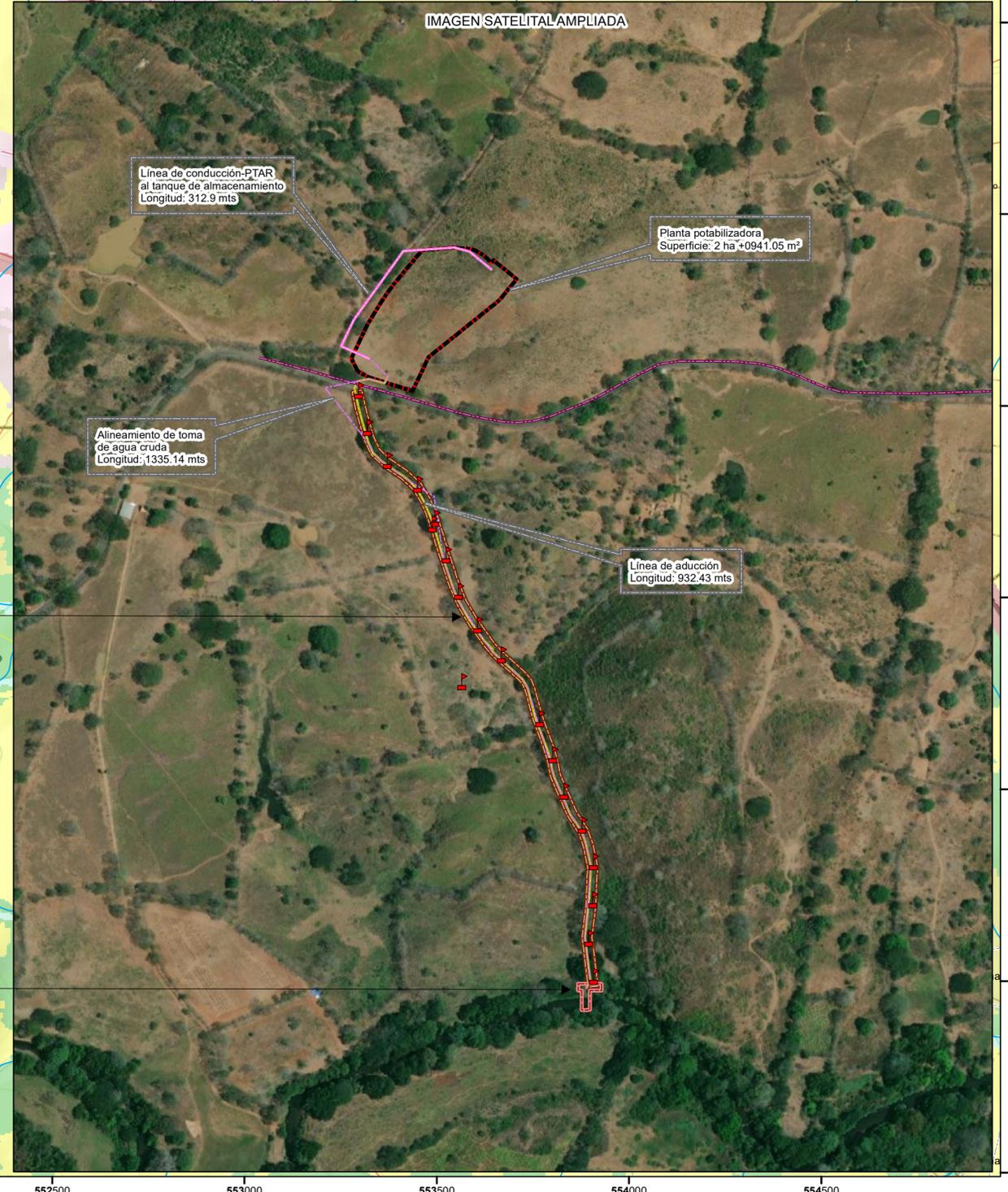
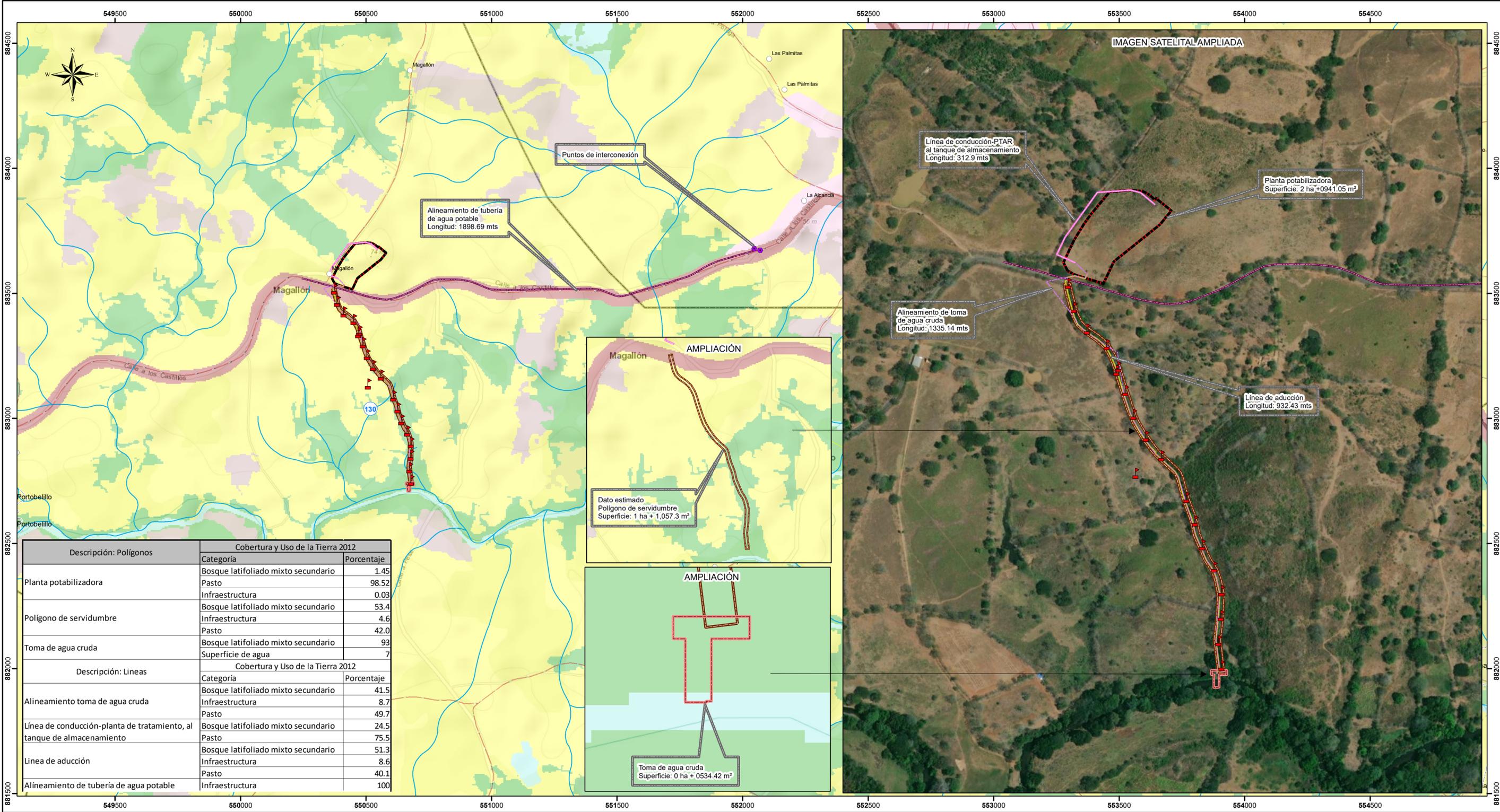
<p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE AMBIENTE</p>
<p>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</p>	
<p>RECIBIDO</p>	
Por:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	<i>21 de Julio de 2021</i>
Hora:	<i>10:53 am</i>

En atención al memorando **DEEIA-0469-1507-2021**, seguimiento del DEEIA-0433-0207-2021 y DEEIA-0245-1604-2021, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS", cuyo promotor es CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES), le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

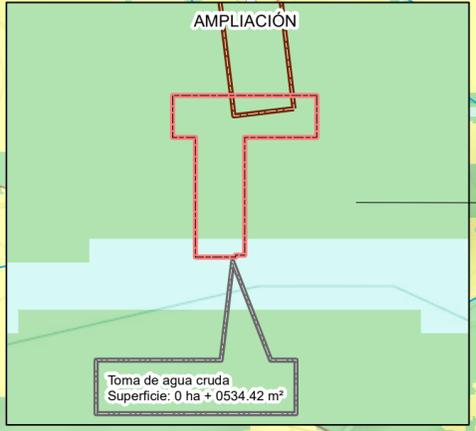
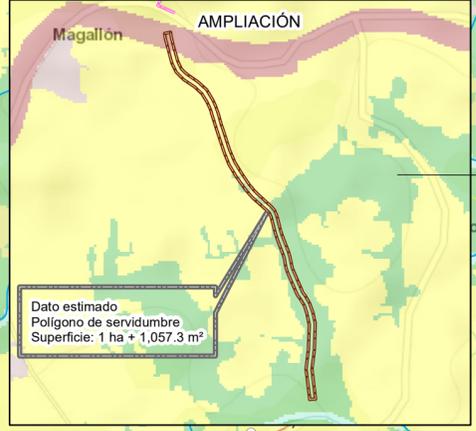
Polígonos	Superficie	Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Capacidad Agrológica de los Suelos
Toma de agua cruda	0 ha + 0534.42 m ²	. Bosque latifoliado mixto . Pasto . Superficie de agua Infraestructura	Tipo IV
Planta potabilizadora	2 ha + 0941.05 m ²		
Polígono de servidumbre	1 ha + 1,057.3 m ²		
Líneas	Longitud	SINAP	
Línea de conducción PTAR, al tanque de almacenamiento	312.9 mts	Fuera del SINAP	
Alíneamiento de toma de agua cruda	1335.14 mts		
Alíneamiento de tubería de agua potable	1898.69 mts		
Línea de aducción	932.43 mts		
Puntos	Postes electricos		
	Puntos de interconexión		

Atentamente,

Adj.: Mapa
DL/aodgc/xs/ma
CC: Departamento de Geomática



Descripción: Polígonos	Cobertura y Uso de la Tierra 2012	
	Categoría	Porcentaje
Planta potabilizadora	Bosque latifoliado mixto secundario	1.45
	Pasto	98.52
	Infraestructura	0.03
Polígono de servidumbre	Bosque latifoliado mixto secundario	53.4
	Infraestructura	4.6
	Pasto	42.0
Toma de agua cruda	Bosque latifoliado mixto secundario	93
	Superficie de agua	7
Descripción: Líneas	Cobertura y Uso de la Tierra 2012	
	Categoría	Porcentaje
Alineamiento toma de agua cruda	Bosque latifoliado mixto secundario	41.5
	Infraestructura	8.7
	Pasto	49.7
Línea de conducción-planta de tratamiento, al tanque de almacenamiento	Bosque latifoliado mixto secundario	24.5
	Pasto	75.5
Línea de aducción	Bosque latifoliado mixto secundario	51.3
	Infraestructura	8.6
Alineamiento de tubería de agua potable	Pasto	40.1
	Infraestructura	100



Escala 1:10,000



- LEYENDA**
- Lugares Poblados
 - Postes electricos
 - Puntos de interconexión
 - Línea de aducción
 - Alineamiento toma de agua cruda
 - Línea de conducción planta de tratamiento al tanque de almacenamiento
 - Alineamiento de tubería de agua potable
 - Red Vial
 - Ríos y Quebradas
 - Polígono de servidumbre
 - Toma de agua cruda DEEIA_0245_p...
 - Planta potabilizadora DEEIA_0245_pa...
 - Límite de Corregimiento
 - Límite de Capacidad Agricola Tipo IV
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Arroz
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Maíz
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Área poblada
- Nota**
- Los datos analizados en esta nota se encuentran fuera del SINAP
 - Los datos se encuentran dentro de la Cuenca Hidrografica, 130 río, Parita.
 - Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Instituto Nacional Tommy Guardia
- DEEIA-0469-1507-2021-seguimiento-DEEIA-0433-0207-2021-seguimiento-DEEIA-0245-1604-2021

KC.
DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando
DIFOR-549-2021

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: **Victor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 15 de julio de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0433-0207-2021**, con respecto a la 1ra nota aclaratoria del EsIA, Categoría II titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.”**, cuyo promotor es **“CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, CONADES”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/II/IV
[Handwritten signature]



DIRECCIÓN FORESTAL

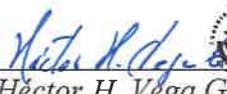
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	15 DE JULIO DE 2021.
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.
PROMOTOR:	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, CONADES.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PARITA, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.

Como las respuestas correspondientes a la 1ra. nota de ampliación NOTA DEIA- DEEIA-AC-0082-0705-2021, de 7 de mayo de 2021, no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no es necesario comentarios adicionales en relación a estas.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MSTR. EN C. AMBIENTALES
GENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 7.108.12 M20 ★



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 14 de julio de 2021

N° 14.1204-116-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

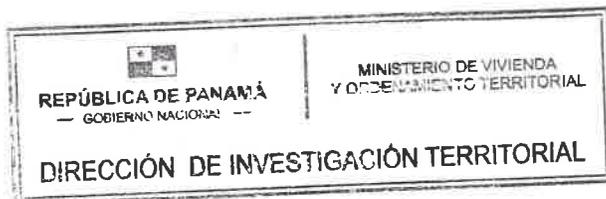


Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-0122-0207** y **DEIA-DEEIA-UAS-0207-2021**, adjuntando respuesta a la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental de los siguientes proyectos:

1. **Estudio, diseño, construcción, operación y mantenimiento de obras para la construcción de la nueva toma de agua cruda y planta de tratamiento de agua potable para la comunidad de Parita y comunidades aledañas, distrito de Parita, provincia de Herrera. Expediente DEIA-II-F-037-2021.**
2. **Aguacates Hass de Chiriquí. Expediente DEIA-II-AC-042-2021.**

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.

LdeL/
**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

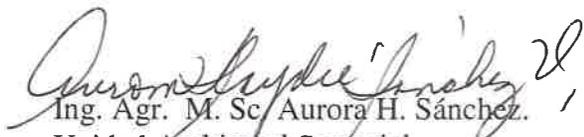
**Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400**

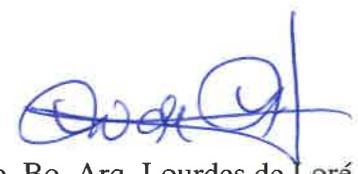
210

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)**

Comentarios a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**. Expediente N° DEIA-II-F-037-2021, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, solicitado conforme a nota DEIA-DEEIA-UAS-0122-0207-2021.

La primera nota aclaratoria comprende trece (13) puntos con sus preguntas las cuales no fueron formuladas por nuestra Unidad Ambiental y no tenemos comentarios al respecto, no obstante, reiteramos lo señalado en el informe de revisión del EsIA, del 22 de abril de 2021.


Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
13 de julio de 2021.


Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0469-1507-2021

R

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
FECHA: 15 de julio de 2021



En seguimiento al **MEMORANDO-DIAM-0390-2021** y **MEMORANDO-DIAM-0742-2021**, le solicitamos generar una cartografía que refleje únicamente los datos de la Planta potabilizadora, Toma de Agua cruda y alineamiento del **MEMORANDO-DIAM-0390-2021**; y Polígono de servidumbre, Línea de aducción, postes eléctricos y puntos de interconexión del **MEMORANDO-DIAM-0742-2021**; correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Adicional, incluir el conjunto de coordenadas correspondientes a la Línea de conducción - PTAP a tanque de almacenamiento.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas impresas: Línea de conducción - PTAP a tanque de almacenamiento.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: DEIA-II-F-037-2021

DDE/ACP/ar/kc

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>[Signature]</i>	
Fecha: <i>16/7/2021</i>	
Hora: <i>9:59 am</i>	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 15 de julio de 2021

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: DEIA-II-F-037-2021

Asunto: Solicitud de verificación de coordenadas

Por este medio dejo constancia que se remitirá nueva solicitud a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) para unificar datos de las verificaciones obtenidas en el **MEMORANDO-DIAM-0742-2021** y **MEMORANDO-DIAM-0390-2021** del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito Parita, provincia de Herrera, promovido por **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Atentamente,



KYRIA CORRALES

Evaluadora de Estudio de Impacto
Ambiental



ARANTXA RODRÍGUEZ

Evaluadora de Estudio de Impacto
Ambiental

Panamá, 8 de julio de 2021.
Nota No. **092-DEPROCA-2021**

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

KC

207
207

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Soyus</u>	
Fecha: <u>14/7/2021</u>	
Hora: <u>12:30 pm</u>	

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0122-0207-2021** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, presentado por: **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, con número de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



206
206

Nota No. 092-DEPROCA-2021
Panamá, 8 de julio de 2021.
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0122-0207-2021** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, presentado por: **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, con número de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**.

De acuerdo a lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tiene observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por: 
Idania V. Baule Bazán
Evaluadora Ambiental

Memorando
DSH -804 - 2021

Para: **ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **ING. JOSÉ VICTORIA.**
Director Nacional

RECEIVED stamp from the Ministry of Environment, Panama. The stamp includes the text: "REPUBLICA DE PANAMA", "MINISTERIO DE AMBIENTE", "DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL", "RECIBIDO", "Por: Saquis", "Fecha: 14/7/2021", and "12:08 pm". Below the stamp is a stamp from the "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA".

Asunto: respuesta al memorando – DEEIA-0433-0207-2021

Fecha : 8 de julio de 2021

Por este medio damos respuesta al memorando- DEEIA-0433-0207-2021, donde señalan que en nuestra Web. se encuentra posteada la primera nota aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, titulado *“Diseño, construcción, operación y mantenimiento de obras para la construcción de la nueva toma de agua cruda y planta de tratamiento de agua potable para la comunidad de Parita y comunidades aledañas, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es la Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES).*

Cabe señalar que ya ésta dirección mediante memorando DSH-458-2021, había notificado a la Dirección de Evaluación de Estudios Ambiental (DEEIA) que no contaban con comentarios adicionales al proyecto mencionado anteriormente.

Atentamente,

AA/JPQ

204
204

KC

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 12 de Julio de 2021
DRHE- SEIA-0920-2021

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

La presente es para hacerle llegar respuesta al Memorando DEEIA-0433-0207-2021, respecto a la información de la primera nota aclaratoria, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, cuyo promotor es por el **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Luego de evaluada la información presentada, la Dirección Regional de Herrera, detalla los siguientes comentarios, basados en las observaciones realizadas por esta Dirección Regional, mediante Informe de Inspección No. 02-2021:

Pregunta No. 4, acápite b y c: Considerando la vegetación que se verá afectada con la rehabilitación del camino (12.80 metros de ancho), instalación de línea de 16” para la conducción del agua cruda de la toma a la PTAP e instalación de línea de tendido eléctrico, la cual incluye dos (2) árboles de Panamá (*Sterculia apetala*), y debido a lo expuesto por el Promotor, en respuesta a primera nota aclaratoria, en la cual se indica que no existe otra alternativa para modificar el alineamiento del camino, se deberá tomar en consideración la compensación mediante un Plan de Reforestación en la servidumbre del río Parita, con especies que contribuyan a fortalecer la composición vegetal que existe dentro de esta servidumbre hídrica, incluyendo la siembra de árboles de especies Panamá (*Sterculia apetala*), y tomando en consideración las opiniones de la Dirección de Forestal.

Pregunta No. 7, acápite a: Tomando en consideración el manejo de productos químicos durante la etapa operativa del proyecto, el Promotor deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001, en referencia al almacenamiento, manejo, identificación de dichas sustancias y la correspondiente capacitación sobre el uso, interpretación de MSDS, manejo de contingencias (fugas y/o de derrames de las mismas).

Cordialmente,

Licdo. Alejandro I. Quintero C.
Director Regional

C.c.: Archivo

AQ/yb

RECEIVED

MI AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

REPUBLICA DE PANAMÁ	
MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	14/7/2021
Hora:	11:29 am

203
203

KC

MEMORANDO
DAPB-0922-2021

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

De: SHIRLEY BINDER
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Informe Técnico a EsIA.

Fecha: Martes 13 de julio de 2021



Por este medio, y en respuesta al MEMORANDO DEEIA-0433-0207-2021, recibido el 08 de julio de 2021, remitimos el respectivo informe técnico, en base a la evaluación del componente de Biodiversidad de la Primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE OBRAS PARA LA COSNTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, a desarrollarse en el Corregimiento y Distrito de Parita, Provincia de Herrera cuyo promotor es el **Consejo nacional para el desarrollo sostenible (CONADES)**.

SB/EN / av

Adj. Informe Técnico DAPB-0922-2021

cc. Lic. Kiria Corrales – Técnica de Evaluación de EsIA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Proyecto: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”.**

Ubicación: **Corregimiento y distrito de Parita, Provincia de Herrera.**

No de expediente: **DEIA-II-F-037-2021.**

Promotor: **Consejo nacional para el desarrollo sostenible (CONADES).**

Fecha del informe: **Lunes 12 de julio de 2021.**

Area del proyecto: **2 ha+ 941.052 m²**

Luego de la revisión y evaluación de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, a desarrollarse en el Corregimiento y distrito de Parita, Provincia de Herrera, cuyo promotor es el Consejo nacional para el desarrollo sostenible (CONADES), le remitimos los siguientes comentarios y observaciones técnicas al respecto:

- Discrepando las medidas expuestas sobre la fauna silvestre en la página 22 de la información aclaratoria y reiteramos nuestra posición en que el promotor debe presentar un plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, una vez sea aprobado el EsIA, en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su posterior revisión y aprobación, en cumplimiento con la Resolución AG-0292-2008 *“Por lo cual se establecen los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre”*.

Técnico evaluador:

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Anthony Vega
C.T. Idoneidad N°.0041


Lic. Anthony Vega



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0742

2021		MINISTERIO DE AMBIENTE	
REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
RECIBIDO			
Por:	<i>Gidieth</i>		
Fecha:	13 de Julio de 2021		
Hora:	2:34 pm		

PARA: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana A. Laguna C.

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 13 de julio de 2021

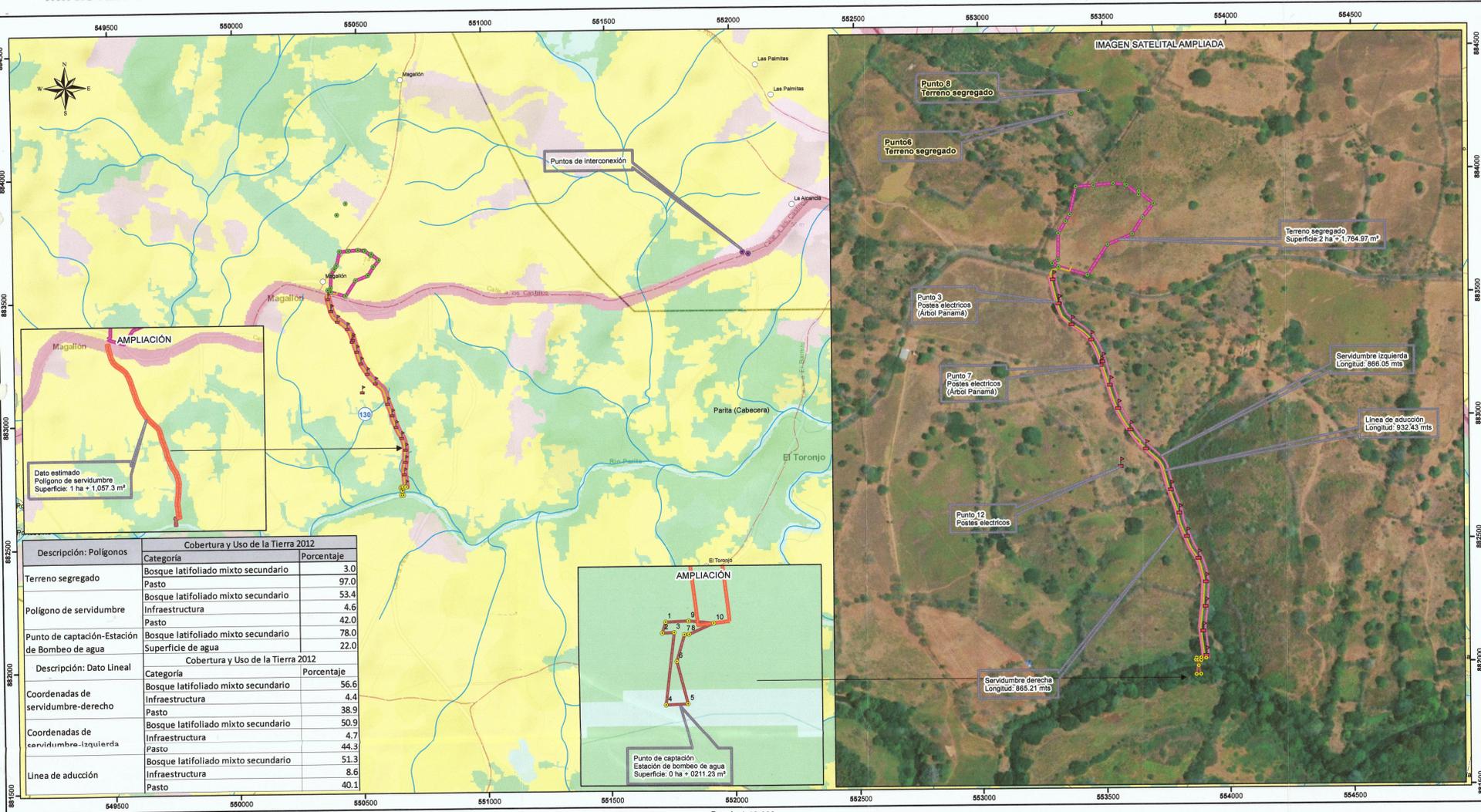
En atención al memorando DEEIA-0433-0207-2021, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del proyecto que corresponde a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS", cuyo promotor es CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES), le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Polígonos	Superficie	Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Capacidad Agrológica de los Suelos
Terreno segregado	2 ha + 1,764.97 m ²	<ul style="list-style-type: none"> • Bosque latifoliado mixto secundario • Pasto • Superficie de agua • Infraestructura 	Tipo IV
Punto de captación- Estación de Bombeo de agua	0 ha + 0211.23 m ²		
Polígono de servidumbre	1 ha + 1,057.3 m ²		
Líneas	Longitud		
Servidumbre-derecha	865.21 m		
Servidumbre-izquierda	866.05 m		
Línea de aducción	932.43 m		

Adicional se generaron datos puntuales de postes eléctricos y puntos de interconexión. Todo el proyecto se encuentra fuera del SINAP.

Adj.: Mapa
DL/aodgc/xs/ma
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE PARITA, CORREGIMIENTO DE PARITA (CABECERA), PROYECTO CATEGORÍA II, "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS", VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.



Cobertura y Uso de la Tierra 2012		
Descripción: Polígonos	Categoría	Porcentaje
Terreno segregado	Bosque latifoliado mixto secundario	3.0
	Pasto	97.0
Polígono de servidumbre	Bosque latifoliado mixto secundario	53.4
	Infraestructura	4.6
Punto de captación-Estación de Bombeo de agua	Bosque latifoliado mixto secundario	78.0
	Superficie de agua	22.0
Cobertura y Uso de la Tierra 2012		
Descripción: Dato Lineal	Categoría	Porcentaje
Coordenadas de servidumbre-derecho	Bosque latifoliado mixto secundario	56.6
	Infraestructura	4.4
	Pasto	38.9
Coordenadas de servidumbre-izquierda	Bosque latifoliado mixto secundario	50.9
	Infraestructura	4.7
	Pasto	44.3
Línea de aducción	Bosque latifoliado mixto secundario	51.3
	Infraestructura	8.6
	Pasto	40.1



Escala 1:10,000



- LEYENDA**
- Lugares Poblados:** Represented by a circle with a dot.
 - Punto:**
 - Postes eléctricos
 - Punto de captación
 - Puntos de interconexión
 - Terreno segregado
 - Líneas:**
 - Servidumbre-derecha
 - Servidumbre-izquierda
 - Línea de aducción
 - Polígonos:**
 - Terreno segregado
 - Polígono de servidumbre
 - Punto de captación-Estación de Bombeo de agua
 - Límite de Corregimiento
 - Limite de Capacidad Agrícola Tipo IV:** Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.
 - Cobertura y Uso de la Tierra 2012:**
 - Arroz
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Maíz
 - Pasto
 - Pastoreo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Área poblada

Nota

- Los datos analizados en esta nota se encuentran fuera del SINAP
- Los datos se encuentran dentro de la Cuenca Hidrográfica: 130 río Parita.
- El punto 3 de la Línea de aducción, el valor Este, se reemplaza por 550406.983 ya que contenía un número de más; el punto 30, el valor Norte, se le agrega un número 883041.564 y el punto 35A, el valor Este, se le agrega un número 550651.9840, para que puedan proyectarse dentro del área de estudio
- Los puntos 6 y 8 del terreno segregado no mantienen una secuencia lógica para darle forma al polígono.
- El polígono de Punto de Captación-Estación de bombeo de agua, se dibujo tomando en cuenta la secuencia lógica.
- Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas.

Sistema de Referencia Espacial:
 Sistema Geodésico Mundial de 1984
 Proyección Universal Transversal de Mercator
 Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Información Ambiental
 Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente
 - Instituto Nacional Tommy Guardia
 - DEEIA-0433-0207-2021

KC

199



República de Panamá
Provincia de Herrera
Alcaldía de Parita



Palacio Municipal "Erasmus Pinilla Chiari"

TEL: 074-2102	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Sayuris</i>	
Fecha: <i>12/7/2021</i>	
Hora: <i>10:30 am.</i>	

Parita, 08 de julio de 2021.

Oficio No. 089

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente.
E. S. D.



Licenciada Castillero:

Reciba un cordial saludo de parte del Municipio de Parita y a la vez deseo éxitos en sus funciones diarias por el medio ambiente de la nación.

En atención a la Nota. **DEIA-DEEIA-UAS-0122-0207-2021**, de fecha 02 de julio de 2021, por el cual se nos solicita enviar los comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Artículo No. 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, sobre el Estudio de Impacto Ambiental sobre el Proyecto: **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y ÁREAS ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA"** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, Provincia de Herrera, cuyo promotor es el **CONCEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, tramitado en el expediente: **DEIA-II-F-037-2021**, le remitimos nuestros comentarios:

- 1- El proyecto en mención es una obra anhelada por la comunidad de Parita toda vez que la actual planta potabilizadora actual data de más de 40 años, ya volviéndose obsoleta en cuanto a las especificaciones técnicas y por las condiciones naturales del caudal del Rio, su producción está a su máxima capacidad y el crecimiento de la comunidad cada día es notorio, por tanto, como Municipio vemos de suma importancia el desarrollo de este nuevo proyecto.
- 2- Esperamos por parte del Ministerio de Ambiente realice toda las gestiones técnicas y legales pertinentes a fin de que se dé la aprobación de referido Estudio de Impacto Ambiental, el cual es imprescindible para llevar a cabo dicho proyecto, de manera que a futuro no surjan afectaciones de ninguna índole.

Ministerio de Ambiente

RECIBIDO

Por: *Diaz*

Fecha: *09-07-2021*

Director Regional de Herrera

- 3- *Es necesario de que el Ministerio de Ambiente paralelamente a la aprobación del referido Estudio de Impacto Ambiental, levante una propuesta de reforestación total de las riveras del Rio Parita, el cual es la fuente para el funcionamiento del referido proyecto y como Municipio quedamos a disposición de colaborar en la acción.*

Sin más que agregar,

Fidel Arauz F.
FIDEL A. ARAUZ F.
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PARITA.



AR/KC

2237-UAS-SDGSA
08 de julio 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castellero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0122-0207-21**, le remitimos información aclaratoria del informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-037--21**, **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS**, desarrollase en el corregimiento, distrito de Parita, provincia de Herrera, presentado por **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Luis Pérez, Director Regional de Herrera
Inspector de Saneamiento

JH/AM/mb

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Sayis</u>	
Fecha: <u>12/7/2021</u>	
Hora: <u>9:10am</u>	

**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe de Ampliación de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-037-2021**

PROYECTO: “Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Obras para la Construcción de la Nueva Toma de Agua Cruda y Planta de Tratamiento de Agua Potable para la Comunidad de Parita y Comunidades aledañas, Distrito de Parita”

Fecha: 2021

Ubicación: Corregimiento y Distrito de Parita, provincia de Herrera,

Promotor: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes: El proyecto consiste en involucra la eliminación de la vegetación existente (pastos naturales y mejorados, arboles dispersos, cercas vivas, etc.), en lugares puntuales donde se construirán infraestructuras propias de las plantas potabilizadoras, tomas de agua, tanque de almacenamiento, Planta de Tratamiento de Agua Potable (P.T.A.P.), líneas de conducción desde la toma de agua cruda hacia la potabilizadora y de esta hacia el tanque de almacenamiento, calles de acceso, acometida eléctrica (línea trifásica), cerca perimetral, etc.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-19.

Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. (debe tener concesión de agua para la potabilizadora) y cumplir con la calidad de agua

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING. AGRONÓMICA
CIESR. EN FITOTEC.
IDONEIDAD: 2885-82 *



ING. ATALA MILORD V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Saunders

Fecha: 9/7/2021 Panamá, 7 de julio de 2021

Hora: 10:33 am. Nota n° 396-2021 DNPC/MiCultura

AR/KC.

1914

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castellero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0122-0207-2021, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Categoría II titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, proyecto a realizarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES).

Sobre el particular, en la primera información aclaratoria del estudio ambiental no aparecen datos de nuestra competencia. No obstante, las observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la nota **No.207-2021 DNPC/MiCultura del 22 de abril de 2021**, la cual reiteramos a continuación:

“El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico arrojó evidencia de materiales arqueológicos (lítica y fragmentos de cerámica precolombina), a nivel superficial, en su mayoría dispersos en varios tramos del polígono del proyecto.

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados, **deberán cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico**, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

Nota No.396-2021 DNPC/MiCultura de 07/07//2021
Página 1 de 2

- **Caracterización arqueológica de los sectores identificados con hallazgos arqueológicos en el proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.**
- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).**
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.**
- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.”

Atentamente,


Lcda. Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg

Nota No.396-2021 DNPC/MiCultura de 07/07//2021
Página 2 de 2

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0433-0207-2021

PARA: ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional de Herrera

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: ENVÍO DE RESPUESTA A PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA
FECHA: 2 de julio de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

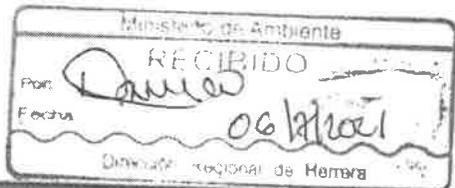
Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**

Adjunto:

- Copia de respuesta a la primera información aclaratoria.

DDE/ACP/ar/kc
A. @

Bdo
Atender
Evaluación



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0433-0207-2021

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
FECHA: 2 de julio de 2021

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente a la respuesta dada a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, red hidrográfica, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas impresas de ubicación de los postes eléctricos, línea de aducciónservidumbre del camino a mejorar, puntos de interconexión, globo del terreno segregado y punto de captación.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: DEIA-II-F-037-2021

DDE/ACP/ar/kc
A. Q.

Abrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEEIA-F-012 versión 2.0

LT	003370.300	330439.833
14A	883349.826	550468.389
15	883339.074	550472.176
16	883295.276	550484.870
16A	883285.037	550488.433
17	883264.650	550495.323
18	883253.937	550499.225
19	883243.356	550503.666
19A	883239.370	550506.070
20	883228.342	550512.005
21	883218.532	550517.814
22	883190.561	550537.491



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0433-0207-2021

R/

PARA: **SHIRLEY H. BINDER Z.**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **DOMBLUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: EVALUACIÓN DE PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA AL EsIA
FECHA: 2 de julio de 2021

En seguimiento al **MEMORANDO DAPB-0484-2021**, le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**

DDE/ACP/ar/kc
W.R.

ÁREAS PROTEGIDAS

ANAM ALBROOK

2021 JUL 5 10:09AM

DEEIA-F-012 versión 2.0

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0433-0207-2021

B

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



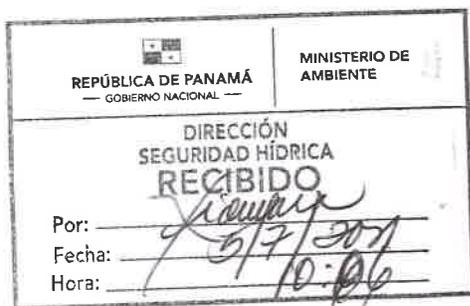
ASUNTO: EVALUACIÓN DE PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA AL EsIA
FECHA: 2 de julio de 2021

En seguimiento al **Memorando DSH-458-2021**, Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**

DDE/ACP/ar/kc
Ar. Q



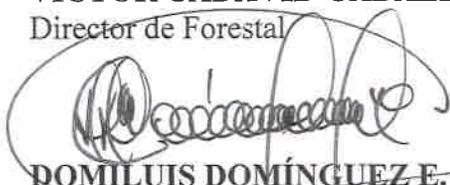
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0433-0207-2021

21

PARA: VICTOR CADAVID CABALLERO
Director de Forestal



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: EVALUACIÓN DE PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA AL EsIA
FECHA: 2 de julio de 2021

En seguimiento al **Memorando DIFOR-255-2021**, le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**

DDE/ACP/ar/kc
H.R.



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de julio de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0122-0207-2021

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).
E.S.D.

R

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES).**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Abril.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



Analia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/kc

Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO

Druje
6/7/2021 10:30

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de julio de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0122-0207-2021

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).
E.S.D.



Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES).**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Abril.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/kc
Ⓢ



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de julio de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0122-0207-2021

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP).
E.S.D.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL

Recibido por: *[Firma]*
Fecha: 5/07/2021 Hora: 3:12 pm

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES).**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Abril

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

[Firma]
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/kc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de julio de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0122-0207-2021

Doctora
Katti Osorio
Unidad Ambiental/ Patrimonio Cultural.
Ministerio de Cultura (MiCultura).
E.S.D.

R

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES).**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Abril.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.




ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

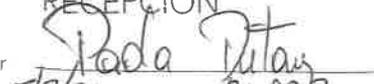
DDE/ACP/ar/kc

MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

2021 JUL 5 2:03 PM

Recibido por
Fecha


5/7/21 Hora: 2:03 PM

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de julio de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0122-0207-2021

Licenciada
Flor Torrijos
Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.
E.S.D.

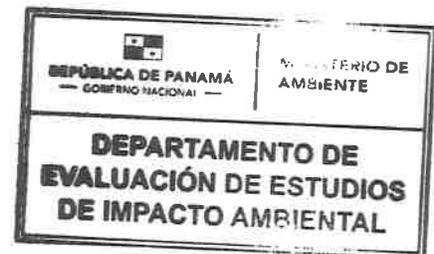
Respetada Licenciada Torrijos:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Abril.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/kc
VENTANILLA ÚNICA
2021 JUL 5 2:31 PM
ARAP

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

182 182

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de julio de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0122-0207-2021

Arquitecta
Lourdes De Lore
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Arquitecta De Lore:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Abril.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/kc

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 111 E
Fecha: 5/7/2021
Recibido por: EO.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

13/181

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de julio de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0122-0207-2021

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA).
E.S.D.

R

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes y Año de Tramitación, y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES).**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Abril.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/afk
5 JUL 2021 2:58PM
[Signature]

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

1580

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de julio de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0122-0207-2021

Honorable
Fidel Agustín Arauz
Alcalde del Distrito de Parita
E.S.D.

Respetado Honorable Arauz:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Abril.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ár/kc

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PARITA

Recibido hoy: 7 de julio 2021
Hora a: a las 01:47 de la tarde



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

KC

179
179

Panamá, 29 de junio de 2021
CONADES-UCEP-SE-121-2021

Ingeniero

Domiluis Domínguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Ref.: COC-16-18: Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Obras para la Construcción de la Nueva Toma de Agua Cruda y Planta de Tratamiento de Agua Potable para la Comunidad de Parita y comunidades aledañas, Distrito de Parita, Provincia de Herrera
Asunto: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II

Respetado Director:

Me dirijo a usted, para atender la **Nota DEIA-DEEIA-AC-0082-0705-2021** fechada el 7 de mayo de 2021 de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto: **"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA"**, con el objetivo de hacer entrega del informe con las respuestas a dicho documento.

Aprovecho para reiterarle las seguridades de mi estima y consideración.

Atentamente,



Lic. Luis A. Ramírez E.

Secretario Ejecutivo

Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible

LR/RG/JB/lm

MIAMBIENTE

DEIA

2/JUL/2021 10:15AM

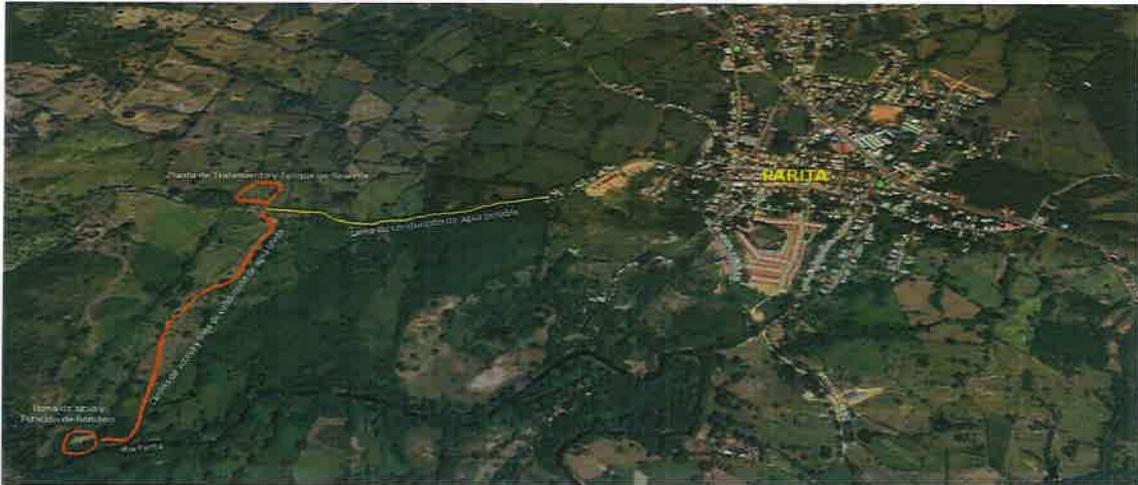
Sayuris

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, Categoría II

178

Proyecto:

“Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Obras para la Construcción de la Nueva Toma de Agua Cruda y Planta de Tratamiento de Agua Potable para la Comunidad de Parita y Comunidades aledañas, Distrito de Parita, Provincia de Herrera”



Promotor:

CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)

ACLARACIONES

RESOLUCIÓN DEIA-DEEIA-AC-0082-0705-2021, de 7 de mayo de 2021

Preparado por:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Joel E. Castillo'.

Licdo. Joel E. Castillo

C.I.P. 4- 186 - 558

IRC- 042—2001.

JUNIO - 2021

En el presente informe se compendia la información generada por el **Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES)** en calidad de Promotor del Proyecto, para dar respuesta a las **ACLARACIONES** solicitadas por el Ministerio de Ambiente, a través de la **Resolución DEIA-DEEIA-AC-0082-0705-2021, de 7 de mayo de 2021**, la cual se estructura en los siguientes puntos.

1. En el punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa escala 1:50,000 y coordenadas UTM o Geográficas del polígono del proyecto**, presentan las coordenadas del polígono Toma de Agua Cruda/Estación de Bombeo (Rio Parita) (Área 270.31 m²), mismas que fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante **MEMORANDO- DIAM-0390-2021**, indicando que: *“Toma de agua cruda con una superficie de 534.42 m², que difiere de la descrita en el EslA. Aunado, de acuerdo al Informe de inspección No. 02-2021, el sitio señalado en campo como área de establecimiento de la nueva toma de agua cruda y estación de bombeo no concuerda con las coordenadas establecidas en el Cuadro No. 6 (pág. 41 del EslA) y las detalladas en el Estudio Hidrológico e hidráulico presentada en anexos (págs. 250 a la 316 del EslA). Por lo antes descrito, se le solicita:*

- a) **Aclarar la ubicación de área destinada para la construcción de la toma de agua cruda/estación del bombeo.**

RESPUESTA.

Luego de revisada y analizada la información cartográfica se puede indicar que efectivamente el Punto de Captación del Agua Cruda y Estación de Bombeo se ubican en el mismo sitio señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, específicamente en la sección 0K+180 metros del polígono establecido que de 580 metros aguas arriba y aguas abajo para el levantamiento de la línea base ambiental del estudio hidrológico elaborado para los fines pertinentes. Tal y como lo explica el Sr. José Santos (Hidrólogo) en nota firma que se adjunta en la sección de anexos. De igual forma se

puede apreciar el plano del área de captación del agua cruda, donde se puede apreciar la ubicación de la toma de agua en la sección 0K+180 metros. Importante señalar también que la superficie de esa área es de **270.31m²**.

En caso de que la ubicación de la toma de agua cruda/estación del bombeo, se ubique dentro de las coordenadas presentadas en el Cuadro No. 6, se le solicita:

- i. Presentar Estudio Hidrológico e Hidraulico con los análisis respectivos dentro de la sección del Rio Parita que corresponde.**

RESPUESTA.

Luego de la explicación del punto anterior (a) no se estima la necesidad de presentar un nuevo estudio hidrológico.

- ii. Verificar y presentar coordenadas UTM del polígono de Toma de Agua Cruda/Estación de Bombeo (Rio Parita) corregidas.**

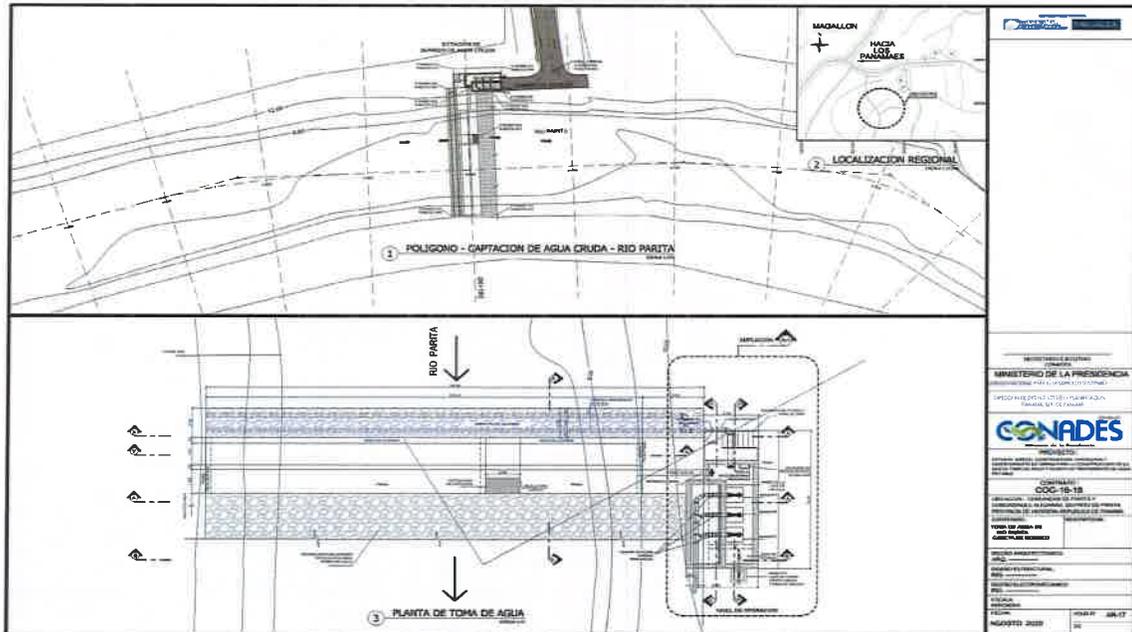
RESPUESTA.

Luego de revisado el plano y verificadas las coordenadas de los vértices específicos de la Toma de Agua Cruda y Estación de Bombeo, se presenta el cuadro con las coordenadas respectivas, en el DATUM WGS-84. Si bien estas coordenadas difieren de las del cuadro N°6 del EsIA, es porque en el anterior fueron tomadas en base a un polígono establecido, ahora se colocaron en cada uno de los vértices de la misma área de construcción.

Coordenadas de Ubicación de la Toma de Agua y Estación de Bombeo

P	ESTE	NORTE	P	ESTE	NORTE
1	550659.370	882740.611	6	550663.800	882724.651
2	550658.040	552736.168	7	550667.026	882735.533
3	550662.902	882736.373	8	550668.939	882735.614
4	550659.272	882707.040	9	550668.761	882741.008
5	550668.163	882707.416	10	550678.845	882739.995

Se adjunta a manera de referencia el Plano- el Polígono de Captación del Agua Cruda



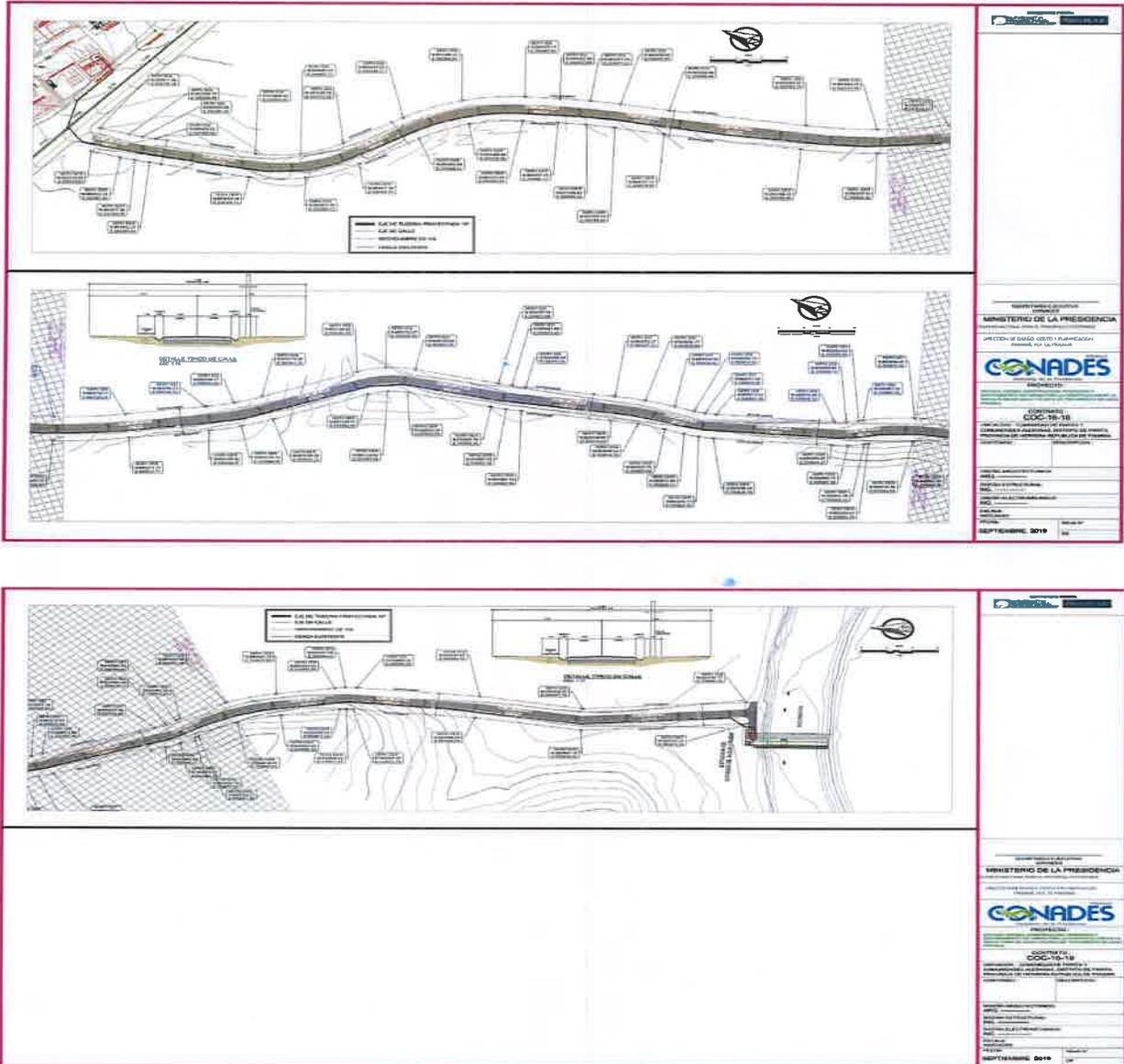
Ver plano ampliado en la sección de anexos (en página 11” x 17”) y como archivo en PDF en el CD.

2. En el punto 5.2 Ubicación geografica incluyendo mapa escala 1:50,000 y coordenadas UTM o Geográficas del polígono del proyecto, se incluye coordenadas del alineamiento de la línea de conducción de agua cruda hacia la plata potabilizadora, tendido eléctrico y rehabilitación de calle de acceso; no obstante, considerando que los posibles impactos se generaran en un área de influencia, se solicita:

- a) Presentar coordenadas del área de influencia donde se pretende desarrollar la línea de conducción de agua cruda hacia la plata potabilizadora, tendido eléctrico y rehabilitación de calle de acceso e indicar su superficie.

RESPUESTA.

En los planos siguientes se puede apreciar la georreferenciación de la servidumbre en el tramo desde la Toma de Agua a la Carretera Principal, con sus respectivas coordenadas UTM, DATUM WGS-84.



Ver planos ampliados en la sección de anexos (en página 11" x 17") y como archivo en PDF en el CD.

3. En la página 56 del EsIA, punto 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, señalan que: "La línea de conducción (2) parte desde el tanque de almacenamiento (500,000 galones) hacia el yunto de interconexión con la red existente del IDAAN "...Igualmente, en el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte, publico, otros), pág. 61

del EsIA, se menciona: “Energía: El área o región cuenta con el servicio de electrificación, el cual es administrado por la transnacional Electra Noreste S. A. (ENSA)...” sin embargo, en el punto 8.2.4.2. **Electricidad**, pág. 122 del EsIA, mencionan: “Es un servicio público administrado por empresa privada (Naturgy)... Por lo antes descrito, se le solicita:

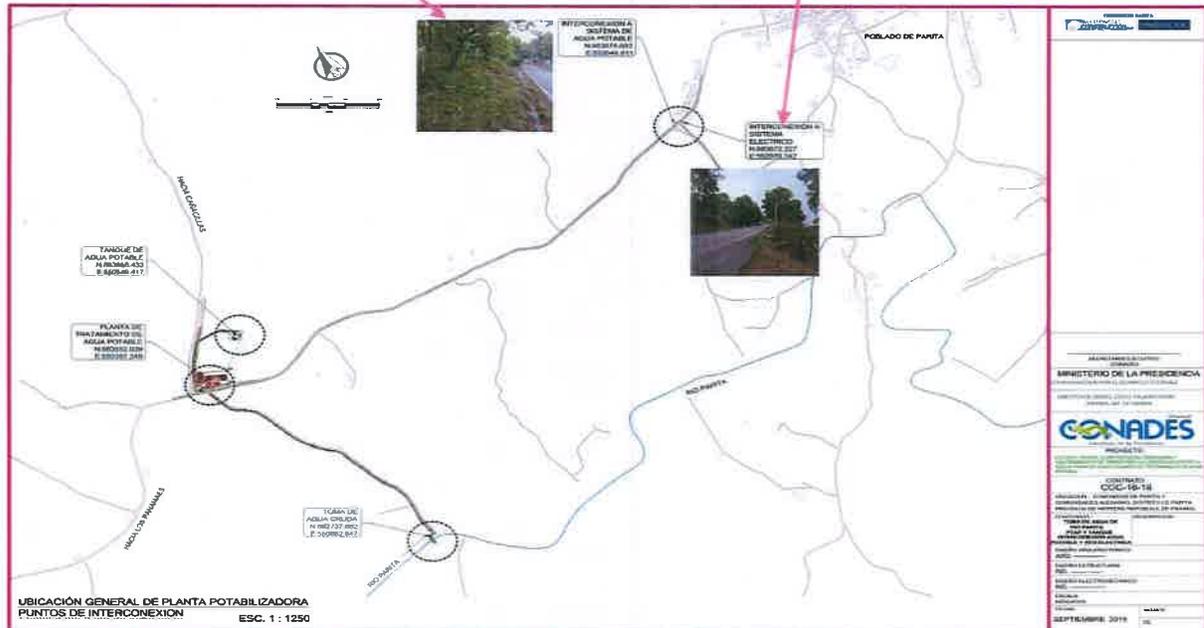
- a) Presentar coordenada UTM del punto de interconexión con la red existente del IDAAN y de transmisión eléctrica.

RESPUESTA.

Efectivamente se adjunta las coordenadas y plano con la ubicación del punto de interconexión con la red de IDAAN y de transmisión eléctrica. DATUM WGS-84

IDAAN	Transmisión Eléctrica
N: 883679.683	N: 883672.227
E: 552046.611	E: 552070.342

Ver plano de referencia.



Ver plano ampliado en la sección de anexos (en página 11” x 17”) y como archivo en PDF en el CD.

- b) **Aclarar empresa de transmisión eléctrica que suministrara energía al proyecto.**

RESPUESTA.

Para esa región en estudio, el servicio de administración y distribución de la energía eléctrica está a cargo de la **Empresa Naturgy**.

4. La Dirección Regional de Herrera, a través de la Nota **DRHE-SEIA-0480-2021** adjunta Informe Técnico de inspección No. 02-2021, en la cual solicitan:

- a. **En la sección 5.7.2. Líquidos, Fase de Construcción/Ejecución (página 67 del EsIA), se establece que “Las aguas servidas (grises) generadas por los trabajadores en la limpieza de herramientas y aseo personal, filtraran por la superficie hacia los drenajes naturales más cercanas”, lo cual es incongruencia con resto de la información presentada en el EsIA, en referencia al manejo de los efluentes líquidos y con las medidas de mitigación ambiental establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.**

RESPUESTA.

Durante la fase de construcción de proyecto las aguas residuales se manejarán a través de sanitarios portátiles, las mismas estarán ubicadas en sitio cercano donde se encuentre cada grupo de trabajadores, se estima unos 15 trabajadores por sanitario. El mantenimiento de las mismas estará a cargo empresa idónea que estará proveyendo este sistema sanitario portátil. Mismo que se encargará de suministrar los embaces para el almacenamiento de las aguas grises producidas por el aseo personal de los trabajadores y lavado de herramientas de trabajo.

- b. **En la sección 7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal (Cuadro No. 11 y Cuadro No. 12) se establece que hay un total de tres (3) arboles de la especie Panamá (*Sterculia apetala*), de los cuales dos (2) se mantienen en el área de Camino Los Magallones y uno (1) ubicado en la**

vía denominada carretera nacional Parita hacia Los Castillos, áreas que serán intervenidas con el desarrollo del proyecto, sin embargo, no se detalla el manejo que se le dará a estas especies.

RESPUESTA.

Considerando que la rehabilitación del camino será de los 12.80 metros de ancho conforme está establecido en los planos, toda la vegetación ubicada al margen del camino (que forma parte de la cerca viva que con el tiempo evolucionó) será talada, incluyendo los dos (2) arboles de Panamá. Luego de una revisión en campo de las dimensiones del camino, se concluye que no existe otra alternativa para evitar la tala de los árboles Panamá, inclusive si se hiciera algún ajuste en el camino en estos dos puntos donde se ubican los árboles, durante el proceso de rehabilitación del camino, con la apertura de la zanja para la instalación de la Línea de 16" para la Conducción del Agua Cruda de la Toma a la PTAP, estará debilitando las raíces de dichas especies, por lo que a corto o mediano plano estará deteriorando, convirtiéndose un riesgo para el tendido eléctrico.

El siguiente plano muestra el tramo de la servidumbre y la ubicación de los dos (2) árboles Panamá dentro de los 12.0 metros de ancho que tendrá la vía.



Ver plano ampliado en la sección de anexos (en página 11" x 17") y como archivo en PDF en el CD.

Tomando en cuenta la inevitable ejecución de esta medida para llevar a cabo la rehabilitación del camino, a manera de compensación se establece la alternativa de reforestar la servidumbre del río Parita con las especies que contribuyan a fortalecer la composición vegetal que existe dentro de esta servidumbre hídrica, incluyendo la siembra del árbol Panamá. De igual forma se puede considerar otra área que el Ministerio de Ambiente crea necesario llevar a cabo esta medida de compensación.

- c. En referencia a información presentada en la Sección 7.1.1 Caracterización Vegetal, inventario forestal (Cuadro No. 11 y Cuadro No. 12), y lo verificado mediante inspección de campo, debido a la cantidad de árboles de mayor diámetro que se verán afectados con la rehabilitación de la vía y construcción de la línea de conducción de agua cruda y línea de tendido eléctrico, se solicita evaluar la posibilidad de cambiar el alineamiento de la vía, hacia el terreno ubicado a un costado (a la derecha), pues se encuentra desprovisto de vegetación arbórea, y la vegetación está conformado principalmente por gramínea, lo cual generaría un menor impacto ambiental en la cobertura arbórea próxima a la fuente hídrica (Río Parita). En caso de que la respuesta sea positiva, se le solicita presentar, coordenadas UTM de la nueva área a utilizar, documentos legales de las Fincas Privadas a impactar (Registro Público de las Fincas, Autorización por parte de los dueños de las fincas y cédulas debidamente notariadas), descripción de las actividades a ejecutar en la nueva área a rehabilitar, levantamiento de la línea base (física y biológica), identificación de los impactos con su correspondiente valorización y medidas de mitigación a aplicar.**

RESPUESTA.

Esta alternativa sugerida al respecto no es posible, debido a que esto implicaría, aparte de elevar los costos del proyecto, abrir otro proceso de negociación distinto del que ya se tiene, en estos momentos, con el propietario de la finca (Sr. Daniel Ríos) para la

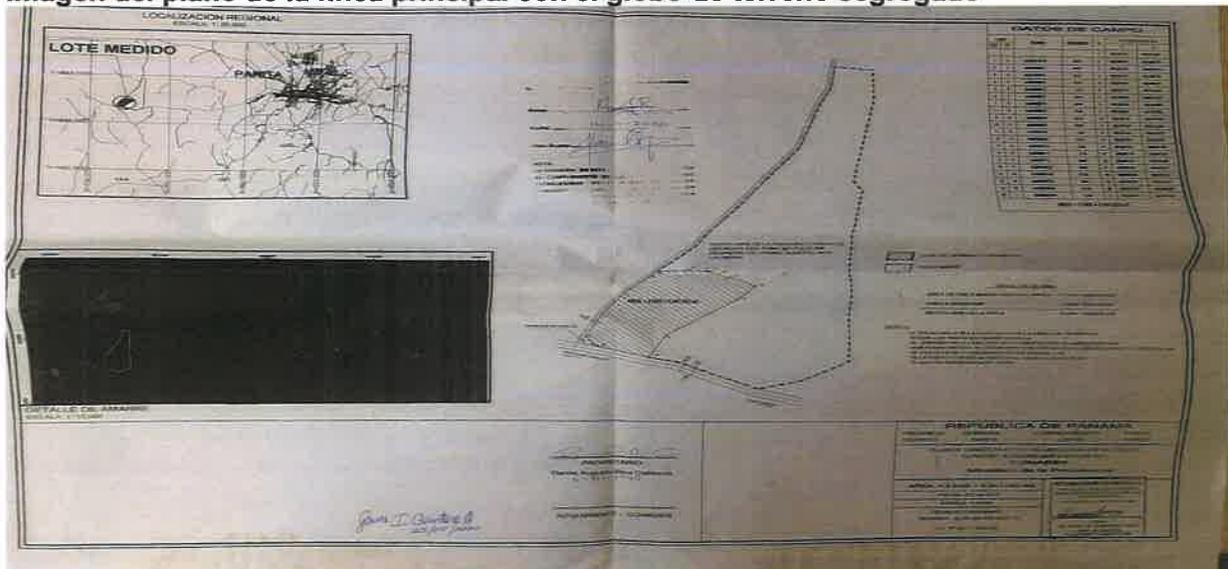
compra del globo de terreno en la finca 8121, lo que retrasaría significativamente un proyecto de interés social que es muy esperado por la población Pariteña.

5. En la documentación legal aportada, adjunta Registro Público de propiedad de la Finca 8121 cuyo propietario es el señor Daniel Augusto Ríos Calderón; no obstante, el registro no indica el resto libre de la propiedad, por lo que se solicita presentar el Registro Público de propiedad de la Finca 8121, donde señale su resto libre.

RESPUESTA.

El registro de la propiedad no se puede presentar porque aún se está en los trámites legales para hacer el traspaso al estado de la superficie comprada donde se llevará a cabo la construcción de la PTAP y Tanque de Reserva de Agua Potable. No obstante, considerando que estos trámites se extenderán mucho más tiempo que el proceso de evaluación del EslA, se estará adjuntando el Certificado vigente de la propiedad a nombre del Sr. Daniel Ríos, para continuar con este proceso. Una vez se tenga el certificado que oficializa el cambio de propietario se adjuntará a la documentación legal. En la imagen siguiente se muestra el plano principal con el globo de terreno segregado.

Imagen del plano de la finca principal con el globo de terreno segregado



Ver plano ampliado en la sección de anexos (en página 11" x 17") y como archivo en PDF en el CD.

6. En la **página 67** del EslA, punto **5.7.2. Líquidos, Fase de Operación**, se detalla: *“Para el presente proyecto la generación de efluentes líquidos en la fase de operación se presenta en el edificio de administración, a través de efluentes de naturaleza biológica (Eses, orina, aguas grises), que se manejan conforme a la Norma DGNTI-COPANIT-35-2000 (tanque séptico) Por lo antes descrito, se solicita:*

- a) **Presentar ficha técnica del tanque séptico a ubicarse en el edificio de administración.**

RESPUESTA.

En la sección de anexo del presente informe se adjunta la memoria técnica del sistema de manejo de los efluentes líquidos en la fase de operación de la obra.

- b) **Aclarar la normativa aplicable, considerando que el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 fue derogado mediante Resolución No. 58 del 27 de junio de 2019.**

RESPUESTA.

Durante la fase de operación el manejo de las aguas residuales se hará conforme a los parámetros establecidos en el **Reglamento Técnico de la norma Copanit 35-2019**, aprobada mediante Resolución N°58 del 27 de junio de 2019.

7. En la **página 69** del EslA, punto **5.7.4. Peligrosos**, se menciona: *“Dentro de la ejecución de la fase de operación de la planta potabilizadora se prevé, la utilización de productos químicos requeridos en el proceso de potabilización del agua para consumo humano, los mismos serán almacenados en el edificio de químicos, el cual guarda las normas de Seguridad y manejo requerido para dichas sustancias, no obstante, no indican el manejo de estos productos químicos (durante su uso y disposición final), ni qué tipo de productos químicos son, por lo que se solicita:*

a) Ampliar el manejo y disposición final de los productos químicos a utilizarse en la etapa de operación.

RESPUESTA.

Dentro de la fase operativa se estarán aplicando una serie de insumos para tratamiento del agua cruda obtenida del río Parita hasta convertirla agua apta para el consumo humano. En el cuadro siguiente se puede apreciar el manejo de cada insumo y la disposición final de los mismos.

MANEJO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS			
No.	Nombre del Producto Químico a Utilizar en la Etapa de Operación	Manejo Durante el Proceso de Operación	Disposición Final del Producto
1	Sulfato de Aluminio	<p>Se realiza mediante equipos de preparación están compuestos de tolvas con capacidad para el volumen diario de reactivo a dosis máxima, que vierten el reactivo en cubas de preparación dotada de capacidad unitaria para una hora, provista de toma de agua de servicio. Los tanques de preparación irán provistos de interruptores de nivel bajo y alto, para asegurar la automatización del proceso. La tubería de salida de los tanques está provista de una válvula automática, que permite el cambio del tanque que alimenta al sistema y el tanque en reserva cuando sea necesario, para asegurar la continuidad de la dosificación.</p> <p>La dosificación se realiza con 2 bombas dosificadoras, de tipo membrana, seleccionadas para cubrir el rango de caudales requerido; adicionalmente se instalará una bomba de reserva. El colector de impulsión irá provisto de amortiguador de pulsos, manómetro, rotámetro y agua de dilución. El sulfato de alumina se dosifica en la cámara de mezcla por medio de tubo de PVC agujereado.</p>	<p>Regularmente es almacenado sobre anaqueles, sobre una base fija, su permanencia es de corto tiempo ya que se almacena dosis específicas para un tiempo determinado.</p> <p>Los desechos que se generen (sacos) son manejados por empresas certificadas en este tipo de proceso.</p>

MANEJO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS			
No.	Nombre del Producto Químico a Utilizar en la Etapa de Operación	Manejo Durante el Proceso de Operación	Disposición Final del Producto
2	Cal Hidratada	<p>El sistema de preparación y dosificación de cal hidratada consta de dos equipos de preparación de la solución a partir de concentrado en polvo, que prepararán y dosificarán el reactivo alternativamente para asegurar en todo momento la disponibilidad de reactivo.</p> <p>Los equipos de preparación están compuestos de tolvas con capacidad para el volumen diario de reactivo a dosis máxima, que vierten el reactivo en los tanques de preparación dotada de capacidad unitaria para media hora, provista de toma de agua de servicio.</p> <p>Los tanques de preparación irán provistos de interruptores de nivel bajo y alto, para asegurar la automatización del proceso. La tubería de salida de los tanques está provista de una válvula automática, que permite el cambio del tanque que alimenta al sistema y el tanque en reserva cuando sea necesario, para asegurar la continuidad de la dosificación.</p> <p>La dosificación se realiza con 2 bombas dosificadoras, de tipo peristáltico, seleccionadas para cubrir el rango de caudales requerido; adicionalmente se instalará una bomba de reserva. El colector de impulsión irá provisto de manómetro, rotámetro y agua de dilución. La cal se dosifica, alternativamente según las necesidades y a criterio del operador, en la cámara de mezcla por medio de tubo de PVC agujereado o a la salida de filtros.</p>	<p>Su disposición final es en la tubería de entrada de agua cruda proveniente de la captación en el Rio Parita y en la tubería de salida hacia el tanque de almacenamiento de agua potable</p> <p>El producto es utilizado en un 100% para el proceso de regulación de pH y los sacos vacíos son reciclados o vendidos a empresa certificadas en el manejo de los mismos</p>
3	Polielectrolito Aniónico y Catiónico	<p>El sistema de preparación y dosificación de polielectrolito aniónico y catiónico consta de tres equipos de preparación de la solución a partir de concentrado líquido, y. El equipo de preparación a partir de emulsión líquida consta de un tanque de dilución, en el que la emulsión líquida es mezclada con agua para lograr la concentración deseada.</p> <p>La tubería de salida de los tanques está provista de una válvula manual, que permite el cambio del equipo</p>	<p>La suspensión preparada según sea el caso, de producto seco o de polímero líquido, será inyectada por la bomba de medición al punto de aplicación. El sitio de aplicación de la suspensión de polímero será en la tubería de agua cruda delante del sulfato de aluminio</p>

MANEJO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS			
No.	Nombre del Producto Químico a Utilizar en la Etapa de Operación	Manejo Durante el Proceso de Operación	Disposición Final del Producto
		<p>de preparación que alimenta al sistema y el tanque en reserva cuando sea necesario, para asegurar la continuidad de la dosificación.</p> <p>La dosificación se realiza con bombas dosificadoras, de tipo tornillo, seleccionadas para cubrir el rango de caudales requerido; adicionalmente se instalará una bomba de reserva. La tubería de impulsión irá provista de manómetro, y el colector de impulsión irá provisto de rotámetro.</p> <p>El polielectrolito se dosifica, alternativamente según las necesidades y a criterio del operador, en la cámara de mezcla o a la entrada de floculación por medio de tubo de PVC agujereado.</p>	<p>El producto es utilizado en un 100% como ayudante de coagulación y los sacos vacíos y recipientes son reciclados o vendidos</p>
4	Silicofluoruro de Sodio	<p>El sistema de preparación y dosificación de silicofluoruro sódico consta de dos equipos de preparación de la solución a partir de concentrado en polvo, que prepararán y dosificarán el reactivo alternativamente para asegurar en todo momento la disponibilidad de reactivo. Los equipos de preparación están compuestos de tolvas con capacidad para el volumen diario de reactivo a dosis máxima, que vierten el reactivo en cubas de preparación dotada de capacidad unitaria para una hora, provista de toma de agua de servicio.</p> <p>Los tanques de preparación irán provistos de interruptores de nivel bajo y alto, para asegurar la automatización del proceso. La tubería de salida de los tanques está provista de una válvula automática, que permite el cambio del tanque que alimenta al sistema y el tanque en reserva cuando sea necesario, para asegurar la continuidad de la dosificación. La dosificación se realiza con 2 bombas dosificadoras, de tipo membrana, seleccionadas para cubrir el rango de caudales requerido; adicionalmente se instalará una bomba de reserva. El colector de impulsión irá provisto de amortiguador de pulsos, manómetro, rotámetro y agua de dilución.</p>	<p>El Contratista suplirá, instalará y entregará en funcionamiento todo el equipo necesario para la descarga, almacenamiento, preparación y dosificación del silico fluoruro de sodio.</p> <p>El silico fluoruro de sodio será despachado en el almacén de químicos en sacos de 50 kilos, los cuales se descargarán en una tolva de almacenamiento que por gravedad alimentará un tornillo sin fin, el cual a su vez dosificará en seco el producto a un tanque para formar la solución. Desde el tanque, la bomba de medición succionará la solución de silico fluoruro de sodio preparada y la bombeará al punto de aplicación en el canal de agua filtrada. El sistema está diseñado para dosificar 0.7 mg/L.</p>

MANEJO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS			
No.	Nombre del Producto Químico a Utilizar en la Etapa de Operación	Manejo Durante el Proceso de Operación	Disposición Final del Producto
			El producto es utilizado en un 100% para el proceso de protección contra caries dentales y los sacos vacíos son reciclados o vendidos a empresa certificadas en el manejo de los mismos
5	Carbón Activado	<p>El sistema de preparación y dosificación de carbón activo consta de dos equipos de preparación de la solución a partir de carbón activo en polvo, que prepararán y dosificarán el reactivo alternativamente para asegurar en todo momento la disponibilidad de reactivo.</p> <p>Los equipos de preparación están compuestos de tolvas con capacidad para el volumen diario de reactivo a dosis máxima, que vierten el reactivo en cubas de preparación dotada de capacidad unitaria para una hora, provista de toma de agua de servicio.</p> <p>Los tanques de preparación irán provistos de interruptores de nivel bajo y alto, para asegurar la automatización del proceso. La tubería de salida de los tanques está provista de una válvula automática, que permite el cambio del tanque que alimenta al sistema y el tanque en reserva cuando sea necesario, para asegurar la continuidad de la dosificación.</p> <p>La dosificación se realiza con 2 bombas dosificadoras, de tipo membrana, seleccionadas para cubrir el rango de caudales requerido; adicionalmente se instalará una bomba de reserva. El colector de impulsión irá provisto de amortiguador de pulsos, manómetro, rotámetro y agua de dilución.</p>	<p>Su almacenamiento debe hacerse en áreas secas, y en cantidades moderadas para un tiempo estimado de 30 días.</p> <p>Los desechos que se generen deben ser manejados por empresa certificada en este tipo de proceso.</p>
6	Cloro Gas	Se dispondrá de la inyección de cloro gaseoso en forma de solución en 3 sitios: a la entrada de agua cruda previo a la dosificación del alumbre, en el canal de agua sedimentada y en el tanque de agua tratada. Los sitios de inyección en la entrada, así como en el canal de agua sedimentada serán alternos.	El cloro se almacena en forma líquida en recipientes presurizados, y dichos recipientes se conectan al sistema que transforma el cloro líquido en cloro gas, para

MANEJO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS			
No.	Nombre del Producto Químico a Utilizar en la Etapa de Operación	Manejo Durante el Proceso de Operación	Disposición Final del Producto
		<p>El camión descargará los cilindros a la entrada del almacén de cloro de donde serán trasladados al soporte de fijación mediante una grúa eléctrica de 4000 kg. para bidones de 1 tonelada. El sistema de cloración está diseñado para el uso de bidones de 907 kilos</p> <p>El equipo de cloración está diseñado para suministrar una dosificación de 4 ppm en la pre-cloración y 3 ppm en la post-cloración.</p>	<p>posteriormente inyectarlo, a través de unos clorómetros, a la línea de agua de arrastre. Dicha línea es posteriormente mezclada con la corriente principal</p>

b) Indicar el tipo de productos químicos a utilizarse en la etapa de operación.

RESPUESTA.

Luego de lo explicado en el punto anterior (a) se resume que los productos a utilizarse en la fase operativa de la Planta de Tratamiento de Agua Potable son:

- Sulfato de Aluminio
- Cal Hidratada
- Polielectrolito Aniónico y Catiónico
- Silicofluoruro de Sodio
- Carbón Activado
- Cloro Gas

8. En la página 97 del EsIA, punto 7.2.1. Inventario de Especies Amenazadas, Vulnerables, Endémicas o En Peligro de Extinción, detallan las especies de mamíferos, aves y reptiles que existen en el área a desarrollar; no obstante, en el punto 7.3. Ecosistemas Frágiles, indica que: "...no se logró identificar la existencia de ecosistemas frágiles, sin embargo, se puede establecer que el río Parita y la estación de bombeo se construirá en la servidumbre hídrica de este río, se solicita presentar inventario de especies acuáticas del río Parita. Realizado por personal idóneo.

RESPUESTA.

A continuación, se presenta el cuadro con las especies identificadas en el ecosistema acuático del río Parita, información genera mediante la observación de campo y fuentes bibliográficas. En la sección de anexos se presenta el informe completo elaborado por personal idóneo.

Orden	Nombre Científico	Nombre Común
Cyprinodontiformes	<i>Poecilia mexicana</i>	Parivivo
	<i>Poecilopsis retropina</i>	Parivivo
	<i>Piabucina panamensis</i>	Domicandela
Perciformes	<i>Astyanax aeneus</i>	Sardina
	<i>Hemibrycon dariensis</i>	Sardina
	<i>Roeboides occidentalis</i>	Sardina
	<i>Andinocarax coeruleopuntatus</i>	Chogorro
	<i>Ramdhia laticauda</i>	Barbú
	<i>Awaos banana</i>	Arenero
	<i>Eleotris pisonis</i>	Guabina
	<i>Gobiomorua maculatus</i>	Guabina
	<i>Sicydium altum</i>	Chupa piedra
Natantia	<i>Macrobrachium americanum</i>	Camarón chiró
	<i>Atya sp.</i>	Marucha
Gasteropoda	<i>Pomacea zeteki</i>	Caracol
	<i>Melanoides tuberculata</i>	Caracol
		Babillo
		Merachos
		Sapos o Ranas

- De acuerdo a la verificación de las coordenadas presentadas en el Informe de Calidad de Aire y Ruido realizadas por la Dirección de información Ambiental, mediante MEMORANDO- DIAM-0390-2021, se visualiza en mapa ilustrativo, que los sitios de monitoreo se encuentran distantes del área a la toma de agua/estación de bombeo y área destinada a la línea de conducción, tendido eléctrico y rehabilitación de calle de acceso. Por lo antes descrito, se le solicita:

- a) **Presentar el Informe de mediciones ambientales (calidad de aire y ruido) (original o copia autenticada) realizados con equipo debidamente calibrado, en las áreas destinadas a la construcción de toma de agua/estación de bombeo y área destinada a la línea de conducción, tendido eléctrico y rehabilitación de calle de acceso. Incluir certificados de calibración.**

RESPUESTA.

En la sección de anexos se adjunta el resultado de las nuevas mediciones de ruido y calidad de aire, en Tres (3) puntos de medición, a saber:

1. Punto intermedio de la distancia del camino a rehabilitarse donde se instalará la línea de conducción de agua cruda y tendido eléctrico.
2. Toma de Agua y Estación de Bombeo
3. En el punto de interconexión con la red de acueducto existente (Hidrante)

10. En la página 152 del EsIA, punto 10.3 Monitoreo, señala que: "El monitoreo de las medidas de mitigación es ejecutado por el Ministerio de Ambiente y demás instituciones competentes, mediante la verificación del informe de seguimiento y control ambiental elaborado por la empresa subcontratista dentro de los periodos definidos en la resolución que aprueba el EsIA, Cat. II"; no obstante, el promotor debe presentar propuesta de los factores ambientales a monitorear, periodo y equipos a utilizar, por lo que se solicita:

- a) **Ampliar el punto 10.3 Monitoreo, señalando el factor ambiental a ser afectado, el tipo de monitoreo, etapa de ejecución/tiempo a realizar y equipos a utilizar.**

RESPUESTA.

PUNTO 10.3. MONITOREO.

El monitoreo es un proceso por medio del cual se le da seguimiento sistemático a las variables ambientales que existen en el área de influencia directa de ejecución del proyecto propuesto, con la finalidad de identificar y evaluar algún tipo de acción preventiva que evite o minimice el nivel de afectación sobre alguna variable ambiental existente, o en caso de generarse el impacto negativo, poder implementar las medidas mitigación más efectiva y de manera oportuna.

El desarrollo de esta obra de interés social está a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), en calidad de Promotor, en tanto que la Construcción/Ejecución de la misma, estará bajo la representación de la empresa contratista CONSORCIO PARITA, S.A., la cual se encargará de la administración del todo el proyecto durante el primer año de operación, según esta establecido en el contrato de trabajo.

En el marco del proceso de construcción de esta obra, tanto CONADES como el CONSORCIO PARITA, S.A., estarán implementado las estrategias que contribuyan a ejecutar las distintas actividades inherentes al proyecto, de tal forma que se pueda aplicar las alternativas que puedan ayudar a minimizar el efecto sobre el factor ambiental que pueda verse impactado. El Ministerio de Miambiente, siendo el ente rector del ambiente, es el encargado de fiscalizar la implementación efectiva y oportuna de las medidas de mitigación durante la etapa constructiva del mismo. Igualmente podrán coadyuvar en este proceso las demás Instituciones que forman parte de las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS).

Tomando en cuenta que las características ambientales del área específica de estudio presentan los efectos de las actividades antropogénicas, principalmente en lo que respecta al sector agroganadero propio de esta región rural, donde el remanente de vegetación natural existente constituye las cercas vivas que han evolucionado y desarrollado con el tiempo. Aunado al hecho de que, para la ejecución de este proyecto

es necesario crear las facilidades que se requieren para la construcción efectiva de todo el sistema que sistemáticamente debe operar para alcanzar las expectativas de producción de agua potable que estará generando dicha Planta. Esto implica la adecuación del entorno natural en los sitios específicos de construcción.

Seguidamente se hace un análisis de la condición actual de cada factor ambiental existente dentro del entorno directo del proyecto, tipo de monitoreo o medida aplicable, tiempo de ejecución de este, y que instrumentos deben implementarse.

Condición Actual, Monitoreo de Factores Ambientales Existentes dentro del Área Específica de Estudio.

Factor ambiental	Condición Actual	Monitoreo	Tiempo de ejecución	Equipo a utilizar
Agua	El río Parita presenta un caudal dinámico porque aumenta por efecto de las precipitaciones de lluvias en la temporada de invierno y disminuye en la temporada seca, su apariencia natural es clara, cuando se torna de color chocolate es por el arrastre de sedimentos de las laderas.	Se hará sobre la efectividad de las medias de mitigación a implementarse para controlar la contaminación en cualquier forma en que se presente el riesgo de ocurrencia.		Equipo certificado para medición de la calidad del agua, al menos por ciclo anual, hasta que termine la construcción de esta fase del proyecto (toma de agua y estación de bombeo)
Suelo	Afectado en su condición natural producto del cambio de uso generado por la actividad ganadera, la construcción de carretera y caminos, y la construcción de cerca vías para establecimiento de las zonas de pastoreo (mangas)	Se hará sobre la efectividad de las medias de mitigación a implementarse para el control de la erosión eólica (fuerza del viento y desizamiento por efecto de las precipitaciones de lluvias.	Promotor y Contratista: Mantener verificación de medida durante la fase construcción de la obra. Miambiente: Fiscalización de la obra cada vez que se entreguen los Informes de Seguimiento y Control Ambiental o cuando lo crea pertinente.	Ninguno, ya que se trabajará con base a la inspección ocular.
Aire	Es de buena calidad, eventualmente alterado por la dispersión de partículas de polvo que son levantada por la fuerza del viento de la superficie desnuda en la zona de potrero y camino de tierra.	Se hará sobre la efectividad de las medias de mitigación a implementarse para mantener humedecido periódicamente la dispersión del polvo por la fuerza del viento. Además del control de la combustión de los motores de los equipos mecánicos a utilizarse.		Equipo certificado para hacer la calibración de la calidad del aire, al menos dentro del ciclo anual.
Ruido	Regularmente es generado por el ganado que pastorea en las fincas colindantes, el sonido de algunas aves, y el ruido de los vehículos que	Mediante el control en uso del equipo mecánico que esté en condiciones óptimas, que tenga el mantenimiento oportuno respectivo y sea necesario operarlo		Equipo certificado para hacer la calibración de ruido, al menos dentro del ciclo anual.

Factor ambiental	Condición Actual	Monitoreo	Tiempo de ejecución	Equipo a utilizar
<p>transitan por la carretera principal Parita-Los Castillos.</p> <p>Flora</p> <p>Solo queda remanente de vegetación que ha evolucionado de las cercas vivas de los potreros, algunos rastros, y la vegetación de la servidumbre hídrica del río Parita.</p>	<p>Tomando en cuenta que toda la vegetación que evoluciona dentro de la cerca viva tiene que talarse para poder rehabilitar el camino. Se hará la comprensión respectiva mediante la ejecución del Plan de Revegetación con especies nativas sobre la servidumbre del río Parita u otra área asignada por la autoridad competente (Miambiente) y se monitoreará el proceso de compensación durante el tiempo que se establezca en dicho plan.</p>	<p>Promotor y Contratista: Mantener seguimiento de la compensación establecida durante el tiempo especificado en el Plan de Reforestación elaborado.</p> <p>Miambiente: Fiscalización mediante inspección ocular y lectura de informes presentado por el promotor / contratista.</p>	<p>Equipo de Posicionamiento Geográfico (GPS) para registro de ubicación de las áreas y especies sembradas.</p>	
<p>Fauna</p> <p>Es muy escasa la presencia de fauna en el área, siendo aves las que pernoctan temporalmente en el área, las cuales se han adaptado al movimiento de personas y automóviles en el área.</p>	<p>Se hará sobre la efectividad de las medias ahuyentamiento de las especies, previo al desarrollo de cada actividad diaria, con el uso de pitos y/o cornetas, entre otros.</p>	<p>Promotor y Contratista: Mantener verificación de medida durante la fase construcción de la obra.</p> <p>Miambiente: Fiscalización de la obra cada vez que se entreguen los Informes de Seguimiento y Control Ambiental o cuando lo crean pertinente.</p>	<p>Para este proceso no se requiere de equipo alguno.</p>	

En resumen, se puede concluir que de los factores descritos anteriormente la **Flora** es donde se generará el mayor impacto como resultado de la tala de la vegetación para llevar a cabo la rehabilitación del camino, donde se instalará a su vez la línea de conducción del agua cruda hacia la PTAP y tenido eléctrico. Dada las circunstancias que se presenta con este factor ambiental, se prevé compensar el efecto de dicho impacto, llevando a cabo la ejecución del Plan de Reforestación sobre las márgenes del río Parita para fortalecer la estructura vegetal de esta servidumbre hídrica que asegura la permanencia del régimen hídrico en el área.

11. *En el punto 10.5 Plan de Participación Ciudadana, sección 10.5.4.2 Entrevistas a Actores Claves, pág. 170 del EsIA, se presenta inquietud en cuanto a la diferencia de diámetro de las tuberías de la red de distribución: "...el nuevo sistema viene con una tubería de 10" pero la red existente es de 6" y hasta de 4" en algunos sectores, se va a formar un tapón, evitando que el sistema opere eficientemente, aumentando a su vez el riesgo de roturas de tuberías. Por lo antes descrito, se le solicita:*

- a) Aclarar el manejo y medidas de mitigación a implementar por el proyecto para reducir o evitar las posibles afectaciones en la red de distribución existente, por la diferencia de diámetro dentro de las tuberías.**

RESPUESTA.

Tomando en cuenta el diámetro del sistema de distribución de agua potable (que es de 4"), al cual se estará conectado la nueva línea a construirse en este nuevo proyecto, en cuya propuesta era de 10" de diámetro, se ha adoptado la alternativa de que la nueva línea a instalarse sea de 6" para que en el punto de interconexión (Hidrante) se haga una reducción a 4" y evitar afectaciones al sistema actual. En la etapa de operación la administración de la nueva PTAP estará a cargo del Consorcio Parita, S.A., transcurrido este tiempo será traspasado al IDAAN. Dicha institución determinará en su momento, cualquier otra alternativa en la que se pueda ampliar la red distribución del agua potable, para de esta forma aprovechar de manera eficiente la capacidad de producción de esta nueva planta.

Tomando en cuenta que el CONSORCIO PARITA se encargará de la administración del proyecto en el primer año de gestión de esta obra, luego de concluida la etapa de construcción, y que la posibilidad de riesgo de afectación de la red existente estaría latente, se han considerado establecer algunas medidas que contribuirán a prevenir y/o mitigar la situación que se presente. A saber:

1. Contar con personal capacitado en el manejo de este sistema y en la resolución de los problemas que se presenten.
2. Monitorear las condiciones del caudal del río y del sistema de la PATP al momento en que se presenten fenómenos naturales que pudiesen afectar la producción y distribución de este recurso.
3. Contar con equipo móvil y herramientas para hacer las reparaciones en el o los sitios afectados de manera efectiva y oportuna.
4. Abrir línea telefónica para recibir las quejas o molestias de los usuarios de este sistema, para brindar las respuestas de forma efectiva y oportunamente.
5. Mantener siempre comunicación con el IDAAN para que coadyuve en cualquier caso que se requiera la presencia de esta entidad pública.
6. Comunicar de manera oportuna a la población cualquier situación que ocurra en el sistema de producción y distribución del agua potable, que produzca la interrupción temporal del suministro de agua.
7. Generar un reporte de la situación que se presente, forma de resolución y las lecciones aprendidas.

12. En la página 106 del EsIA, punto **8.2.1.1 Densidad**, señalan que el corregimiento de Parita (cabecera) posee una población de 3,723 personas y en la **página 159** del EsIA, **punto 10.5.3. Selección de la Muestra**, indica que: *“Dada las características del trabajo de investigación social que se lleva a cabo, el levantamiento de la información se hace a través del Método de búsqueda aleatoria simple, el cual funciona en representatividad proporcional al total de la población, siendo este incluso el universo de investigación sin embargo, no se detallan los criterios utilizados para determinar que la cantidad de encuestas aplicadas son representativas al tamaño de la población indicada en la pág. 106 del EsIA. Además, no se desarrolló el punto f. “Identificación y forma de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por el proyecto indicado en el Artículo 30, Capítulo II del Plan de Participación Ciudadana del Decreto Ejecutivo*

123 de 14 de agosto de 2009. Por lo antes descrito se solicita:

- a) **Presentar el análisis y criterios utilizados para seleccionar la muestra total de encuestas aplicadas por el proyecto, para que la misma sea considerada representativa en base al tamaño de la población del área de estudio.**

RESPUESTA

Dentro del proceso de investigación sociodemográfico y análisis de la percepción ciudadana de una zona poblada, se utilizan modelos matemáticos que ayudan a establecer la forma de cómo analizar los elementos o variables que permiten determinar el comportamiento social y la percepción del total o una muestra representativa sobre un proyecto en particular.

En el caso particular de este estudio, se trabajó con base a dos modelos matemáticos. Uno de éstos está relacionado con el porcentaje mínimo de representatividad que debe tener la muestra la cual no debe ser inferior al **1%**. En este caso se trabajó con base a la siguiente formula

Donde:

P= Porcentaje mínimo

m= Muestra obtenida

PT= Población total

$$P = \frac{m}{PT} \times 100 =$$

Basado en esta fórmula, y tomando en cuenta que la población total del corregimiento cabecera del distrito de Parita es de **3,723 habitantes**, y la muestra obtenida de las encuestas aplicadas fue de **61 personas**, el porcentaje mínimo obtenido es del **1.64%**, se considera una muestra viable para hacer el análisis de la percepción, dado que mínimo que se requiere es del **1%**. Ahora bien, si nos basamos en la población adulta (18 años y más de edad) de este corregimiento cabera (Parita) que es de 2,676 habitantes, el porcentaje sería del **2.3%**, es decir se obtiene un mejor valor que justifica el tamaño de la muestra obtenida.

Ejemplo práctico de lo descrito anteriormente.

Corregimiento Cabera de Parita:

- Población Total = 3,373 habitantes el porcentaje obtenido es del 1.64%

$$P = \frac{61}{3,723} \times 100 = 1.64\%$$

- Población con 18 años y más de edad = 2,676 habitantes la

$$P = \frac{61}{2,676} \times 100 = 2.3\%$$

El otro modelo implementado para la verificación del tamaño de la muestra es el que se basa en el método análisis probabilístico, utilizando como base el Muestro Aleatorio Simple, que es el regularmente se utiliza debido a que:

- Es rentable; en el hecho cuando no se cuenta con el tiempo y capital suficiente para cubrir a toda la población
- Es simple y fácil, ya que no implica un proceso complicado. Es rápido y ahorra tiempo.
- Permite poder determinar tamaño de la muestra donde pueden participar cualquier persona dentro de la población objeto en estudio.

En este modelo se trabajó el porcentaje con base a la siguiente fórmula.

Donde:

N_o = Tamaño de la Muestra (61 encuestas)

N = Tamaño de la población (3,723 habitantes)

$$\bar{X} = \frac{N_o}{1 + \left(\frac{N_o - 1}{N} \right)}$$

Con base a esta fórmula con los valores obtenidos sería:

$$\bar{X} = \frac{61}{1 + \left(\frac{61 - 1}{3,723} \right)} = 59.8$$

Esto indica que $X = 59.8$ sería el tamaño de la muestra que se debió haberse obtenido del sondeo realizado. No obstante, se aplicaron 61 lo que indica que se esta en el rango de la probabilidad o nivel de confianza aceptada.

Ambos modelos de muestra representativa explicada de forma breve y simple indican que el tamaño de la muestra obtenida de las encuestas aplicadas para este proceso participativo es aceptable para hacer el análisis pertinente de los resultados de la percepción que tiene la población sobre el proyecto en estudio. También se puede sumar el hecho de que en dicho resultado el Nivel de Aceptación del proyecto por parte de la población fue de un 100%, es decir toda la población consultada aleatoriamente está De Acuerdo con la construcción de esta obra, lo que puede inferirse que esta misma percepción se estaría manifestando en el resto de los habitantes de este corregimiento.

En caso del que el análisis presentado tenga como resultado carencia de encuestas, se le solicitar:

- i. **Aportar encuestas originales aplicadas a la población del área de influencia del proyecto.**

RESPUESTA:

Con base a la explicación hecha en el Punto anterior (a) se sustenta la posición de no requerirse ampliar el número de encuestas, debido a que la cantidad aplicada, se encuentra dentro del rango de probabilidad aceptada o nivel de confianza que debe obtenerse. Aunado a esto se puede agregar que el conjunto de los resultados obtenidos de todo el proceso participativo desarrollado se genera también por la implementación de otros instrumentos metodológicos, como la reunión comunitaria participativa, las entrevistas realizadas a las principales autoridades del distrito, sumado al mecanismo de divulgación implementado a través de la distribución de volantes informativas y la

emisora local durante el proceso de la convocatoria para la reunión comunitaria, por lo que el tamaño de la percepción generada dentro de este Plan de Participación Ciudadana debe entender como resultado del conjunto de los instrumentos metodológicos aplicados.

ii. Presentar el punto 10.5.4. Resultados del Proceso Participativo Realizado.

RESPUESTA.

Luego de explicado los puntos anteriores (i y ii) se considera no aplicable el desarrollo de este punto.

b) Presentar el punto f. Identificación y forma de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por el proyecto

RESPUESTA.

La construcción de la PTAP es un proyecto conocido por la población desde hace mucho tiempo atrás, y desde entonces se mantiene una alta expectativa del mismo, por la necesidad de agua potable, que, de forma permanente, quieren tener las personas, ya que cada temporada seca (verano) y cada vez que hay inundaciones permanecen sin el suministro de agua, aunado al hecho de que es buena calidad el agua que consumen.

Aunado a esto, se puede señalar que durante la fase de levantamiento de la línea base ambiental y social del presente EsIA, no se identificaron problemas o conflicto alguno con la población general, ni con los propietarios de las fincas colindantes al proyecto. No obstante, en el supuesto de que pueda ocurrir alguna circunstancia que origine algún problema o conflicto, se establece un mecanismo básico para abordar y resolver el conflicto.

Formas de Resolución de Conflictos.

Cualquier proyecto, por muy positivo que se plantee o sea percibido por la sociedad, puede, en cierto sentido, generar algún tipo de malestar o incomodidades, que

dependiendo de forma en cómo se manejen la(s) situación(es) que se presente(n) puede tener desenlaces conflictivos. En el caso del proyecto propuesto en este EsIA, no está exento de que ocurra algún tipo de conflicto.

Tomando en cuenta las probabilidades de ocurrencia de algún conflicto dentro de este proyecto, se plantea el siguiente mecanismo resolución de los mismos.

a. Definición del área del conflicto.

Una sea abordado este tema, primeramente, se identifica y describe el área específica donde se presenta el conflicto, determinando características particulares de dicha área.

b. Identificación de los Actores Involucrados.

Una vez en campo se identifican los actores asociados al proyecto en ejecución y los actores que presentan las disconformidades con relación al proyecto, por la cual se ha generado el conflicto.

c. Descripción y Clasificación.

Posterior a la identificación de los actores se procede a evaluar y clasificar las características particulares de cada uno. Siendo éste un proceso dinámico, el proceso de identificación, descripción y clasificación queda abierto para que en el proceso pueda ingresar algún otro actor interesado. Definiendo en el proceso la acción preliminar a realizarse sobre cada uno de los actores, tomando en cuenta el nivel impacto que genera el proyecto en cada uno.

d. Mapeo de los Actores y Definición de Estrategia de Involucramiento

d.1 Mapeo de los Actores: Luego del proceso de Identificación y Evaluación previa, a través del mapeo se definen las características específicas y el plan de acción a seguir a corto, mediano y largo plazo.

d.2 Definir estrategia global de involucramiento, ajustando los planes de acción preliminares previamente establecidos para cada grupo de interés, en planes concretos que combinen adecuadamente los Asuntos Públicos/Externos,

relaciones comunitarias y comunicaciones que desarrollará el proyecto minero, según corresponda.

Además de esto, es importante considerar que:

- En caso de encontrarse el proyecto en etapa de tramitación ambiental, desarrollar proceso de participación adelantada si corresponde o desarrollar lo formalmente establecido en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Establecer una línea base socioeconómica de la zona de influencia del proyecto. Esto es especialmente útil para determinar el impacto de las acciones realizadas por el Proyecto y en situaciones de conflicto o crisis.

e. Identificación de los Impactos del Proyecto.

Es importante la identificación de los impactos del proyecto en el corto, mediano y largo plazo, determinando en el proceso los de naturaleza Positiva y Negativa.

- Impactos Positivos: A potenciar, como empleo local, compras de bienes y servicios locales y otros tipos de encadenamientos alineados al negocio.
- Impactos Negativos: Evaluar la magnitud de cada impacto para establecer las acciones preventivas, de mitigación y/o compensación, según sea el caso.
- Desarrollar una matriz de evaluación de riesgos, que permita determinar objetivamente el mapa situacional del proyecto con los grupos de interés. Deben ponderarse adecuada y objetivamente las consecuencias del riesgo social para el proyecto.
- Adecuar el mapeo y estrategias considerando las fases del proceso descritas y considerando restricciones como presupuesto, personal dedicado y otras. Esta fase es sistemática e incremental, consolidando todas las etapas del

proceso ya descritas. Los temas sociales y sus interacciones deben ser considerados en la toma de decisiones del negocio.

- Definir Medidas de Control de los Riesgos y Potenciar los Impactos Positivos
- Establecer mecanismos para controlar los riesgos y potenciar los impactos positivos.
- Definir plan de gestión: que debe incluir un plan comunicacional, indicadores de gestión, responsables, fechas y presupuesto de las medidas definidas. Por medio del diálogo se puede generar acciones concretas y un ambiente de confianza entre las partes. Las acciones no deben basarse en transacciones económicas. Deben conocerse las inquietudes y necesidades de las partes interesadas y abordarse adecuadamente las que ameriten por parte del proyecto, asegurando el manejo de las expectativas y percepciones de las partes interesadas.

f. Plan de Respuesta a las Contingencias y Reclamos.

Dentro de este plan es importante considerar los siguientes aspectos:

- Establecer los objetivos y alcance el plan, definiendo los tiempos de respuesta en un corto, medio o largo plazo, dependiendo del tipo de crisis social generado.
- Definir los términos claves del plan
- Definir las responsabilidades de las partes involucradas.
 - ⇒ Sobre este aspecto es importante definir previamente los Interlocutores, en dado caso el problema social sea complejo, se debe elegir solo un interlocutor que pueda mediar el proceso.
- Establecer los mecanismos de respuestas a las contingencias y reclamos. En este contexto es imprescindible saber elegir los canales efectivos de comunicación

- Documentar cada contingencia o reclamos realizado, así como las respuestas hechas al respecto.
- Clasificar cada uno de los hechos presentados, ya sea contingencias o reclamos haciendo la ponderación respectiva de los efectos positivos generados a través de este plan.
- Mantener seguimiento de las respuestas y efectos generados en todo el proceso de ejecución de este plan.

13. En el Cuadro No. 23 Valoración y Jerarquización de los impactos identificados, págs. 134 a la 137 del EslA, se visualiza en el Parámetro de "INTENSIDAD" los valores 3 y 6 para algunos impactos identificados; sin embargo, en el **Cuadro No. 25 Parámetros de Valoración de los Impactos**, págs. 139 y 140 del EslA, sección donde se describe la metodología utilizada en el Cuadro No. 23, observado para dicho parámetro puntajes desde 1 (Baja), 2 (Media), 4 (Alta) y 8 (Muy Alta), por lo que al momento del análisis técnico se crea incongruencia al evaluar la valoración demarcada para dichos impactos ambientales que visualizan valores de 3 y 6. Por lo antes descrito, se le solicita:

a) Aclarar la equivalencia de los valores utilizados en el factor INTENSIDAD del Cuadro N°23.

RESPUESTA.

Cada uno de los impactos identificados son valorados y jerarquizados con base a la fórmula de la matriz de importancia $I=(3I+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$, que resulta de la estandarización de cada uno de los parámetros de valoración de los impactos, los cuales se especifican en el cuadro siguiente.

Cuadro N°25. Parámetros de Valoración de los Impactos

NATURALEZA	Valor	INTENSIDAD (In)	PUNTAJE
Impacto beneficioso (Ib.)	+	Baja (B)	1
Impacto negativo (In)	-	Media (M)	2
		Alta (A)	4
		Muy Alta (MA)	8
		Total (T)	12
EXTENSION (EX)		MOMENTO (MO)	
Puntual (Pu)	1	Largo plazo (Lp)	1
Parcial (Pa)	2	Medio plazo (Mp)	2
Extenso (Ex)	4	Inmediato (In)	4
Total (T)	8	Crítico (Cr)	(+4)
Crítica (Cr)	(+4)		
PERSISTENCIA (PE)		REVERSIBILIDAD (RV)	
Fugaz (Fu)	1	Corto Plazo (Cp.)	1
Temporal (Te)	2	Medio Plazo (Mp)	2
Permanente (Pe)	4	Irreversibilidad (Iv)	4
SINERGIA (SI)		ACUMULACION (AC)	
Sin sinergismo (Ss)	1	Simple (Sm)	1
Sinérgico (Sn)	2	Acumulativo (Ac)	4
Muy sinérgico (Ms)	4		
EFEECTO (EF)		PERIODICIDAD (PR)	
Indirecto (In)	1	Irregular o a periódico y discontinuo (Ir)	1
Directo (Di)	4	Periódico (Pe)	2
		Continuo (Co)	4
RECUPERABILIDAD (MC)		IMPORTANCIA (I)	
Recuperable de manera inmediata (Ri)	1	I=(3I+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC) ↑	
Recuperable a medio plazo (Rm)	2		
Mitigable (Mi)	4		
Irrecuperable (Ic)	8		

De acuerdo a la descripción metodológica de la Matriz de Leopold, define la **Intensidad (I)** como el **“Grado de incidencia de la acción sobre el factor afectado”**, en cuya fórmula de la Matriz de Importancia se indica la Intensidad (3I) donde el 3 representan los tres factores ambientales considerados (F), a saber: (Factor Físico, Factor Biótico y el Factor Socioeconómico), que estarán siendo impactados por la Acción Simple de una actividad (A). Ver ejemplo en el cuadro siguiente.

FACTORES \ ACCIONES	Acciones de la Actividad Proyectada			
	F1	A1	A2	A3
F2				
F3				

Ejemplo de la Matriz de Importancia

Es por ello, que, en la selección del Puntaje establecido al impacto identificado según las acciones realizadas, ya sea: 1 (Baja), 2 (Media), 4 (Alta), 8 (Muy Alta) y 12 (Total), el procedimiento de esta matriz indica un resultado producto de la multiplicación entre 3I x el Puntaje seleccionado, por ejemplo: (3I x 1 = 3), (3I x 2 = 6), (3I x 4 = 12). Es por esta razón que en el Cuadro N°23 del presente EsIA, se observan valores en la Intensidad de 3 - 6 y 12. Si evaluamos la Intensidad en el resto de los puntajes establecidos en el cuadro N°25, el resultado del puntaje 8 (Muy Alta) y 12 (Total) sería: (3I x 8 = 24), (3I x 12 = 36) respectivamente, sin embargo, la Intensidad del Impacto no alcanza estos valores debido a que el área ya se encuentra impactada por actividades agropecuarias que por años llevan desarrollado por los propietarios de las fincas.

b). En caso contrario, presentar el Cuadro No. 23 Valoración y Jerarquización de los impactos identificados, debidamente corregido.

RESPUESTA.

A continuación, colocamos el Cuadro N°23, extraído del EsIA original, como referencia para sustentar el porqué de los valores establecidos, según el procedimiento de la Matriz de Importancia, en el caso particular de la **Intensidad (I)**. No existe error alguno ya que el resultado se origina de la aplicación de la fórmula de dicha matriz.

Cuadro N°23. Valorización y Jerarquización de los Impactos Identificados

Medio Impactado	Tipos de Impactos	Naturaleza	Intensidad (3)	Extensión (2)	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	VIA	Nivel de Relevancia
ACTIVIDAD #1: Construcción de Toma de Agua y Estación de Bombeo														
Suelo	Cambio de uso del suelo	-	3	2	4	2	1	1	1	4	1	4	23	Irrelevante
	Cambio en la fisiografía del terreno por movimiento de tierra	-	3	2	4	4	4	1	1	4	1	8	32	Moderado
	Generación de procesos erosivos	-	3	2	4	2	1	1	1	4	1	4	23	Irrelevante
	Contaminación del suelo por hidrocarburos (aceites, gasolina)	-	3	2	4	2	1	1	1	4	1	4	23	Irrelevante
Agua	Alteración temporal de la calidad del agua del río Parita por sedimentos	-	3	2	4	2	1	1	1	4	1	4	23	Irrelevante
	Alteración temporal de la calidad del agua del río Parita por hidrocarburos (aceites, gasolina)	-	3	2	4	2	1	1	1	4	1	4	23	Irrelevante
Aire	Alteración de la calidad del aire por la dispersión de partículas de polvo	-	3	2	4	2	1	1	1	4	1	4	23	Irrelevante
	Contaminación temporal del aire por la combustión de los motores del equipo mecánico	-	3	2	4	2	1	1	1	4	1	4	23	Irrelevante
Ruido y Vibraciones	Generación de ruido y vibraciones	-	3	4	4	2	1	1	1	4	1	4	25	Irrelevante
Flora	Eliminación de la vegetación natural	-	3	2	4	4	4	1	1	4	4	8	35	Moderado
Fauna	Perturbación temporal de la tranquilidad de la fauna local.	-	3	2	4	2	1	1	1	4	1	4	23	Irrelevante
	Eliminación de sitios de alimentación y refugio temporal de la fauna	-	3	2	4	2	1	1	1	4	1	4	23	Irrelevante
	Repliegue de la fauna a refugio más seguro.	-	3	2	4	2	1	1	1	4	1	4	23	Irrelevante
Social	Generación de empleos	+												
	Generación de desechos líquidos y sólidos del proyecto y colaboradores.	-	3	4	4	2	1	1	1	4	1	4	25	Irrelevante
ACTIVIDAD #2: Rehabilitación de Servidumbre Pública, Instalación de Línea de Conducción de Agua Cruda desde la Toma de Agua hasta la PTAP, y la Cometida Eléctrica.														
Suelo	Cambio de uso del suelo	-	6	4	4	4	4	1	1	4	4	8	40	Moderado
	Cambio en la fisiografía del terreno por movimiento de tierra	-	3	4	4	4	4	1	1	4	4	8	37	Moderado
	Generación de procesos erosivos	-	6	4	4	2	1	1	1	4	1	4	28	Moderado
Agua	Contaminación del suelo por hidrocarburos (aceites, gasolina)	-	3	2	4	2	1	1	1	4	1	4	23	Irrelevante
	Alteración temporal de la calidad del agua del río Parita por sedimentos	-	3	2	4	2	1	1	1	4	1	4	23	Irrelevante
	Alteración temporal de la calidad del agua del río Parita por hidrocarburos (aceites, gasolina)	-	3	2	4	2	1	1	1	4	1	4	23	Irrelevante

Medio Impactado	Tipos de Impactos	Naturaleza	Intensidad (3)	Extensión (2)	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	VIA	Nivel de Relevancia
Aire	Alteración de la calidad del aire por la dispersión de partículas de polvo	-	3	2	4	2	1	1	1	4	1	4	23	Irrelevante
	Contaminación temporal del aire por la combustión de los motores del equipo mecánico	-	3	2	4	2	1	1	1	4	1	4	23	Irrelevante
Ruido y Vibraciones	Generación de ruido y vibraciones	-	3	4	4	2	1	1	1	4	1	4	25	Irrelevante
Flora	Eliminación de la vegetación natural	-	12	8	4	4	4	1	1	4	4	8	50	Moderado
	Alteración del microclima del área	-	6	4	4	4	4	1	1	4	4	8	40	Moderado
	Afectación de la calidad visual del área	-	6	8	4	4	4	1	1	4	4	8	44	Moderado
Fauna	Perturbación temporal de la tranquilidad de la fauna local.	-	3	4	4	2	1	1	1	4	1	4	25	Irrelevante
	Eliminación de sitios de alimentación de la fauna	-	3	2	4	2	1	1	1	4	1	4	23	Irrelevante
	Repliegue de la fauna a refugio más seguro.	-	3	2	4	2	1	1	1	4	1	4	23	Irrelevante
Social	Generación de empleos	+												
	Generación de desechos líquidos y sólidos del proyecto y colaboradores.	-	12	8	4	2	2	1	1	4	1	4	39	Moderado
	Alteración temporal del tráfico vehicular	-	3	4	4	2	1	1	1	4	1	4	25	Irrelevante

ACTIVIDAD #3: Construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y Tanque de Almacenamiento.

Suelo	Cambio de uso del suelo	-	6	2	4	4	4	1	1	4	4	8	38	Moderado
	Cambio en la fisiografía del terreno por movimiento de tierra	-	3	4	4	4	4	1	1	4	4	8	37	Moderado
	Generación de procesos erosivos	-	6	4	4	2	1	1	1	4	1	4	28	Moderado
	Contaminación del suelo por hidrocarburos (aceites, gasolina)	-	3	2	4	2	1	1	1	4	1	4	23	Irrelevante
Aire	Alteración de la calidad del aire por la dispersión de partículas de polvo	-	6	4	4	2	1	1	1	4	1	4	28	Moderado
	Contaminación temporal del aire por la combustión de los motores del equipo mecánico	-	3	2	4	1	1	1	1	4	1	4	22	Irrelevante
Ruido y Vibraciones	Generación de ruido y vibraciones	-	3	2	4	1	1	1	1	4	1	4	22	Irrelevante
Flora	Eliminación de la vegetación natural	-	3	2	4	4	4	1	1	4	4	8	35	Moderado
Fauna	Perturbación temporal de la tranquilidad de la fauna local.	-	3	2	4	1	1	1	1	4	1	4	22	Irrelevante

Medio Impactado	Tipos de Impactos	Naturaleza	Intensidad (3)	Extensión (2)	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	VIA	Nivel de Relevancia
Social	Repliegue de la fauna sitios de refugio más cercano.	-	3	2	4	1	1	1	1	4	1	4	22	Irrelevante
	Generación de empleos	+												
	Generación de desechos líquidos y sólidos del proyecto y colaboradores.	-	3	4	4	2	1	1	1	4	1	4	25	Irrelevante
ACTIVIDAD #4: Construcción de Línea de Conducción de Agua Potable a la Red de Distribución														
Suelo	Generación de procesos erosivos	-	3	4	4	2	1	1	1	4	1	4	25	Irrelevante
Agua	Obstrucción de canales pluviales naturales y contruidos por aportes de sedimentos	-	6	4	4	2	1	1	1	4	1	4	28	Moderado
Aire	Alteración de la calidad del aire por la dispersión de partículas de polvo	-	3	2	4	1	1	1	1	4	1	4	22	Irrelevante
	Contaminación temporal del aire por la combustión de los motores del equipo mecánico	-	3	2	4	1	1	1	1	4	1	4	22	Irrelevante
Ruido y Vibraciones	Generación de ruido y vibraciones	-	3	2	4	1	1	1	1	4	1	4	22	Irrelevante
Flora	Eliminación de vegetación natural	-	6	4	4	4	4	1	1	4	4	8	40	Moderado
Fauna	Perturbación temporal de la tranquilidad de la fauna local.	-	3	2	4	1	1	1	1	4	1	4	22	Irrelevante
Social	Generación de empleos	+												
	Generación de desechos líquidos y sólidos del proyectos y colaboradores	-	3	4	4	2	1	1	1	4	1	4	25	Irrelevante
	Alteración temporal del tráfico vehicular	-	6	4	4	2	1	1	1	4	1	4	28	Moderado

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221 -2019 de 24 de junio de 2019.

Todo los Planos están presentado en formato PDF en Digital (CD), cuyas coordenadas están en el DATUM WGS-84.

SECCIÓN DE ANEXOS.

En esta sección se adjunta el material de referencia del contenido explicado en los puntos y subpuntos anteriores.

- ⇒ **CERTIFICADO DE LA PROPIEDAD**
- ⇒ **DESCRIPCIÓN DE FAUNA ACUÁTICA DEL RÍO PARITA**
- ⇒ **JUSTIFICACIÓN DEL SITIO DE CAPTACIÓN DEL AGUA CRUDA (NOTA DEL SR. JOSÉ SANTOS - HIDRÓLOGO)**
- ⇒ **ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO**
- ⇒ **FICHA TÉCNICA DE LA FOSA SÉPTICA**
- ⇒ **PLANO - POLÍGONO DE CAPTACIÓN DEL AGUA CRUDA**
- ⇒ **PLANO DEMOSTRATIVO DEL GLOBO DE TERRENO SEGREGADO**
- ⇒ **PLANO- PLANTA GENERAL PTAP Y PUNTOS DE INTERCONEXIÓN**
- ⇒ **PLANO- POSTES Y ARBOLES EN SERVIDUMBRE 1 y 2**
- ⇒ **PLANO - SERVIDUMBRE COORDENADAS 1 y 2**
- ⇒ **PLANO-LÍNEA DE ADUCCIÓN DE 10 PLG**



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2021.03.25 17:31:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 99042/2021 (0) DE FECHA 03/24/2021/JERAP.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 8121 (F)
DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA,
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 11 HA 600 M² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
LINDEROS: NORTE: TERRENO DEL PETICIONARIO, SUR: CAMINO REAL DE OCU A PARITA, ESTE: TERRENO DEL
PETICIONARIO, OESTE: CAMINO DEL MAQUENCAL HACIA PARITA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DANIEL AUGUSTO RIOS CALDERON(CÉDULA 6-716-1240)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS VIGENTES A LA FECHA.
QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 25 DE MARZO DE 2021 11:41 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN P
LIQUIDACIÓN 1402919564**

PROYECTO:

“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”

ÁREA DE ESTUDIO:

RÍO PARITA

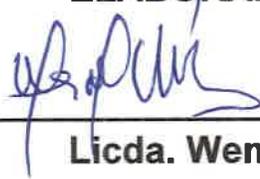
(Específicamente en el Sitio de Captación de la Toma de Agua Cruda)

INFORME DEL MONITOREO REALIZADO A LA FAUNA ACUÁTICA DEL RÍO PARITA.

UBICACIÓN:

Los Magallanes, corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera

ELABORADO POR:



CIENCIAS BIOLÓGICAS
Wendy T. Velez E.
C.T. Idoneidad N° 339

Licda. Wendy Vélez
(Bióloga)

IRC – DIVEDA-AA-015-2020

Idoneidad: No. 339

MAYO – 2021

I. ÁREA DE ESTUDIO

Río Parita.

Esta sección se describe el ecosistema acuático más representativo del río Parita, específicamente en el entorno más cercano al sitio de captación de agua cruda, que posteriormente será bombeada hacia la Planta de Tratamiento de Agua Potable.

Tomando como referencia la ubicación del sitio de captación del agua del río Parita, según el diseño siguiente, el monitoreo se realizó dentro de un perímetro calculado en 50 metros aguas arriba y aguas abajo con referencia sitio de captación. Considerada el área de influencia directa que tendrá la dinámica de las actividades de construcción, mantenimiento y monitoreo del todo el sistema instalado.

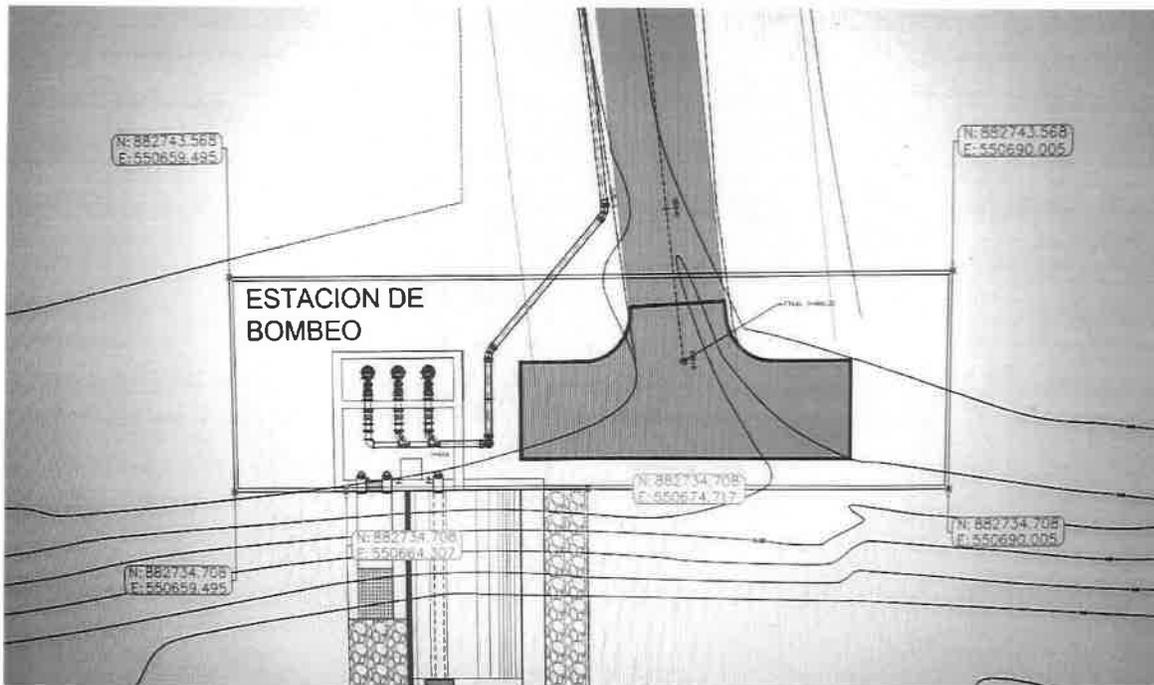


Imagen del sitio de captación y de bombeo del agua cruda sobre el río Parita.

Fuente: Información suministrada por el La Empresa Consorcio Parita (2021)

1.1 Muestreo de peces, moluscos y crustáceos

Para la captura de peces, moluscos y crustáceos se utilizó solo arte de pesca; la atarraya de cinco metros de diámetro y la red de mano, ya que el nivel de agua no permitía el uso de otras artes de pesca. En cada estación se monitoreó una distancia

alrededor de 50 metros y el esfuerzo pesquero realizado para cada estación es de dos horas de monitoreo.

Las especies capturadas fueron fotografiadas, medidas e identificadas *in situ* hasta el nivel taxonómico más bajo posibles. Finalmente fueron devueltas al río, de esta manera, se logró reducir el nivel de afectación a la fauna acuática existente en la zona de estudio.

Los individuos que no se pudieron identificar en el área y aquellos que requerían verificación, se colocaron en bolsas tipo ziploc, debidamente rotuladas (nombre del río, número de estación, coordenadas, fecha y colectores) dentro de una nevera portátil con hielo para estabilizarlos, realizar su registro fotográfico, y luego se colocan en solución de formol o alcohol para su preservación y posterior identificación en el laboratorio.

Para la identificación de las especies se emplearon diferentes libros de clasificación tales como: The Fishes of the Freshwaters of Panama¹, los libros Peces de las Aguas Continentales de Costa Rica², la Guía FAO para la identificación de especies para los fines de la pesca³ y la base de datos electrónica www.fishbase.org⁵.



¹ Meek & Hildebrand, 1916.

² Bussing, 1998 (2 ed.).

³ Fischer *et al.*, 1995.

⁴ Froese & Pauly, 2013.

⁵ Froese & Pauly, 2013.

Con el uso del Método muestreo con atarraya, se logró hacer la captura más rápida y fácil de algunas especies.

II. RESULTADOS

Ecosistema dulceacuícola

Características de la fauna

La fauna encontrada está compuesta principalmente de especies dulceacuícolas, en los reportes de peces se registran un total de dos órdenes, incluidas en cinco familias, y ocho especies. Las familias presentes fueron Poeciliidae, Lesbiacinidae, Characidae, Cichlidae, Heptapteridae, con las especies *Poecilia mexicana*, *poecilopsis retropina*, *Piabucina panamensis*, *Astyanax aeneus*, *Hemibrycon dariensis*, *Roeboides occidentalis*, *Andinoacarax coerolec punctatus*, *Rhamdia laticauda*, *Awaos banana*, *Eleotris pisonis*, *Gobiomorus maculatus*, *Sicydin altum*.

En cuanto a los macroinvertebrados se reportan camarones de la clase crustácea resultando *Macrobrachium americanum* y *Atya scabra* los únicos representantes de la familia *Palaemonidae* y *Atyidae*; los moluscos estuvieron representados por dos familias siendo estas: *Pilidae* (*Pomacea zeteki*) y *Thiaridae* (*Melanoides tuberculata*). (Ver Cuadro # 1).

Especies indicadoras.

Las especies registradas son especies características de los cuerpos de agua dulces que son propias de las secciones de los ríos donde se han muestreados.

Especies amenazadas, endémicas o en peligro de extinción.

Entre las especies registradas ninguna se encuentra protegida por legislación nacional (EPL), Apéndices de CITES ni reportada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Ecosistemas frágiles.

En esta sección el río se presenta como el ecosistema más frágil, en sus aguas se vierte gran cantidad de sedimentos producto de la deforestación, por lo que los niveles

de contaminación pueden ir en aumento a medida que se construye cerca de sus riberas, por otro lado, la obstrucción del cauce puede afectar el libre tránsito de especies para reproducirse o a alimentarse.



Vista del **rio Parita** de color chocolate por el sedimento arrastrado cada vez que aumenta su caudal producto de las precipitaciones de lluvias durante la temporada de invierno

III. Conclusiones

Basado en el monitoreo realizado se puede llegar las conclusiones siguientes:

- Los aspectos de alteración en la zona son producto de la deforestación, cultivos de subsistencia y pastizales o potrero ya existente.
- No hay especies de interés, especies indicadoras o protegidas por ley dentro de los ecosistemas acuáticos.
- Todas las especies identificadas y listadas en el cuadro siguiente han aprendido a subsistir a las presiones y cambios que ha recibo su hábitat acuático por efecto de la deforestación y actividades antropogénicas.

Cuadro 1. Listado de especies registrada en el cuerpo de agua monitoreado

Orden	Nombre Científico	Nombre Común
Cyprinodontiformes	<i>Poecilia mexicana</i>	Parivivo
	<i>Poecilopsis retropina</i>	Parivivo
	<i>Piabucina panamensis</i>	Domicandela
Perciformes	<i>Astyanax aeneus</i>	Sardina
	<i>Hemibrycon dariensis</i>	Sardina
	<i>Roebooides occidentalis</i>	Sardina
	<i>Andinocarax coeruleopuntatus</i>	Chogorro
	<i>Ramdhia laticauda</i>	Barbú
	<i>Awaos banana</i>	Arenero
	<i>Eleotris pisonis</i>	Guabina
	<i>Gobiomorua maculatus</i>	Guabina
	<i>Sicydium altum</i>	Chupa piedra
Natantia	<i>Macrobrachium americanum</i>	Camarón chiró
	<i>Atya sp.</i>	Marucha
Gasteropoda	<i>Pomacea zeteki</i>	Caracol
	<i>Melanoides tuberculata</i>	Caracol
		Babillo
		Merachos
		Sapos o Ranas

Imágenes de especies identificadas.

	<p><i>Andinocarax coeruleopuntatus</i></p>
	<p><i>Rhandia laticauda</i></p>
	<p><i>Astyanax aeneus</i></p>

Panamá, 15 de junio de 2021

Señores
CONSORCIO PARITA
Planta De Tratamiento De Agua Potable, Para La Comunidad De Parita
Ciudad:

Estimado Señores

Nos complace sobremanera extenderle un respetuoso saludo, augurándole a la vez éxitos en el desempeño de sus funciones.

En esta oportunidad, hacemos las siguientes aclaraciones con respecto al cambio de ubicación de la estructura proyectada del sitio de captación de agua cruda de la Potabilizadora de Parita, sobre el Rio Parita

El estudio hidrológico contemplo el levantamiento topográfico del cauce en una longitud de 580 metros lineales desde la estación 0K+000, tanto aguas arriba como aguas abajo del punto donde se ubicará la toma de agua; generando secciones transversales cada 20 metros a lo largo de este perímetro considerado en el Estudio Hidrológico.

En un principio la ubicación de la planta potabilizadora se encontraba en el lugar más alto y próximo al camino de acceso existente y coincidió con la sección 0k+240.

Por tal razón se proyectó la captación en este lugar porque era la ruta mas directa entre el rio y la Planta Potabilizadora

A continuación, se presenta la secuencia de acontecimiento hasta llegar a la solución definitiva.

1. En primera instancia el diseño planteado fue propuesto por medio de datos topográficos, para la Toma de Agua Cruda en la Estación 0K+240, propiedad de la Sra. Ana María Ríos, cuyos terrenos debían ser adquiridos.

2. Al ver que después de un tiempo no hubo avances por diversos conflictos para la adquisición del terreno (títulos de propiedad, costos, etc.), se optó por mover la Planta potabilizadora, al lugar donde se encuentra actualmente (dentro de la Finca 8121)

En estas condiciones se procedió a reubicar la captación lo más próximo al camino de acceso existente, quedando ubicada en la sección 0k+180

3. Esta pequeña variación en la ubicación de la Toma de Agua Cruda del proyecto en mención, no afecta los datos o cálculos hídricos tomados para el desarrollo del mismo; ya que esta sección 0k+180 está comprendida dentro de la cobertura y caracterización desarrollada en el presente Estudio Hidrológico.

Atentamente

Ing. José Santos



Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental (4 Horas)

CONSORCIO PARITA Futura Planta de Tratamiento Parita, Provincia de Herrera

FECHA DE LA MEDICIÓN: 28 de mayo de 2021
TIPO DE ESTUDIO: Ambiental
CLASIFICACIÓN: Línea Base
NÚMERO DE INFORME: 2021-134-111-002
NÚMERO DE PROPUESTA: 2021-134-001 V0
REDACTADO POR: Ing. Yoeli Romero
REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



Juan Icaza

Contenido	Página
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de la medición	4
Sección 4: Conclusiones	5
Sección 5: Equipo técnico	5
ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de las mediciones	6
ANEXO 2: Certificado de calibración	7
ANEXO 3: Fotografía de las mediciones	8



Sección 1: Datos generales de la empresa			
Nombre	Consorcio Parita		
Actividad principal	Construtora		
Ubicación	Parita, provincia de Herrera		
País	Panamá		
Contraparte técnica	Hilario Mojica		
Sección 2: Método de medición			
Norma aplicable	Organización Mundial de la Salud 2005.		
Método	Medición con instrumento de lectura directa por sensores electroquímicos.		
Horario de la medición	1 hora para PM-10 (ver sección de resultados)		
Instrumentos utilizados	Medidor de emisiones de gases en tiempo real a través de sensores electroquímicos: EPAS 6000, número de serie 914054.		
Resolución del instrumento	PM-10 = ±3 µg /m³		
Rango de medición	PM-10 = 0,1 – 20 000 µg/m³		
Vigencia de calibración	Ver anexo 2.		
Límites máximos	Material Particulado (PM-10), µg/m³	24 horas - 50	Anual - 20
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de Datos		

Sección 3: Resultado de la medición

Monitoreo de inmisiones ambientales		
Punto 1: Punto medio, camino acceso a toma	Coordenadas: UTM (WGS 84) Zona 17 P	550576 m E 883153 m N

Parámetros muestreados	Temperatura ambiental (°C)	Humedad relativa (%)
	29,4	80,6

Observaciones: Durante la medición estuvo el cielo despejado.

Horario de monitoreo (4 horas)	Concentraciones para parámetros muestreados, promediado a 4 horas
Hora de inicio: 08:30 a.m.	PM-10 (µg/m³)
08:30 a.m. - 09:30 a.m.	84,3
09:30 a.m. - 10:30 a.m.	84,0
10:30 a.m. - 11:30 a.m.	89,0
11:30 a.m. - 12:30 p.m.	94,9
Promedio en 4 horas	88,0

Monitoreo de inmisiones ambientales		
Punto 2: Toma de agua cruda	Coordenadas: UTM (WGS 84) Zona 17 P	550670 m E 882743 m N

Parámetros muestreados	Temperatura ambiental (°C)	Humedad relativa (%)
	30,9	80,3

Observaciones: Durante la medición estuvo el cielo parcialmente nublado.

Horario de monitoreo (4 horas)	Concentraciones para parámetros muestreados, promediado a 4 horas
Hora de inicio: 01:00 p.m.	PM-10 (µg/m³)
01:00 p.m. - 02:00 p.m.	49,1
02:00 p.m. - 03:00 p.m.	39,0
03:00 p.m. - 04:00 p.m.	29,0
04:00 p.m. - 05:00 p.m.	39,0
Promedio en 4 horas	39,0

Nombre	Cargo	Identificación
Handel De León	Técnico de Campo	2-716-2286
Sección 5: Equipo técnico		
<p>1. Se realizaron monitores de calidad de aire para identificar los niveles existentes en tres (3) áreas: Punto medio, camino acceso a toma; Toma de agua cruda; y Conexiones existente (hidrante), punto de conexión.</p> <p>2. El parámetro monitoreado fue: material particulado (PM-10). Los límites se detallan en la página 3, sección 2 (límites máximos).</p> <p>3. Los resultados obtenidos para el material particulado (PM-10), en dos (2) puntos (Punto medio, camino acceso a toma; Toma de agua cruda), se encuentran por encima del promedio anual, de los límites establecidos en la Organización Mundial de la Salud 2005. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentran por encima del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición (ver anexo 1).</p>		
Sección 4: Conclusiones		

Horario de monitoreo (4 horas)	Promedio en 4 horas
05:30 p.m. - 06:30 p.m.	14,1
06:30 p.m. - 07:30 p.m.	13,9
07:30 p.m. - 08:30 p.m.	13,3
08:30 p.m. - 09:30 p.m.	15,0
05:30 p.m. - 06:30 p.m.	14,1
Hora de inicio: 05:30 p.m.	PM-10 (µg/m ³)
Concentraciones para parámetros muestreados, promediado a 4 horas	

Observaciones: Durante la medición estuvo el cielo nublado, flujo vehicular.		
Parámetros muestreados	Temperatura ambiental (°C)	28,1
	Humedad relativa (%)	88,8

Punto 3: Conexiones existente (hidrante); punto de conexión		
Coordenadas: UTM (WGS 84) Zona 17 P	552041 m E	883670 m N
Monitoreo de imisiones ambientales		



ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de las mediciones

28 de mayo de 2021		
Punto 1: Punto medio, camino acceso a toma		
Horario	Temperatura (°C)	Humedad Relativa (%)
Hora de inicio: 08:30 a.m.		
08:30 a.m. - 09:30 a.m.	27,3	89,8
09:30 a.m. - 10:30 a.m.	28,8	79,9
10:30 a.m. - 11:30 a.m.	30,6	75,8
11:30 a.m. - 12:30 p.m.	30,8	76,9

28 de mayo de 2021		
Punto 2: Toma de agua cruda		
Horario	Temperatura (°C)	Humedad Relativa (%)
Hora de inicio: 01:00 p.m.		
01:00 p.m. - 02:00 p.m.	30,8	78,0
02:00 p.m. - 03:00 p.m.	29,5	88,0
03:00 p.m. - 04:00 p.m.	32,4	78,4
04:00 p.m. - 05:00 p.m.	31,0	76,8

28 de mayo de 2021		
Punto 3: Conexiones existente (hidrante), punto de conexión		
Horario	Temperatura (°C)	Humedad Relativa (%)
Hora de inicio: 05:30 p.m.		
05:30 p.m. - 06:30 p.m.	29,7	86,9
06:30 p.m. - 07:30 p.m.	28,5	88,3
07:30 p.m. - 08:30 p.m.	27,3	89,6
08:30 p.m. - 09:30 p.m.	26,8	90,5

ANEXO 2: Certificado de calibración



SGLC-F02 CERTIFICADO DE CALIBRACION v.5
 Certificado No: 284-20-052 v.0

PT13-01 Resultados de Calibración de Monitor ambiental de material particulado V0

Cliente: ENMROLAB	Fecha de Recibido: 27-jul-20
Modelo: EPAS 6000	Fecha de Emitido: 29-jul-20
Serie: 914054	Proxima Calibración: 29-jul-21

Condiciones de Prueba al Inicio

Hora: 9:05:00 AM
 Temperatura: 21.9°C
 Humedad: 64%
 Presión Barométrica: 1012 mbar

Condiciones de Prueba al Finalizar

Hora: 5:30:00 PM
 Temperatura: 22.3°C
 Humedad: 60%
 Presión Barométrica: 1012 mbar

El instrumento ha sido Calibrado bajo las especificaciones de polvo de calibración, trazables por el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST por sus siglas en inglés) usando Coulter Multizer II e: Polvo de prueba fina ISO 12103-1 A2

% Tasa	Tamaño (µm)
0.97	1.38
9.45	2.75
22.27	5.5
40.25	11
57.99	22
74.76	44
91.14	88
98.32	176
99.51	176
100	176

Calibrado por: Ezequiel Cedeño
 Nombre: Ezequiel Cedeño
 Fecha: 29-Jul-20

Revisado/Aprobado por: Rubén R. Rios R.
 Nombre: Rubén R. Rios R.
 Fecha: 30-Jul-20

Este informe no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS Holding
 Los valores, fecha y hora presentados en este certificado están sujetos a la reglamentación del Sistema Internacional de Medidas SI

Urbanización Reparto de Chanis, Calle A y Calle H - Casa 145
 Tel: (507) 222-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8087
 Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá
 E-mail: calibraciones@grupo-its.com

Grupo ITS

ANEXO 3: Fotografía de las mediciones



--- FIN DEL DOCUMENTO ---

**EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.

125



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional
Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3
Teléfono: 323-7520/ 221-2253
administracion@envirolabonline.com
www.envirolabonline.com



Informe de Ensayo Ruido Ambiental

CONSORCIO PARITA Futura Planta de Tratamiento Parita, Provincia de Herrera

FECHA: 28 de mayo de 2021
TIPO DE ESTUDIO: Ambiental
CLASIFICACIÓN: Línea Base
NÚMERO DE INFORME: 2021-134-111-001
NÚMERO DE PROPUESTA: 2021-134-001 V0
REDACTADO POR: Ing. Yoeli Romero
REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



57



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



124

Contenido	Páginas
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de las mediciones	4
Sección 4: Conclusiones	7
Sección 5: Equipo técnico	7
ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre	8
ANEXO 2: Localización de los puntos de medición	9
ANEXO 3: Certificados de calibración	10
ANEXO 4: Fotografía de la medición	14

Sección 1: Datos generales de la empresa	
Nombre	Consorcio Parita
Actividad principal	Constructora
Ubicación	Parita, provincia de Herrera
País	Panamá
Contraparte técnica	Hilario Mojica
Sección 2: Método de medición	
Norma aplicable	1. Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud, por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales 2. Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002 del Ministerio de Salud, por el cual adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales ISO1996-2: 2007 – Descripción, Medición y Evaluación del Ruido Ambiental – Parte 2: Determinación de los Niveles de Ruido Ambiental
Método	Diurno
Horario de la medición	Sonómetro integrador tipo uno marca 3M, modelo SoundPro DL-1-1/1-1/3, serie BLQ030006.
Instrumentos utilizados y ubicación del micrófono	Calibrador acústico marca 3M modelo AC300, serie AC300007319. Micrófono de incidencia directa (0°) 1,50 m del piso
Vigencia de calibración	Ver anexo 3
Descripción de los ajustes de campo	Se ajustó el sonómetro utilizando un calibrador acústico marca 3M modelo AC300, serie AC300007319, antes y después de cada sesión de medición. La desviación máxima tolerada fue de $\pm 0,5$ dB
Límites máximos	1. Según Decreto Ejecutivo No. 1 de 2004: → Diurno: 60 dBA (de 6:00 a.m. hasta 9:59 p.m.) → Nocturno: 50 dBA (de 10:00 p.m. hasta 5:59 a.m.) 2. Según Decreto Ejecutivo No. 306 de 2002: Artículo 9: Cuando el ruido de fondo o ambiental en las fábricas, industrias, talleres, almacenes, o cualquier otro establecimiento o actividad permanente que genere ruido, supere los niveles sonoros mínimos de este reglamento se evaluará así: → Para áreas residenciales o vecinas a estas, no se podrá elevar el ruido de fondo o ambiental de la zona. → Para áreas industriales y comerciales, sin perjuicio de residencias, se permitirá solo un aumento de 3 dB en la escala A sobre el ruido de fondo o ambiental. → Para áreas públicas, sin perjuicio de residencias, se permitirá un incremento de 5 dB, en la escala A, sobre el ruido de fondo o ambiental.
Intercambio	3 dB
Escala	A
Respuesta	Rápida
Tiempo de integración	4 horas por punto
Descriptor de ruido utilizado en las mediciones	L_{eq} = Nivel sonoro equivalente para evaluación de cumplimiento legal (calculado por el instrumento en escala lineal y ajustado a escala A). L_{90} = Nivel sonoro en el percentil 90 para evaluación de ruido ambiental de fondo (calculado por el instrumento).
Incertidumbre de las mediciones	Ver anexo 1.
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de datos PT-02 Ensayo de Ruido Ambiental



Sección 3: Resultado de las mediciones¹

Punto No.1											
Ubicación: Punto medio, camino acceso a toma											
Zona: 17 P		Coordenadas UTM (WGS84)			550576 mE		883153 mN				
Condiciones atmosféricas durante la medición											
Descripción cualitativa:											
Cielo despejado. El instrumento se situó a 550 m de la fuente, aproximadamente. Superficie cubierta de tierra, por lo cual se considera suave. Altura del instrumento respecto a la fuente, no significativa. El ruido de esta fuente se considera continuo.											
Duración		Descripción cuantitativa				Condiciones que pudieron afectar la medición		Resultado de las mediciones en dBA			
Inicio	Final	Humedad Relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)			L_{eq}	L_{max}	L_{min}	L₉₀
08:30 a.m.	09:30 a.m.	89,8	0,6	758,4	27,3			49,9	76,8	45,9	46,8
09:30 a.m.	10:30 a.m.	79,9	<0,4	757,9	28,8			51,5	81,3	45,3	46,6
10:30 a.m.	11:30 a.m.	75,8	<0,4	758,2	30,6			54,8	81,3	45,3	46,6
11:30 a.m.	12:30 p.m.	76,9	0,5	757,9	30,8			55,6	81,3	45,3	46,6
Observaciones: Ninguna.											

1 NOTA:

Condiciones que pudieron afectar la medición: Son todas las situaciones de ruido, externas a la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.

Observaciones: Son las situaciones de ruido en la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



Punto No.2	
Ubicación: Toma de agua cruda	
Zona: 17 P	Coordenadas UTM (WGS84) 550670 ME 882743 MN

Condiciones atmosféricas durante la medición

Descripción cualitativa:		Condiciones atmosféricas durante la medición										
Cielo parcialmente nublado. El instrumento se situó a 25 m de la fuente, aproximadamente. Superficie cubierta de tierra, por lo cual se considera suave. Altura del instrumento respecto a la fuente, no significativa. El ruido de esta fuente se considera continuo.		Descripción cuantitativa					Condiciones que pudieron afectar la medición		Resultado de las mediciones en dBA			
Duración	Final	Humedad Relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)			L _{eq}	L _{max}	L _{min}	L ₉₀	
01:00 p.m.	02:00 p.m.	78,0	<0,4	757,7	30,8	Canto de ave, ruido de insectos y anfibios.		52,1	88,3	45,3	45,9	
02:00 p.m.	03:00 p.m.	88,0	<0,4	757,7	29,5	Canto de ave, ruido de insectos y anfibios.		53,4	88,3	45,3	46,1	
03:00 p.m.	04:00 p.m.	78,4	0,5	767,4	32,4	Canto de ave, ruido de insectos y anfibios.		54,0	88,3	45,2	46,0	
04:00 p.m.	05:00 p.m.	76,8	<0,4	756,9	31,0	Canto de ave, ruido de insectos y anfibios.		54,3	88,3	45,2	46,0	

Observaciones: Ninguna.



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



Punto No.3													
Ubicación: Conexiones existente (hidrante), punto de conexión													
Zona: 17 P		Coordenadas UTM (WGS84)			552041 mE		883670 mN						
Condiciones atmosféricas durante la medición													
Descripción cualitativa: Cielo nublado. El instrumento se situó a 15 m de la fuente, aproximadamente. Superficie cubierta de tierra, por lo cual se considera suave. Altura del instrumento respecto a la fuente, no significativa. El ruido de esta fuente se considera continuo.													
Duración		Descripción cuantitativa				Condiciones que pudieron afectar la medición				Resultado de las mediciones en dBA			
Inicio	Final	Humedad Relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	L _{eq}	L _{max}	L _{min}	L ₉₀				
05:30 p.m.	06:30 p.m.	86,9	<0,4	756,2	29,7	59,8	88,8	45,2	47,1				
06:30 p.m.	07:30 p.m.	88,3	0,5	755,9	28,5	59,9	88,8	45,2	47,3				
07:30 p.m.	08:30 p.m.	89,6	<0,4	755,7	27,3	59,6	88,8	44,1	47,0				
08:30 p.m.	09:30 p.m.	90,5	0,5	755,4	26,8	60,1	88,8	43,9	47,4				
Observaciones: Ninguna.													

Nombre	Cargo	Identificación												
Handel De León	Técnico de Campo	2-716-2286												
Sección 5: Equipo técnico														
<p>4. Durante el turno diurno, el nivel de ruido promedio Leq (dBA) en el Punto 1 (Punto medio, camino acceso a toma), Punto 2 (Toma de agua cruda) y Punto 3 (Conexiones existente (hidrante), punto de conexión), se encuentran por debajo del límite máximo normado.</p> <table border="1" data-bbox="560 1249 1031 1438"> <thead> <tr> <th data-bbox="560 1396 1031 1438">Niveles de ruido durante el turno diurno</th> <th data-bbox="560 1354 1031 1396">Localización</th> <th data-bbox="560 1312 1031 1354">Leq Promedio (dBA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="560 1312 1031 1354"></td> <td data-bbox="560 1270 1031 1312">Punto 1</td> <td data-bbox="560 1270 1031 1312">53,5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 1270 1031 1312"></td> <td data-bbox="560 1228 1031 1270">Punto 2</td> <td data-bbox="560 1228 1031 1270">53,5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 1228 1031 1270"></td> <td data-bbox="560 1186 1031 1228">Punto 3</td> <td data-bbox="560 1186 1031 1228">59,9</td> </tr> </tbody> </table> <p>3. Los resultados obtenidos para los monitores en 8 horas realizados, fueron:</p> <p>2. Los valores de nivel sonoro equivalente fueron comparados con los límites máximos permisibles establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002 modificados por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 2004, los límites máximos permisibles para ruido ambiental son: 60 dBA para el horario diurno y 50 dBA.</p> <p>1. Se realizaron monitores de 4 horas en tres (3) Puntos, para evaluar el nivel de afectación de la contaminación acústica sobre las comunidades vecinas.</p>			Niveles de ruido durante el turno diurno	Localización	Leq Promedio (dBA)		Punto 1	53,5		Punto 2	53,5		Punto 3	59,9
Niveles de ruido durante el turno diurno	Localización	Leq Promedio (dBA)												
	Punto 1	53,5												
	Punto 2	53,5												
	Punto 3	59,9												
Sección 4: Conclusiones														

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre

La incertidumbre total del método de medición (σ_T) se calculó utilizando la metodología sugerida en la norma ISO 1996-2:2007:

$$\sqrt{1,0^2 + X^2 + Y^2 + Z^2}$$

dB

Siendo:

1 = incertidumbre del instrumento

X = incertidumbre operativa

Y = incertidumbre por condiciones ambientales

Z = incertidumbre por ruido de fondo

Mediciones para el cálculo de la incertidumbre	
Número de medición	Nivel medido
I	60,3
II	61,2
III	60,2
IV	62,5
V	62,5
PROMEDIO	61,3
X=	$s_x^2 = \frac{\sum_{i=1}^n (X_i - \bar{X})^2}{n - 1}$
X ² =	1,27

Nota: Para realizar estas mediciones se seleccionó un área de la empresa en donde los niveles de ruido y condiciones ambientales fueron estables.

En este caso:

1.0: Es la incertidumbre debido al instrumento; que es igual a 1 dBA para instrumentos, tipo 1 que cumplen con IEC 61672:2002.

X²= 1,27dBA.

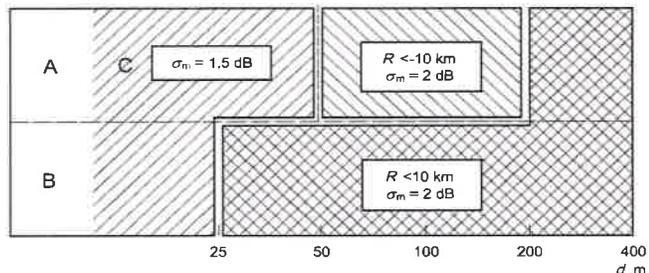
Y= 1,50 dBA.

Z= 0 dBA. Debido a que no se conoce la contribución por el ruido residual.

$$\sigma_T = \sqrt{1^2 + X^2 + Y^2 + Z^2}$$

$$\sigma_T = 2,13 \text{ dBA}$$

$$\sigma_{ex} = 4,25 \text{ dBA (k=95\%)}$$





ANEXO 2: Localización de los puntos de medición

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional





Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



120

ANEXO 3: Certificados de calibración



PT02-04 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 284-20-093-v.0

Datos de referencia

Cliente:	Envirolab	Fecha de Recibido:	1-oct-20
Dirección:	Urb. Chanis, Vía Principal-Edificio J3CORP, No.145, Panamá	Fecha de Calibración:	21-oct-20
Equipo:	Sonómetro SoundPro DL-1-1/1-1/3	Fecha de próxima calibración:	21-oct-21
Fabricante:	3M		
Número de Serie:	BLQ030006		

Condiciones de Prueba

Temperatura: 21.3°C a 25.7°C
Humedad: 58% a 61%
Presión Barométrica: 1013mbar a 1013mbar

Condiciones del Equipo

Antes de calibración: No cumple
Después de calibración: Si Cumple

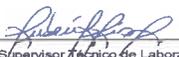
Requisito Aplicable: IEC61672-1-2002

Procedimiento de Calibración: SGLC-PT02

Estándar(es) de Referencia

Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración
2512956	Sistema B & K	21-may-20	21-may-22
BDI060002	Sonómetro 0	27-mar-20	27-mar-21
KZF070001	Quest-Cal	27-mar-20	27-mar-21

Calibrado por: Ezequiel Cedeño B.  Fecha: 21-oct-20
 Nombre Firma del Técnico de Calibración

Revisado / Aprobado por: Rubén R. Ríos R.  Fecha: 26-oct-20
 Nombre Firma del Supervisor Técnico de Laboratorio

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST y aplican solamente para el equipo identificado arriba. Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS.

Urbanización Reparto de Chanis, Calle A y Calle H - Local 145, Planta Baja
Tel: (507) 221-2253, 323-7500 Fax: (507) 224-8067
Apercado Postal: 0943-01133 Rep. de Panamá

E-mail: acreditacion@grupo-its.com

66

PT02-04 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3
 Certificado No: 294-20-093-v.0

Grupo ITS

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Frecuencia	Normal	Margen menor	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 KHz	90.0	89.5	90.5	90.1	90.3	0.3	dB
1 KHz	100.0	99.5	100.5	100.0	100.2	0.2	dB
1 KHz	110.0	109.5	110.5	109.9	110.2	0.2	dB
1 KHz	114.0	113.8	114.2	113.9	114.0	0.0	dB
1 KHz	120.0	119.5	120.5	119.8	120.0	0.0	dB

Pruebas realizadas variando la intensidad sonora

Frecuencia	Normal	Margen menor	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
125 Hz	97.9	96.9	98.9	97.1	97.6	-0.3	dB
250 Hz	105.4	104.4	106.4	104.8	105.3	-0.1	dB
500 Hz	110.8	109.8	111.8	110.4	110.9	0.1	dB
1 KHz	114.0	113.8	114.2	113.9	114.0	0.0	dB
2 KHz	115.2	114.2	116.2	114.1	114.6	-0.6	dB

Pruebas realizadas variando la frecuencia a una intensidad sonora de 114.0 dB

Fin del Certificado

Este informe certifica que todos los equipos de calibración listados allí se probaron con precisión en la aprobación escrita de Grupo ITS. Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS.

Urbanización Reparto de Charras Calle A y Calle H - Local 145 Planta Baja
 Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá
 Tel: (507) 221-2253; 225-7900 Fax: (507) 224-8887
 E-mail: calibraciones@grupo-its.com





Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



119



PT09-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 284-20-064-v.0

Datos de referencia

Ciente:	EnviroLAB	Fecha de Recibido:	21-sep-20
Dirección:	Urb. Charis, Vía Principal - Edificio J3, No 145 Panamá	Fecha de Calibración:	24-sep-20
Equipo:	Calibrador AC300	Próxima Calibración:	24-sep-21
Fabricante:	3M		
Número de Serie:	AC300007319		

Condiciones de Prueba

Temperatura: 22.8°C a 22.6°C
Humedad: 67% a 67%
Presión Barométrica: 1013 mbar a 1013 mbar

Condiciones del Equipo

Antes de calibración: Si cumple
Después de calibración: Si cumple

Requisito Aplicable: ANSI S1 40-1994

Procedimiento de Calibración: SGLC-PT09

Estándar(es) de Referencia

Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración
KZF070001	Quest-Cel	27-mar-20	27-mar-21
2512956	Sistema B & K	21-may-20	21-may-22
BD060002	Sonómetro 0	27-mar-20	27-mar-21

Calibrado por: Ezequiel Cedeño B  **Fecha:** 24-sep-20
 Nombre Firma del Técnico de Calibración

Revisado / Aprobado por: Rubén R. Ríos R  **Fecha:** 25-sep-20
 Nombre Firma del Supervisor Técnico de Calibraciones

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración sometidos en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo certificado dentro del alcance de la acreditación.
 Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente con la información escrita de Grupo ITS.
 Organización Respeto de Derechos, Calle Ay-Calle H - Local 145 Planda Baja
 Tel: (507) 221-2250, 323-7500 Fax: (507) 224-6067
 Apartado Postal 0642-01133 Rep. de Panamá
 E-mail: calibraciones@grupois.com

68

PT09-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: ZSA-20-056-V.0

(A) Índice que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Prueba de VAC	Frecuencia	Normal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
Prueba de VAC	1 KHz	1000	990	1010	N/A	N/A	Error	V
	Frecuencia	Normal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
	1 KHz	1000	990	1010	N/A	N/A	Error	V
Prueba Acústica	1 KHz	114.0	114.0	114.0	114.0	114.0	Error	dB
	Frecuencia	Normal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
	1 KHz	114.0	114.0	114.0	114.0	114.0	Error	dB
Prueba de Frecuencia	1000	1000	975	1025	N/A	N/A	Error	H _p
	Frecuencia	Normal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
	1000	1000	975	1025	N/A	N/A	Error	H _p

Fin del Certificado

EnviroLab S.A. - Calle 4 y Calle 5, Local 145, Zona de Desarrollo Urbano, Panamá, Panamá
 Tel: (507) 221-2250 Fax: (507) 224-6087
 E-mail: calibraciones@enviro-lab.com



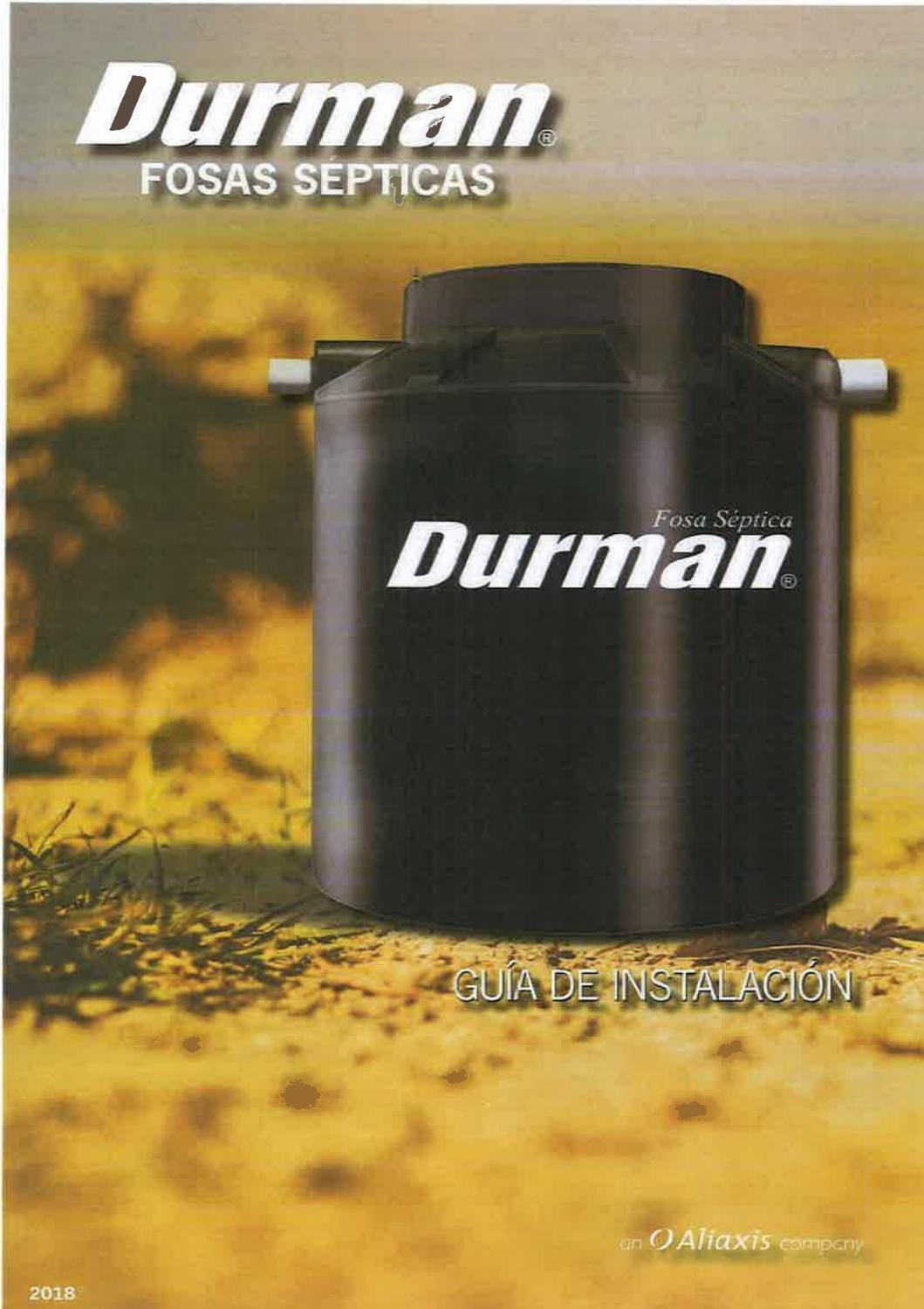
ANEXO 4: Fotografía de la medición



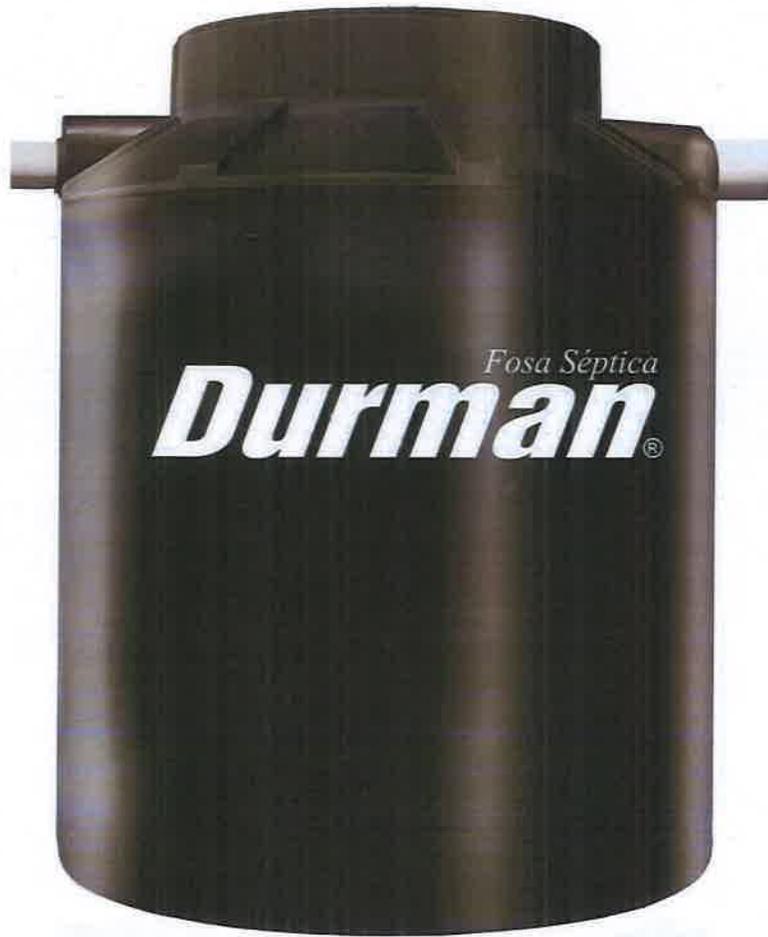
--- FIN DEL DOCUMENTO ---

**EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.

⇒ FICHA TÉCNICA DE LA FOSA SÉPTICA



GUÍA DE INSTALACIÓN



Gracias por su acertada selección en Fosas Sépticas Durman, las cuales han sido diseñadas y construidas para asegurar su tranquilidad. La adecuada instalación de su fosa es de vital importancia para asegurar su desempeño.

Le solicitamos que lea cuidadosamente la Guía antes de instalar y se asegure de tomar todas las medidas del necesarias para que la instalación y funcionamiento sean adecuados. Además, le informamos que la garantía se anulará si se incumple en alguna de las recomendaciones brindadas en el presente documento.

GUÍA DE INSTALACIÓN

Recomendaciones Previas a su instalación

La Fosa Séptica Durman no se debe colocar en lugares pantanosos o en donde el nivel del agua subterránea sea igual a la mitad de la altura de la fosa. Su uso está recomendado para lugares donde no hay redes de drenajes o acueductos, sistemas de recolección o tratamiento de aguas residuales.

Se recomienda instalar una caja de registro antes de la entrada de la fosa; si las aguas residuales provienen de sitios que descarguen grasas, lavaplatos o pilas (como en el caso de restaurantes, escuelas y otros), es importante instalar una Trampa de Grasa Durman.

La Fosa Séptica Durman debe estar al menos a (distancias sugeridas):

- 05 metros de distancia de edificios o predios circundantes.
- 15 metros de cualquier corriente de agua.
- 30 metros de pozos de agua.
- 60 metros de embalses o cuerpos de agua usados como fuentes de abastecimiento.

Solicite al responsable de la instalación que evalúe el sitio en temas de condiciones ambientales, topografía, geología, pendientes, zonas propensas a inundaciones, escurrentía pluvial, vegetación o cualquier otro factor que pueda afectar la unidad, previo o posterior a su instalación.

Selección del Lugar

Es recomendable contar con los estudios técnicos de suelos para asegurarse de que no exista factores de riesgo. Ubique la fosa en un lugar que sea de fácil acceso, tanto para la inspección como para el mantenimiento; recuerde que omitir estas recomendaciones puede llevar a la anulación de la garantía.

Es importante evitar que las descargas de agua que lleguen a las fosas sépticas contengan agua de lluvia, sustancias tóxicas y/o sustancias químicas, pues estas descargas reducen su eficiencia.

Especificaciones del Producto

En la tabla se presenta el detalle de las dimensiones del sistema, en función a la capacidad seleccionada. Tome en cuenta que la excavación donde se colocará la Fosa Séptica Durman debe ser 50 cm más profundo y 60 cm más ancho que la unidad seleccionada. Las conexiones tienen un diámetro de 4" (100mm) con campana cementar ASTM Sanitario.

Capacidad en Litros	750	1100	1700	2500
N° de Personas Uso Rural	1-5	6-10	10-14	15-20
N° de Personas Uso Urbano	1-3	4-5	6-8	8-10
Diámetro (cm)	94	108	136	154
Altura (cm)	144	142	157	171
Peso (kg)	20.1	26.3	42.6	50.0

GUÍA DE INSTALACIÓN

Pasos para la Instalación

1. Tomando en cuenta la tabla anterior, realice un hoyo con un ángulo entre los 45° y 60°.



2. Vigile el nivel freático, si es alto extraiga el agua bombeando la hasta un nivel que no se encuentre a una altura menor o igual a la de la fosa.

3. Evite que quede piedras filosas, clavos, tornillos o alambres en el fondo que lleguen a dañar la fosa, verifique que la base quede completamente nivelado.

4. Si el suelo es muy blando e inestable, es necesario estabilizar la pared de excavación, para ello use una mezcla de mortero arena 1:5 con malla de gallinero anclado y varilla calibre 2 cm.

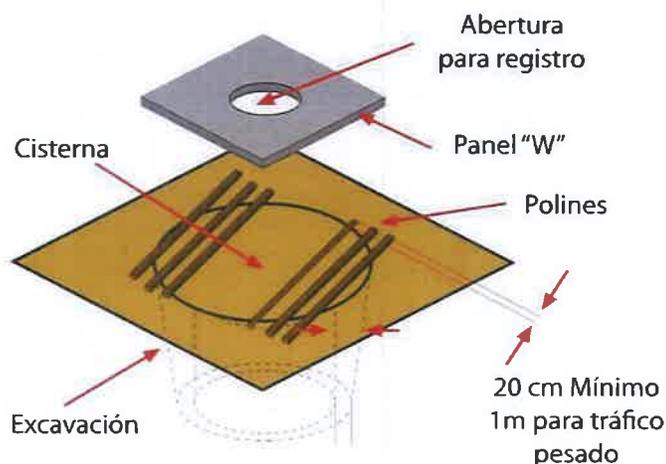
5. Elabore una plantilla de concreto base usando mezcla de mortero arena 1:5 de 10 cm de espesor y varilla calibre 0.952 cm (3/8").

6. Introduzca la fosa en el agujero, vigilando que no se golpee al bajar. Céntrela bien, colóquela alineada a las tuberías y llénela de agua hasta que comience a desbordar, coloque la tapa de la fosa.

7. Una vez llena de agua y con la tapa, proceda a rellenar solamente la parte cilíndrica, utilice el material extraído de la excavación y mézclelo con la cal viva o cemento en proporción de 1 parte de cal por cada 5 partes del material. Debe compactar en capas de 20 cm, cuidando que el material de relleno no sea cascajo, pues podría romper las paredes del tanque.

8. Seguidamente, proceda a armar una losa.

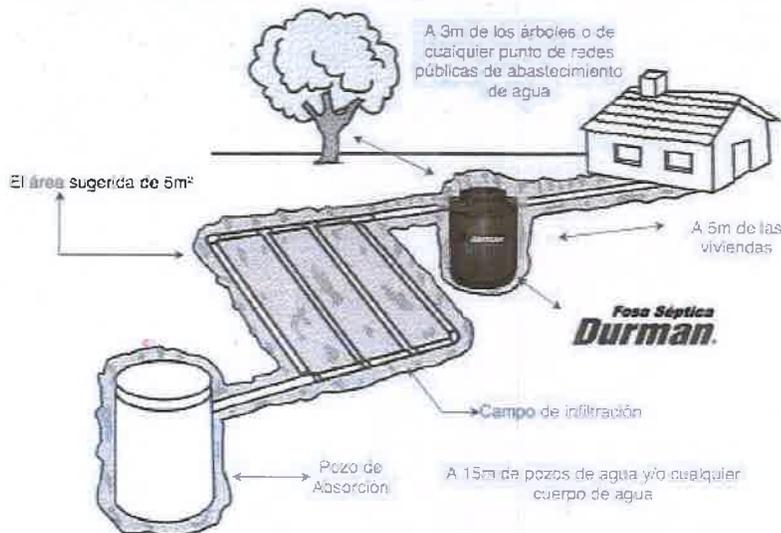
Colocación de la losa



GUÍA DE INSTALACIÓN

- Rellene el resto de la excavación hasta el nivel del terreno, no compacte directamente sobre la fosa o sobre las tuberías de descarga.
- Construya una losa para evitar que el agua de la escorrentía o las aguas de lluvia inunden el agujero y lo falseen.
- Coloque sobre el agujero, una plantilla de panel "W", esta debe descansar sobre vigas de madera, guardando entre sí un espacio de 20cm; a su vez, las vigas deben descansar sobre el suelo firme, **nunca en la fosa**.
- Esta plantilla deberá de tener un agujero de 20 pulgadas para colocar la tapa de la losa, la que se debe levantar cuando se realice el mantenimiento, seguidamente coloque la tapa de registro de la losa.

Campo de Infiltración y Pozo de Absorción



Las aguas provenientes del efluente de la fosa se canalizan inicialmente hacia un campo de infiltración y luego hacia un pozo de absorción. Las tuberías conectadas a la Fosa Séptica deben tener una pendiente comprendida entre el 1% y 2%.

El campo de infiltración es un sistema de tuberías perforadas que se sitúa a continuación de la fosa, este sistema descansa sobre un campo previamente preparado con material selecto y grava. La función de este es precolar las aguas provenientes del efluente de la fosa y servir para realizar el proceso de oxidación aeróbica. El sistema se cubre con tierra negra la cual se puede aprovechar para colocar engramados o plantas con raíces poco profundas.

El pozo de absorción es el sitio final donde las aguas del campo de infiltración drenan y se conecta al sistema de la tubería del campo de infiltración. Las medidas sugeridas son:

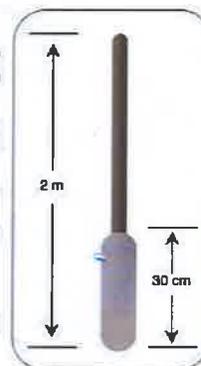
- Diámetro sugerido: 90 centímetros.
- Profundidad sugerida: 8 a 12 metros.

GUÍA DE INSTALACIÓN

Inspección

Cada seis meses es conveniente revisar el nivel de los lodos o sedimentos acumulados en la fosa. Para realizar esta inspección siga los siguientes enunciados:

- Retirar la tapadera de registro del brocal.
- Destape la fosa y deje ventilar por unos 30 minutos, retírese del lugar para evitar respirar gases que emanen de la fosa.
- Use una varilla de unos dos metros de largo y en uno de los extremos coloque un paño de tela de más o menos 30 cm de largo.
- Introduzca la varilla dentro de la fosa hasta tocar el fondo y espere cinco minutos.
- Retire la varilla y verifique el nivel de lodos.
- Si los lodos cubren todo el paño entonces deben ser removidos.
- Si los lodos solo cubre unos 15 cm del paño, pueden esperar unos seis meses más



Mantenimiento

Los lodos pueden ser extraídos utilizando una cubeta o bien por medio de una compañía recolectora. Cuando lo haga no extraiga el total de los lodos, deje un 5% dentro de la fosa, pues estos servirán como sedimentos para los nuevos lodos; una vez extraído el material llene la fosa nuevamente de agua hasta el nivel de los tubos de entrada y salida. Tape la fosa y la losa.

Actualmente esta operación la llevan a cabo diversas compañías especializadas, que succionan los lodos de sedimentación por medio de mangueras acopladas a camiones tanque. Habrá, por lo tanto, que retirar la capa de tierra directamente sobre la tapadera de la fosa, desatornillarla y dejar que la empresa de limpieza efectúe el vaciado, reponiendo la tapadera y la tierra.

No es necesario lavarla ni desinfectarla.

NOTAS IMPORTANTES

- La Fosa es solo para uso subterráneo, si requiere otra aplicación consulte con los expertos de Durman, de igual forma, no utilice un Tanque de Almacenamiento Durman como Fosa Séptica.
- Evite instalarla mientras llueva intensamente y procure realizar la instalación en un solo día.
- Si la excavación se realiza con un diámetro menor al recomendado en esta guía, se corre riesgo de colapso de la unidad.
- Nunca avance en la instalación si la Fosa está vacía o medio llena de agua.
- Una mala compactación puede ocasionar problemas estructurales futuros en el sistema.
- En caso de lluvia, la tapa de registro en la losa no debe permitir el paso de agua hacia el tanque.
- Evite que a la fosa séptica lleguen pañales, agua de lluvia, químicos, tóxicos, papel higiénico, toallas sanitarias, entre otros, pues pueden reducir su eficiencia.

GUÍA DE INSTALACIÓN

Garantía

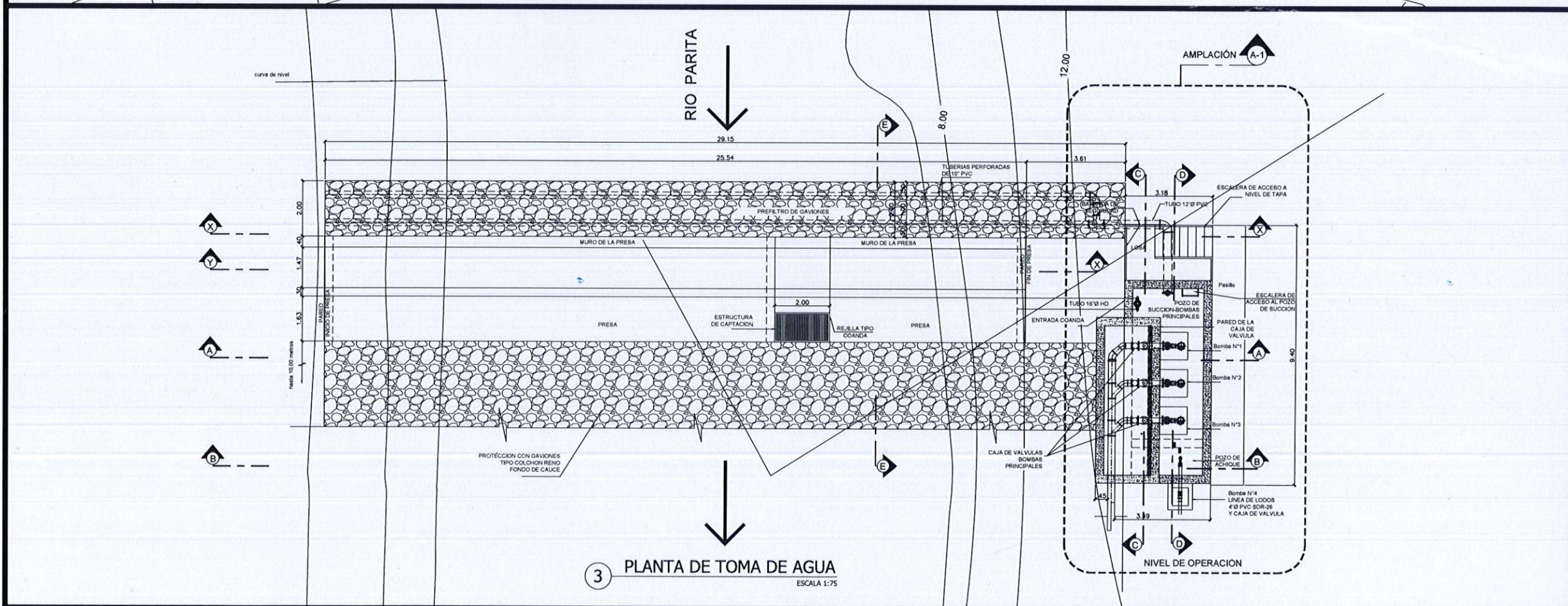
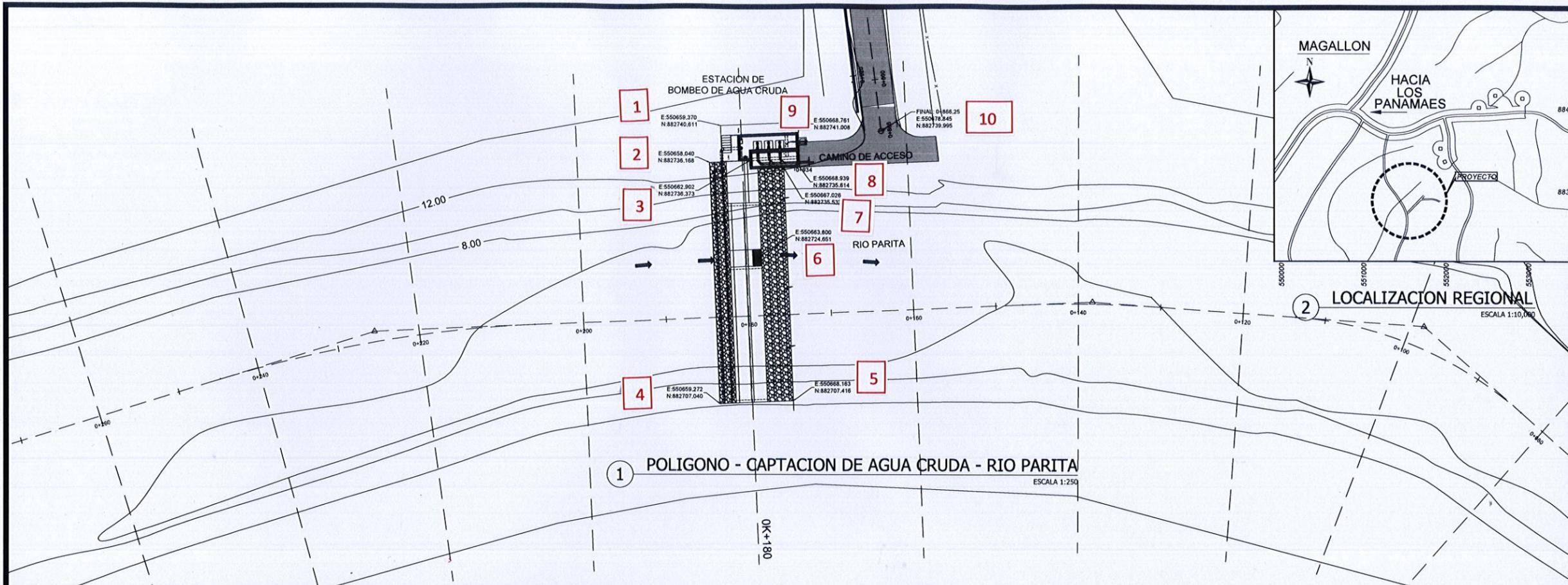
- Durman no se hace responsable de extender la garantía, dentro de los 5 años después de la fecha de compra, cuando en el proceso de instalación se haya hecho caso omiso a las recomendaciones indicadas en la presente Guía.
- En caso de un reclamo hecho por parte del cliente, Durman se reserva el derecho de inspección de la instalación para luego determinar la validez y aplicación de la garantía.
- En el caso de que la mala operación de la fosa cause daños a terceros y por consecuencia de una mala instalación, Durman no reconoce compensación por daños ocasionados resultado de la misma.

Asegúrese que...

- Revisó que el tanque estaba en perfecto estado antes de la instalación, revisó que no tuviera golpes, hendiduras, grietas, perforaciones o cualquier otro daño que pueda ocasionar una inadecuada instalación y posterior funcionamiento.
- Se aseguró que el terreno donde la colocó cumple con las recomendaciones respecto a condiciones ambientales que se mencionan en las *Recomendaciones Previas y Selección del Lugar*.
- Se realizó una excavación del 50cm más profundo y 60cm más ancho que la unidad seleccionada.
- Revisó el nivel freático, además la zona no es propensa a inundaciones.
- Se aseguró que la base está completamente nivelada, sin piedras filosas, no alambres o clavos.
- No se golpeó la fosa al momento de introducirla en el agujero, la alineó a las tuberías de entrada - salida y procedió a llenarla completamente de agua, después de eso cerró la fosa.
- Comenzó a rellenar el entorno con el material recomendado después de llenar la fosa de agua y compactó en capas de 20 cm, sin golpear el tanque o dañarlo.
- Rellenó el resto de la excavación hasta el nivel del terreno, sin compactar directamente sobre la fosa o sobre las tuberías de descarga.
- Construyó una losa para evitar que el agua de la escorrentía o las aguas de lluvia inunden el agujero y lo falseen.
- Se instaló la tapa de registro sobre la losa para poder realizar la inspección debida.

Recuerde que incumplir con alguna de las recomendaciones de esta guía puede llevarle a la anulación de la garantía.

Gracias nuevamente por preferir un producto Durman.
Consulte también por nuestros Tanques de Almacenamiento de Agua y otros materiales en su distribuidor favorito.



SECRETARIO EJECUTIVO
 CONADES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCION DE DISEÑO, COSTO Y PLANIFICACION
 PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

CONADES PANAMÁ
 Ministerio de la Presidencia

PROYECTO :
 ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y
 MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA
 NUEVA TOMA DE AGUA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA
 POTABLE

CONTRATO :
COC-16-18

UBICACION : COMUNIDAD DE PARITA Y
 COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA
 PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ.

CONTENIDO : DESCRIPCION :
**TOMA DE AGUA DE
 RIO PARITA
 CASETA DE BOMBEO**

DISEÑO ARQUITECTONICO:
 ARQ. _____

DISEÑO ESTRUCTURAL:
 ING. _____

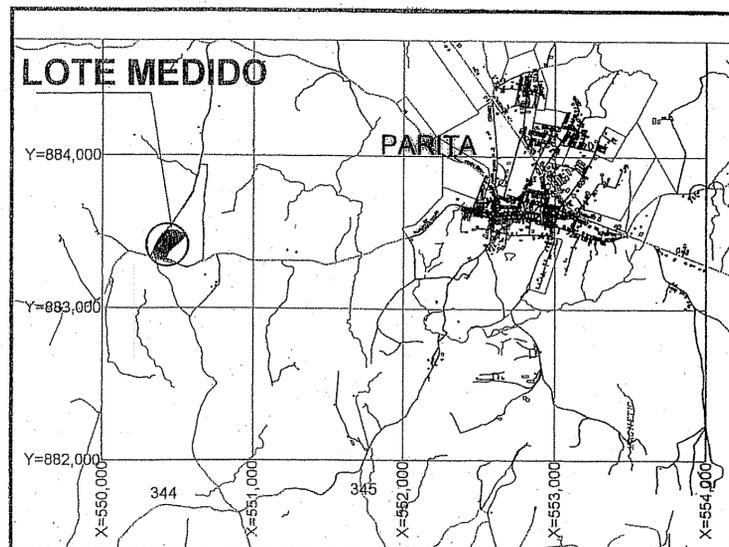
DISEÑO ELECTROMECANICO:
 ING. _____

ESCALA:
 INDICADAS

FECHA: **AGOSTO 2020**

HOJA N° **AR-17**
 DE

LOCALIZACION REGIONAL
ESCALA: 1: 20,000



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Firma: *[Signature]*
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS

Fecha: 14-7-2020

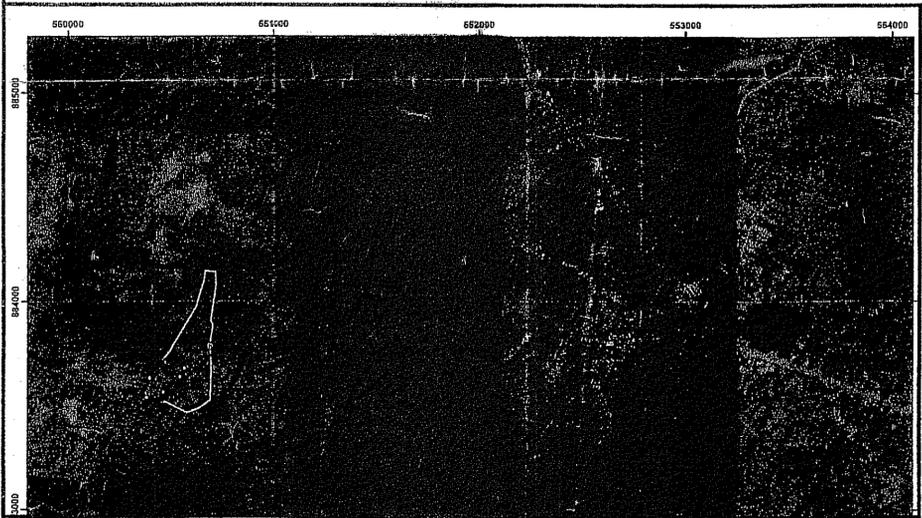
Visto Bueno: *[Signature]*
DIRECTOR

NOTA:
LA REVISIÓN DE ESTE PLANO ESTÁ EN FUNCIÓN
AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES
ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CARGOS.
CUALQUIER OMISIÓN O AFECTACIÓN
DE LOS DISEÑOS SERÁ ÚNICA
RESPONSABILIDAD DE SU DISEÑADOR

DATOS DE CAMPO

LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS		
					Y	X	
					1	883,542.270	550,373.020
1	2		N 28°32'12" W	18.75	2	883,520.519	550,384.519
2	3		N 28°22'58" E	48.97	3	883,683.232	550,386.529
3	4		N 51°19'51" E	28.31	4	883,627.632	550,400.187
4	5		N 33°01'32" E	16.83	5	883,641.552	550,409.311
5	6		N 54°00'21" E	6.77	6	883,647.114	550,413.220
6	7		N 38°50'33" E	13.61	7	883,626.088	550,421.114
7	8		N 38°42'22" E	44.49	8	883,622.197	550,449.887
8	9		N 41°20'39" E	10.00	9	883,706.257	550,457.002
9	10		N 88°05'42" E	40.41	10	883,703.722	550,497.222
10	11		S 84°22'49" E	21.43	11	883,701.226	550,521.638
11	12		S 73°52'07" E	3.27	12	883,700.430	550,524.715
12	13		S 60°58'29" E	12.01	13	883,694.594	550,535.217
13	14		S 49°02'21" E	15.63	14	883,691.232	550,546.830
14	15		N 38°00'01" E	3.78	15	883,687.192	550,548.214
15	16		S 69°32'21" E	39.00	16	883,622.231	550,570.468
16	17		S 38°07'39" W	30.00	17	883,634.895	550,598.751
17	18		S 51°05'51" W	117.59	18	883,580.044	550,495.153
18	19		S 25°22'57" W	48.02	19	883,515.578	550,444.141
19	20		N 72°01'18" W	61.39	20	883,535.833	550,385.590
20	1		N 69°04'10" W	14.60	1	883,542.270	550,373.020

AREA = 2 HAS + 0,941,052 m2



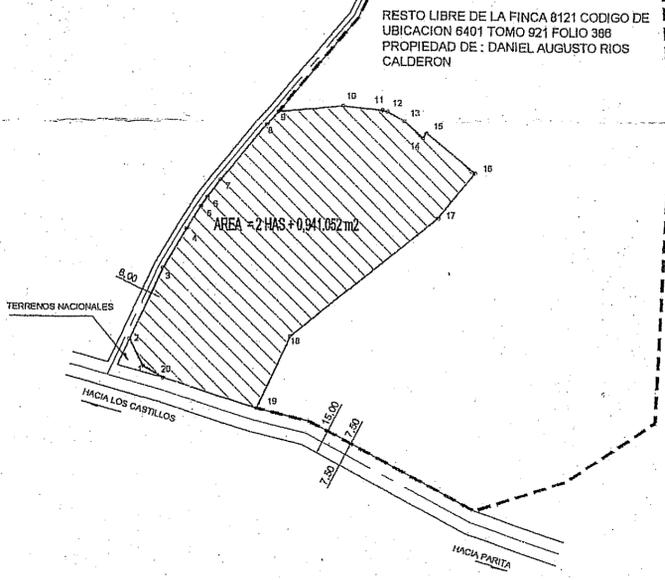
DETALLE DE AMARRE
ESCALA: 1: 10,000

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
CONADES

Firma: *[Signature]*
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS
Fecha: 1-7-2021
Visto Bueno: *[Signature]*
DIRECTOR

NOTA:
LA REVISIÓN DE ESTE PLANO ESTÁ EN FUNCIÓN
AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES
ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CARGOS.
CUALQUIER OMISIÓN O AFECTACIÓN
PRODUCTO DE LOS DISEÑOS SERÁ ÚNICA
RESPONSABILIDAD DE SU DISEÑADOR

[Signature]
25/05/2020



LOTE DE TERRENO A SEGREGAR
FINCA MADRE

DESGLOSE DE AREA

AREA DE FINCA MADRE INSCRITA N°8121	11 HAS + 0600.00 M2
AREA A SEGREGAR	2 HAS + 0941.05 M2
RESTO LIBRE DE LA FINCA	8 HAS + 9658.95 M2

NOTA:
EL POLIGONO FUE LEVANTADO POR LA LINEA DE PROPIEDAD.
TODOS LOS VERTICES TIENEN VARILLA.
EL TERRENO ESTA CERCADO TOTALMENTE CON ALAMBRE DE PUAS.
NORTE MAGNETICO SE DETERMINO CON GPS MARCA GARMIN, MODELO LEGEND eTrex.
SE UTILIZARON COORDENADAS UTM WGS-84 - 17N.
SE LEVANTO CON ESTACION TOTAL MARCA LEICA TC407.
PLANO DE REFERENCIA N° 4X-962

[Signature]
PROPIETARIO
Daniel Augusto Rios Calderon
6-716-1240

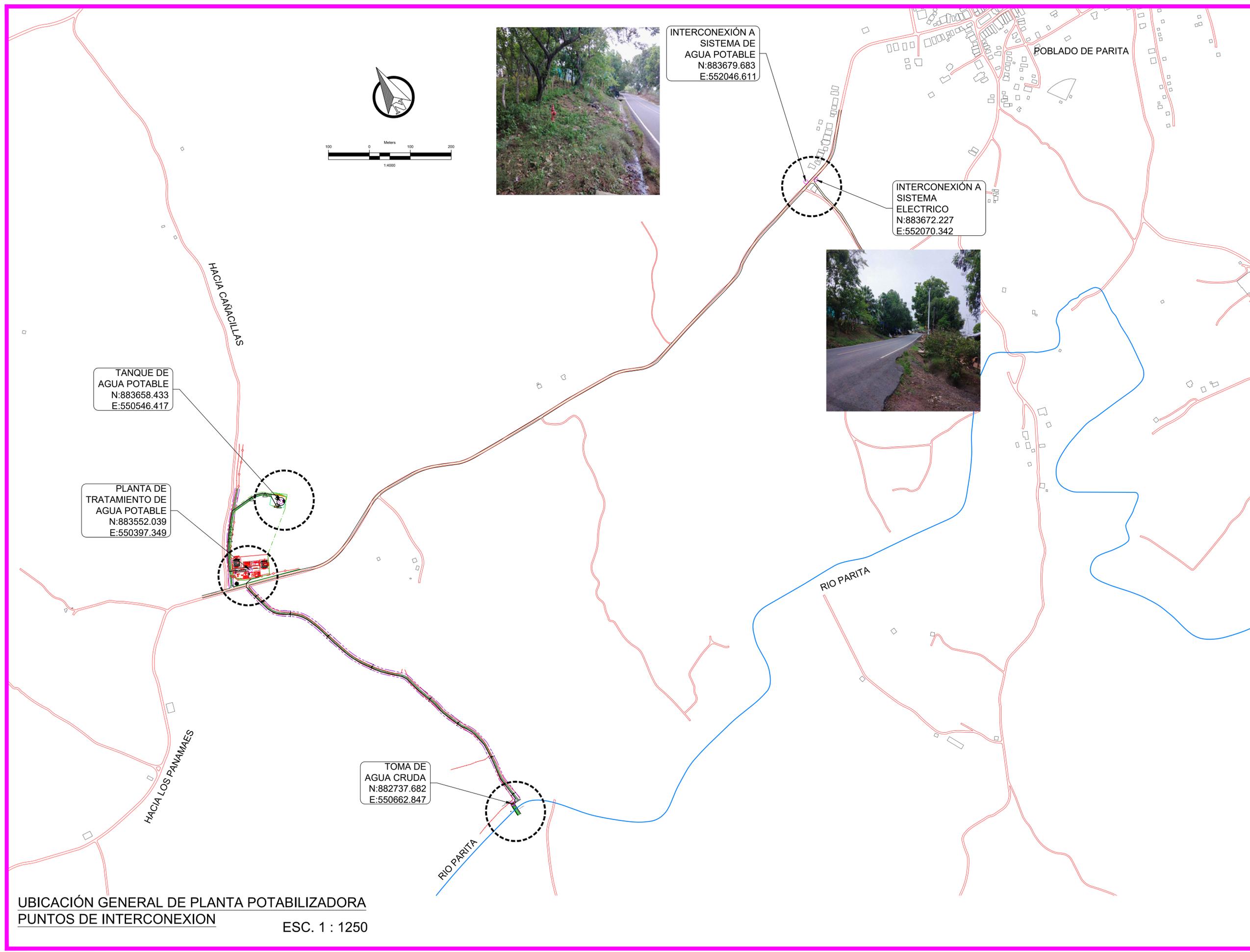
ADQUIRIENTE: CONADES

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA HERRERA CORREGIMIENTO PARITA
DISTRITO PARITA LUGAR PARITA

PLANOS DEMOSTRATIVO DE UBICACION DE GLOBO DE
TERRENO A SEGREGAR A FAVOR DE:
CONADES
Ministerio de la Presidencia

AREA = 2 HAS + 0,941,052 m2
FECHA: DIC de 2019
ESCALA: 1/ 8,000
TECNICO TOPOGRAFO
RICARDO ELIECER ORTEGA G.
LIC. N° 2013- 304-002

RICARDO ELIECER ORTEGA G.
TECNICO EN INGENIERIA
CON ESPECIALIZACION EN
TOPOGRAFIA
LICENCIA No. 2013-304-002
FIRMA
LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959
JUNTA TECNICA DE
INGENIERIA Y ARQUITECTURA



UBICACIÓN GENERAL DE PLANTA POTABILIZADORA
 PUNTOS DE INTERCONEXION ESC. 1 : 1250

SECRETARIO EJECUTIVO
 CONADES
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
 DIRECCION DE DISEÑO, COSTO Y PLANIFICACION
 PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

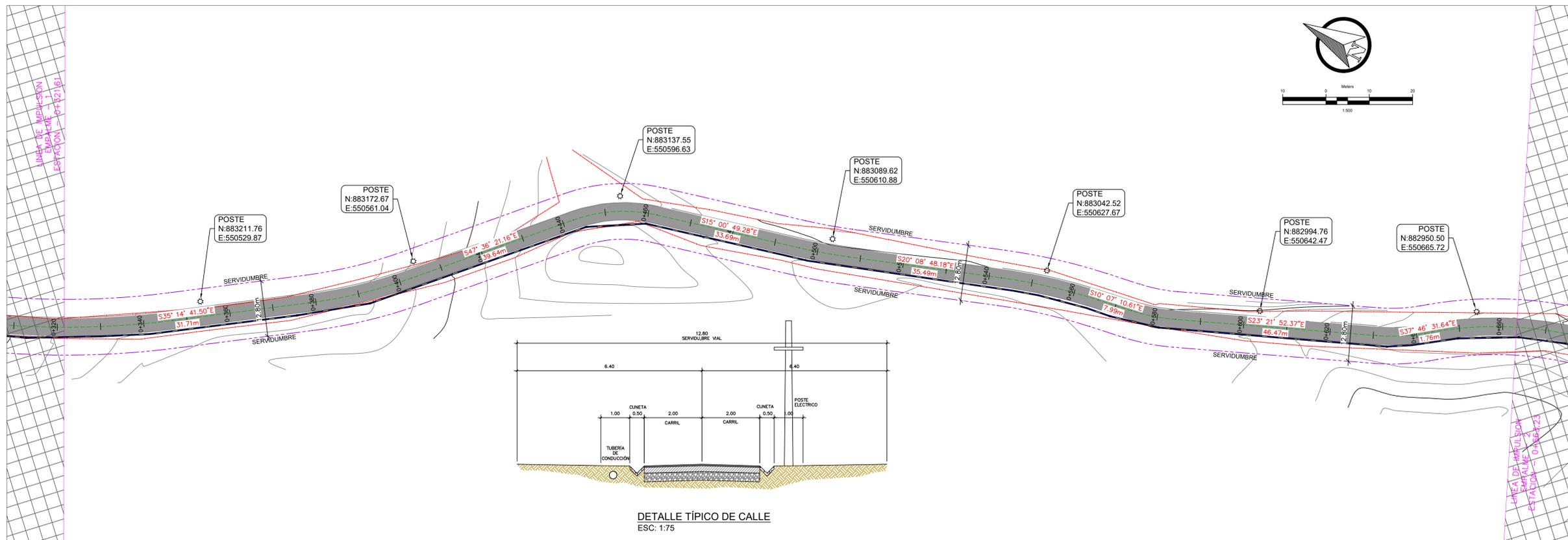
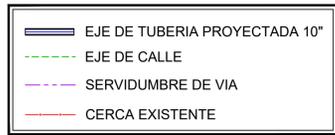
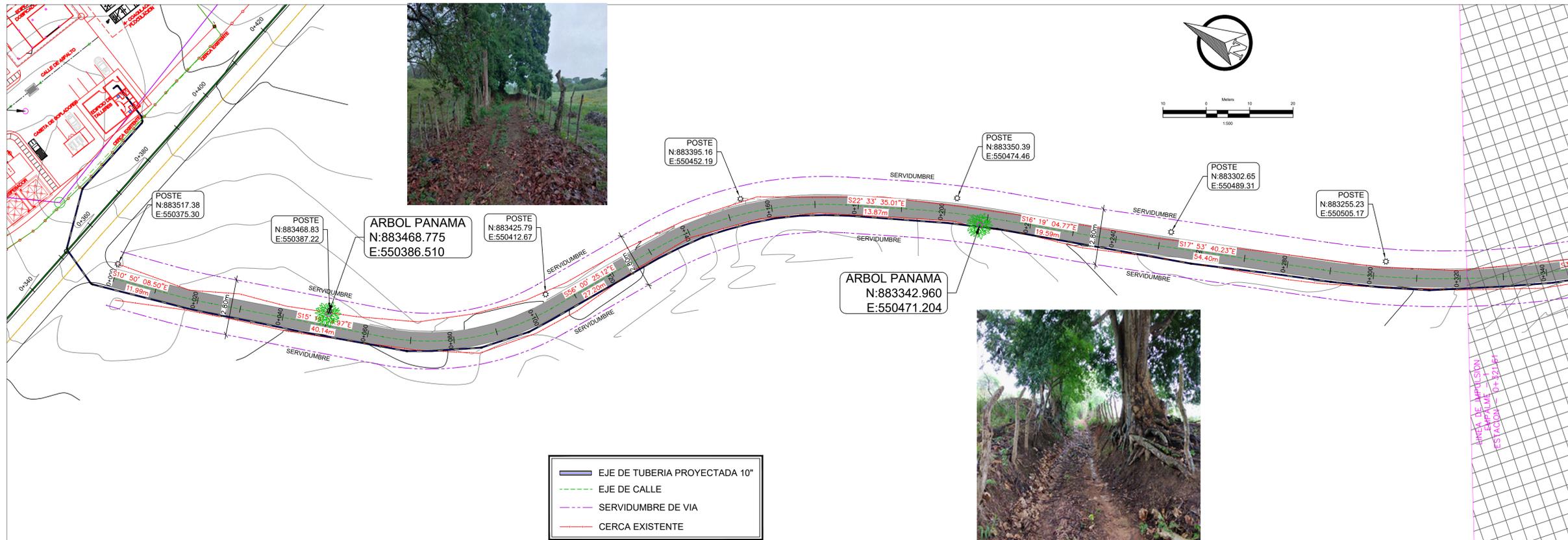


PROYECTO :
 ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y
 MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA
 NUEVA TOMA DE AGUA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA
 POTABLE

CONTRATO :
COC-16-18
 UBICACION : COMUNIDAD DE PARITA Y
 COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA
 PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ.

CONTENIDO :	DESCRIPCION :
TOMA DE AGUA DE RIO PARITA PTAP Y TANQUE INTERCONEXION AGUA POTABLE Y RED ELECTRICA	
DISEÑO ARQUITECTONICO: ARQ. -----	
DISEÑO ESTRUCTURAL: ING. -----	
DISEÑO ELECTROMECANICO: ING. -----	

ESCALA:
 INDICADAS
 FECHA:
 SEPTIEMBRE 2019
 HOJA N°
 DE



DETALLE TÍPICO DE CALLE
 ESC: 1:75

SECRETARIO EJECUTIVO
 CONADES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCION DE DISEÑO, COSTO Y PLANIFICACION
 PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

CONADES PANAMÁ
 Ministerio de la Presidencia

PROYECTO :
 ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TOMA DE AGUA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

CONTRATO :
COC-16-18

UBICACION : COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ.

CONTENIDO : DESCRIPCION :

DISEÑO ARQUITECTONICO:
 ARQ. -----

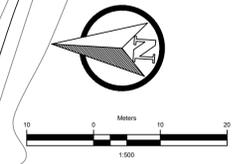
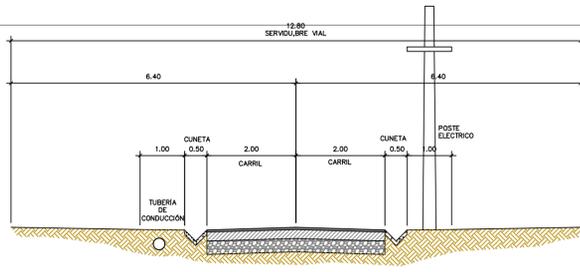
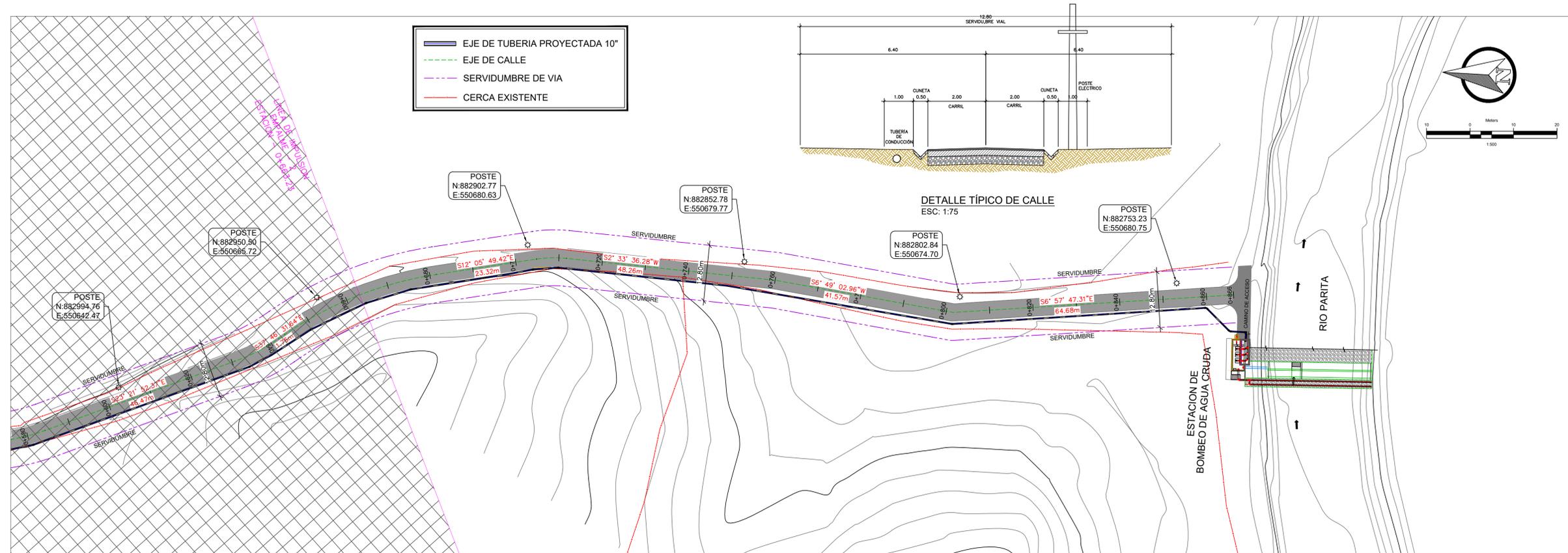
DISEÑO ESTRUCTURAL:
 ING. -----

DISEÑO ELECTROMECANICO:
 ING. -----

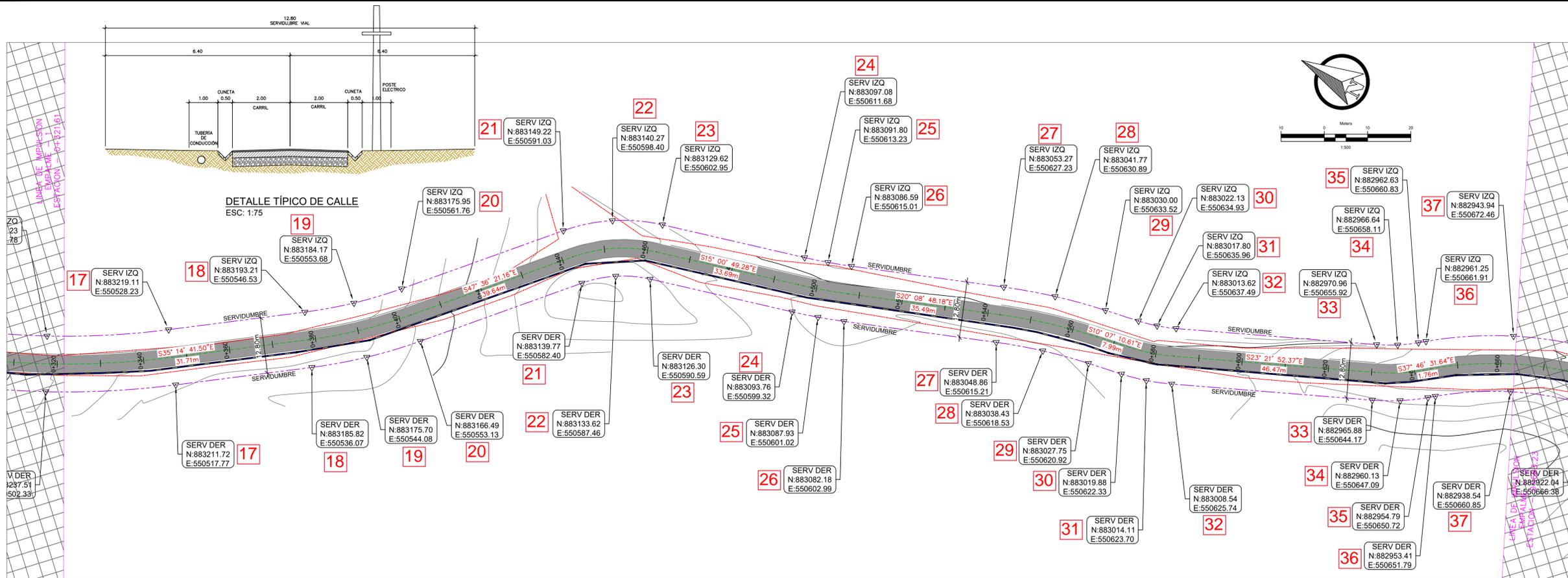
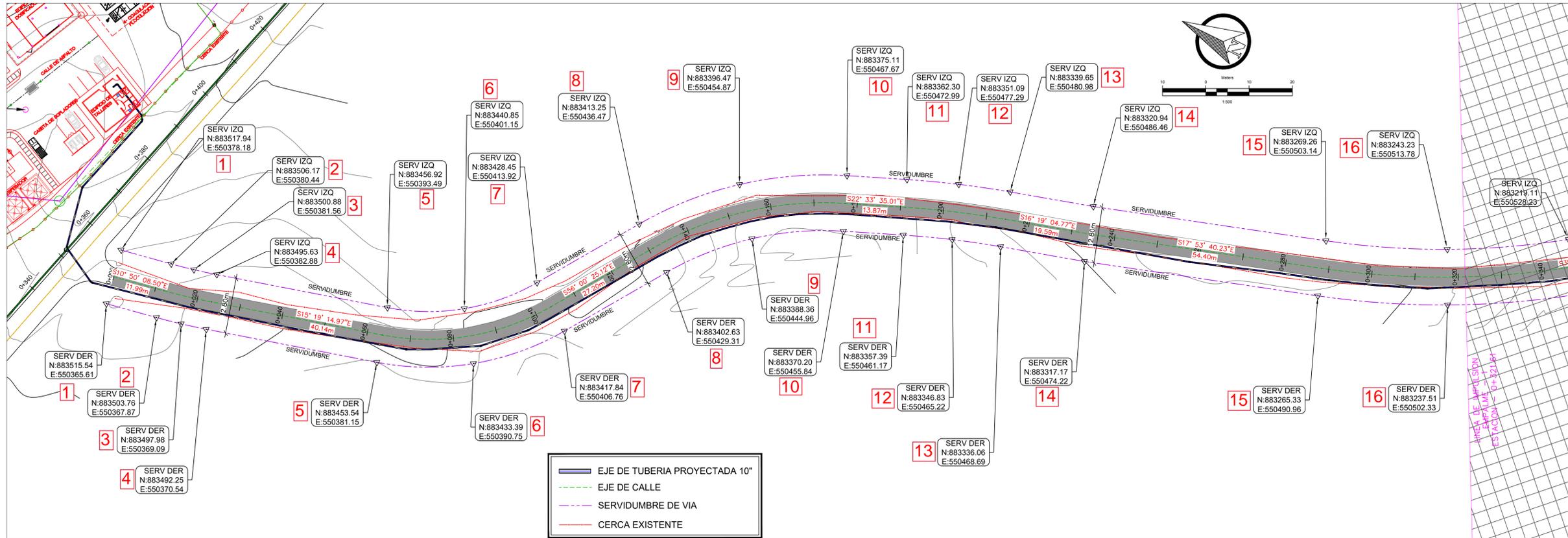
ESCALA:
 INDICADAS

FECHA:
 SEPTIEMBRE 2019

HOJA N°
 DE



SECRETARIO EJECUTIVO CONADES	
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	
DIRECCION DE DISEÑO, COSTO Y PLANIFICACION PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ	
 PROYECTO : ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TOMA DE AGUA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	
CONTRATO : COC-16-18	
UBICACION : COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ.	
CONTENIDO :	DESCRIPCION :
DISEÑO ARQUITECTONICO: ARQ. -----	
DISEÑO ESTRUCTURAL: ING. -----	
DISEÑO ELECTROMECANICO: ING. -----	
ESCALA: INDICADAS	
FECHA: SEPTIEMBRE 2019	HOJA N° DE



SECRETARIO EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE
 CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCION DE DISEÑO, COSTO Y PLANIFICACION
 PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE CONADES

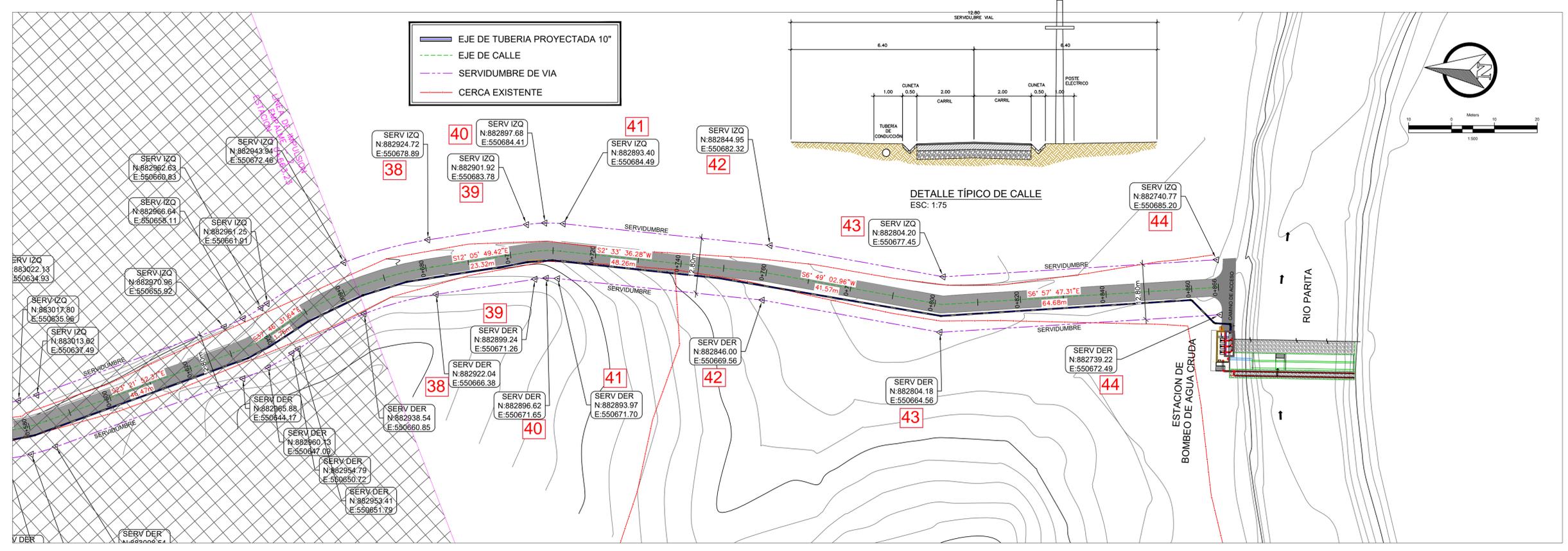
PROYECTO :
 ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TOMA DE AGUA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

CONTRATO :
COC-16-18

UBICACION : COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ.

CONTENIDO : DESCRIPCION :

LÍNEAS DE SERVIDUMBRE DE CALLE	DESCRIPCION :
DISEÑO ARQUITECTONICO: ARQ.	
DISEÑO ESTRUCTURAL: ING.	
DISEÑO ELECTROMECANICO: ING.	
ESCALA: INDICADAS	
FECHA: JUNIO DE 2021	HOJA N° 04 DE



SECRETARIO EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE
 CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCION DE DISEÑO, COSTO Y PLANIFICACION
 PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
 CONADES

PROYECTO :
 ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TOMA DE AGUA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

CONTRATO :
COC-16-18

UBICACION : COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ.

CONTENIDO :	DESCRIPCION :
LÍNEAS DE SERVIDUMBRE DE CALLE	

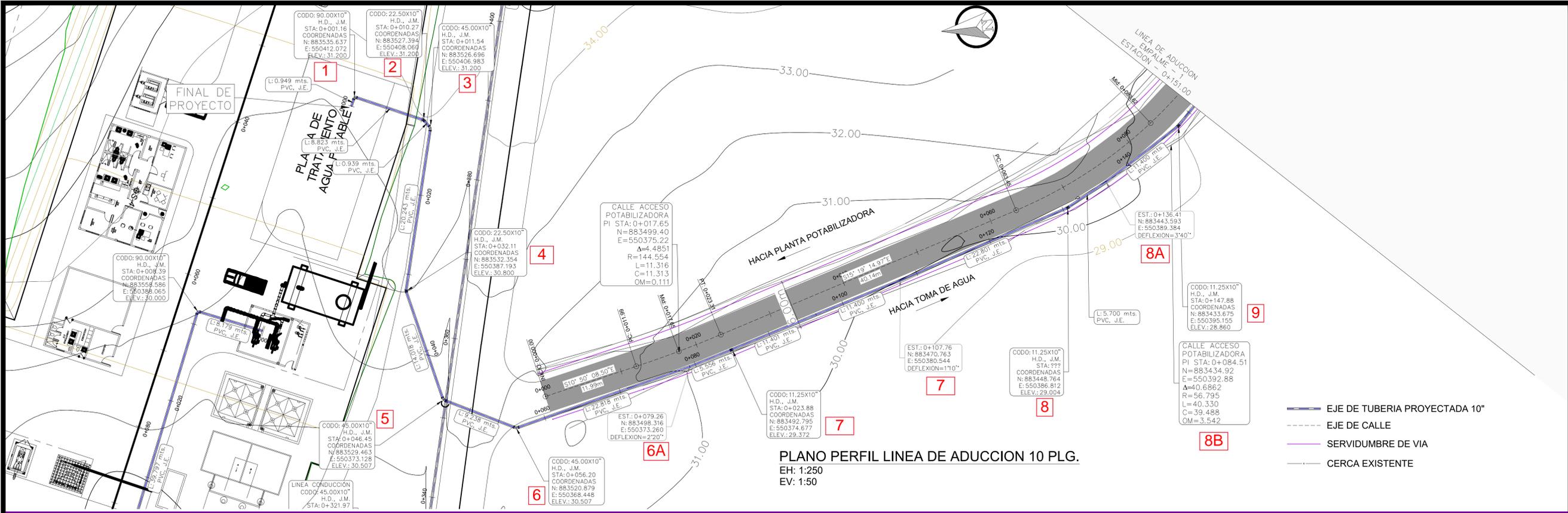
DISEÑO ARQUITECTONICO: ARQ.

DISEÑO ESTRUCTURAL: ING.

DISEÑO ELECTROMECANICO: ING.

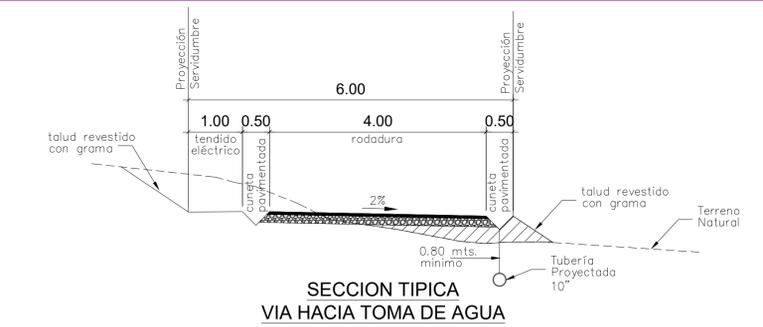
ESCALA: INDICADAS

FECHA: JUNIO DE 2021	HOJA N° 05 DE
----------------------	------------------

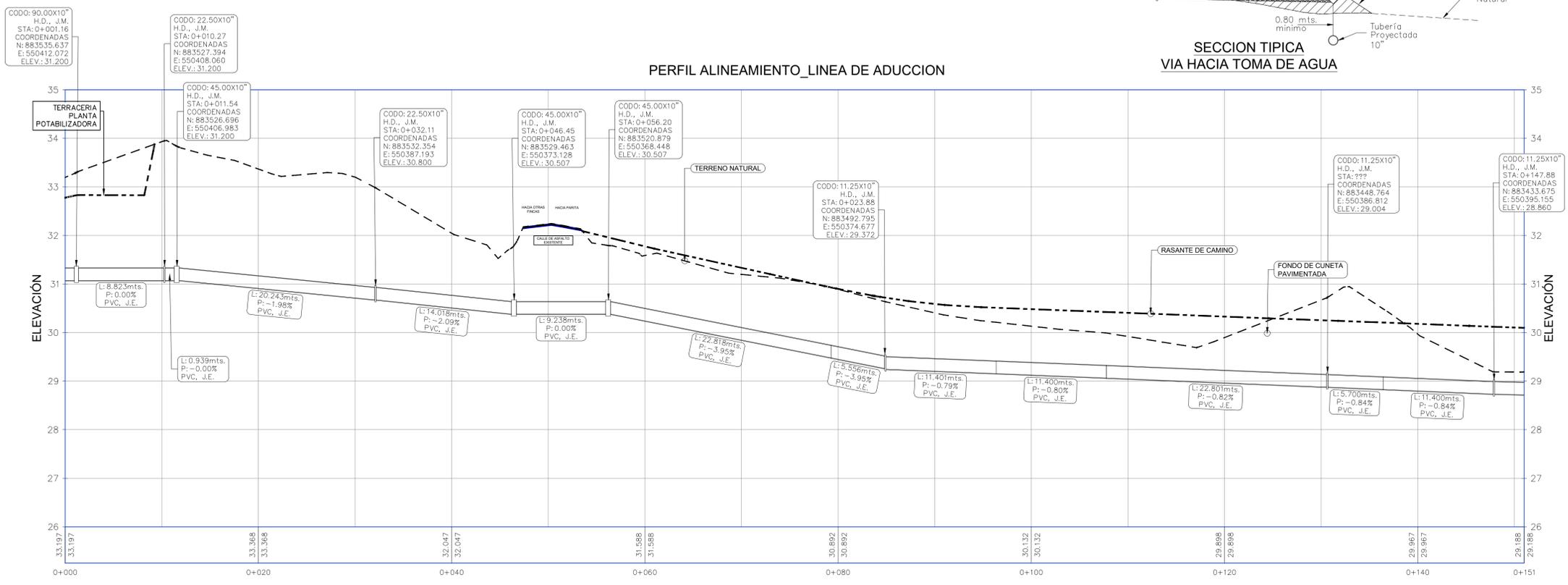


PLANO PERFIL LINEA DE ADUCCION 10 PLG.
 EH: 1:250
 EV: 1:50

- EJE DE TUBERIA PROYECTADA 10"
- EJE DE CALLE
- SERVIDUMBRE DE VIA
- CERCA EXISTENTE

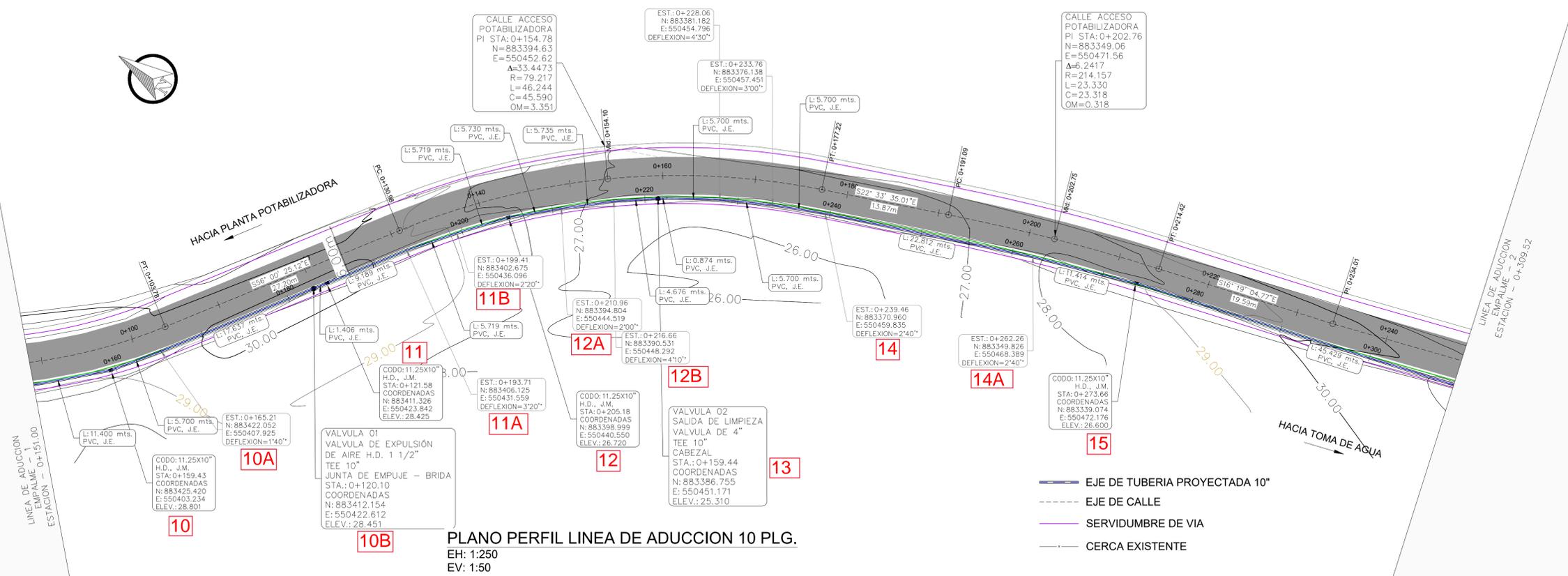


SECCION TIPICA VIA HACIA TOMA DE AGUA



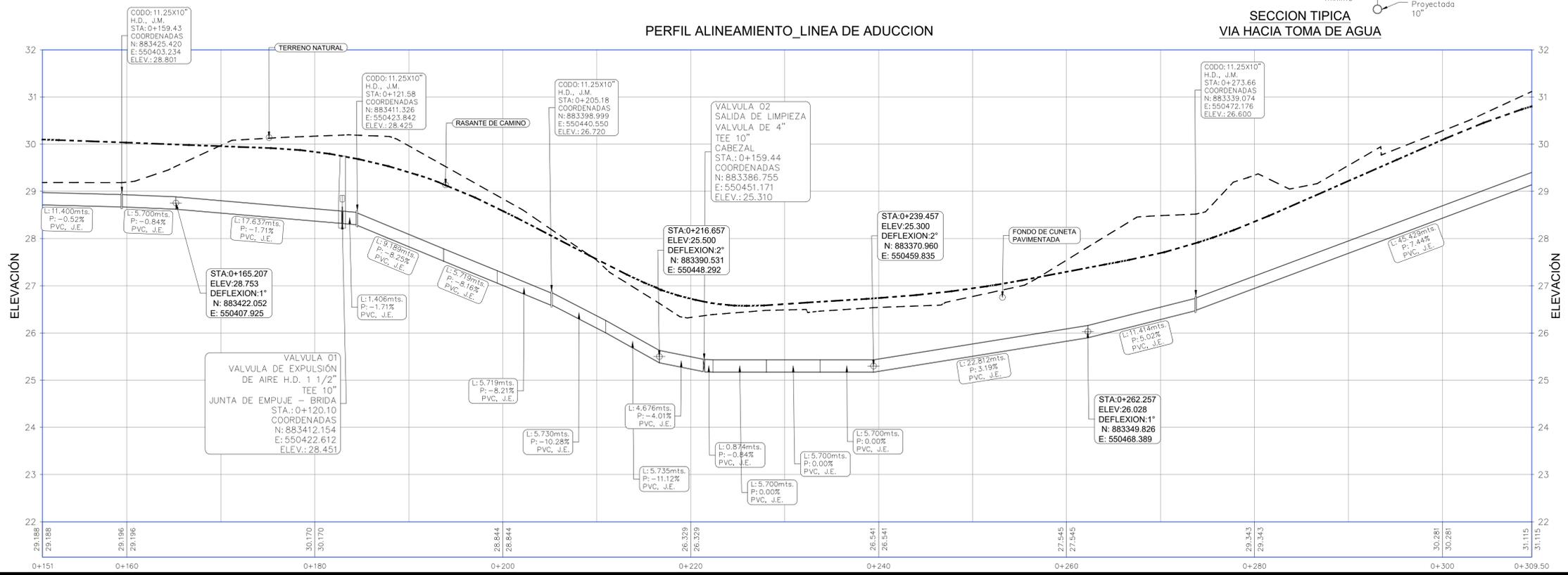
PERFIL ALINEAMIENTO LINEA DE ADUCCION

SECRETARIO EJECUTIVO CONADES	
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	
DIRECCION DE DISEÑO, COSTO Y PLANIFICACION PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ	
 Ministerio de la Presidencia	
PROYECTO :	
ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TOMA DE AGUA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	
CONTRATO :	
COC-16-18	
UBICACION : COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ.	
CONTENIDO :	DESCRIPCION :
LINEA DE ADUCCION PLANO PERFIL OK+000.00 @ OK+151.00	
DISEÑO ARQUITECTONICO: ARQ. JULIETA DE LEON	
DISEÑO ESTRUCTURAL: ING. JUAN NOLEN	
DISEÑO ELECTROMECANICO: ING. ALFREDO GUZMAN	
ESCALA: INDICADAS	
FECHA: FEBRERO 2020	HOJA N° LA-01 DE 06

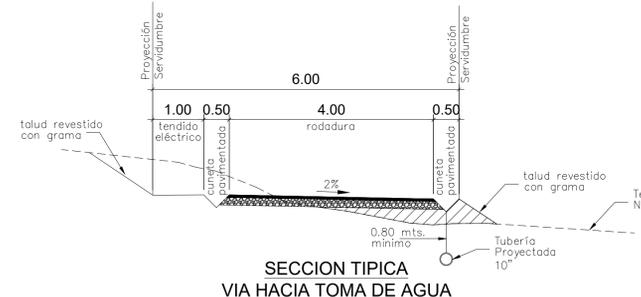


PLANO PERFIL LINEA DE ADUCCION 10 PLG.
EH: 1:250
EV: 1:50

- EJE DE TUBERIA PROYECTADA 10"
- - - EJE DE CALLE
- SERVUMBRE DE VIA
- CERCA EXISTENTE

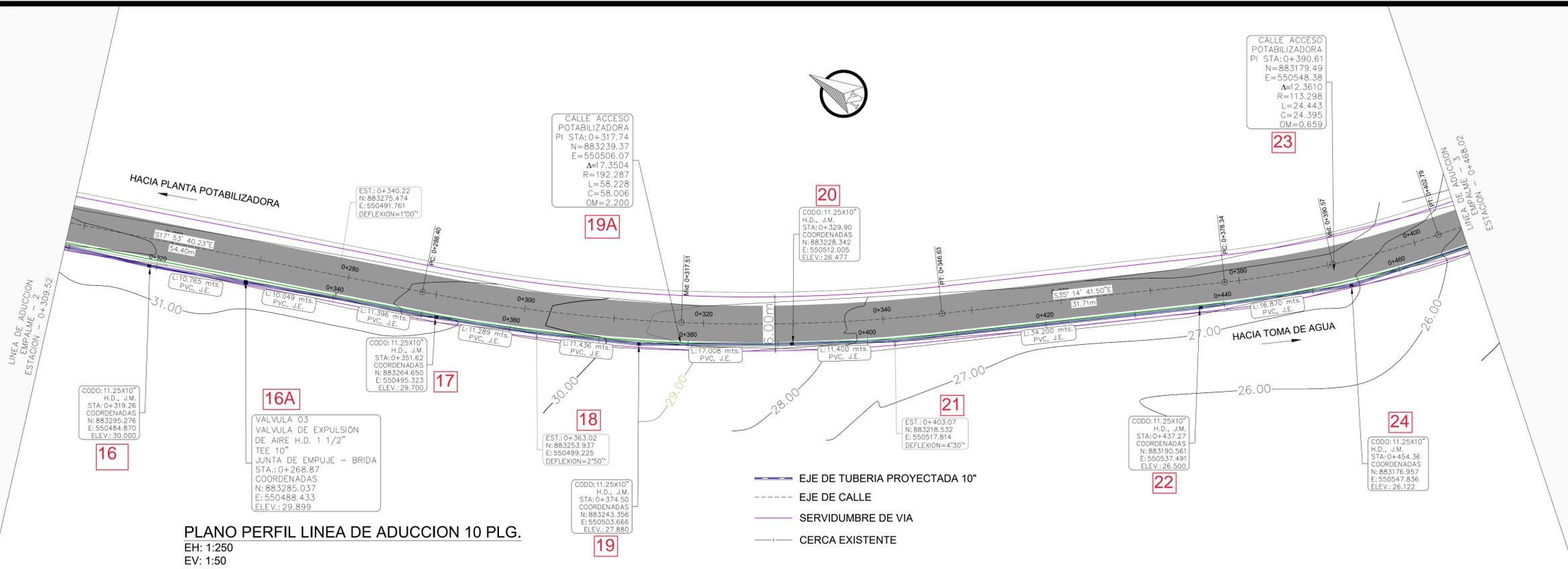


PERFIL ALINEAMIENTO LINEA DE ADUCCION

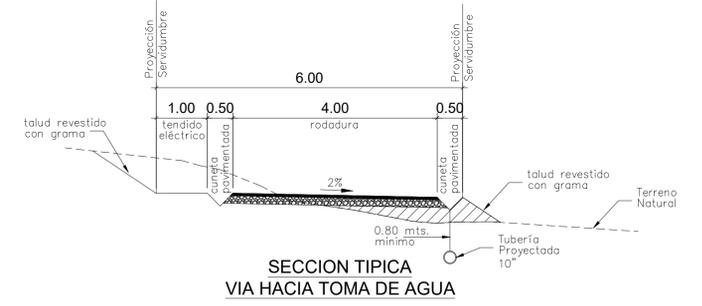
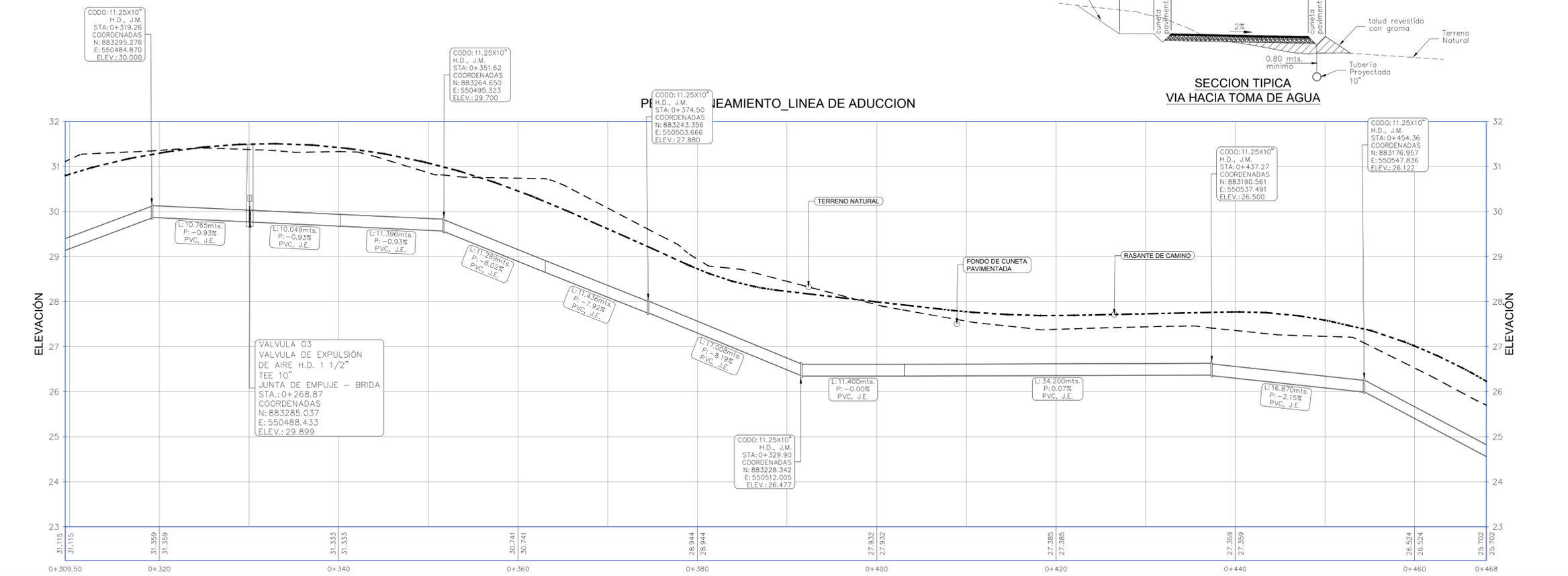


SECCION TIPICA VIA HACIA TOMA DE AGUA

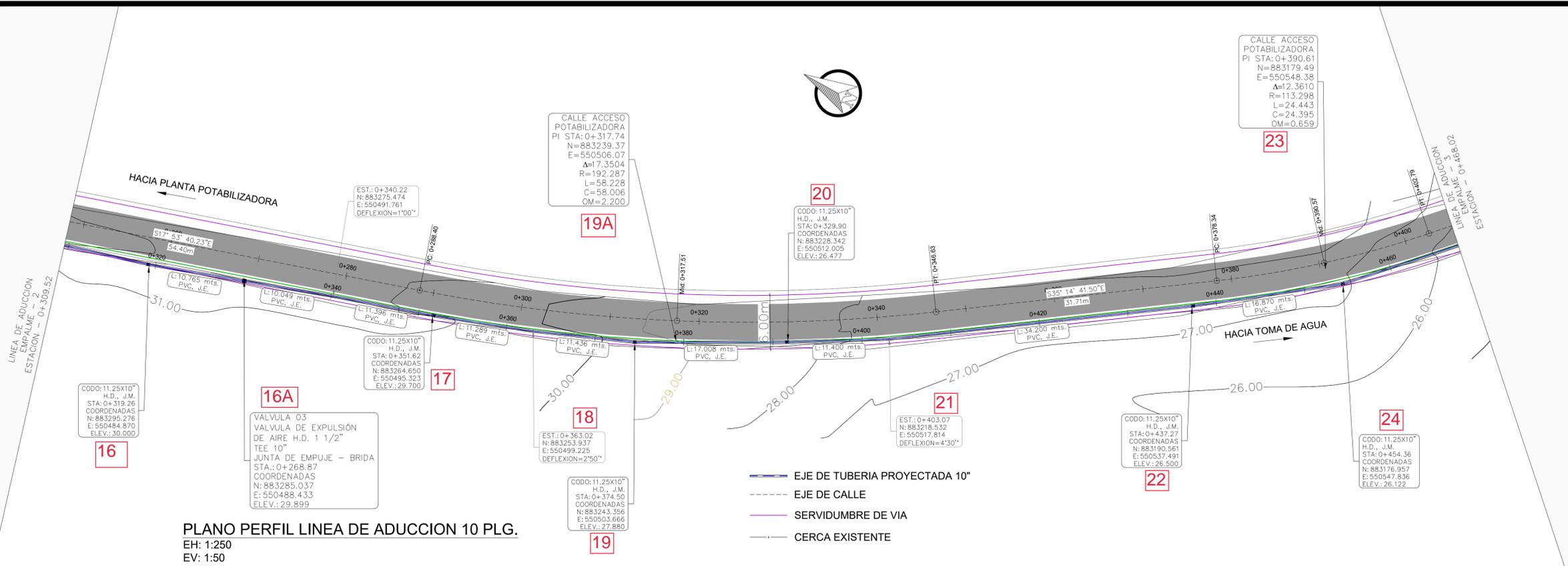
SECRETARIO EJECUTIVO CONADES	
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	
DIRECCION DE DISEÑO, COSTO Y PLANIFICACION PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ	
	
PROYECTO : ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TOMA DE AGUA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	
CONTRATO : COC-16-18	
UBICACION : COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ.	
CONTENIDO : LINEA DE ADUCCION PLANO PERFIL OK+151.00 @ OK+309.52	DESCRIPCION :
DISEÑO ARQUITECTONICO: ARQ. JULIETA DE LEON	
DISEÑO ESTRUCTURAL: ING. JUAN NOLEN	
DISEÑO ELECTROMECANICO: ING. ALFREDO GUZMAN	
ESCALA: INDICADAS	
FECHA: FEBRERO 2020	HOJA N° LA-02 DE 06



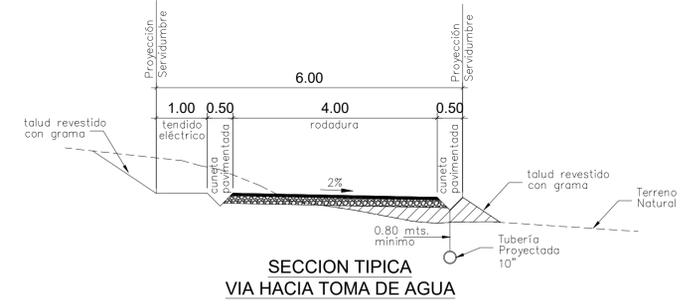
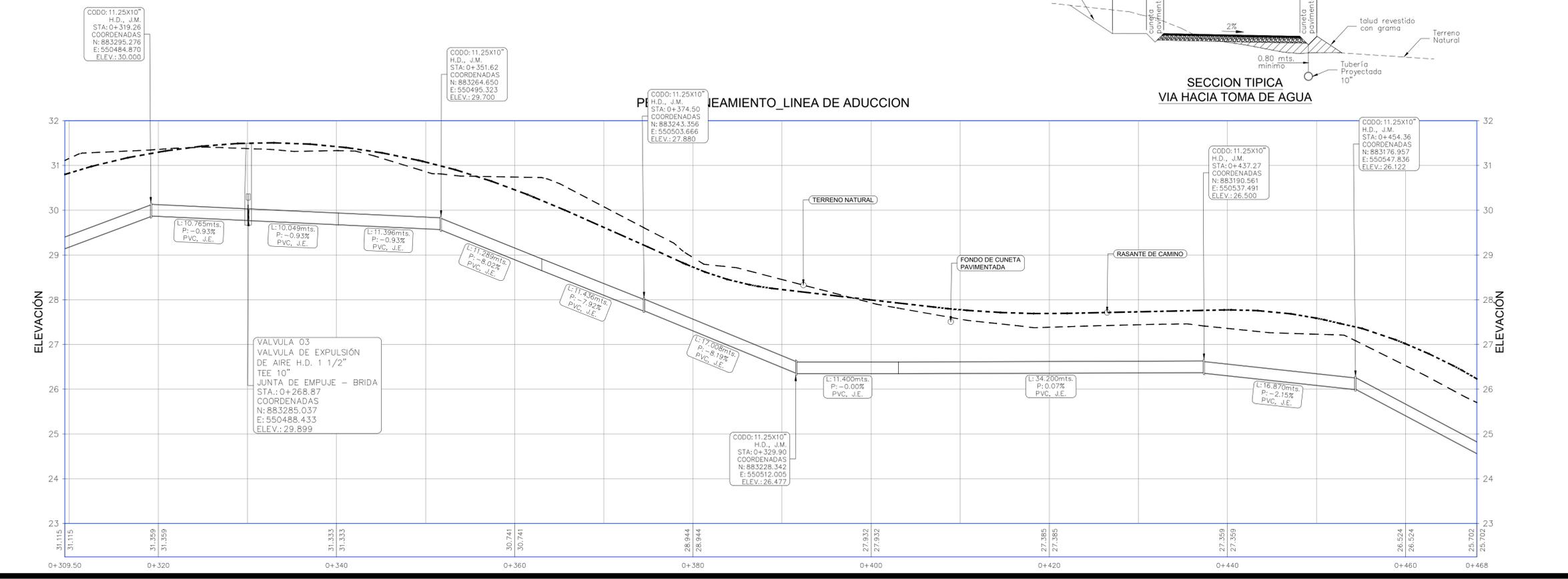
PLANO PERFIL LINEA DE ADUCCION 10 PLG.
EH: 1:250
EV: 1:50



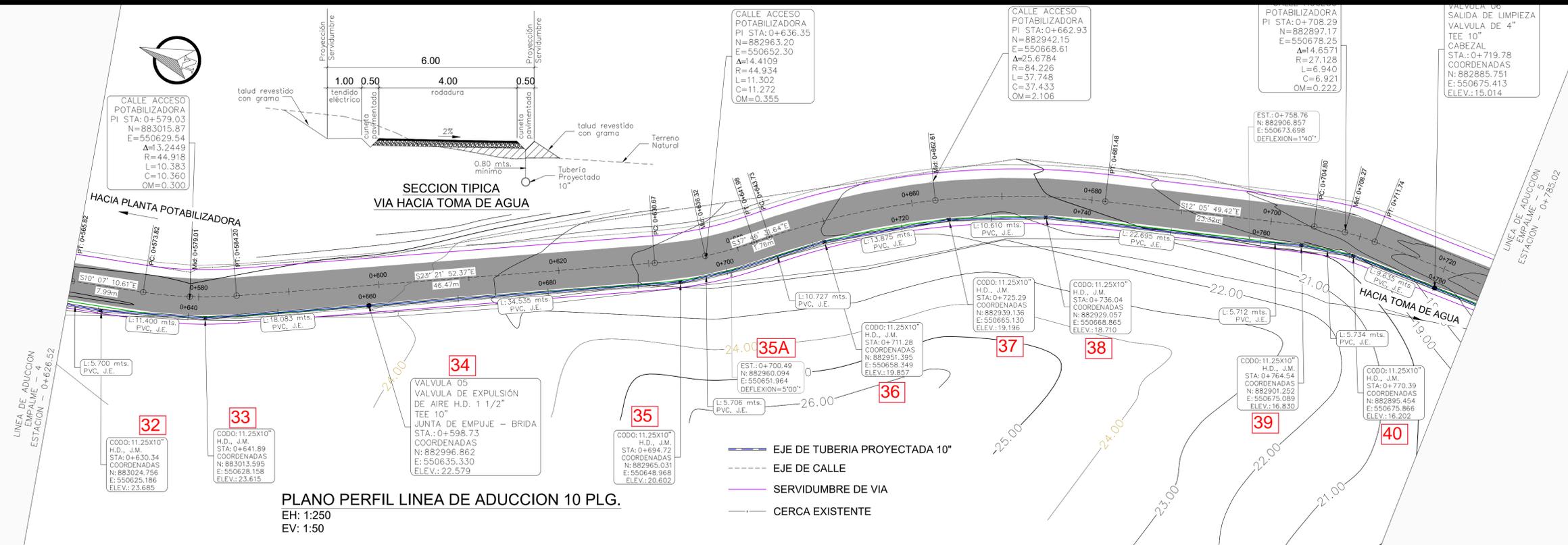
SECRETARIO EJECUTIVO CONADES	
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	
DIRECCION DE DISEÑO, COSTO Y PLANIFICACION PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ	
 Ministerio de la Presidencia	
PROYECTO : ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TOMA DE AGUA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	
CONTRATO : COC-16-18	
UBICACION : COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ.	
CONTENIDO : LINEA DE ADUCCION PLANO PERFIL OK+309.50 @ OK+468.00	DESCRIPCION :
DISEÑO ARQUITECTONICO: ARQ. JULIETA DE LEON	
DISEÑO ESTRUCTURAL: ING. JUAN NOLEN	
DISEÑO ELECTROMECANICO: ING. ALFREDO GUZMAN	
ESCALA: INDICADAS	
FECHA: FEBRERO 2020	HOJA N° LA-03 DE 06



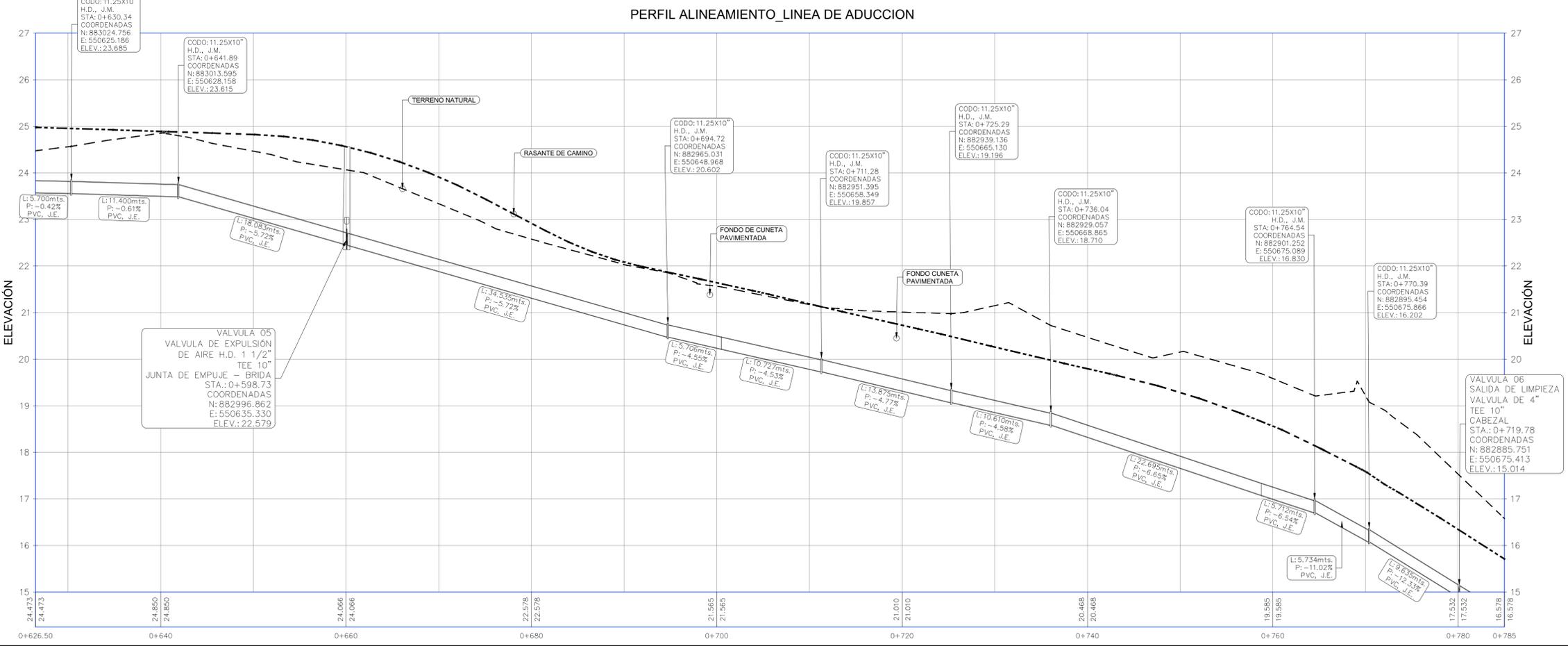
PLANO PERFIL LINEA DE ADUCCION 10 PLG.
 EH: 1:250
 EV: 1:50



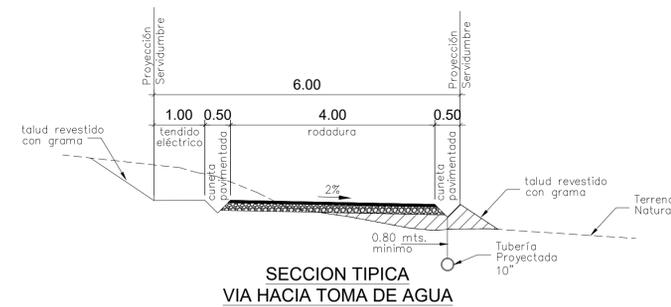
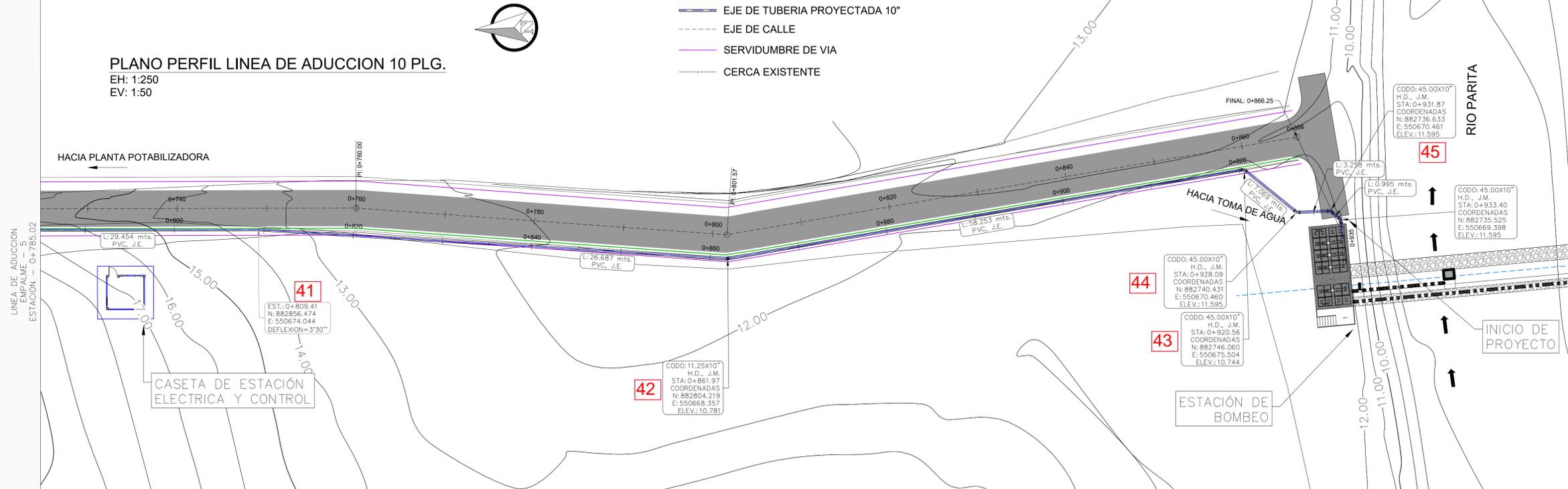
SECRETARIO EJECUTIVO CONADES	
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	
DIRECCION DE DISEÑO, COSTO Y PLANIFICACION PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ	
 Ministerio de la Presidencia	
PROYECTO : ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TOMA DE AGUA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	
CONTRATO : COC-16-18	
UBICACION : COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ.	
CONTENIDO : LINEA DE ADUCCION PLANO PERFIL OK+309.50 @ OK+468.00	DESCRIPCION :
DISEÑO ARQUITECTONICO: ARQ. JULIETA DE LEON	
DISEÑO ESTRUCTURAL: ING. JUAN NOLEN	
DISEÑO ELECTROMECANICO: ING. ALFREDO GUZMAN	
ESCALA: INDICADAS	
FECHA: FEBRERO 2020	HOJA N° LA-03 DE 06



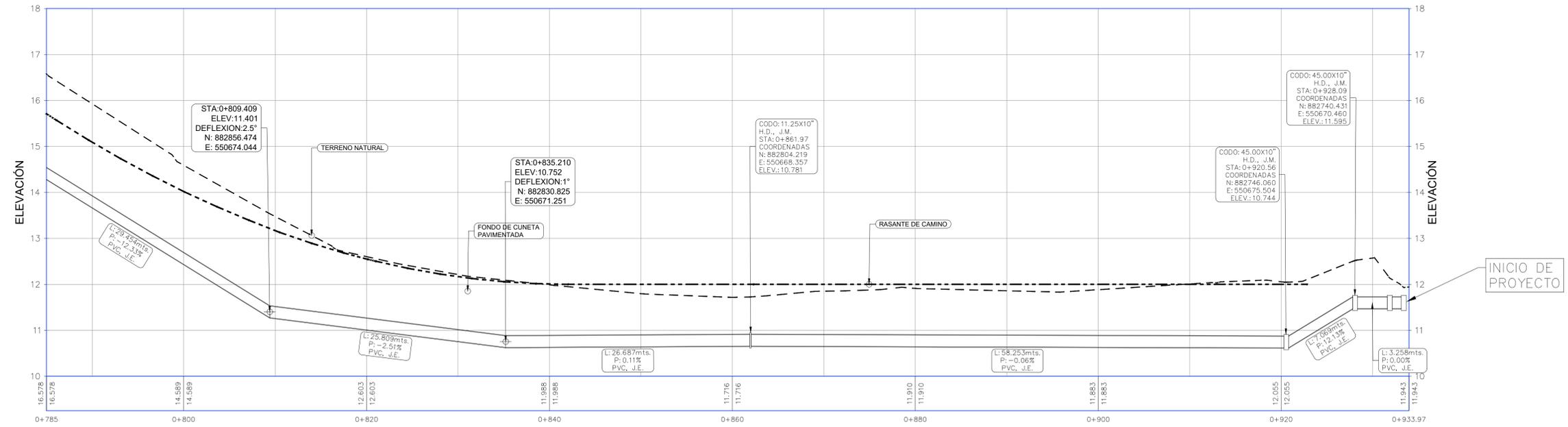
PLANO PERFIL LINEA DE ADUCCION 10 PLG.
EH: 1:250
EV: 1:50



SECRETARIO EJECUTIVO CONADES	
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	
DIRECCION DE DISEÑO, COSTO Y PLANIFICACION PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ	
 Ministerio de la Presidencia	
PROYECTO : ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TOMA DE AGUA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	
CONTRATO : COC-16-18	
UBICACION : COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ.	
CONTENIDO : LINEA DE ADUCCION PLANO PERFIL OK+626.50 @ OK+785.02	DESCRIPCION : LINEA DE ADUCCION VALVULA DE 4" TEE 10" CABEZAL STA.: 0+719.78 COORDENADAS N: 882885.751 E: 550675.413 ELEV.: 15.014
DISEÑO ARQUITECTONICO: ARQ. JULIETA DE LEON	
DISEÑO ESTRUCTURAL: ING. JUAN NOLEN	
DISEÑO ELECTROMECANICO: ING. ALFREDO GUZMAN	
ESCALA: INDICADAS	
FECHA: FEBRERO 2020	HOJA N° LA-05 DE 06



PERFIL ALINEAMIENTO LINEA DE ADUCCION



SECRETARIO EJECUTIVO CONADES	
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	
DIRECCION DE DISEÑO, COSTO Y PLANIFICACION PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ	
	
PROYECTO : ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TOMA DE AGUA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	
CONTRATO : COC-16-18	
UBICACION : COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMÁ.	
CONTENIDO : LINEA DE ADUCCION PLANO PERFIL OK+785.02 @ OK+933.97	DESCRIPCION :
DISEÑO ARQUITECTONICO: ARQ. JULIETA DE LEON	
DISEÑO ESTRUCTURAL: ING. JUAN NOLEN	
DISEÑO ELECTROMECANICO: ING. ALFREDO GUZMAN	
ESCALA: INDICADAS	
FECHA: FEBRERO 2020	HOJA N° LA-06 DE 06

AUTORIZACIÓN
PARA RETIRO
PRIMERA INFORMACIÓN
ACLARATORIA

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA
CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA
POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y
COMUNIDAD ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA,
PROVINCIA DE HERRERA

SU EXCELENCIA, SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE, GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.

Quien suscribe, **NISCHMA DEL CARMEN VILLARREAL CHÁVEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.4-197-296, actuando en nombre y representación del Consejo Nacional Para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Proyectos (UCEP), entidad adscrita al Ministerio de Ambiente y constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, debidamente facultada para ello conforme a lo dispuesto en la Resolución No. DM-0023-2021 de 26 de enero de 2021, concurro ante su digno Despacho con la finalidad de notificarme por escrito de la Primera Información Aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0082-0705-2021**, del 07 de mayo de 2021, correspondiente al proyecto: **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDAD ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA** y autorizo para retirar este documento a **LUZZBY EILYS MEZUA SARMIENTO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-831-2096

Atentamente,


NISCHMA DEL CARMEN VILLARREAL CH.

Asesoría Legal

Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES)



NV/lm

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá

10 JUN 2021

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Nischma Del Carmen
Villarreal Chavez**



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-NOV-1988
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: F TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 04-MAR-2015 EXPIRA: 04-MAR-2025

4-197-296



NISCHMA VILLARREAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Luzby Eilys
Mezua Sarmiento

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 24-DIC-1989
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 28-MAY-2012 EXPIRA: 28-MAY-2022

8-831-2096



Luzby Mezua

93

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE ORIGINAL
25 ENE 2021

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DM-0023-2021

De 26 de enero de 2021

Que delega funciones al Secretario Técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), luego de la selección del contratista y otras necesarias para la ejecución de las funciones de CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP)

El suscrito Ministro de Ambiente en usos de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, modificado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017 y la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, dispone en los artículos 63 y 70, que el representante legal de la entidad contratante o a quien se delegue, tiene la facultad de suscribir contratos y solicitar la aprobación de procedimiento excepcional de contratación;

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que la Ley 8 de 2015, dispone en el artículo 3, que MiAMBIENTE estará bajo la dirección de un ministro, quien conforme al artículo 7 tiene dentro de sus funciones dirigir y administrar el Ministerio, delegar funciones y ejercer todas las demás funciones que por Ley le correspondan;

Que el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), es un organismo administrativo creado mediante el Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 115 de 20 de noviembre de 2001, Decreto Ejecutivo No. 24 de 5 de febrero de 2004 y Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020;

Que el Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de enero de 2005, se crea la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenibles, adscrita al Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y se adoptan otras disposiciones;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, se traslada el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible a MiAMBIENTE;

Que el Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, consagra en el artículo 5 que: *"Para todos los efectos legales, los proyectos y sus respectivas garantías, los contratos y sus adendas, y demás documentos suscritos y administrados por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, por conducto del Ministerio de la Presidencia, se subrogan en el Ministerio de Ambiente para ser administrados y ejecutados por este..."*;

Que la Resolución No. 074-08 de 24 de noviembre de 2008, *Por la que se reorganiza el acceso y uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" para las Entidades*





del Estado, señala en el artículo 6 que: “El servidor público delegado con facultad para la firma del contrato y orden de compra en el acto público de selección de contratista, es responsable de que una vez quede ejecutoriada la resolución de adjudicación y constituida la fianza de cumplimiento cuando sea requerida, formalizar dentro de un término no mayor de cinco días hábiles después de haberse ejecutoriado la resolución de adjudicación, el contrato u orden de compra, de acuerdo con los términos de referencia o el pliego de cargos y las disposiciones legales pertinentes.”;

Que CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), ejecutan proyectos de infraestructura pública, para beneficio de las poblaciones del país, lo que conlleva la suscripción de contratos, adendas, órdenes de cambio, liquidaciones y resoluciones administrativas de contratos; así como, solicitar la aprobación de procedimiento excepcional de contratación y demás actuaciones, necesarias para la ejecución de los proyectos y la gestión eficaz de las funciones de CONADES y la UCEP;

Que con el fin de coadyuvar en la gestión oportuna de las obras que se ejecutan a través de CONADES y la UCEP, mismas que son de interés público y social, atendiendo igualmente los principios de economía y eficiencia, que deben estar presente en materia de contrataciones públicas, conforme a las disposiciones legales vigentes, es pertinente delegar otras funciones en el Secretario Técnico de CONADES, adicional a las conferidas mediante la Resolución No. DM-0008-2021 de 14 de enero de 2021, para ser ejercidas una vez culmine la selección del contratista,

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en el Secretario Técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), una vez seleccionado el contratista, en los contratos concernientes a proyectos de CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), que no excedan los DOSCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.200,000.00), la facultad de formalizar y firmar contratos, adendas, órdenes de cambio, liquidaciones y resoluciones administrativas de contratos.

De igual forma, se faculta al Secretario Técnico para que solicite la aprobación del procedimiento excepcional de contratación, en los proyectos antes señalados que lo ameriten.

Artículo 2. OTORGAR al Secretario Técnico las siguientes atribuciones, para la ejecución de proyectos de CONADES y la UCEP:

- Firmar los informes técnicos fundados que se requieran.
- Efectuar los trámites pertinentes ante las afectaciones a predios, por ejecución de obras públicas.
- Suscribir acuerdos de voluntades y los documentos que se requieran, para el trámite de arrendamiento de locales.

Artículo 3. FACULTAR al Secretario Técnico, para ejecutar las siguientes funciones, en aras de la gestión oportuna y eficaz de las funciones de CONADES y la UCEP:

- Autenticar documentos y firmar las solicitudes de apostilla.
- Suscribir convenios interinstitucionales.
- Suscribir contratos, adendas y anexos de Convenios Marco, para la adquisición y suministro de combustible, para la flota de vehículos oficiales asignados a CONADES,

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0023-2021
Fecha: 26 de enero de 2021
Página 2 de 3



9194

SECRETARÍA DE PATRONATO
 SECRETARÍA DE PATRONATO
 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



25 ENERO 2021

hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.150,000.00).

Artículo 4. AUTORIZAR al señor LUIS ÁNGEL RAMÍREZ EDWARDS, portador de la cédula de identidad personal No. 8-382-235, Secretario Ejecutivo; MARCELINO AGUILAR PIMENTEL, portador de la cédula de identidad personal No. 8-727-512 y NISCHMA DEL CARMEN VILLARREAL CHÁVEZ, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-197-296, para que en nombre y representación de CONADES y la UCEP, suscriban toda la documentación requerida para obtener la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental, relacionados con los proyectos que ejecute CONADES y su UCEP.

Artículo 5. AUTORIZAR al señor DANIEL ANTONIO VERGARA MONTENEGRO, portador de la cédula de identidad personal No.8-262-106, Asistente Administrativo del Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), adscrito al Ministerio de Ambiente, como responsable de implementar el uso del sistema de tarjeta de flota vehicular, relacionado con el Convenio Marco de Combustible.

Artículo 6. Se adicionan a la presente resolución, las facultades delegadas al Secretario Técnico del CONADES, mediante la Resolución No. DM-0008-2021 de 14 de enero de 2021.

Artículo 7. Las facultades conferidas en la presente resolución, son intransferibles a otros servidores públicos y pueden ser revocadas en cualquier momento, por el Ministro de Ambiente.

Artículo 8. Al ejercer las facultades otorgadas con la presente resolución, los servidores públicos harán constar que actúan conforme a esta resolución.

Artículo 9. Los servidores públicos antes enunciados, serán responsables por sus acciones u omisiones en el ejercicio de las facultades conferidas y están obligados a cumplir con los principios de responsabilidad e inhabilidades consagradas en el el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, modificado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017 y la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

Artículo 10. La presente resolución entrará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 61 de 27 de septiembre de 2017, Ley 153 de 8 de mayo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, Decreto Ejecutivo No. 115 de 20 de noviembre de 2001, Decreto Ejecutivo No. 24 de 5 de febrero de 2004, Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de enero de 2005, Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, Resolución No. 074-08 de 24 de noviembre de 2008, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintiseis (26) días de mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
 Resolución No. DM-0023-2021
 Fecha: 26 de enero de 2021
 Página 3 de 3



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE

Panamá, 7 de mayo de 2021

DEIA-DEEIA-AC-0082-0705-2021

Licenciado

LUIS A. RAMÍREZ E.

Secretario Ejecutivo

CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)
E. S. D.

IMPACTO AMBIENTAL
REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
NOTIFICADO POR ESCRITO
De: DE IA-DEEIA-AC-0082-0705-2021
Fecha: 11/06/2021 Hora: 10:25 am
Notificador: *[Firma]*
Retenido por: *[Firma]*

Señor Ramírez:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en el corregimiento de Parita (Cabecera), distrito de Parita, provincia de Herrera, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o Geográficas del polígono del proyecto**, presentan las coordenadas del polígono Toma de Agua Cruda/Estación de Bombeo (Río Parita) (Área 270.31 m²), mismas que fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante **MEMORANDO-DIAM-0390-2021**, indicando que: *“Toma de agua cruda con una superficie de 534.42 m²”*, superficie que difiere de la descrita en el EsIA. Aunado, de acuerdo al Informe de Inspección No. 02-2021, el sitio señalado en campo como área de establecimiento de la nueva toma de agua cruda y estación de bombeo no concuerda con las coordenadas establecidas en el Cuadro No. 6 (pág. 41 del EsIA) y las detalladas en el Estudio Hidrológico e Hidráulico presentada en anexos (págs. 250 a la 316 del EsIA). Por lo antes descrito, se le solicita:

- a) Aclarar la ubicación de área destinada para la construcción de la toma de agua cruda/estación del bombeo.

En caso que la ubicación de la toma de agua cruda/estación del bombeo, se ubique dentro de las coordenadas presentadas en el Cuadro No. 6, se le solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 1 de 6

- i. Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico con los análisis respectivos dentro de la sección del Río Parita que corresponde.
- ii. Verificar y presentar coordenadas UTM del polígono de Toma de Agua Cruda/Estación de Bombeo (Río Parita) corregidas.

En caso que la ubicación de la toma de agua cruda/estación del bombeo, difiera de la ubicación de las coordenadas presentadas en el Cuadro No. 6, se le solicita:

- i. Presentar coordenadas UTM del polígono de Toma de Agua Cruda/Estación de Bombeo (Río Parita) en su correcta ubicación.
- ii. Presentar línea base física y biológica del área de influencia donde destinada para ubicar la toma de agua cruda/estación de bombeo.

2. En el punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o Geográficas del polígono del proyecto**, se incluye coordenadas del alineamiento de la línea de conducción de agua cruda hacia la plata potabilizadora, tendido eléctrico y rehabilitación de calle de acceso; no obstante, considerando que los posibles impactos se generarán en un área de influencia, se solicita:

- a) Presentar coordenadas del área de influencia donde se pretende desarrollar la línea de conducción de agua cruda hacia la plata potabilizadora, tendido eléctrico y rehabilitación de calle de acceso e indicar su superficie.

3. En la página 56 del EsIA, punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, señalan que: “La línea de conducción (2) parte desde el tanque de almacenamiento (500,000 galones) hacia el punto de interconexión con la red existente del IDAAN [...]”. Igualmente, en el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte, público, otros)**, pág. 61 del EsIA, se menciona: “Energía: El área o región cuenta con el servicio de electrificación, el cual es administrado por la transnacional *Electra Noreste S. A. (ENSA)*...”; sin embargo, en el punto **8.2.4.2. Electricidad**, pág. 122 del EsIA, mencionan: “Es un servicio público administrado por empresa privada (*Naturgy*)...”. Por lo antes descrito, se le solicita:

- a) Presentar coordenada UTM del punto de inter conexión con la red existente del IDAAN y de transmisión eléctrica.
- b) Aclarar empresa de transmisión eléctrica que suministrará energía al proyecto.

4. La Dirección Regional de Herrera, a través de la Nota **DRHE-SEIA-0480-2021** adjunta Informe Técnico de Inspección No. 02-2021, en la cual solicitan:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 2 de 6

- a) En la sección **5.7.2. Líquidos, Fase de Construcción/Ejecución** (página 67 del EsIA), se establece que *“Las aguas servidas (grises) generadas por los trabajadores en la limpieza de herramientas y aseo personal, filtrarán por la superficie hacia los drenajes naturales más cercanas”*, lo cual es incongruencia con resto de la información presentada en el EsIA, en referencia al manejo de los efluentes líquidos y con las medidas de mitigación ambiental establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.
- b) En la sección 7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal (Cuadro No. 11 y Cuadro No. 12) se establece que hay un total de tres (3) árboles de la especie Panamá (*Sterculia apetala*), de los cuales dos (2) se mantienen en el área de Camino Los Magallones y uno (1) ubicado en la vía denominada carretera nacional Parita hacia Los Castillos, áreas que serán intervenidas con el desarrollo del proyecto, sin embargo, no se detalla el manejo que se le dará a estas especies.
- c) En referencia a información presentada en la **Sección 7.1.1 Caracterización Vegetal, inventario forestal** (Cuadro No. 11 y Cuadro No. 12), y lo verificado mediante inspección de campo, debido a la cantidad de árboles de mayor diámetro que se verán afectados con la rehabilitación de la vía y construcción de la línea de conducción de agua cruda y línea de tendido eléctrico, se solicita evaluar la posibilidad de cambiar el alineamiento de la vía, hacia el terreno ubicado a un costado (a la derecha), pues se encuentra desprovisto de vegetación arbórea, y la vegetación está conformado principalmente por gramínea, lo cual generaría un menor impacto ambiental en la cobertura arbórea próxima a la fuente hídrica (Río Parita). En caso de que la respuesta sea positiva, se le solicita presentar, coordenadas UTM de la nueva área a utilizar, documentos legales de las Fincas Privadas a impactar (Registro Público de las Fincas, Autorización por parte de los dueños de las fincas y cédulas debidamente notariadas), descripción de las actividades a ejecutar en la nueva área a rehabilitar, levantamiento de la línea base (física y biológica), identificación de los impactos con su correspondiente valorización y medidas de mitigación a aplicar.
5. En la documentación legal aportada, adjunta Registro Público de propiedad de la Finca 8121 cuyo propietario es el señor Daniel Augusto Ríos Calderón; no obstante, el registro no indica el resto libre de la propiedad, por lo que se solicita presentar el Registro Público de propiedad de la Finca 8121, donde señale su resto libre.
6. En la **página 67** del EsIA, punto **5.7.2. Líquidos, Fase de Operación**, se detalla: *“Para el presente proyecto la generación de efluentes líquidos en la fase de operación se presenta en el edificio de administración, a través de efluentes de naturaleza biológica (Eses, orina,*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

aguas grises), que se manejan conforme a la Norma DGNTI-COPANIT-35-2000 (tanque séptico)". Por lo antes descrito, se solicita:

- a) Presentar ficha técnica del tanque séptico a ubicarse en el edificio de administración.
 - b) Aclarar la normativa aplicable, considerando que el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 35-2000 fue derogado mediante Resolución No. 58 del 27 de junio de 2019.
7. En la **página 69** del EsIA, punto **5.7.4. Peligrosos**, se menciona: "*Dentro de la ejecución de la fase de operación de la planta potabilizadora se prevé, la utilización de productos químicos requeridos en el proceso de potabilización del agua para consumo humano, los mismos serán almacenados en el edificio de químicos, el cual guarda las normas de seguridad y manejo requeridos para dichas sustancias*"; no obstante, no indican el manejo de estos productos químicos (durante su uso y disposición final), ni qué tipo de productos químicos son, por lo que se solicita:
- a) Ampliar el manejo y disposición final de los productos químicos a utilizarse en la etapa de operación.
 - b) Indicar el tipo de productos químicos a utilizarse en la etapa de operación.
8. En la **página 97** del EsIA, punto **7.2.1. Inventario de Especies Amenazadas, Vulnerables, Endémicas o En Peligro de Extinción**, detallan las especies de mamíferos, aves y reptiles que existen en el área a desarrollar; no obstante, en el punto **7.3. Ecosistemas Frágiles**, indica que: "*...no se logró identificar la existencia de ecosistemas frágiles, sin embargo, se puede establecer que el Río Parita conforma un ecosistema acuífero [...]*". Considerando que la toma de agua cruda será en el Río Parita y la estación de bombeo se construirá en la servidumbre hídrica de este río, se solicita presentar inventario de especies acuáticas del Río Parita, realizado por personal idóneo.
9. De acuerdo a la verificación de las coordenadas presentadas en el Informe de Calidad de Aire y Ruido realizadas por la Dirección de Información Ambiental, mediante **MEMORANDO-DIAM-0390-2021**, se visualiza en mapa ilustrativo, que los sitios de monitoreo se encuentran distantes del área a la toma de agua/estación de bombeo y área destinada a la línea de conducción, tendido eléctrico y rehabilitación de calle de acceso. Por lo antes descrito, se le solicita:
- a) Presentar el Informe de mediciones ambientales (calidad de aire y ruido) (original o copia autenticada) realizados con equipo debidamente calibrado, en las áreas destinadas a la construcción de toma de agua/estación de bombeo y área destinada a

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 4 de 6

la línea de conducción, tendido eléctrico y rehabilitación de calle de acceso. Incluir certificados de calibración.

10. En la **página 152** del EsIA, punto **10.3 Monitoreo**, señala que: *“El monitoreo de las medidas de mitigación es ejecutado por el Ministerio de Ambiente y demás instituciones competentes, mediante la verificación del informe de seguimiento y control ambiental elaborado por la empresa subcontratista dentro de los periodos definidos en la resolución que aprueba el EsIA, Cat II”*; no obstante, el promotor debe presentar propuesta de los factores ambientales a monitorear, período y equipos a utilizar, por lo que se solicita:

a) Ampliar el punto **10.3 Monitoreo**, señalando el factor ambiental a ser afectado, el tipo de monitoreo, etapa de ejecución/tiempo a realizar y equipos a utilizar.

11. En el punto **10.5 Plan de Participación Ciudadana**, sección **10.5.4.2 Entrevistas a Actores Claves**, pág. 170 del EsIA, se presenta inquietud en cuanto a la diferencia de diámetro de las tuberías de la red de distribución: *“...el nuevo sistema viene con una tubería de 10” pero la red existente es de 6” y hasta de 4” en algunos sectores, se va a formar un tapón, evitando que el sistema opere eficientemente, aumentando a su vez el riesgo de roturas de tuberías.”*. Por lo antes descrito, se le solicita:

a) Aclarar el manejo y medidas de mitigación a implementar por el proyecto para reducir o evitar las posibles afectaciones en la red de distribución existente, por la diferencia de diámetro dentro de las tuberías.

12. En la página 106 del EsIA, punto **8.2.1.1 Densidad**, señalan que el corregimiento de Parita (cabecera) posee una población de 3,723 personas y en la **página 159** del EsIA, punto **10.5.3. Selección de la Muestra**, indica que: *“Dada las características del trabajo de investigación social que se lleva a cabo, el levantamiento de la información se hace a través del Método de búsqueda aleatoria simple, el cual funciona en representatividad proporcional al total de la población, siendo este incluso el universo de investigación”*; sin embargo, no se detallan los criterios utilizados para determinar que la cantidad de encuestas aplicadas son representativas al tamaño de la población indicada en la pág. 106 del EsIA. Además, no se desarrolló el punto f. *“Identificación y forma de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por el proyecto”*, indicado en el Artículo 30, Capítulo II Del Plan de Participación Ciudadana del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. Por lo antes descrito se solicita:

a) Presentar el análisis y criterios utilizados para seleccionar la muestra total de encuestas aplicadas por el proyecto, para que la misma sea considerada representativa en base al tamaño de la población del área de estudio.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 5 de 6

En caso del que el análisis presentado tenga como resultado carencia de encuestas, se le solicitar:

- i. Aportar encuestas originales aplicadas a la población del área de influencia del proyecto.
 - ii. Presentar el punto 10.5.4. Resultados del Proceso Participativo Realizado.
- b) Presentar el punto f. Identificación y forma de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por el proyecto

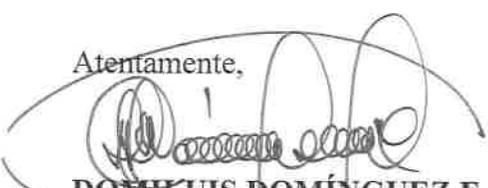
13. En el **Cuadro No. 23 Valoración y Jerarquización de los impactos identificados**, págs. 134 a la 137 del EsIA, se visualiza en el Parámetro de "INTENSIDAD" los valores 3 y 6 para algunos impactos identificados; sin embargo, en el **Cuadro No. 25 Parámetros de Valoración de los Impactos**, págs. 139 y 140 del EsIA, sección donde se describe la metodología utilizada en el Cuadro No. 23, observado para dicho parámetro puntajes desde 1 (Baja), 2 (Media), 4 (Alta) y 8 (Muy Alta), por lo que al momento del análisis técnico se crea incongruencia al evaluar la valoración demarcada para dichos impactos ambientales que visualizan valores de 3 y 6. Por lo antes descrito, se le solicita:

- a) Aclarar la equivalencia de los valores utilizados en el factor INTENSIDAD del Cuadro N°23.
- b) En caso contrario, presentar el **Cuadro No. 23 Valoración y Jerarquización de los impactos identificados**, debidamente corregido.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOM LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE / SCP / ar / kc
r.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 6 de 6

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0484-2021

KC



Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: *Shirley Binder*
SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones al EIA “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA”.

Fecha: 4 de mayo del 2021.

En respuesta al Memorando DEEIA-0245-1604-2021, remitimos nuestras consideraciones técnicas al EsIA Categoría II del proyecto “DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA”, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES).

SB/EN/it
[Signature]

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Fátima</i>	
Fecha: <i>11/05/2021</i>	
Hora: <i>10:16 am</i>	

Albrook, Calle Broberg
Repúbl
Tel:

www.m

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-0484-2021)

Proyecto “DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA”

Ubicación: corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera.

No. de Expediente: DEIA-II-F-037-2021.

Promotor: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES).

Observaciones al referido EsIA

- Se ha realizado, la respectiva revisión del documento en general, en base a nuestra competencia en el ámbito de biodiversidad.
- Se reportó especies tanto para el componente de fauna y flora, las cuales consideramos que en la actualidad mantienen a nivel nacional en buen estado de conservación, además algunas bajo la normativa nacional.
- El área de impacto del proyecto, es un área con impactos ya existentes, dentro del estudio se presentó el respectivo plan de manejo ambiental de tal manera que cuando finalice el proyecto, las condiciones del sitio sean mejoradas ambientalmente en comparación con las actuales.

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad Nº 1075



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

- Con respecto, a las acciones de salvaguardar de la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna, como herramienta primordial para el cuidado y manejo de especies que pudieran tener incursión en el sitio del proyecto. Si bien es cierto el proyecto referido se desarrollara en una área de actividades agropecuarias, es necesario la vigilancia y supervisión por el personal que ejerza la gestión ambiental del mismo.
- Consideramos importante integrar como medida de mitigación del proyecto, un plan de restauración de ecosistemas enfocado en la recuperación de los bosques de galería del Rio Parita y el área que rodea todo el sitio de captación de la fuente principal para el proyecto en mención.
- El área de la toma de captación de agua, debe ser restaurada ya que la cobertura boscosa del sitio es muy ínfima, a la vez sus condiciones ecológicas están muy afectadas.
- De ser aprobado este proyecto, le correspondera al promotor presentar el respectivo Plan de Rescate y Reubicación de Fauna, bajo la normativa existente.

Técnico evaluador:



ISRAEL E. TEJADA S.
Biólogo – Zoólogo
Técnico de Biodiversidad
Número de Idoneidad 1075

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad N° 1075



EN / it



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

La presente es para hacerle llegar el Informe Técnico de Inspección No. 02-2021, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA, cuyo promotor es el CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES).

El mismo se ubica en el Corregimiento de Parita (Cabecera), Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

Cordialmente,



Licdo. Alejandro I. Quintero C.
Director Regional

 **MiAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

C.c.: Archivo

AQ/yb



FORMATO EIA-FEA-008

**DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCION No. 02-2021, DEL PROYECTO
“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE
PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA
DE HERRERA”**

PROYECTO:	“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”.
EMPRESA:	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES).
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS RAMIREZ
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PARITA (CABECERA), DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.
FECHA DE LA INSPECCION:	27 DE ABRIL DE 2021.
FECHA DEL INFORME:	28 DE ABRIL DE 2021.
INFORME ELABORADO:	YURIA BENÍTEZ
PARTICIPANTES:	LIC. ALEJANDRO QUINTERO – DIRECTOR REGIONAL MIAMBIENTE – HERRERA. LIC. ERIC. SALAMÍN – VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE HERRERA. LIC. NODIER DEAGO – CONADES HERRERA LIC. JOEL CASTILLO – CONSULTOR AMBIENTAL LIC. VLADIMIR TORRES – ARAP HERRERA. ING. KARINA RIVERA – JEFA DE SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA – MIAMBIENTE HERRERA. ING. MARLENIS MARÍN – SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA – MIAMBIENTE HERRERA. LIC. LUIS PEÑA – JEFE DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL – MIAMBIENTE HERRERA. ING. FRANCISCO CORTÉS – EVALUADOR DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL. ING. YURIA BENÍTEZ – EVALUADORA DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL.

OBJETIVO:

- Verificar el área donde se pretende desarrollar el proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”, y la documentación presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, en cumplimiento del proceso de

Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado por **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

ANTECEDENTES:

- a) El miércoles 21 de Abril de 2021, se recibe en la Dirección Regional de Herrera, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, cuyo Promotor es el **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, a través del **MEMORANDO-DEEIA-0245-1604-2021**, por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, para que se emitan las consideraciones al respecto.
- b) El día martes 27 de Abril de 2021, se realizó la inspección al área donde se pretende desarrollar el proyecto, por parte del Director Regional de Herrera del Ministerio de Ambiente, Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Sección de Seguridad Hídrica, CONADES Herrera, ARAP Herrera, Vice Gobernación de la provincia de Herrera y por parte del equipo Consultor Ambiental.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 8:30 a.m. del día martes 27 de abril de 2021, se dio inicio al recorrido en el área en donde se pretende desarrollar el proyecto en mención; en dicho recorrido participó el Lic. Alejandro Quintero (Director Regional de MiAmbiente Herrera), Lic. Eric Salamín (Vicegobernador de la provincia de Herrera), Lic. Luis Peña, Ing. Francisco Cortés, Ing. Yuria Benítez por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Ing. Karina Rivera e Ing. Marlenis Marín, por parte de la Sección de Seguridad Hídrica, Lic. Nodier Deago (Conades Herrera), Vladimir Torres (ARAP Herrera) y el Lic. Joel Castillo (Consultor Ambiental).

El proyecto incluirá la construcción de la nueva toma de agua cruda, la planta de tratamiento de agua potable y sus infraestructuras complementarias, estación de bombeo, tanque de almacenamiento de agua con capacidad de 500,000 galones, línea de conducción de agua potable hacia la red de distribución existente.

El proyecto también contempla la rehabilitación del camino existente (Los Magallones) utilizados por los dueños de fincas, que igualmente funciona como acceso al río Parita, la longitud del camino es de aproximadamente 1100 metros, el cual comunicará la toma de agua y estación de bombeo con la planta de tratamiento de agua potable y tanque de almacenamiento, de igual forma, en esta vía se instalará la tubería de conducción de agua cruda y el tendido del cableado eléctrico trifásico que permitirá el funcionamiento de la nueva toma de agua cruda.

Durante la inspección se pudo observar que el área en el cual se pretende construir la planta de tratamiento de agua potable, infraestructuras complementarias y tanque de almacenamiento de agua, es un área intervenida, utilizada actualmente con fines agropecuarios. Se observa que la topografía del sitio es irregular, en la mayor elevación presente en el terreno, se ubicará el tanque de almacenamiento de agua. La vegetación está conformada por gramíneas y árboles presentes en las cercas vivas.

Posteriormente, se recorrió el camino a rehabilitar, con la finalidad de dar acceso a la nueva toma de agua cruda y estación de bombeo, mismo que servirá para la instalación de la línea de conducción de agua cruda hacia la planta de tratamiento de agua potable. Esta es una vía de acceso hacia las fincas colindantes y hacia el Río Parita (servidumbre pública). La vía

mantiene estado de terracería, con secciones en mal estado. La vegetación en las cercas vivas está conformada por árboles de mayor diámetro, entre estos, podemos mencionar: árboles de Panamá (*Sterculia apetala*), corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), barrigón (*Pseudobambax septenatum*), guachapalí (*Samanea saman*). La topografía presente en el camino a rehabilitar es levemente irregular.

Se inspeccionaron los sitios donde se pretende construir la toma de agua cruda y la estación de bombeo, las cuales se construirán en servidumbre fluvial.

Adicional, se realizó un recorrido en el área en el cual se construirá la línea de distribución de agua potable, la cual corresponde a la servidumbre pública de la Ave. Santo Domingo de Guzmán.

En los terrenos colindantes se observa en su mayoría el uso actual de las tierras son áreas que han sido intervenidas, para actividades agropecuarias y ganaderas.

Coordenadas UTM, DATUM WGS84, tomadas en campo:

PUNTO	COORDENADAS ESTE	COORDENADAS NORTE
ALINEAMIENTO DE CAMINO A REHABILITAR (LOS MAGALLONES)		
1	550374	883519
2	550370	883522
3	550377	883484
4	550379	883478
5	550387	883458
6	550400	883432
7	550426	883411
8	550462	883375
9	550486	883291
10	550499	883261
11	550508	883243
12	550552	883175
13	550614	883055
14	550643	882977
15	550677	882864
16	550670	882822
SITIO DE UBICACIÓN DE TOMA DE AGUA CRUDA Y ESTACIÓN DE BOMBEO		
17	550596	882732
18	550607	882745
19	550606	882742
20	550602	882728
SITIO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		
21	550368	883551

Al momento de la inspección, los participantes en la misma, expresaron tanto al representante de CONADES Regional Herrera y al Consultor Ambiental, la inquietud en referencia a dos puntos dentro del alcance de las actividades a desarrollar:

- ⇒ **La ubicación del sitio establecido para la toma de agua cruda**, el cual, presentaba un nivel de agua bajo y turbiedad producto de la sedimentación en el cauce del río, de igual forma, se observó que las márgenes del río Parita en dicho punto, se encuentran desprovistas de cobertura vegetal, lo cual aumenta la probabilidad de erosión en el sitio. Adicional, se indicó la necesidad de establecer protección en las márgenes del río (obras civiles), con la finalidad de controlar la erosión y sedimentación, que pueda afectar la nueva toma de agua cruda, al igual que el establecimiento de una represa que permita mantener la captación del caudal suficiente para abastecer la planta de tratamiento de agua potable. Se conversó sobre la necesidad del enriquecimiento de la cobertura vegetal del Río Parita.

- ⇒ **La ubicación del alineamiento de la vía a rehabilitar** (tubería de conducción de agua cruda y tendido eléctrico), debido a la cantidad de árboles de mayor diámetro que se verán afectados con la construcción de estas infraestructuras, con lo cual, se hicieron sugerencias, en referencia a cambiar el alineamiento de la vía, hacia el terreno ubicado a un costado (a la derecha), el cual a pesar de ser una finca privada, se encuentra desprovisto de vegetación arbórea, y la vegetación está conformada principalmente por gramíneas, lo cual generaría un menor impacto ambiental en la cobertura arbórea próxima a la fuente hídrica.

La inspección finalizó siendo las 10:35 a.m.

RESULTADOS DE LA EVALUACION:

- ✓⇒ En el **punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa escala 1:50,000 y Coordenadas UTM o Geográficas del Polígono del Proyecto**, las coordenadas establecidas en el Cuadro No. 6 Toma de Agua Cruda/Estación de Bombeo (página 41 del EsIA), no corresponden a las coordenadas detalladas en el Estudio Hidrológico e Hidráulico presentado en la Sección de Anexos (página 253), de igual forma, las coordenadas del Cuadro No. 6 no corresponden al sitio señalado en campo, por parte del equipo consultor, como punto de establecimiento de la nueva toma de agua cruda y estación de bombeo, con lo cual, existe una incongruencia entre la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental y la información detallada en campo.

- ✓⇒ En el **punto 5.6.1. Necesidades de Servicios Básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte, público, otros)**, página 62 del EsIA, se establece que el *“área o región cuenta con el servicio de electrificación, el cual es administrado por la transnacional Electra Noreste S. A. (ENSA)”*, lo cual es incongruente, ya que no es la empresa ENSA quien distribuye el servicio de energía eléctrica en esta región del país.

- ✓⇒ En la **punto 5.6.1. Necesidades de Servicios Básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte, público, otros)**, página 63 del EsIA, se establece que *“para el presente proyecto las aguas residuales durante la etapa de construcción/ejecución se manejarán a través de letrinas portátiles (Norma DGNTI COPANIT-35-2000), en la etapa de operación se hará por medio de la utilización de tanque séptico, según la norma DGNTI-COPANIT-35-2000”*, sin embargo, el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 35-2000 fue derogado mediante Resolución No. 58 del 27 de junio de 2019, que aprueba el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 35-2019.

- ⇒ En la **Sección 5.7.2. Líquidos, Fase de Construcción/Ejecución** (página 67 del EsIA), se establece que *“Las aguas servidas (grises) generadas por los trabajadores en la limpieza de herramientas y aseo personal, filtrarán por la superficie hacia los drenajes naturales más cercanos”*, lo cual es incongruente con resto de la información presentada en el EsIA, en referencia al manejo de los efluentes líquidos y con las medidas de mitigación ambiental establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.

- ⇒ En la **Sección 5.7.2. Líquidos, Fase de Operación** (página 67 del EsIA), se establece que los efluentes líquidos se manejarán conforme a la Norma DGNTI COPANIT 35-2000 (tanque séptico), la cual fue derogada.
- ⇒ En la **Sección 5.7.4 Peligrosos, Fase de Operación** (página 69 del EsIA), se establece que *“Dentro de la ejecución de la fase de operación de la planta potabilizadora se prevé, la utilización de productos químicos requeridos en el proceso de potabilización del agua para consumo humano, los mismos serán almacenados en el edificio de químicos”*, sin embargo, no se establece en el Plan de Manejo Ambiental, medidas de mitigación específicas para el manejo y disposición final de los residuos productos de esta actividad.
- ⇒ En la **Sección 5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo** (página 69 del EsIA), se establece que en el lugar donde se pretende desarrollar el proyecto (Los Magallones), corregimiento Cabecera, distrito de Parita, provincia de Herrera, no existe una clasificación o zonificación establecida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), sin embargo, previa etapa de operación del proyecto, el mismo deberá contar con Asignación de Uso de Suelo.
- ⇒ En la **Sección 7.1.1. Caracterización Vegetal, inventario forestal** (Cuadro No. 11 y Cuadro No. 12), se establece que hay en total tres (3) árboles de la especie Panamá (Sterculia apetala), de los cuales dos (2) se mantienen en el área de Camino Los Magallones y uno (1) ubicado en la vía denominada carretera nacional Parita hacia Los Castillos, áreas que serán intervenidas con el desarrollo del proyecto, sin embargo, no se detalla el manejo que se le dará a estas especies.
- ⇒ En referencia a información presentada en la **Sección 7.1.1. Caracterización Vegetal, inventario forestal** (Cuadro No. 11 y Cuadro No. 12), y lo verificado mediante inspección de campo, debido a la cantidad de árboles de mayor diámetro que se verán afectados con la rehabilitación de la vía y construcción de la línea de conducción de agua cruda y línea de tendido eléctrico, se hicieron cuestionamientos por parte de los participantes de la inspección al representante de CONADES, en referencia a cambiar el alineamiento de la vía, hacia el terreno ubicado a un costado (a la derecha), el cual a pesar de ser una finca privada, se encuentra desprovisto de vegetación arbórea, y la vegetación está conformada principalmente por gramíneas, lo cual generaría un menor impacto ambiental en la cobertura arbórea próxima a la fuente hídrica (Río Parita).
- ⇒ En la **Sección 10 Plan de Manejo Ambiental**, Cuadro No. 26, se establece el cumplimiento de la Norma DGNTI COPANIT 35-2000, la cual se encuentra derogada.
- ⇒ En referencia a los comentarios emitidos en el **punto 10.5 Plan de Participación Ciudadana**, por parte del Jefe Encargado de la Planta Potabilizadora Existente (página 170 del EsIA), sobre la forma en que se realizará la interconexión con la potabilizadora actual, no fue esclarecida por el representante del equipo consultor, ya que indicó no estar dentro del alcance del proyecto. De igual forma, en el Plan de Participación Ciudadana (comentarios del personal del IDAAN), se establece que existe una preocupación en referencia a la diferencia del diámetro entre las tuberías existentes en el sistema (6” hasta 4”) y el diámetro de las tuberías del nuevo proyecto (10”), las cuales podrían generar posibles afectaciones en la red de distribución, como el riesgo de roturas de tuberías.
- ⇒ Según análisis de ruido ambiental y calidad de aire ambiental, Informe 2020-114-111-001 e Informe 2020-114-111-002 respectivamente (Anexo No. 10), los puntos de monitoreo denominados “a un costado de la calle, futura toma de agua de la Planta de tratamiento”, coordenadas UTM, Datum WGS84 550752 E 883571 N, el mismo se encuentra ubicado a un costado de la calle, sin embargo, se mantiene distante del sitio en el cual se ubicará la futura toma de agua de la planta de tratamiento de agua potable (aproximadamente 800 metros).
- ⇒ No se contempla en el **punto 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, Cuadro No. 26 y en el **punto 10.3 Monitoreo**, el muestreo y análisis de la calidad del agua superficial del Río Parita, durante la etapa de construcción del proyecto.

HALLAZGOS:

Al momento de la inspección se pudo observar algunos aspectos que se deben considerar al con respecto al EsIA del proyecto propuesto, entre los que se describen los siguientes:

- ⇒ En el punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa escala 1:50,000 y Coordenadas UTM o Geográficas del Polígono del Proyecto, las coordenadas establecidas en el Cuadro No. 6 Toma de Agua Cruda/Estación de Bombeo (página 41 del EsIA), no corresponden a las coordenadas detalladas en el Estudio Hidrológico e Hidráulico presentado en la Sección de Anexos (página 253), de igual forma, las coordenadas del Cuadro No. 6 no corresponden al sitio señalado en campo, por parte del equipo consultor, como punto de establecimiento de la nueva toma de agua cruda y estación de bombeo, con lo cual, existe una incongruencia entre la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental y la información detallada en campo.
- ⇒ Se evidenció que la ubicación propuesta para la toma de agua cruda, presentaba un nivel de agua bajo y turbiedad producto de la sedimentación en el cauce del río, de igual forma, se observó que las márgenes del río Parita en dicho punto, se encuentran desprovistas de cobertura vegetal, lo cual aumenta la probabilidad de erosión en el sitio. Se evidenció la necesidad de realizar obras civiles que garanticen la protección en las márgenes del río, con la finalidad de controlar la erosión y sedimentación, que pueda afectar la nueva toma de agua cruda, al igual que el establecimiento de una represa que permita mantener la captación del caudal suficiente para abastecer la planta de tratamiento de agua potable. Se conversó sobre la necesidad del enriquecimiento de la cobertura vegetal del Río Parita.
- ⇒ Se verificó que la ubicación del alineamiento de la vía a rehabilitar (tubería de conducción de agua cruda y tendido eléctrico), cuenta con árboles de mayor diámetro que se verán afectados con la construcción de estas infraestructuras, con lo cual, se cuestionó a personal de CONADES, en referencia a la probabilidad de cambiar el alineamiento de la vía, hacia el terreno ubicado a un costado (a la derecha), el cual a pesar de ser una finca privada, se encuentra desprovisto de vegetación arbórea, y la vegetación está conformada principalmente por gramíneas, lo cual generaría un menor impacto ambiental en la cobertura arbórea próxima a la fuente hídrica.

CONCLUSIONES:

- ⇒ Referente a las encuestas aplicadas como parte del Plan de Participación Ciudadana, las personas se encuentran de acuerdo con la realización del proyecto, ya que se necesita agua de forma permanente y apta para el consumo humano, de igual forma, porque con la ejecución del proyecto se resolvería el problema que se tiene con la planta actual.
- ⇒ El común de la población ve el proyecto dentro de un concepto positivo, ya que el 61% de los encuestados, la considera como una excelente obra, mientras que el 39% la considera buena.
- ⇒ El 100% de los encuestados se encuentran de acuerdo con la realización del proyecto.

RECOMENDACIONES:

- Remitir el Informe Técnico de Inspección No. 02-2021, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA).

FIRMAS:

Evaluado por:

**ING. YURIA BENÍTEZ
EVALUADORA DE IMPACTO AMBIENTAL.**

Revisado por:

**LICDO. LUIS PEÑA
JEFE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**



Refrendado por:

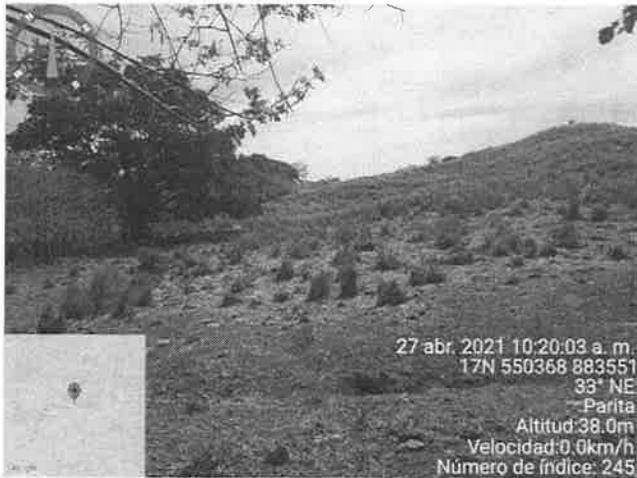
**LICDO. ALEJANDRO QUINTERO
DIRECTOR REGIONAL**

Fecha: 29 abril 2021

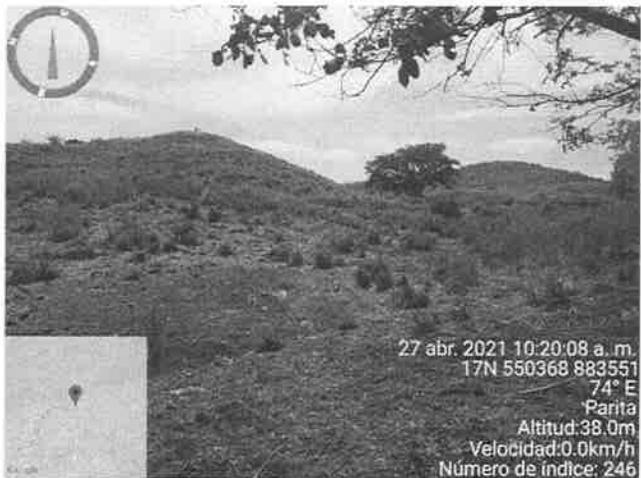
Fotos del área donde se pretende desarrollar el Proyecto:

“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”

	
<p>Fotografía N° 1: Sitio en el cual se ubicará la toma de agua cruda.</p>	<p>Fotografía N° 2: Sitio de establecimiento de toma de agua cruda.</p>
	
<p>Fotografía N°3: Sitio de ubicación de la estación de bombeo de agua cruda.</p>	<p>Fotografía N°4: Sitio de ubicación de la estación de bombeo de agua cruda.</p>



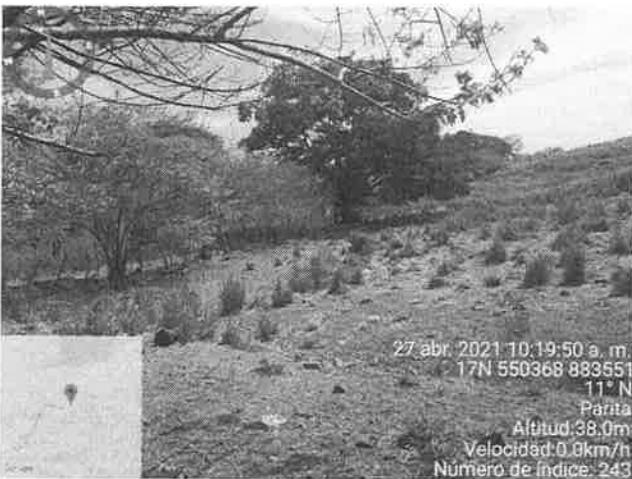
27 abr. 2021 10:20:03 a. m.
17N 550368 883551
33° NE
Parita
Altitud: 38.0m
Velocidad: 0.0km/h
Número de índice: 245



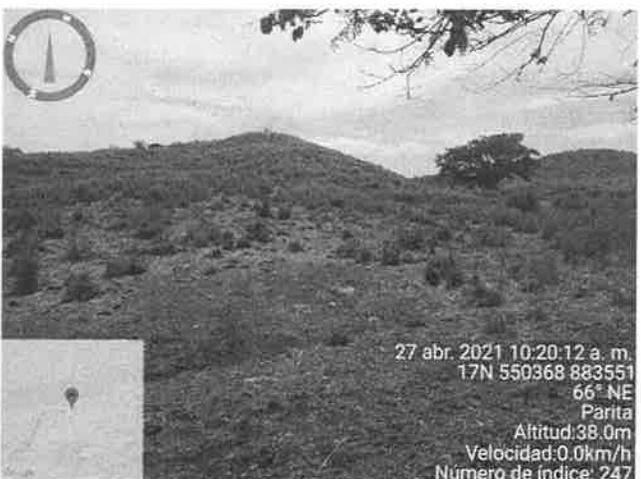
27 abr. 2021 10:20:08 a. m.
17N 550368 883551
74° E
Parita
Altitud: 38.0m
Velocidad: 0.0km/h
Número de índice: 246

Fotografía N° 5: Sitio de establecimiento de la planta de tratamiento de agua potable.

Fotografía N° 6: Sitio de establecimiento de la planta de tratamiento de agua potable.



27 abr. 2021 10:19:50 a. m.
17N 550368 883551
11° N
Parita
Altitud: 38.0m
Velocidad: 0.0km/h
Número de índice: 243



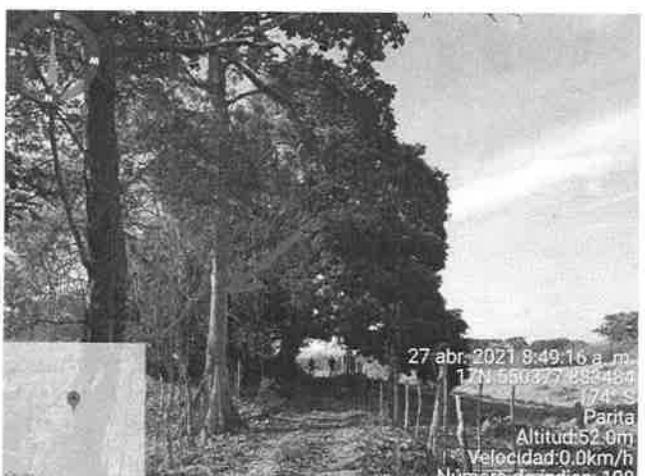
27 abr. 2021 10:20:12 a. m.
17N 550368 883551
66° NE
Parita
Altitud: 38.0m
Velocidad: 0.0km/h
Número de índice: 247

Fotografía N° 7: Vegetación presente en las cercas vivas en el sitio en el cual se ubicará la planta de tratamiento de agua potable.

Fotografía N° 8: Elevación en el cual se ubicará el tanque de almacenamiento de agua.



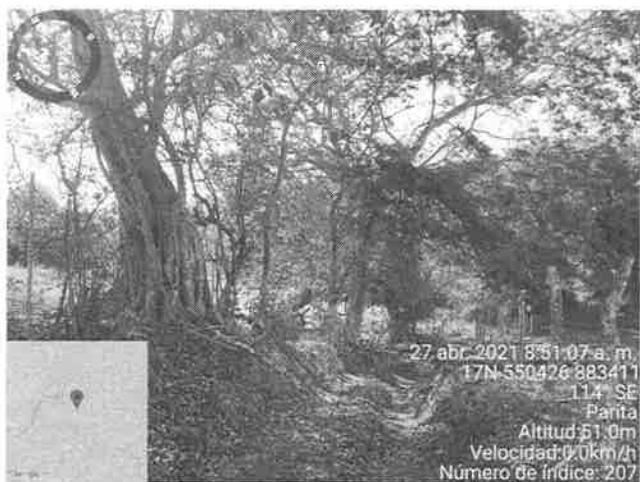
27 abr. 2021 8:48:28 a. m.
17N 550376 883522
185° S
Parita
Altitud: 55.0m
Velocidad: 0.0km/h
Número de índice: 194



27 abr. 2021 8:49:16 a. m.
17N 550377 883484
174° S
Parita
Altitud: 52.0m
Velocidad: 0.0km/h
Número de índice: 198

Fotografía N° 9: Inicio del camino a rehabilitar, en el cual se establecerá la línea soterrada de conducción de agua cruda y la línea del tendido eléctrico.

Fotografía N° 10: Árbol de Panamá, presente en el alineamiento de la vía a rehabilitar.



Fotografía N° 11



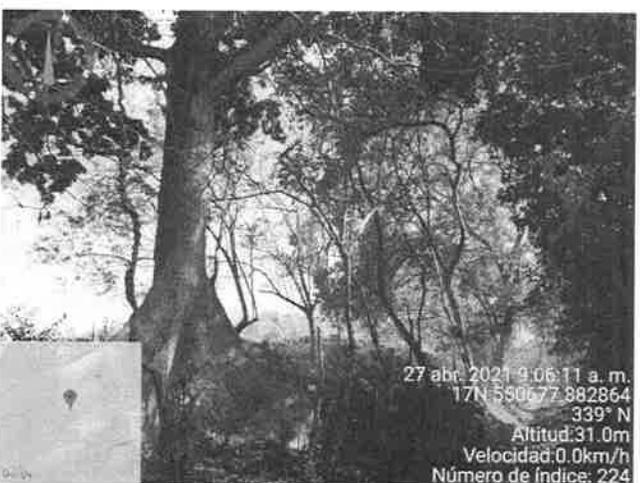
Fotografía No. 12



Fotografía No. 13



Fotografía No. 14



Fotografía No. 15



Fotografía No. 16

Fotografía N° 11 - 16: Vista de la vegetación presente en el alineamiento del camino a rehabilitar, se observaron árboles de DAP mayor a 20 cms, entre estos, corotú, barrigón, Panamá, guachapalí, entre otros.

**VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL**

Kc.

Panamá, 27 de abril de 2021

N° 14.1204-066-2021

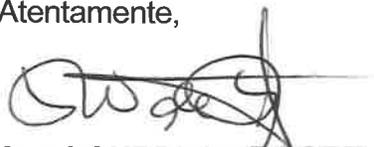
Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castellero:

Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS -0077 - 2021, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA", Expediente DEIA-II-F-037-2021.

Atentamente,



Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.

Ldel/

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
 “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”.
 Expediente: DEIA-II-F-037-2021

2. **Localización del Proyecto:**
 Corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera. Lugar conocido como” Los Magallones”, Folio Real 8121 (F), con una superficie de 11 hectáreas más 600 metros cuadrados de la cual se ha segregado una superficie de 2 has + 941.052 m² donde se construirá la nueva planta de tratamiento de agua potable, el Tanque de Reserva del Agua Potable y la Calle de Acceso.

3. **Objetivo Directo del Proyecto:**
 Se Construirá la nueva toma de agua cruda, la Planta de Tratamiento de Agua Potable (P.T.A.P.), y sus infraestructuras complementarias, estación de bombeo, desarenador, sopladores, edificio de químicos, tina de sedimentación, lecho de secado, depósito (insumos/materiales), tanque de almacenamiento de agua con capacidad de 500,000 galones, línea de conducción de agua potable hacia la red de distribución existente, se construirá una caseta para generador, edificios de talleres, edificio de control administrativo, garita de control de entrada y salida, ocho estacionamientos. También se contempla rehabilitación de camino existente y la cerca perimetral.

4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**
 Etapa de planificación: Diseño del proyecto, planos, EsIA, estudios complementarios.

 Etapa de construcción: Las actividades se desarrollarán en dos etapas: El acondicionamiento del terreno, rehabilitación de la vía de acceso, conexión del tanque de agua con la red de distribución de agua potable, acometida eléctrica trifásica. Se contemplan construcción de infraestructuras de la planta potabilizadora (toma de agua, línea de conducción /aducción de agua cruda, planta de tratamiento de agua potable, línea de conducción de agua potable, edificio de control administrativo, almacén y cuarto de químicos).

Etapa de operación: Esta etapa se inicia una vez la empresa contratista haya culminado las actividades constructivas, se hayan hecho las pruebas de funcionamiento de los diferentes componentes de la Planta de Tratamiento de agua potable, y se hayan suscritos los contratos para la conexión de los servicios de energía eléctrica, telefonía, etc.

El costo total estimado, para la ejecución del proyecto es de aproximadamente B/. 3,910,429.78.

5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**

CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES).

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**

Ing. Manuel Rodes IRC-036-2001.

Lic. Joel E. Castillo V. IRC-042-01.

7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**

El área del proyecto está inmersa en una zona rural de densidad demográfica relativamente baja, está cubierta de pastos naturales y mejorados utilizados en la ganadería extensiva. Los otros componentes de proyecto, toma de agua cruda, estación de bombeo, línea de conducción de agua cruda, acometida eléctrica trifásica, y camino o calle de acceso se ubicarán en servidumbre pública (áreas no adjudicables).

La región está totalmente impactada por actividades antropogénicas

El área del proyecto, ni la región o zona donde se pretende ejecutar cuenta con sistema de alcantarillado para el manejo y disposición de las aguas servidas/residuales.

8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**

- **Impactos negativos:** Eliminación de la vegetación natural, cambio de uso del suelo dentro de las áreas específicas de construcción de la obra, cambio en la fisiografía del terreno por el movimiento de tierra para la construcción de la PTAP y Tanque de reserva de agua, generación de procesos erosivos, contaminación del suelo por hidrocarburos, desechos sólidos generados por el proyecto y los trabajadores, generación de ruido y vibraciones producto del movimiento del equipo mecánico en las labores constructivas, alteración temporal de la calidad del agua del río Parita por aporte de sedimentación e hidrocarburos, alteración temporal de la calidad del aire por la dispersión de partículas de polvo suspendido, y emisiones de gases de los motores de los equipos mecánicos, repliegue de la fauna local a refugio más seguro producto de la eliminación de la cobertura vegetal de las áreas propuestas para la construcción, perturbación temporal de la tranquilidad de la fauna local, por el funcionamiento del equipo mecánico, la presencia de los colaboradores y las actividades constructivas,.
- **Impactos positivos:** Aumento de la capacidad de producción de agua potable para suplir las necesidades de la comunidad de Parita y comunidades aledañas, garantizar la producción de agua potable de manera sostenida, con los estándares de calidad necesaria para el consumo humano, generación de empleos temporales, generación de empleos permanentes durante la fase de operación, mejor calidad de atención del

servicio turístico que se brinda en esta área, ya que se contará con agua de forma permanente y de calidad óptima para el consumo.

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:**

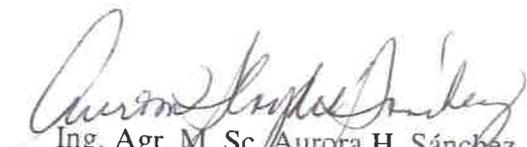
- Se presenta la descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto identificado, el ente responsable de la ejecución de las medidas, el monitoreo, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos socioambientales, plan de rescate y reubicación de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencias, costo de la gestión ambiental.

B. **REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

- El proyecto se pretende desarrollar sobre un globo de terreno superior a las 2 hectáreas el cual pertenece al Folio Real 8121 con superficie total de 11 hectáreas con 660 metros cuadrados.
- Contempla otras obras a construirse en áreas de servidumbre pública y áreas no adjudicables no obstante, se recomienda proceder con la segregación del polígono donde se ubicará la planta potabilizadora y el tanque de almacenamiento de agua potable.
- El sitio pertenece al corregimiento de Cabecera, el mismo no cuenta con Plan de Ordenamiento Territorial, el promotor deberá solicitar la asignación del uso de suelo.
- En cuanto al alineamiento para la rehabilitación y construcción del camino existente, debe contar con Certificación de Servidumbre Vial expedida por la Dirección de Ordenamiento Territorial del MIVIOT.
- Deberá cumplir con la resolución que adopta el REP-14 (Res No. JTIA-187-2015 (de 1 de julio de 2015).
- Cumplir con la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994 Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá. Ley forestal.
- En los anexos se incluye Certificado de propiedad del Folio Real No. 120, lote Magallón, corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, pero se desconoce su relación con el proyecto.

C. **CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor. El promotor deberá cumplir con la normativa vigente para proyectos de este tipo al igual que cumplir con requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades con competencia en la materia.


Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
22 de abril de 2021.

a/s


Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Jefa del Depto. De Medio Ambiente

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0390 – 2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana G. Laguna

De: Diana Laguna
Directora

Asunto: Verificación de Coordenadas

Fecha: Panamá, 28 de Abril de 2021

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>U. Fidilla</i>
Fecha:	<i>28 de abril de 2021</i>
Hora:	<i>1:19 pm</i>

En respuesta al Memorando DEEIA-0245-1604-2021, donde solicita la verificación de las coordenadas del proyecto denominado **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA**”, le informamos lo siguiente:

Se generaron los siguientes datos que se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

- Dos (2) datos: Calidad de agua, calidad de aire y ruido.
- Dos (2) alineamientos: Alineamiento de tubería de agua potable con una longitud de 1,898.69 metros, alineamiento de toma de agua cruda con una longitud de 1,335.14 metros.

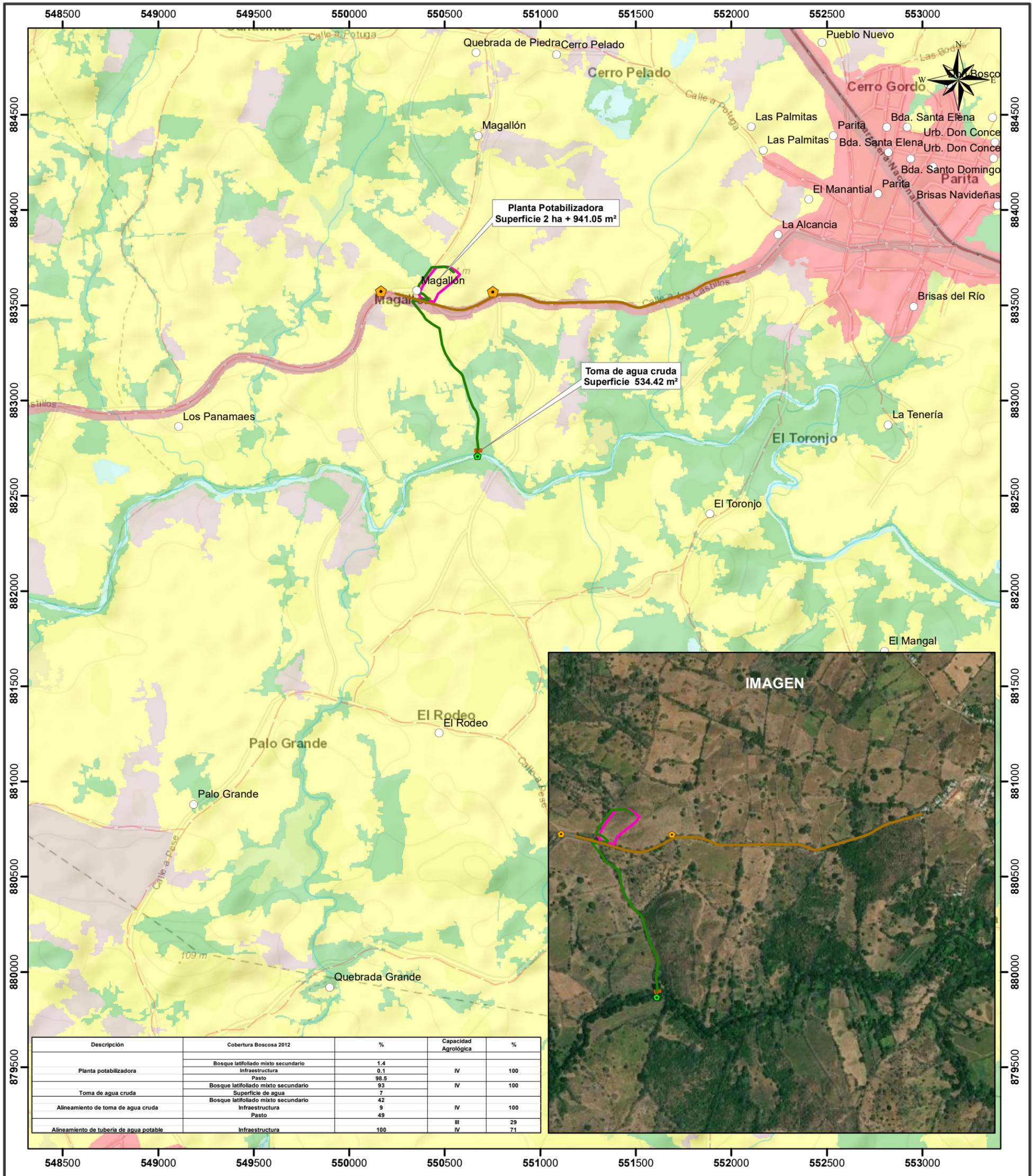
- Dos (2) polígonos: Planta potabilizadora con una superficie de 2 ha + 941.05 m²; Toma de agua cruda con una superficie de 534.42 m².

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del suelo, año 2012:

- Los alineamientos, Tubería de agua potable se ubica en la categoría de Infraestructura (100%), Alineamiento de toma de agua cruda se ubica en las categorías Bosque latifoliado mixto secundario (42%), Infraestructura (9%), Pasto (49%).
- Los polígonos, Planta potabilizadora se ubica en las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (93%), Infraestructura (9%), Pasto (98.5%), Toma de agua cruda se ubica en las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario (93%), Superficie de agua (7%).

Según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo III y IV.

Adj: Mapa
DL/aodgc/Cas/
CC: Departamento de Geomática.



Descripción	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Planta potabilizadora	Bosque latifoliado mixto secundario	1.4	IV	100
	Infraestructura	0.1		
	Pasto	98.5		
Toma de agua cruda	Bosque latifoliado mixto secundario	93	IV	100
	Superficie de agua	7		
Alineamiento de toma de agua cruda	Bosque latifoliado mixto secundario	42	IV	100
	Infraestructura	9		
	Pasto	49		
Alineamiento de tubería de agua potable	Infraestructura	100	III	29
			IV	71



LEYENDA

- Lugares Poblados
 - Calidad_de_agua
 - Calidad_de_Aire_Ruido
 - Alineamiento de Tubería_agua_potable
 - Alineamiento_Toma de agua cruda
 - Toma de agua cruda
 - Planta potabilizadora
 - Red Vial
 - Ríos y Quebradas
- Capacidad Agrológica**
- III Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.
 - IV Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Arroz
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Maíz
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Área poblada
- Nota:
 1. El polígono se ubica fuera de los límites del SINAP.
 2. El polígono se ubica en la cuenca hidrográfica 130, Río Parita.
 3. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.

Sistema de Referencia Espacial:
 Sistema Geodésico Mundial de 1984
 Proyección Universal Transversal de Mercator
 Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Información Ambiental
 Departamento de Geomática

Fuente:
 - Ministerio de Ambiente
 - Mapa Base ESRI





República de Panamá
Provincia de Herrera
Alcaldía de Parita
Palacio Municipal "Erasmus Pinilla Chiari"
TELF. 974-2102



63

Parita, 26 de abril de 2021.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente.
E. S. D.

Licenciada Castellero:

Reciba un cordial saludo de parte del Municipio de Parita y a la vez deseo éxitos en sus funciones diarias por el medio ambiente de la nación.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	Oficio. No. 042 MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Sayuris</u>	
Fecha: <u>22/4/2021</u>	
Hora: <u>9:42 am</u>	

En atención a la Nota. **DEIA-DEEIA-UAS-0077-1604-2021**, de fecha 16 de abril de 2021, por el cual se nos solicita enviar los comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Artículo No. 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, sobre el Estudio de Impacto Ambiental sobre el Proyecto: **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y ÁREAS ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA"** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, Provincia de Herrera, cuyo promotor es el **CONCEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, tramitado en el expediente: **DEIA-II-F-037-2021**, le remitimos nuestros comentarios:

- 1- El proyecto en mención es una obra anhelada por la comunidad de Parita toda vez que la actual planta potabilizadora actual data de más de 40 años, ya volviéndose obsoleta en cuanto a las especificaciones técnicas y por las condiciones naturales del caudal del Rio, su capacidad no producción está a su máxima capacidad y el crecimiento de la comunidad cada día es notorio, por tanto, como Municipio vemos de suma importancia este nuevo proyecto.
- 2- Esperamos por parte del Ministerio de Ambiente realice toda las gestiones técnicas y legales pertinentes a fin de que se dé la aprobación de referido Estudio de Impacto Ambiental, el cual es imprescindible para llevar a cabo dicho proyecto, de manera que a futuro no surjan afectaciones de ninguna índole.



Parita, 26 de abril de 2021.

Oficio. No. 042

- 3- *Es necesario de que el Ministerio de Ambiente paralelamente a la aprobación del referido Estudio de Impacto Ambiental, levante una propuesta de reforestación total de las riveras del Rio Parita, el cual es la fuente para el funcionamiento del referido proyecto y como Municipio quedamos a disposición de colaborar en la acción.*

Sin más que agregar,

Fidel Arauz F.
FIDEL A. ARAUZ F.
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PARITA.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de abril de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0077-1604-2021

Honorable
Fidel Agustín Arauz
Alcalde del Distrito de Parita
E.S.D.

Respetado Honorable Arauz:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Abril.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALÍA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ar/kc
M. e

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PARITA

Recibido hoy: 21 de abril 2021
Hora a: a las 08:37 de la mañana

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

re

Nota -2181 - SDGSA-UAS
Panamá, 22 abril de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación Y Ordenamiento Ambiental
Ministerio del Ambiente
En su Despacho

P/C 
Ing. Johnier Hurst
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castellero:

En referencia en la nota DIEORA – DEIA –DEEIA - UAS 0077-1604- 2021, le remitimos el informe del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II-F-037-2021, “ESTUDIO DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS” a desarrollarse en el corregimiento y Distrito Parita Provincia de Herrera, Presentado por **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONDES)**

Atentamente,


Ing. Atala Milora
Jefa de la Unidad Sectorial Ambiental



c.c. Dr. Luis Pérez – Director Regional de Herrera
c.c. Supervisor de Saneamiento Ambiental – Edison Baule

JH/AM/mb

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 26/04/2021	
Hora: 1:24	

Informe de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-037-2021

PROYECTO: “Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Obras para la Construcción de la Nueva Toma de Agua Cruda y Planta de Tratamiento de Agua Potable para la Comunidad de Parita y Comunidades aledañas, Distrito de Parita”

Fecha: 2021

Ubicación: Corregimiento y Distrito de Parita, provincia de Herrera,

Promotor: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes: El proyecto consiste en involucra la eliminación de la vegetación existente (pastos naturales y mejorados, arboles dispersos, cercas vivas, etc.), en lugares puntuales donde se construirán infraestructuras propias de las plantas potabilizadoras, tomas de agua, tanque de almacenamiento, Planta de Tratamiento de Agua Potable (P.T.A.P.), líneas de conducción desde la toma de agua cruda hacia la potabilizadora y de esta hacia el tanque de almacenamiento, calles de acceso, acometida eléctrica (línea trifásica), cerca perimetral, etc.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además de respetar las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.

Debe tener sellados y los permisos autorizados por el MINSA.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19.

Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. (debe tener concesión de agua para la potabilizadora) y cumplir con la calidad de agua

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,



ING. ATALA MILORD V.

Jefa de la Unidad ambiental
Del Ministerio de Salud.



MC

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-255-2021

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 22 de abril de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0245-1604-2021**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, cuyo promotor es **“CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, CONADES”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Parita, Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/hv
[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	22 DE ABRIL DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.
PROMOTOR:	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, CONADES.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PARITA, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.

El EsIA del proyecto denominado ***“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.”***, consiste en la construcción de la nueva toma de agua cruda, la Planta de Tratamiento de Agua Potable (P.T.A.P.), y sus infraestructuras complementarias, la misma será construida dentro de un polígono de 2 has + 941.052 m2 propiedad de del Sr. Daniel Augusto Ríos Calderón.

El proyecto también contempla la rehabilitación del camino existente (Los Magallones) utilizados por los dueños de fincas, la longitud del camino se estima actualmente en 1,100 metros (1.1 km.) donde se transita en autos 4x4 y además se utiliza para el movimiento del ganado, por lo cual es necesario realizar actividades de remoción, tala y poda de la vegetación arbórea, estacas vivas, que conforman las cercas perimetrales de las propiedades a ambos lados de la servidumbre pública.

Con vista a lo señalado en el estudio sobre el tipo de vegetación reportada y considerando, que en los sitios donde se ubicarán las infraestructuras del proyecto no se presentan formaciones boscosas como tal, ya que el sitio cuenta con amplios espacios abiertos, razón que favorecerá las instalaciones de dichas infraestructuras; podemos indicar lo siguiente:

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

XV66

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

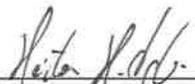
Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

De acuerdo a lo señalado en el estudio, el mismo requiere la tala y remoción de vegetación en los sitios y rutas de establecimiento de las infraestructuras del proyecto. El proyecto señala la no afectación a los árboles existentes en el área de servidumbre hídrica donde ira la toma de agua.

La dirección forestal en plena competencia y responsabilidad para armonizar los planes y proyectos de desarrollo, considera viable lo planteado en el estudio ya que el mismo señala que no se afectará la servidumbre de vegetación en la fuente hídrica donde se fijará la toma de agua (esto se señala en el estudio), la tala requerida se dará a los árboles encontrados en el área del camino de acceso a ambos lados los cuales están reflejados en el inventario. Lo planteado, prevé una afectación de muy baja densidad en términos de impactos a la flora.

Recomendamos entretanto, que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, correspondiente haga las verificaciones en campo de rigor a efectos de confirmar lo señalado en el presente estudio en relación a los recursos de flora reportados y las afectaciones señaladas.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MGTER EN C. AMBIENTALES
CENF M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 7-108-12 A125 *





 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	23/04/21 Panamá, 22 de abril de 2021
Hora:	11:27 Nota n° 207-2021 DNPC/MiCultura



Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
 Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

Estimada Ingeniera Castellero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0077-1604-2021, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Categoría II titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, proyecto a realizarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES).

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico arrojó evidencia de materiales arqueológicos (lítica y fragmentos de cerámica precolombina), a nivel superficial, en su mayoría dispersos en varios tramos del polígono del proyecto.

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados, deberán **cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico**, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- **Caracterización arqueológica de los sectores identificados con hallazgos arqueológicos en el proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.**

- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).**
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.**
- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


 Lcda. Linette Montenegro
 Directora Nacional de Patrimonio Cultural a.i.
 Ministerio de Cultura



LM/yg

Memorando
DSH -458 - 2021

KC

Para: **ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **ING. JOSÉ VICTORIA.**
Director Nacional



Asunto: respuesta al memorando – DEEIA-0245-1604-2021

Fecha : 21 de abril de 2021

Por este medio damos respuesta al memorando- DEEIA-0245-1604-2021, donde señalan que en nuestra Web. se encuentra posteada el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, titulado *“Diseño, construcción, operación y mantenimiento de obras para la construcción de la nueva toma de agua cruda y planta de tratamiento de agua potable para la comunidad de Parita y comunidades aledañas, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es la Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES).*

Cabe señalar que después de haber revisado la información proporcionada por el promotor en el EsIA, podemos concluir que ésta Dirección no tiene observaciones relacionado a los temas bajo la responsabilidad de ésta dirección, pero si aclaramos que el promotor debe acogerse al cumplimiento de todas las normas ambientales establecidas en la República de Panamá.

Después que esto se cumpla no habrá ninguna objeción por parte de ésta Dirección a la aprobación del EsIA categoría II presentado.

Atentamente,

AA/JPQ



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 15 de abril de 2021
Nota No. **055-DEPROCA-2021**

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Soyuris</u>	
Fecha: <u>21/4/2021</u>	
Hora: <u>10:49 am</u>	

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0077-1604-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, presentado por: **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)** con número de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lt



INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0077-1604-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, presentado por: **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)** con número de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por:



Larisette G. Tello U.

Evaluadora Ambiental

RC

Panamá, 20 de abril de 2021
SAM-248-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castellero:

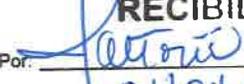
En atención a la Nota: **DEIA-DEEIA-UAS-0077-1604-2021**, recibida el 16 de abril de 2021 en donde se remite para evaluación del Expediente DEIA-II-F-037-2021 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en el Corregimiento y Distrito de Parita, Provincia de Herrera, cuyo Promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.; le informamos que después de evaluado, no se tiene objeción, ni comentarios a la misma.

Atentamente,



LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jdca
c.i Archivos

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 21/04/2021	
Hora: 8:52 am	

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: N° DEIA-II-F-037-2021

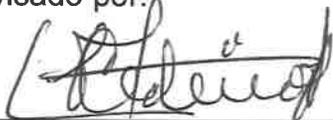
PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA"

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES).

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluar el Expediente del Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción, ni comentarios de la misma.

Revisado por:



ING. AGR JUAN DE DIOS CEDEÑO A.

Evaluador Ambiental

Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas

Panamá, 20 de abril del 2021.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0245-1604-2021

PARA: ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional de Herrera

[Handwritten signature]

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: ENVÍO DE EsIA
FECHA: 16 de abril de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**

Adjunto:

- Copia del estudio de impacto ambiental.



[Handwritten notes and signatures]
DDE/ACP/ar/kc
21/4/2021
* Evaluación Verificación
Nº 315/2021

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0245-1604-2021

PARA: VICTOR CADAVID CABALLERO
Director de Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: EVALUACIÓN DE EsIA
FECHA: 16 de abril de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**

DDE/KCP/ar/kc
Nº 10



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0245-1604-2021

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
FECHA: 16 de abril de 2021



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie de las coordenadas adjuntas del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Además, se solicita que se anexe la cartografía en formato KMZ en Disco Compacto adjunto e incluir en el mapa ilustrativo las capas de características físicas geográficas, datos vigentes (cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital e Hidrología).

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota.

Se adjunta:

- CD con coordenadas del proyecto.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**

DDE/ACP/ar/kc
D.E.



V: 29/4/2021

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0245-1604-2021

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: EVALUACIÓN DE EsIA

FECHA: 16 de abril de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**

DDE/ACP/ar/kc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0245-1604-2021

PARA: **SHIRLEY H. BINDER Z.**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: EVALUACIÓN DE EsIA
FECHA: 16 de abril de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**

DDE/SCP/ar/kc



ANAM ALBROOK

2021 ABR 19 2:34PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panama
Tel.: (507) 500-0855

ÁREAS PROTEGIDAS

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de abril de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0077-1604-2021

Honorable
Fidel Agustín Arauz
Alcalde del Distrito de Parita
E.S.D.

Respetado Honorable Arauz:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Abril.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

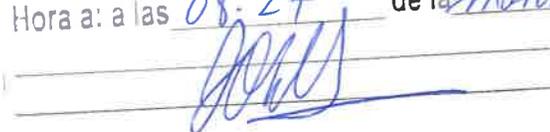

ANALÍA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ar/kc
M. e

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PARITA

Recibido hoy: 21 de abril 2021
Hora a: a las 08:27 de la mañana



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de abril de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0077-1604-2021

Licenciada
Flor Torrijos
Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.
E.S.D.

P

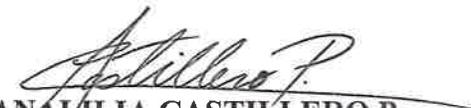
Respetada Licenciada Torrijos:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Abril.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



VENTANILLA ÚNICA DDE/ACP/ar/kc

2021 ABR 16 11:50 PM

2021 ABR 16 11:50 PM

VENTANILLA ÚNICA

DEEIA-F-013 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de abril de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0077-1604-2021

Arquitecta
Lourdes De Lore'
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

R

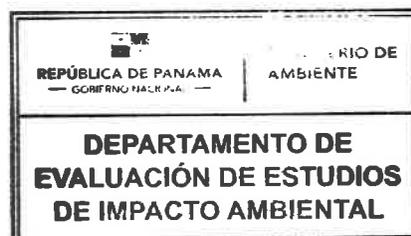
Respetada Arquitecta De Lore:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Abril.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/kc

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN TERRITORIAL

No. De Expediente: 068
Fecha: 16/04/2021
Revisado: carmona

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de abril de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0077-1604-2021

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (Minsa).
E.S.D.

R

Respetada Ingeniera Milord:

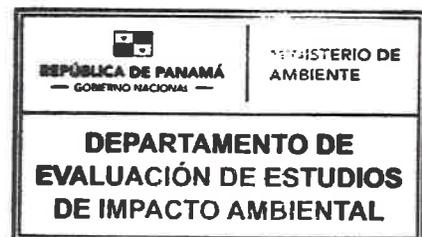
Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Abril.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ar/kc



AMBIENTE - MINSA
16 ABR 2021 2:36PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de abril de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0077-1604-2021

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).
E.S.D.

R

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Abril.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.




ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/kc

16-4-21


IDAAAN
Unidad de Proyectos
Recibido Por:
16-4-21 1:39 pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de abril de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0077-1604-2021

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).
E.S.D.

R

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Abril.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



Analia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/kc
Ar

Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
Dugo
16/4/2021 2:30

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de abril de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0077-1604-2021

Doctora
Katti Osorio
Unidad Ambiental/ Patrimonio Cultural.
Ministerio de Cultura (MiCultura).
E.S.D.

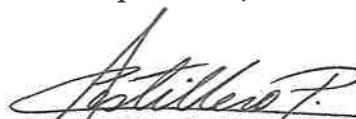
Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

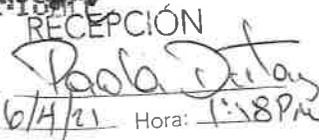
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): Abril.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



2021 ABR 16 11:58 AM
DDE/ACP/af/lo
MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN
Recibido por 
Fecha: 16/4/21 Hora: 1:58 PM

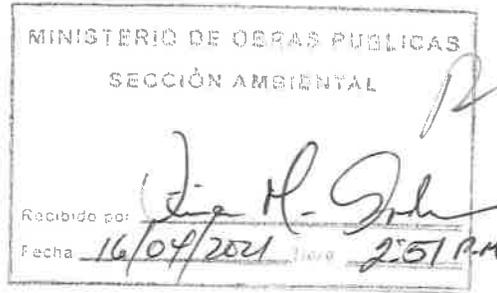
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de abril de 2021.
DEIA-DEEIA-UAS-0077-1604-2021

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP).
E.S.D.



Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-037-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Abril

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/kc




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 039-1504-2021

De 15 de Abril de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, cuyo Representante Legal es el señor **LUIS RAMÍREZ** con número de cédula No. 8-382-235 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 14 de abril de 2021, el señor **LUIS RAMÍREZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**, ubicado en el corregimiento de Parita (Cabecera), distrito de Parita, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOEL CASTILLO, MANUEL RODES y ADRIÁN MORA** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-042-2001, IRC-036-2001 e IRC-002-2019** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 15 de abril de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”. promovido por el CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES).

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días, del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	14 DE ABRIL DE 2021
FECHA DE INFORME:	15 DE ABRIL DE 2021
PROYECTO:	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)
CONSULTORES:	JOEL CASTILLO (IRC-042-2001) MANUEL RODES (IRC-036-2001) ADRIÁN MORA (IRC-002-2019)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE PARITA , CORREGIMIENTO DE PARITA (CABECERA)

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de infraestructuras propias de una Planta Potabilizadora, que contará con lo siguiente: Toma de agua cruda, Desarenador, Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), Estación de bombeo, Sopladores, Edificio de químicos, Deposito, Tina de sedimentación, Lecho de secado, Generador, Edificio de talleres, Garita, Edificio de administración, Estacionamientos, Calle interna, y calle hacia la planta potabilizadora, Línea de conducción de agua potable, Tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 500,000 galones, Cerca perimetral de malla ciclón para la P.T.A.P., y Tanque de almacenamiento de agua.

Donde se realizará el acondicionamiento del terreno (nivelación), que permita las condiciones adecuadas para el establecimiento de las infraestructuras señaladas anteriormente. Se prevé la realización de obra en el cauce del Río Parita, para la instalación de la toma de agua cruda tipo piruleta (la cual llevará un embalse de un (1) metro) y la protección de las riberas del río cercanas a la toma de agua.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

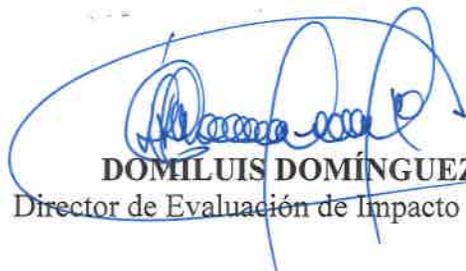
V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”** promovido por el **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**


MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental




MIN. AMBIENTE NALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)

UBICACIÓN: PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE PARITA, CORREGIMIENTO DE PARITA (CABECERA)

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-037-2021

FECHA DE ENTRADA: 14 DE ABRIL 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOEL CASTILLO, ADRIÁN MORA, MANUEL RODES

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	x		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	x		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	x		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	x		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	x		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	x		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	x		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	x		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	x		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	x		
3	INTRODUCCIÓN	x		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	x		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	x		
4	INFORMACIÓN GENERAL	x		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	x		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	x		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	x		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	x		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	x		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de	x		

	gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.			
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	x		
5.4.1	Planificación	x		
5.4.2	Construcción/ejecución	x		
5.4.3	Operación	x		
5.4.4	Abandono	x		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	x		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	x		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	x		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	x		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	x		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	x		
5.7.1	Sólidos	x		
5.7.2	Líquidos	x		
5.7.3	Gaseosos	x		
5.7.4	Peligrosos	x		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	x		
5.9	Monto global de la inversión	x		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	x		
6.1	Formaciones geológicas regionales	x		
6.1.2	Unidades geológicas locales	x		
6.3	Caracterización del suelo	x		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	x		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	x		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	x		
6.4	Topografía	x		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	x		
6.5	Clima	x		
6.6	Hidrología	x		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	x		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	x		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	x		
6.6.2	Aguas subterráneas	x		
6.7	Calidad de aire	x		
6.7.1	Ruido	x		
6.7.2	Olores	x		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	x		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	x		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	x		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	x		
7.1	Característica de la Flora	x		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	x		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	x		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	x		
7.2	Característica de la fauna	x		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	x		
7.3	Ecosistemas frágiles	x		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	x		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	x		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	x		

8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	x		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	x		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	x		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	x		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	x		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	x		
8.5	Descripción del paisaje	x		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	x		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	x		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	x		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	x		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	x		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	x		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	x		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	x		
10.3	Monitoreo	x		
10.4	Cronograma de ejecución	x		
10.5	Plan de participación ciudadana	x		
10.6	Plan de prevención de riesgos	x		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	x		
10.8	Plan de educación ambiental	x		
10.9	Plan de contingencia	x		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	x		
10.11	Costos de la gestión ambiental	x		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	x		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	x		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	x		
12.1	Firmas debidamente notariadas	x		
12.2	Número de registro de consultor (es)	x		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	x		
14	BIBLIOGRAFÍA	x		
15	ANEXOS	x		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		x	N/A
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.		x	N/A
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		x	N/A
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		x	N/A

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Joel Castillo	IRC-042-2001	DEIA-ARC-013-0107-2020	✓		
Manuel Rodes	IRC-036-2001	DEIA-ARC-029-1308-2020	✓		
Adrián Mora	IRC-002-2019	DEIA-ARC-087-1012-2020	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

" DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA "

Categoría: II

PROMOTOR

Promotora: "CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Luis Ramírez

Cédula: 8-382-235

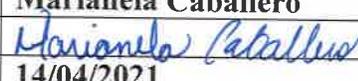
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	14/04/2021

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	14/04/2021



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
N° =049-2021)

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)

UBICACIÓN: PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE PARITA, CORREGIMIENTO DE PARITA CABECERA

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 14 MES ABRIL AÑO 2021

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	N/A
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 original y 1 Copia
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 CD
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		X	Entidad Pública
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)
Nombre: *Ruzdy Mesa*
Cedula: 8-831-2076
Correo: mluzdy@gmail.com
Teléfono: 524 2055
Firma: *Ruzdy Mesa*

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
Técnico: MARIANELA CABALLERO
Firma: *Marianela Caballero*
Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: *Amelita Costilla B.*
Firma: *Amelita Costilla B.*



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
60585

Información General

Hemos Recibido De	CONADES / 8nt-2-5498 dv-75	Fecha del Recibo	4/3/2021
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Slip de de		B/. 1,250.00
La Suma De	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2 SLIP-90434499

Día	Mes	Año	Hora
04	03	2021	10:49:32 AM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 183885

Fecha de Emisión:

05	04	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

05	05	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONADES

Representante Legal:

LUIS RAMIREZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8-NT	2	5498	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Spencer Santos
 Jefe de la Sección de Tesorería.



Panamá, 30 de marzo de 2021
NOTA CONSORCIO PARITA - COC-16-18/100

Su excelencia, Señor:
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
Gobierno Nacional de la República de Panamá
E. S. D.

Referencia: **Contrato No. COC-16-18 "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA".**

Asunto: Ubicación de la Toma de Agua.

Su excelencia:

La presente tiene como objetivo informar al **Ministerio de Ambiente** que la Toma de Agua para el proyecto en referencia será construida en el área que corresponde a la servidumbre hídrica del Río Parita, por lo tanto los terrenos que corresponden al Código de ubicación 6401, Folio real N°120 (F), Lote Magallon, corregimiento de Parita, Distrito de Parita, Provincia de Herrera; no presentaran ningún tipo de afectación.

Los permisos para la construcción de la Toma de Agua seran tramitados con las Instituciones correspondientes.

Atentamente,


José Ureña
Representante Legal



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2021.03.24 11:03:58 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 97735/2021 (0) DE FECHA 24/03/2021. YA

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 120 (F)
LOTE MAGALLON, CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 23 ha 4255 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 23 ha 4255 m²
INDEROS: NORTE: CAMINO QUE CONDUCE DE PARITA A OCU
SUR: RIO PARITA
ESTE: CAMINO DE GANADO Y CAMINO DE MAGALLON
OESTE : PREDIO DE SABINA CEDEÑO VIUDA DE MEDELIK
VALOR DEL TRASPASO: DOS MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/. 2,400.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DANIEL AUGUSTO RIOS CALDERON(CÉDULA 6-716-1240)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 24 DE MARZO DE 2021 10:28 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402918397



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C9AFED66-8333-4434-B500-6B6048065A27
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0034-2021

De 2 de febrero de 2021

Que establece el procedimiento a seguir, cuando los proyectos del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas, afecten bienes propiedad de personas naturales o jurídicas, entidades autónomas, semiautónomas, municipales o estatales

El suscrito Ministro de Ambiente en usos de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, es un organismo administrativo creado mediante el Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 115 de 20 de noviembre de 2001, Decreto Ejecutivo No. 24 de 5 de febrero de 2004 y Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de enero de 2005, se crea la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenibles, adscrita al Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y se adoptan otras disposiciones;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, se traslada el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible al Ministerio de Ambiente;

Que los artículos 4 y 5 del Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, disponen que el Ministerio de Ambiente consignará dentro de su presupuesto anual, una partida para garantizar la ejecución de los proyectos que surjan del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible; y que para los efectos legales, los proyectos y sus respectivas garantías, los contratos y sus adendas y demás documentos suscritos y administrados por el CONADES, por conducto del Ministerio de la Presidencia, se subrogan en el Ministerio de Ambiente para ser administrados y ejecutados por este;

Que mediante la Resolución No. 381 de 6 de diciembre de 2016, se establece el procedimiento a seguir para el trámite de afectaciones de propiedades, por la ejecución de proyectos que promueva el Ministerio de la Presidencia, a través del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP);

Que luego de evaluar lo consagrado en la Resolución No. 381 de 6 de diciembre de 2016, esta entidad estima pertinente efectuar ajustes en el procedimiento a seguir, cuando el desarrollo de proyectos de CONADES y la UCEP impliquen afectaciones a inmuebles, propiedad de personas naturales o jurídicas, entidades autónomas, semiautónomas, municipales o estatales; atendiendo igualmente, lo concerniente al procedimiento excepcional de contratación pública,

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

02 FEB 2021



RESUELVE:

Artículo 1. Establecer el procedimiento a seguir, cuando los proyectos a ejecutarse por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), deban afectar bienes pertenecientes a personas naturales o jurídicas, entidades autónomas, semiautónomas, municipales o estatales.

Las afectaciones a bienes, pueden ser de forma total o parcial (temporal o permanentemente) o pueden recaer sobre mejoras de inmuebles y en todo caso, el propietario recibirá una remuneración económica, conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 2. Afectaciones Parciales y Totales a Inmuebles:

El procedimiento a seguir en caso de Afectaciones Parciales y Totales a Inmuebles es el siguiente:

1. La empresa contratista presentará junto a los diseños de la obra civil, un listado de los inmuebles que serán afectados de forma parcial o total con la ejecución del proyecto, adjuntando lo siguiente:
 - a. Certificación de propiedad de la finca, que indique el nombre del propietario y ubicación del bien.
 - b. Detalle de las generales del propietario, incluyendo su domicilio.
 - c. Certificación de existencia, cuando el propietario sea persona jurídica, incluyendo el nombre del representante legal y apoderado general, legalmente constituido.
 - d. Descripción del área o superficie a afectarse, definida en el plano demostrativo con el cierre del polígono afectado.
 - e. Dos (2) copias simples del plano catastral de la finca, donde se ubica el área a afectar.
 - f. Cualquier otra información que estime pertinente.
2. La documentación anterior es entregada a la Unidad Técnica Gestora del Proyecto de CONADES y la UCEP, para su revisión y aprobación; luego de lo cual es remitida para su tramitación a la Secretaría Técnica.
3. Secretaría Técnica, mediante nota, informa al propietario del inmueble sobre la afectación a su predio, por la ejecución del proyecto y solicita su autorización para que personal de CONADES, la empresa contratista, Contraloría General de la República y Ministerio de Economía y Finanzas, ingresen al inmueble para el levantamiento topográfico o catastral e inspecciones de avalúos, según corresponda.
4. Posteriormente, se solicitan los Informes de Avalúos del bien que será afectado, a la Contraloría General de la República y la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas; recibidos ambos informes se promedian los valores y se determina el monto total a pagar, que se informa al propietario del inmueble mediante nota.
5. Si el propietario del bien está en desacuerdo con el valor detallado en el Informe de Avalúo de Contraloría General de la República o de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, puede solicitar, por una (1) sola vez, que se reconsidere el valor; atendida su petición por la entidad que corresponda y estando conforme el peticionario, se elabora y firma el Acuerdo de Voluntades.

Si una vez atendida su reconsideración, el peticionario continúa en desacuerdo con la decisión, se ordena la expropiación del inmueble, por motivo de interés público y social,

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0034-2021
Fecha: 2 de febrero de 2021
Página 2 de 5

PROCESO DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

02 Feb 2021



conforme al artículo 48 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitiéndose el expediente al Ministerio Público, para los trámites correspondiente.

6. Si el propietario no tiene objeción a los informes de avalúo, de Contraloría General de la República o la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, se elabora y firma el Acuerdo de Voluntades por el Secretario Técnico de CONADES o por el Ministro de Ambiente (dependiendo de la cuantía), la empresa contratista y el propietario del inmueble; y se efectúa el primer pago, que corresponde al cincuenta por ciento (50%) del monto total a pagar.
7. Posteriormente, se realiza el segundo pago, que corresponde al cuarenta por ciento (40%) del monto total a pagar, para lo cual, el propietario del inmueble debe aportar los paz y salvo (que demuestren que la finca afectada total o parcialmente, no tiene gravámenes, ni deudas o cargas pendientes), desalojar el inmueble y entregarlo al contratista en un término de quince (15) días, quien realizará las demoliciones que correspondan.
8. La empresa contratista, procede a levantar el plano de segregación correspondiente y lo entrega a la Unidad Técnica Gestora del Proyecto, luego de su revisión este plano es remitido al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) y posteriormente, a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) para su aprobación.
9. El propietario de la finca afectada firma la escritura de traspaso del bien a La Nación, aportando los documentos de paz y salvo que a la fecha estén vencidos. La escritura de traspaso a La Nación, es elaborada por la empresa contratista.
10. El tercer y último pago, corresponde al diez por ciento (10%) del monto total a pagar y será efectuado luego de inscribir la escritura pública, que contiene la segregación de la finca y el traspaso a La Nación.

Artículo 3. Afectaciones a Mejoras de Inmuebles:

El procedimiento a seguir en caso de Afectaciones de Mejoras de Inmuebles (cultivos o estructuras) es el siguiente:

1. La empresa contratista confecciona los planos de afectación del terreno, identificando las estructuras y/o cultivos a ser afectados con la ejecución del proyecto, información que remite a la Oficina de Asesoría Legal de CONADES y su UCEP, quien mediante nota, notifica al propietario del bien sobre la afectación a su predio y solicita su permiso para que personal de CONADES, la empresa contratista, Contraloría General de la República y Ministerio de Economía y Finanzas, ingresen al inmueble para el levantamiento topográfico o catastral e inspecciones de avalúos, según corresponda.
2. La Oficina de Asesoría Legal solicita los Informes de Avalúos del bien afectar, a la Contraloría General de la República y la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, recibidos ambos informes se promedian los valores y se determina el monto total a pagar, que se informa al propietario del inmueble mediante nota.
3. Si el propietario del bien está en desacuerdo con el valor detallado en el Informe de Avalúo de Contraloría General de la República o de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, puede solicitar, por una (1) sola vez,

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0034-2021
Fecha: 2 de febrero de 2021
Página 3 de 5

REPUBLICA DE PANAMA
SECRETARÍA DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

02 FEB 2021



que se reconsidere el valor; atendida su petición por la entidad que corresponda y estando conforme el peticionario, se elabora y firma el Acuerdo de Voluntades.

Si atendida su reconsideración, el peticionario continúa en desacuerdo con la decisión, se ordena la expropiación del inmueble, por motivo de interés público y social, conforme al artículo 48 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitiéndose el expediente al Ministerio Público, para los trámites correspondiente.

4. Si el propietario no tiene objeción a los informes de avalúo, de Contraloría General de la República o la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, se elabora y firma el Acuerdo de Voluntades por el Secretario Técnico de CONADES o por el Ministro de Ambiente (dependiendo de la cuantía), la empresa contratista y el propietario del inmueble; y se efectúa el primer pago, que corresponde al setenta por ciento (70%) del monto total a pagar.
5. Efectuado el primer pago, el propietario del bien pondrá a disposición de CONADES y su UCEP, así como de la empresa contratista, las mejoras del inmueble para iniciar los trabajos que requiera la obra, entregando además la constancia del corte de suministro de energía y agua (cuando amerite); esto en el término de quince (15) días y se le efectúa el segundo y último pago, que corresponde al treinta por ciento (30%) del monto total a pagar.
6. Si vencido el término de quince (15) días, para la entrega de las mejoras, el propietario permanece en el sitio, se procederá a solicitar su desalojo a la Casa de Justicia Comunitaria de Paz, que corresponda conforme a la localización del bien.
7. Entregadas las mejoras del inmueble, la empresa contratista toma posesión del área y procede a efectuar las demoliciones que correspondan. En caso que lo requiera el propietario del bien, se le puede otorgar adelantos del valor de las mejoras (cultivos o estructuras), previo informe de trabajo social de CONADES y su UCEP.

De igual forma, se procede a elaborar la documentación correspondiente, en coordinación con el Ministerio de Ambiente, a través de CONADES y su UCEP.

Artículo 4. Los propietarios de los bienes a ser afectados por la ejecución de un proyecto del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), tienen la obligación de entregar el bien, con los paz y salvo que correspondan, incluyendo los emitidos en concepto de agua potable, alcantarillado, valorización, tasa de aseo, energía eléctrica, impuesto de inmueble, gravámenes hipotecarios. De igual forma, los bienes serán entregados libres de embargo y secuestro.

Artículo 5. En caso que el propietario del bien a afectar por la ejecución de la obra del CONADES y su UCEP, tenga saldos pendientes en concepto de gravámenes, podrá autorizar, que lo adeudado se le descuenta del monto a recibir por el bien que será afectado con la obra.

En caso de resultar el monto a pagar por la afectación menor al gravamen, CONADES efectuará las gestiones para desafectar la zona requerida por el Estado, de conformidad con las normativas legales.

Artículo 6. Le corresponde a CONADES y su UCEP, solicitar la excepción del procedimiento de selección de contratista y autorización para contratar directamente, en caso que la ejecución de un proyecto deba afectar inmuebles de forma total, parcial o afectar mejoras de inmuebles, pertenecientes a personas naturales o jurídicas, entidades autónomas, semiautónomas, municipales o estatales.

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0034-2021
Fecha: 2 de febrero de 2021
Página 4 de 5

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

02 FEB 2021



Artículo 7. Los gastos por pagos a propietarios de bienes afectados, por la ejecución de obras de CONADES y la UCEP, así como los gastos por traspaso de los bienes a La Nación, serán por cuenta del contratista, siempre que se pacte en el contrato de ejecución de la obra civil, quien también realizará los trámites de firmas e inscripción del bien inmueble afectado ante las autoridades competentes.

En caso contrario, si lo anterior no se pacta en el contrato de obra, los gastos por afectaciones de bienes en la ejecución de proyectos, serán cubiertos por el Estado, aplicándose el procedimiento establecido en esta resolución.

Artículo 8. En caso que por circunstancias particulares de una finca, no sea posible proceder de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la presente resolución, CONADES y la UCEP, indicarán, a la empresa contratista a cargo de la ejecución del proyecto, el procedimiento a seguir de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 9. En caso que la persona natural o jurídica, identificada por la empresa contratista, como propietario del bien que será afectado con la obra, no posea la titularidad de este inmueble, en virtud de un proceso sucesorio pendiente u otro proceso judicial o administrativo, que le impida disponer del bien, se procederá con la expropiación del inmueble, por motivo de interés público y social, conforme al artículo 48 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitiéndose el expediente al Ministerio Público, para los trámites correspondientes.

Artículo 10. La presente resolución deja sin efecto la Resolución No. 381 de 6 de diciembre de 2016, "Que establece el procedimiento para el trámite de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos que ejecuta el Ministerio de la Presidencia a través del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de Programas (UCEP)".

Artículo 11. La presente resolución entrará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, Decreto Ejecutivo No. 115 de 20 de noviembre de 2001, Decreto Ejecutivo No. 24 de 5 de febrero de 2004, Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, Resolución No. 381 de 6 de diciembre de 2016, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días de mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Milciades Concepción

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0034-2021
Fecha: 2 de febrero de 2021
Página 5 de 5

REPÚBLICA DE PANAMÁ
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]

02 FEB 2021





Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Indentidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento a sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 09 ABR 2021

 Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del circuito de Panamá



Herrera, 22 de septiembre de 2020.

Respetado
Lic. Luis A. Ramírez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES)
Ministerio de la Presidencia
E. S. D.

Referencia: Contrato No. **COC-16-18**, "Estudio, diseño, construcción, mantenimiento de obras para la construcción de la nueva toma de agua potable para la comunidad de Parita y comunidades aledañas, Distrito de Parita, Provincia de Herrera."

Quien suscribe, **Daniel Augusto Ríos Calderón**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-716-1240, residente en Barriada Buenos Aires, corregimiento San Juan Bautista, distrito Chitré, provincia Herrera, mediante la presente y en atención a la solicitud de la Nota No. **CONADES-UCEP-ALYADO-279-2020** de 9 de septiembre de 2020, en la que se hace de mi conocimiento la ejecución del contrato No. **COC-16-18**, "Estudio, diseño, construcción, mantenimiento de obras para la construcción de la nueva toma de agua potable para la comunidad de Parita y comunidades aledañas, Distrito de Parita, Provincia de Herrera", que se encuentra ejecutando la empresa Consorcio Parita, por este medio expresamos las siguientes consideraciones:

- Que, como consecuencia de la ejecución del contrato No. COC-16-18 promovido por el Ministerio de la Presidencia, a través del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), mi propiedad será afectada parcialmente.
- La afectación se producirá dentro de la Finca Folio Real No.8121, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, con código de ubicación 6401, ubicada en el Provincia de Herrera, distrito de Parita, corregimiento de Parita, frente a la Avenida Santo Domingo de Guzmán.
- Que se proyecta realizar actividades en dicha propiedad, específicamente, en 2 HAS + 0941.05 m2 de la finca No.8121, debido a los trabajos de instalación de un tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 500,000 galones y una planta de tratamiento de agua potable con capacidad de producir 1,000,000 galones diarios.
- Que, con el fin de concretar la venta de dicho predio, se someterá mi actual propiedad a un proceso de avalúos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Contraloría General de la República.

*fiel copia de
su original
Marianela Caballer
14-04-2021*

Por los puntos antes expuestos, convengo en lo siguiente:

- Conceder permiso de paso a mi propiedad Finca Folio Real No.8121, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, con código de ubicación 6401, ubicada en el Provincia de Herrera, distrito de Parita, corregimiento de Parita, frente a la Avenida Santo Domingo de Guzmán, con la finalidad de realizar los estudios que se requieren al equipo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) del Ministerio de la Presidencia y la empresa contratista Consorcio Parita.
- Conceder permiso de paso a mi propiedad al equipo del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República, con la finalidad de realizar las inspecciones para avalúos del predio en referencia.
- Que la superficie requerida de la finca Folio Real No.8121, de mi propiedad, afectada por la ejecución del proyecto COC-16-18 en referencia, podrá ser vendida al Ministerio de la Presidencia, a través del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), de acuerdo al valor promedio que resulte de los avalúos realizados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Contraloría General de la República.
- Que me reservo el derecho de manifestar libremente mi aceptación a la oferta del valor promedio de los avalúos que se realicen y a solicitar reconsideración del monto por una vez, en caso de no satisfacer las expectativas que justamente considere.

Atentamente;



Daniel Augusto Ríos Calderón

Cédula: 6-716-1240

Propietario de la Finca No.8121,

Código de ubicación 6401.

c.c. Ing. Kamal Singh-Director de Seguimiento y Control de Proyectos de CONADES; Ing. Nicolás Rodríguez- Seguimiento y Control de Proyectos de CONADES; Lic. Nischma Villarreal, Oficial responsable de la Unidad de Afectaciones de Asesoría Legal de CONADES.

Panamá, 9 de septiembre de 2020
CONADES-UCEP-ALYADQ-279-2020

Referencia: Contrato No. COC-16-18, "Estudio, diseño, construcción, mantenimiento de obras para la construcción de la nueva toma de agua potable para la comunidad de Parita y comunidades aledañas, Distrito de Parita, Provincia de Herrera."

Señor
Daniel Augusto Ríos Calderón
E.S.M.

Respetado señor Ríos:

La presente comunicación tiene por objeto hacer de su conocimiento que el Ministerio de la Presidencia, a través del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), se ejecuta el Contrato No. COC-16-18, para el "Estudio, diseño, construcción, mantenimiento de obras para la construcción de la nueva toma de agua potable para la comunidad de Parita y comunidades aledañas, Distrito de Parita, Provincia de Herrera", se encuentran a cargo de la empresa contratista Consorcio Parita.

Por lo antes expuesto, tenemos a bien informarle que en la Finca Folio Real No.8121, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, con código de ubicación No.6401, ubicada en el Provincia de Herrera, distrito de Parita, corregimiento de Parita, frente a la Avenida Santo Domingo de Guzmán, se está evaluando la instalación de un tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 500,000 galones y una planta de tratamiento de agua potable con capacidad de producir 1,000,000 galones diarios, como parte de las actividades que ejecuta el proyecto en referencia para beneficio de la comunidad de Parita.

Para tales efectos, le solicitamos muy respetuosamente, se permita el acceso para realizar los levantamientos topográficos o catastrales que se requieren, además de autorizar el acceso al personal del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República, a cargo de las inspecciones para realizar los informes de avalúos al predio afectado parcialmente por la ejecución del proyecto en referencia, y que servirán de respaldo para el trámite de compraventa en favor de La Nación.

Aprovecho para reiterarle las seguridades de mi estima y consideración.



Lic. Luis A. Ramírez
Secretario Ejecutivo

Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible

LR/RG/KS/nv

Recibido 24/09/2020


Gobierno de la
República de Panamá

Tel: (507) 524- 2000
Avenida Balboa y Calle 39 Este
PH Torre Miramar, Piso 8, 9 y 10
www.conades.gob.pa



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2021.03.25 17:31:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 99042/2021 (0) DE FECHA 03/24/2021/JERAP.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 8121 (F)
DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA,
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 11 HA 600 M² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
LINDEROS: NORTE: TERRENO DEL PETICIANARIO, SUR: CAMINO REAL DE OCU A PARITA, ESTE: TERRENO DEL
PETICIONARIO, OESTE: CAMINO DEL MAQUENCAL HACIA PARITA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DANIEL AUGUSTO RIOS CALDERON(CÉDULA 6-716-1240)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS VIGENTES A LA FECHA.
QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 25 DE MARZO DE 2021 11:41 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402919564



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: B90AE557-B6FC-4C83-B9FC-51CD5B647359
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DM-0023-2021

De 26 de enero de 2021

Que delega funciones al Secretario Técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), luego de la selección del contratista y otras necesarias para la ejecución de las funciones de CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP)

El suscrito Ministro de Ambiente en usos de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, modificado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017 y la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, dispone en los artículos 63 y 70, que el representante legal de la entidad contratante o a quien se delegue, tiene la facultad de suscribir contratos y solicitar la aprobación de procedimiento excepcional de contratación;

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que la Ley 8 de 2015, dispone en el artículo 3, que MiAMBIENTE estará bajo la dirección de un ministro, quien conforme al artículo 7 tiene dentro de sus funciones dirigir y administrar el Ministerio, delegar funciones y ejercer todas las demás funciones que por Ley le correspondan;

Que el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), es un organismo administrativo creado mediante el Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 115 de 20 de noviembre de 2001, Decreto Ejecutivo No. 24 de 5 de febrero de 2004 y Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020;

Que el Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de enero de 2005, se crea la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenibles, adscrita al Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y se adoptan otras disposiciones;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, se traslada el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible a MiAMBIENTE;

Que el Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, consagra en el artículo 5 que: *"Para todos los efectos legales, los proyectos y sus respectivas garantías, los contratos y sus adendas, y demás documentos suscritos y administrados por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, por conducto del Ministerio de la Presidencia, se subrogan en el Ministerio de Ambiente para ser administrados y ejecutados por este..."*;

Que la Resolución No. 074-08 de 24 de noviembre de 2008, *Por la que se reorganiza el acceso y uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" para las Entidades*





del Estado, señala en el artículo 6 que: *“El servidor público delegado con facultad para la firma del contrato y orden de compra en el acto público de selección de contratista, es responsable de que una vez quede ejecutoriada la resolución de adjudicación y constituida la fianza de cumplimiento cuando sea requerida, formalizar dentro de un término no mayor de cinco días hábiles después de haberse ejecutoriado la resolución de adjudicación, el contrato u orden de compra, de acuerdo con los términos de referencia o el pliego de cargos y las disposiciones legales pertinentes.”;*

Que CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), ejecutan proyectos de infraestructura pública, para beneficio de las poblaciones del país, lo que conlleva la suscripción de contratos, adendas, órdenes de cambio, liquidaciones y resoluciones administrativas de contratos; así como, solicitar la aprobación de procedimiento excepcional de contratación y demás actuaciones, necesarias para la ejecución de los proyectos y la gestión eficaz de las funciones de CONADES y la UCEP;

Que con el fin de coadyuvar en la gestión oportuna de las obras que se ejecutan a través de CONADES y la UCEP, mismas que son de interés público y social, atendiendo igualmente los principios de economía y eficiencia, que deben estar presente en materia de contrataciones públicas, conforme a las disposiciones legales vigentes, es pertinente delegar otras funciones en el Secretario Técnico de CONADES, adicional a las conferidas mediante la Resolución No. DM-0008-2021 de 14 de enero de 2021, para ser ejercidas una vez culmine la selección del contratista,

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en el Secretario Técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), una vez seleccionado el contratista, en los contratos concernientes a proyectos de CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), que no excedan los DOSCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.200,000.00), la facultad de formalizar y firmar contratos, adendas, órdenes de cambio, liquidaciones y resoluciones administrativas de contratos.

De igual forma, se faculta al Secretario Técnico para que solicite la aprobación del procedimiento excepcional de contratación, en los proyectos antes señalados que lo ameriten.

Artículo 2. OTORGAR al Secretario Técnico las siguientes atribuciones, para la ejecución de proyectos de CONADES y la UCEP:

- Firmar los informes técnicos fundados que se requieran.
- Efectuar los trámites pertinentes ante las afectaciones a predios, por ejecución de obras públicas.
- Suscribir acuerdos de voluntades y los documentos que se requieran, para el trámite de arrendamiento de locales.

Artículo 3. FACULTAR al Secretario Técnico, para ejecutar las siguientes funciones, en aras de la gestión oportuna y eficaz de las funciones de CONADES y la UCEP:

- Autenticar documentos y firmar las solicitudes de apostilla.
- Suscribir convenios interinstitucionales.
- Suscribir contratos, adendas y anexos de Convenios Marco, para la adquisición y suministro de combustible, para la flota de vehículos oficiales asignados a CONADES,





hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.150,000.00).

Artículo 4. AUTORIZAR al señor LUIS ÁNGEL RAMIREZ EDWARDS, portador de la cédula de identidad personal No. 8-382-235, Secretario Ejecutivo; MARCELINO AGUILAR PIMENTEL, portador de la cédula de identidad personal No. 8-727-512 y NISCHMA DEL CARMEN VILLARREAL CHÁVEZ, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-197-296, para que en nombre y representación de CONADES y la UCEP, suscriban toda la documentación requerida para obtener la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental, relacionados con los proyectos que ejecute CONADES y su UCEP.

Artículo 5. AUTORIZAR al señor DANIEL ANTONIO VERGARA MONTENEGRO, portador de la cédula de identidad personal No.8-262-106, Asistente Administrativo del Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), adscrito al Ministerio de Ambiente, como responsable de implementar el uso del sistema de tarjeta de flota vehicular, relacionado con el Convenio Marco de Combustible.

Artículo 6. Se adicionan a la presente resolución, las facultades delegadas al Secretario Técnico del CONADES, mediante la Resolución No. DM-0008-2021 de 14 de enero de 2021.

Artículo 7. Las facultades conferidas en la presente resolución, son intransferibles a otros servidores públicos y pueden ser revocadas en cualquier momento, por el Ministro de Ambiente.

Artículo 8. Al ejercer las facultades otorgadas con la presente resolución, los servidores públicos harán constar que actúan conforme a esta resolución.

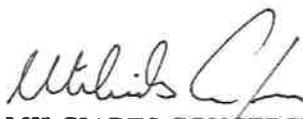
Artículo 9. Los servidores públicos antes enunciados, serán responsables por sus acciones u omisiones en el ejercicio de las facultades conferidas y están obligados a cumplir con los principios de responsabilidad e inhabilidades consagradas en el el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, modificado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017 y la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

Artículo 10. La presente resolución entrará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 61 de 27 de septiembre de 2017, Ley 153 de 8 de mayo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, Decreto Ejecutivo No. 115 de 20 de noviembre de 2001, Decreto Ejecutivo No. 24 de 5 de febrero de 2004, Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de enero de 2005, Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, Resolución No. 074-08 de 24 de noviembre de 2008, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis (26) días de mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
 Resolución No. DM-0023-2021
 Fecha: 26 de enero de 2021
 Página 3 de 3



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N° 588
De 23 de Septiembre de 2020



Que traslada el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible (UCEP) al Ministerio de Ambiente, modifica artículos del Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, y dicta otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, se creó un organismo administrativo denominado Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), adscrito a la Presidencia de la República, que tiene como propósito fundamental desarrollar y promover políticas de desarrollo sostenible, que propicien el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general;

Que el numeral 1 del artículo 2 del precitado Decreto Ejecutivo, dispone que entre las funciones del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible se encuentra la de establecer y promover mecanismos de consulta permanente entre los diferentes sectores de la sociedad panameña, para la concertación de acciones en el tema de desarrollo sostenible;

Que el artículo 2 de la Ley 15 de 23 de enero 1958, señala que el Ministerio de la Presidencia será el coordinador de las funciones de todos los demás Ministerios y órgano de comunicación del Presidente de la República y del Consejo de Gabinete, con los demás órganos del Estado, con los Ministerios, las entidades autónomas y los particulares en general.

Que históricamente el Ministerio de la Presidencia, ha ido asumiendo actividades que han distorsionado su función principal de coordinación y comunicación, por lo que existe la necesidad de reubicar aquéllas funciones que no le son propias al Ministerio de la Presidencia.

Que los Ministerios de Economía y Finanzas y de la Presidencia, han venido trabajando en un proceso jurídico-administrativo tendiente a la desconcentración funcional y operativa de algunas secretarías o unidades administrativas que existen dentro de la estructura del Ministerio de la Presidencia.

Que esta desconcentración técnica aspira al traspaso de la titularidad o el ejercicio de las competencias que están atribuidas a estos entes administrativos en otras instituciones del sector público, con el objeto de ordenar la estructura presupuestaria y administrativa del Ministerio de la Presidencia, permitiendo con ello, una mejor evaluación de resultados.

Que a través de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se creó el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente, que tiene como principios y lineamientos dotar a la población, como deber del Estado, de un ambiente saludable y adecuado para la vida y el desarrollo sostenible.

Que con el propósito de dar continuidad a las políticas, programas, proyectos y otras actividades que garanticen el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de

[Handwritten signature]

desarrollo sostenible se hace necesario modificar artículos del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, con el fin de trasladar el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible (UCEP), al Ministerio de Ambiente,

DECRETA:

Artículo 1. Se traslada al Ministerio de Ambiente, el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible (UCEP), creadas mediante el Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996 y el Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de enero de 2005.

Artículo 2. El artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, queda así:

Artículo 3. El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible será presidido por el Presidente de la República o por la persona que este designe y además formarán parte del mismo los siguientes miembros:

1. El (la) ministro (a) de Ambiente o quien este designe.
2. El (la) ministro (a) de Economía y Finanzas o quien este designe.
3. El (la) presidente de la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo de la Asamblea Nacional, u otro diputado (a) de la Comisión.
4. Un representante del sector empresarial.
5. Un representante del sector sindical.
6. Un representante de los clubes cívicos.
7. Un representante de las comunidades indígenas.

El (la) Secretario (a) Técnico (a) del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible participará de las reuniones del Consejo con derecho a voz.

Artículo 3. El artículo 5 del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996 quedará así:

Artículo 5. El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, contará con un (a) Secretario (a) Técnico (a), el (la) que será designado (a) por el Órgano Ejecutivo.

Artículo 4. El personal, los bienes y los recursos administrativos del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible pasarán a formar parte del Ministerio de Ambiente a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo.

El Ministerio de Ambiente consignará dentro de su presupuesto anual, una partida para garantizar la ejecución de los proyectos que surjan del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible.

Artículo 5. Para todos los efectos legales, los proyectos y sus respectivas garantías, los contratos y sus adendas, y demás documentos suscritos y administrados por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, por conducto del Ministerio de la Presidencia, se subrogan en el Ministerio de Ambiente para ser administrados y ejecutados por este.

Aquéllos proyectos que no se encuentren relacionados directamente con las actividades de desarrollo sostenible serán reasignados para su ejecución, a criterio técnico del Ministerio de Economía y Finanzas, según la organización funcional sectorial del Estado; y se subrogan a las entidades correspondientes, los contratos, sus adendas, sus respectivas garantías y demás documentos suscritos y administrados por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, por conducto del Ministerio de la Presidencia.



Artículo 6. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar las adecuaciones administrativas, presupuestarias y financieras que se requieran, para lo cual deberán ser incorporadas en el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2021, las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, se entienden vigentes las disposiciones del Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de enero de 2005.

Artículo 8. El presente Decreto Ejecutivo modifica los artículos 3 y 5 del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996.

Artículo 9. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996; Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de enero de 2005.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
Ministro de la Presidencia



REPUBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Luis Angel
Ramirez Edwards**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 06-JUL-1977
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 22-ABR-2014 EXPIRA: 22-ABR-2024

8-382-235



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá

26 FEB 2021

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero ①

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL
ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL CATEGORÍA II.



ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA
TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA
COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES
ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA,
PROVINCIA DE HERRERA.

SU EXCELENCIA, SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE, GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ.

Quien suscribe, **LUIS ÁNGEL RAMÍREZ EDWARDS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-382-235, teléfono 524-2007, correo electrónico mlombardo@conades.gob.pa con oficinas en Avenida Balboa y Calle 39 Este, P.H. Torre Miramar; Provincia de Panamá, República de Panamá, en su condición de Secretario Técnico, debidamente facultado, actuando en nombre y representación del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), adscrito al Ministerio de Ambiente, constituido conforme a las Leyes de la República de Panamá, concuro ante su digno Despacho a fin de presentar, los documentos solicitados para evaluar el EsIA ante el Ministerio de Ambiente del proyecto: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TOMA DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PARITA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA”**.

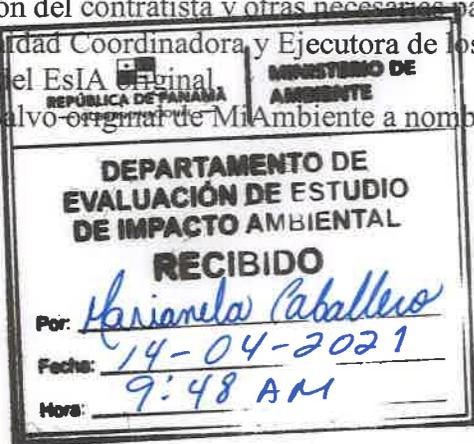
La ejecución del proyecto se deriva de la iniciativa estatal para el mejoramiento de los sistemas de acueductos y alcantarillados del país y la generación de nuevos empleos, lo que permitirá un mayor y mejor aprovechamiento de las áreas y recursos del lugar donde se realizará el proyecto.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, está conformado por 420 () fojas útiles: estudio elaborado por un equipo conformado por el Ingeniero **MANUEL RODES** con Registro de Consultor Ambiental IRC-036-2001, correo electrónico rodes56@yahoo.com, teléfono celular 6617-9432, el Licenciado **JOEL E. CASTILLO** con Registro de Consultor Ambiental IRC-042-2001, correo electrónico jecastillov@yahoo.es, teléfono celular 6695-4285 y el Licenciado **ADRIAN MORA** con Registro de Consultor Ambiental IRC-002-2019, correo electrónico alexismora@hotmail.com, teléfono celular 6655-9105.

El monto global estimado de la inversión para este proyecto es de (B/. 3,910,479.78).

Adjunto a este memorial los siguientes documentos:

1. Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, en original, copia impresa y dos (2) copia digital para su respectiva evaluación.
2. Solicitud original de Evaluación Notariada.
3. Copia de CIP del Secretario Técnico de CONADES notariada.
4. Decreto Ejecutivo N°588 del 23 de septiembre de 2020, que traslada el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los programas de Desarrollo Sostenible (UCEP) al Ministerio de Ambiente.
5. Resolución No. DM-0023-2021 de 26 de enero de 2021, Que delega funciones al Secretario Técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), luego de la selección del contratista y otras necesarias para la ejecución de las funciones de CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP).
6. Cobro del EsIA original.
7. Paz y Salvo original de Mi Ambiente a nombre del Promotor.



R



8. Certificación del registro público original de existencia de las propiedades (dos fincas) donde se desarrollará el proyecto.
9. Copia de certificación de autorización de las dos fincas a CONADES para el desarrollo del proyecto, Observación: este se encuentra en el proceso de avalúo por parte del MEF para hacer la compra y traspaso a la Nación).
10. Personería Jurídicas originales de Inversionistas Construcción S.A. y Pinellas, S.A.

Panamá, a la fecha de su presentación.


LIC. LUIS A. RAMÍREZ E.
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.



Panamá 08 ABR 2021


Testigos


Testigos


Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Publico Octavo